

**INFORME
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD**

16 de junio de 1990 - 15 de junio de 1991

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 2 (A/46/2)

NACIONES UNIDAS

**INFORME
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD**

16 de junio de 1990 - 15 de junio de 1991

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 2 (A/46/2)

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1992

NOTA

éÒÒ ÒÙÙáÒðÝðÒÒ úÙ ÿÐÒ úÐÚÝÁÙáðÐÒ úÙ ÿÒÒ éÒÙÙÐáÙÒ ÌáÙúÒÒ ÒÙ ÚÐÁÐÐáÙá úÙ ÿÙððÒÒ ÁÒÐÑÒÙÝÿÒÒ Ð ÚÙúðÒÒ' éÒ ÁÙáÙÚá úÙ ÝáÒ úÙ ðÒÿÙÒ ÒÙÙáÒðÝðÒÒ ÚáúÙÙÒ ØÝÙ ÒÙ úÒÙÙ ðÙúÙðáÙÙÒ Ò Ýá úÐÚÝÁÙáðÐ úÙ ÿÒÒ éÒÙÙÐáÙÒ ÌáÙúÒÒ'

éÐÒ úÐÚÝÁÙáðÐÒ úÙÿ ÁÐáÒÙùÐ úÙ ÍÙÙÝðÙúÓú "ÒÙÙáÒðÝðÒ Í" ÿ- ÒÙ ðÝðÿÙÙÒá áÐðÁÒÿÁÙáðÙ Úá **Suplementos** ððÙÁÙÒððÒÿÙÒ úÙ ÿÐÒ **Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad** éÒ úÙÙÙÒ úÙÿ úÐÚÝÁÙáðÐ ÚáúÙÙÒ Úÿ ÒÝðÿÙÁÙáðÐ Úá ØÝÙ ÒðÒðÙÙÙ Ð Úá ØÝÙ ÒÙ úÒ ÚáúÐðÁÒÙÙá ÒÐððÙ ÿÿ'

éÒÒ ðÙÒÐÿÝÙÙÐáÙÒ úÙÿ ÁÐáÒÙùÐ úÙ ÍÙÙÝðÙúÓú' áÝÁÙðÒúÒÒ ÒÙÙÑá Ýá ÒÙÒðÙÁÒ ØÝÙ ÒÙ ÒúÐðò Úá "κ-" ÒÙ ðÝðÿÙÙÒá Úá ÿÐÿÑÁÙáÙÒ ÒáÝÒÿÙÒ úÙ **Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad** Æÿ áÝÙÿÐ ÒÙÒðÙÁÒ' ØÝÙ ÒÙ ÚÁÐÙþ Ò ÒðÿÙÙÒð ÚÐá ÚúÙÙð ðÙððÐÒÙðÿÐ Ò ÿÒÒ ðÙÒÐÿÝÙÙÐáÙÒ ÒðððòúÒÒ ÒáðÙÒ úÙÿ "L úÙ ÚáÙð úÙ "κ-" Úáðò ðÿÙáÒÁÙáðÙ Úá ÿÙÙÐð Úá ÚÒÒ úÙÙúÒ'

INDICE

Página

INTRODUCCION xiv

Primera Parte. CUESTIONES EXAMINADAS POR EL CONSEJO
DE SEGURIDAD EN EL CONTEXTO DE SU
RESPONSABILIDAD DE MANTENER LA PAZ Y
LA SEGURIDAD INTERNACIONALES

Capítulo

1.	LA SITUACION RELATIVA AL SAHARA OCCIDENTAL	1
A.	Informe del Secretario General de fecha 18 de junio de 1990	1
B.	Examen de la cuestión en la 2929 ^a sesión (27 de junio de 1990)	1
C.	Informes del Secretario General de fechas 19 y 24 de abril de 1991	2
D.	Examen de la cuestión en la 2984 ^a sesión (29 de abril de 1991)	3
E.	Comunicaciones recibidas entre el 1 ^o y el 24 de mayo de 1991	4
2.	LA SITUACION EN CHIPRE	5
A.	Comunicaciones recibidas entre el 21 de junio y el 18 de julio de 1990, informe del Secretario General y solicitud de una reunión	5
B.	Examen de la cuestión en la 2930 ^a sesión (19 de julio de 1990)	5
C.	Comunicaciones recibidas entre el 31 de julio y el 26 de octubre de 1990 e informe del Secretario General	6
D.	Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad (9 de noviembre de 1990)	7
E.	Comunicaciones recibidas entre el 9 de noviembre y el 12 de diciembre de 1990 e informe del Secretario General	7
F.	Examen de la cuestión en la 2969 ^a sesión (14 de diciembre de 1990)	8
G.	Comunicación recibida el 20 de diciembre de 1990	9
H.	Examen de la cuestión en la 2971 ^a sesión (21 de diciembre de 1990)	10

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
I. Comunicaciones recibidas entre el 2 de enero y el 22 de marzo de 1991	11
J. Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad (28 de marzo de 1991)	12
K. Comunicaciones recibidas entre el 2 de abril y el 13 de junio de 1991 e informe del Secretario General	12
L. Examen de la cuestión en la 2992ª sesión (14 de junio de 1991)	13
M. Examen de la cuestión en la 2993ª sesión (14 de junio de 1991)	15
3. LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO	17
A. Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano y acontecimientos ocurridos en el sector Israel-Líbano	17
1. Comunicaciones recibidas entre el 3 y el 25 de julio de 1990 e informe del Secretario General	17
2. Examen de la cuestión en la 2931ª sesión (31 de julio de 1990)	17
3. Comunicaciones recibidas entre el 7 de septiembre de 1990 y el 14 de enero de 1991 e informe del Secretario General	19
4. Examen de la cuestión en la 2975ª sesión (30 de enero de 1991)	20
5. Comunicaciones recibidas entre el 31 de enero y el 5 de junio de 1991	22
B. Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	23
1. Informe del Secretario General de fecha 23 de noviembre de 1990	23
2. Examen de la cuestión en la 2964ª sesión (30 de noviembre de 1990)	23
3. Comunicaciones recibidas entre el 26 de abril 3 mayo de 1991 e informe del Secretario General de fecha 24 de mayo de 1991	24
4. Examen de la cuestión en la 2990ª sesión (30 de mayo de 1991)	24

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
C. Otros aspectos de la situación en el Oriente Medio . . .	25
Comunicaciones recibidas entre el 21 de junio de 1990 y el 22 de marzo de 1991 e informes del Secretario General	25
4. LA SITUACION ENTRE EL IRAQ y KUWAIT	29
1. Comunicaciones recibidas el 2 de agosto de 1990 y solicitud de celebración de una reunión	29
2. Examen de la cuestión en la 2932ª sesión (2 de agosto de 1990)	29
3. Comunicaciones recibidas entre el 3 y el 6 de agosto de 1990	30
4. Examen de la cuestión en la 2933ª sesión (6 de agosto de 1990)	32
5. Comunicaciones recibidas entre el 7 y el 9 de agosto de 1990 y solicitudes de que se celebre una reunión	35
6. Examen de la cuestión en la 2934ª sesión (9 de agosto de 1990)	37
7. Comunicaciones recibidas entre el 10 y el 18 de agosto, informe provisional del Secretario General y solicitud de celebración de una reunión	39
8. Examen de la cuestión en la 2937ª sesión (18 de agosto de 1990)	43
9. Comunicaciones recibidas entre el 19 y el 25 de agosto de 1990, informe del Secretario General y solicitud de celebración de una reunión	45
10. Examen de la cuestión en la 2938ª sesión (25 de agosto de 1990)	50
11. Comunicaciones recibidas entre el 27 de agosto y el 13 de septiembre de 1990 e informe del Secretario General	53
12. Examen de la cuestión en la 2939ª sesión (13 de septiembre de 1990)	59
13. Comunicaciones recibidas entre el 14 y el 16 de septiembre de 1990 y solicitudes de celebración de una reunión del Consejo	62

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
14. Examen de la cuestión en la 2940 ^a sesión (16 de septiembre de 1990)	64
15. Comunicaciones recibidas entre el 17 y el 24 de septiembre de 1990 e informe especial del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990)	67
16. Examen de la cuestión en las sesiones 2942 ^a y 2943 ^a (24 y 25 de septiembre de 1990)	69
17. Comunicaciones recibidas entre el 25 de septiembre y el 24 de octubre de 1990	73
18. Examen de la cuestión en las sesiones 2950 ^a y 2951 ^a (27 y 29 de octubre de 1990)	76
19. Comunicaciones recibidas entre el 28 de octubre y el 26 de noviembre de 1990 y solicitud de celebración de una reunión	80
20. Examen de la cuestión en las sesiones 2959 ^a , 2960 ^a , 2962 ^a y 2963 ^a (27 a 29 de noviembre de 1990)	82
21. Comunicaciones recibidas entre el 30 de noviembre y el 1º de febrero de 1991 y solicitudes de celebración de una reunión	85
22. Examen de la cuestión en la 2977 ^a sesión (13 a 16, 23 y 25 de febrero y 2 de marzo de 1991)	99
23. Comunicaciones recibidas los días 14 y 15 de febrero de 1991, y solicitud de celebración de una reunión	101
24. Proyectos de resolución distribuidos el 15 de febrero de 1991	102
25. Nuevas comunicaciones recibidas entre el 17 de febrero y el 1º de marzo de 1991	104
26. Examen de la cuestión en la 2978 ^a sesión (2 de marzo de 1991)	108
27. Comunicaciones recibidas el 3 de marzo de 1991	117
28. Examen de la cuestión de la 2979 ^a sesión (3 de marzo de 1991)	117
29. Comunicaciones recibidas entre el 4 de marzo y el 3 de abril de 1991	118

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
30. Examen de la cuestión en la 2981ª sesión (3 de abril de 1991)	123
31. Comunicaciones recibidas entre el 4 y el 8 de abril de 1991 e informe del Secretario General	133
32. Examen de la cuestión en la 2983ª sesión (9 de abril de 1991)	134
33. Comunicaciones recibidas entre el 9 y el 29 de abril de 1991	135
34. Examen de la cuestión en la 2985ª sesión (29 de abril de 1991)	138
35. Comunicaciones recibidas entre el 30 de abril y el 19 de mayo e informes del Secretario General	139
36. Examen de la cuestión en la 2987ª sesión (20 de mayo de 1991)	141
37. Comunicaciones recibidas entre el 20 de mayo y el 9 de junio de 1991 e informes del Secretario General	143
38. Proyecto de resolución distribuido el 10 de junio de 1991	144
39. Comunicaciones recibidas entre el 11 y el 14 de junio de 1991	145
5. CENTROAMERICA: ESFUERZOS DE PAZ	146
A. Informes del Secretario General y comunicaciones recibidas entre el 29 de junio y el 26 de octubre de 1990	146
B. Examen de la cuestión en la 2952ª sesión (5 de noviembre de 1990)	147
C. Informes del Secretario General y comunicaciones recibidas entre el 21 de noviembre de 1990 y y el 2 de mayo de 1991	148
D. Examen de la cuestión en la 2986ª sesión (6 de mayo de 1991)	150
E. Comunicación recibida el 10 de mayo de 1991 e informe del Secretario General	150
F. Examen de la cuestión en la 2988ª sesión (20 de mayo de 1991)	151

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
6. LA SITUACION EN CAMBOYA	153
A. Comunicaciones recibidas entre el 19 de junio y el 18 de septiembre de 1990	153
B. Examen de la cuestión en la 2941ª sesión (20 de septiembre de 1990)	153
C. Comunicaciones recibidas entre el 1º de octubre de 1990 y el 22 de abril de 1991	155
7. LA SITUACION ENTRE EL IRAN Y EL IRAQ	157
A. Comunicaciones recibidas entre el 2 de julio y el 21 de septiembre de 1990 e informe del Secretario General	157
B. Examen de la cuestión en la 2944ª sesión (27 de septiembre de 1990)	158
C. Comunicación recibida el 14 de noviembre de 1990 e informe del Secretario General	158
D. Examen de la cuestión en la 2961ª sesión (28 de noviembre de 1990)	159
E. Informe del Secretario General de fecha 29 de enero de 1991	160
F. Examen de la cuestión en la 2976ª sesión (31 de enero de 1991)	160
G. Comunicaciones recibidas entre el 26 de febrero y el 11 de junio de 1991 e informe del Secretario General	161
8. LA SITUACION EN LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS	164
A. Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad (19 de junio de 1990)	164
B. Comunicaciones recibidas entre el 26 de junio y el 26 de septiembre de 1990 y solicitud de convocación de una sesión	164
C. Examen de la cuestión en las sesiones 2945ª a 2947ª (5 a 9 de octubre de 1990)	165
D. Comunicaciones recibidas entre el 9 y el 12 de octubre de 1990	167
E. Examen de la cuestión en la 2948ª sesión (12 de octubre de 1990)	168

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
F. Comunicaciones recibidas entre el 18 y el 23 de octubre de 1990 y solicitud de convocación de una sesión	170
G. Examen de la cuestión en la 2949 ^a sesión (24 de octubre de 1990)	170
H. Comunicaciones recibidas entre el 30 de octubre y el 5 de noviembre de 1990 e informe del Secretario General	172
I. Examen de la cuestión en las sesiones 2953 ^a y 2954 ^a (7 y 9 de noviembre de 1990)	172
J. Comunicación recibida el 14 de noviembre de 1990	173
K. Proyecto de resolución distribuido el 15 de noviembre de 1990	173
L. Examen de la cuestión en la 2957 ^a sesión (16 de noviembre de 1990)	174
M. Comunicación recibida el 20 de noviembre de 1990, en la que se solicitaba la convocación de una sesión, e informe del Secretario General	175
N. Examen de la cuestión en las sesiones 2965 ^a , 2966 ^a y 2967 ^a (5 a 10 de diciembre de 1990)	175
O. Comunicaciones recibidas entre el 10 y el 19 de diciembre de 1990	176
P. Examen de la cuestión en la 2970 ^a sesión (19 y 20 de diciembre de 1990)	177
Q. Comunicaciones recibidas el 31 de diciembre de 1990	180
R. Examen de la cuestión en la 2973 ^a sesión (4 de enero de 1991)	180
S. Comunicaciones recibidas entre el 8 de enero y el 26 de marzo de 1991 y solicitud de convocación de una sesión	181
T. Examen de la cuestión en la 2980 ^a sesión (27 de marzo de 1991).	182
U. Comunicaciones recibidas entre el 28 de marzo y el 22 de mayo de 1991, solicitud de convocación de una sesión e informe del Secretario General.	183

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
V. Examen de la cuestión en la 2989ª sesión (24 de mayo de 1991)	183
W. Comunicación recibida el 30 de mayo de 1991	185
9. LA SITUACION EN LIBERIA	186
A. Comunicaciones recibidas entre el 9 de agosto de 1990 y el 15 de enero de 1991 y solicitud de convocación de una reunión	186
B. Examen de la cuestión en la 2974ª sesión (22 de enero de 1991)	186
C. Comunicación recibida el 10 de abril de 1991	
10. CARTA DE FECHA 2 DE ABRIL DE 1991 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE TURQUIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS	187
CARTA DE FECHA 4 DE ABRIL DE 1991 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE DE FRANCIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS	188
A. Comunicaciones recibidas entre el 2 y el 4 de abril de 1991 y solicitudes de convocación de una reunión	188
B. Examen de la cuestión en la 2982ª sesión (5 de abril de 1991)	188
C. Comunicaciones recibidas entre el 5 de abril y el 14 de junio de 1991	190
11. CARTA DE FECHA 17 DE MAYO DE 1991 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE DE ANGOLA ANTE LAS NACIONES UNIDAS	193
INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA MISION DE VERIFICACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN ANGOLA	193
A. Comunicaciones recibidas entre el 17 y el 24 de mayo de 1991 e informe del Secretario General	193
B. Examen de la cuestión en la 2991ª sesión (30 de mayo de 1991)	193
C. Informes del Secretario General y comunicación recibida el 13 de junio de 1991	195

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
<u>Segunda Parte.</u> OTROS ASUNTOS EXAMINADOS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD	
12. ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS	197
Solicitud de Liechtenstein	197
13. INTERCAMBIO DE CARTAS ENTRE EL SECRETARIO GENERAL Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD EN RELACION CON HAITI	198
14. ELECCION DE CINCO MIEMBROS DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA	199
15. CARTA DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1990 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA	201
A. Comunicaciones recibidas entre el 7 y el 21 de diciembre de 1990 y solicitud de convocación de una sesión	201
B. Examen de la cuestión en la 2972ª sesión (22 de diciembre de 1990)	201
<u>Tercera parte.</u> EL COMITE DE ESTADO MAYOR	
16. LABOR DEL COMITE DE ESTADO MAYOR	205
<u>Cuarta Parte.</u> ASUNTOS SE ALADOS A LA ATENCION DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PERO QUE NO HAN SIDO EXAMINADOS EN EL CONSEJO DURANTE EL PERIODO DE QUE SE TRATA	
17. COMUNICACIONES RELATIVAS AL TELEGRAMA DE FECHA 3 DE ENERO DE 1979 DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL PRIMER MINISTRO INTERINO ENCARGADO DE RELACIONES EXTERIORES DE KAMPUCHEA DEMOCRATICA	207
18. COMUNICACIONES RELATIVAS A LA CUESTION DE SUDAFRICA	209
19. COMUNICACIONES DE CUBA	210
20. COMUNICACIONES RELATIVAS A LA SITUACION EN EL AFGANISTAN	211
21. COMUNICACION DE IRLANDA	213
22. COMUNICACIONES RELATIVAS A LA CUESTION DE COREA	214
23. COMUNICACIONES DEL CHAD, LA JAMAHIRIYA ARABE LIBIA Y EL SUDAN	217

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
24. COMUNICACION DE MALASIA	218
25. COMUNICACIONES E INFORMES RELATIVOS AL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO	219
26. COMUNICACIONES DE LA ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA ISLAMICA	220
27. COMUNICACION DE LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	221
28. COMUNICACIONES RELATIVAS A LAS CARTAS DE FECHA 17 DE DICIEMBRE de 1988 DIRIGIDAS AL SECRETARIO GENERAL POR LOS REPRESENTANTES PERMANENTES DE ANGOLA Y CUBA ANTE LAS NACIONES UNIDAS	222
29. COMUNICACION DE LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS	223
30. COMUNICACIONES RELATIVAS A LAS CARTAS DE FECHA 21 DE MAYO DE 1984 DIRIGIDAS AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR LOS REPRESENTANTES DE ARABIA SAUDITA, BAHREIN, LOS EMIRATOS ARABES UNIDOS, KUWAIT, OMAN, Y QATAR	224
31. COMUNICACIONES DE QATAR Y BAHREIN	225
32. COMUNICACIONES DE GRECIA Y TURQUIA	226
33. COMUNICACIONES RELATIVAS A LA SITUACION EN TIMOR	227
34. COMUNICACION DE LA JAMAHIRIYA ARABE LIBIA	228
35. COMUNICACION RELATIVA A LA COLOCACION DE MARCAS EN LOS EXPLOSIVOS PLASTICOS O EN LAMINA A EFECTOS DE DETECCION	229
36. COMUNICACIONES RELATIVAS A TRANSFERENCIAS DE PERTRECHOS MILITARES	230
37. COMUNICACION DEL SECRETARIO GENERAL	231
38. COMUNICACIONES RELATIVAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL O LAS RELACIONES BILATERALES O MULTILATERALES	232
39. COMUNICACION DE GHANA	233
40. COMUNICACION RELATIVA AL DESARME	234

INDICE (continuación)

Página

Apéndices

I.	Composición del Consejo de Seguridad en 1990 y 1991	235
II.	Representantes, representantes adjuntos y representantes suplentes acreditados ante el Consejo de Seguridad	236
III.	Presidentes del Consejo de Seguridad	239
IV.	Sesiones celebradas por el Consejo de Seguridad durante el período comprendido entre el 16 de junio de 1990 y el 15 de junio de 1991	240
V.	Resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad en el período comprendido entre el 16 de junio de 1990 y el 15 de junio de 1991	252
VI.	Sesiones de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad en el período comprendido entre el 16 de junio de 1990 y el 15 de junio de 1991	255
VII.	Lista de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad	258

INTRODUCCION

El Consejo de Seguridad presenta este informe a la Asamblea General en cumplimiento del párrafo 3 del Artículo 24 y del párrafo 1 del Artículo 15 de la Carta de las Naciones Unidas. Se trata del 46º informe anual del Consejo de Seguridad a la Asamblea General. Estos informes se distribuyen como Suplemento No. 2 de los Documentos Oficiales de cada período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

Como en años anteriores, el informe no tiene por objeto sustituir los documentos oficiales del Consejo de Seguridad, que constituyen la única relación completa y autorizada de sus deliberaciones, sino constituir una guía de las actividades del Consejo durante el período que abarca. Cabe señalar a este respecto que en diciembre de 1974 el Consejo decidió hacer más breve y conciso su informe, sin alterar por ello su estructura básica. Además, en 1985, y en el espíritu de la decisión adoptada en 1974, el Consejo convino en que no se siguiera incluyendo un resumen de los documentos dirigidos al Presidente del Consejo o al Secretario General y distribuidos como documentos oficiales del Consejo y que, en su lugar, sólo se indicara el asunto tratado en los documentos relacionados con las actuaciones del Consejo. El presente informe se ha preparado de conformidad con esas decisiones.

Los capítulos de la primera parte están dispuestos en orden cronológico a partir de la primera ocasión en que el Consejo de Seguridad examinó la cuestión en una sesión oficial durante el período abarcado por el presente informe. Análogamente, los capítulos de la cuarta parte están ordenados cronológicamente a partir de la fecha de la primera comunicación recibida durante el mismo período.

Con respecto a la composición del Consejo de Seguridad durante el período que se examina, se recordará que la Asamblea General, en la 36ª sesión plenaria de su cuadragésimo quinto período de sesiones, celebrada el 1º de noviembre de 1990, eligió a Austria, Bélgica, el Ecuador, la India y Zimbabwe como miembros no permanentes del Consejo para llenar las vacantes que se producirían el 31 de diciembre de 1990 al expirar los mandatos del Canadá, Colombia, Etiopía, Finlandia y Malasia.

El presente informe abarca el período comprendido entre el 16 de junio de 1990 y el 15 de junio de 1991. Durante ese período el Consejo de Seguridad celebró 65 sesiones.

Primera Parte

CUESTIONES EXAMINADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD
EN EL CONTEXTO DE SU RESPONSABILIDAD DE MANTENER
LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES

Capítulo 1

LA SITUACION RELATIVA AL SAHARA OCCIDENTAL

A. Informe del Secretario General de fecha 18 de junio de 1990

Informe del Secretario General de fecha 18 de junio de 1990 (S/21360) en que figuraba el texto integral de las propuestas para lograr un arreglo de la cuestión del Sáhara Occidental aceptado en principio por las partes el 30 de agosto de 1988 y el plan de aplicación propuesto por el Secretario General de conformidad con la resolución 621 (1988) del Consejo de Seguridad, de 20 de septiembre de 1988.

B. Examen de la cuestión en la 2929ª sesión
(27 de junio de 1990)

En la 2929ª sesión, celebrada el 27 de junio, el Consejo decidió, sin objeciones, incluir el siguiente tema en su orden del día:

"La situación relativa al Sáhara Occidental

Informe del Secretario General (S/21360)."

El Presidente señaló a la atención del Consejo el texto de un proyecto de resolución (S/21376), que se había preparado durante las consultas del Consejo y que el Presidente se proponía someter a votación.

Decisión: En la 2929ª sesión, celebrada el 27 de junio de 1990, el proyecto de resolución (S/21376) quedó aprobado por unanimidad como resolución 658 (1990).

La resolución 658 (1990) dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 621 (1988) de 20 de septiembre de 1988, en virtud de la cual decidió autorizar al Secretario General a designar un representante especial para el Sáhara Occidental y pedir al Secretario General que le presentase lo antes posible un informe sobre la celebración de un referéndum de libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental y sobre medios apropiados para asegurar la organización y supervisión de dicho referéndum por las Naciones Unidas en cooperación con la Organización de la Unidad Africana,

Recordando también que el 30 de agosto de 1988 el Reino de Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro dieron en principio su asentimiento a las propuestas presentadas por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente en funciones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en el marco de su misión conjunta de buenos oficios,

Habiendo considerado el informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/21360),

1. Expresa su pleno apoyo al Secretario General en su misión conjunta de buenos oficios, ejercida con el Presidente en funciones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, con miras a resolver la cuestión del Sáhara Occidental;

2. Aprueba el informe del Secretario General (S/21360), transmitido al Consejo de Seguridad de conformidad con la resolución 621 (1988) con miras a resolver la cuestión del Sáhara Occidental, que contiene el texto completo de las propuestas de arreglo aceptadas por las dos partes el 30 de agosto de 1988 juntamente con un bosquejo del plan presentado por el Secretario General para aplicar esas propuestas;

3. Pide a las dos partes que colaboren plenamente con el Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente en funciones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en sus esfuerzos para lograr la pronta solución de la cuestión del Sáhara Occidental;

4. Acoge con agrado la intención del Secretario General de enviar, en el futuro inmediato, una misión técnica al Territorio y a los países vecinos, particularmente para refinar los aspectos administrativos del plan bosquejado y obtener la información necesaria para la preparación de un informe adicional al Consejo;

5. Pide al Secretario General que transmita lo antes posible al Consejo de Seguridad un informe detallado adicional sobre su plan de aplicación, que contenga en particular una estimación del costo de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, en la inteligencia de que este informe adicional servirá de base al Consejo para autorizar el establecimiento de la Misión."

C. Informes del Secretario General de fechas
19 y 24 de abril de 1991

Informe del Secretario General de fecha 19 de abril (S/22464 y Corr.1) presentado de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 658 (1990) del Consejo de Seguridad, en el que el Secretario General abordó los principales elementos del plan de aplicación que figura en su informe de fecha 18 de junio de 1990.

Informe del Secretario General publicado en su declaración de fecha 24 de abril (S/22532), de conformidad con la resolución 658 (1990) del Consejo de Seguridad relativa a la cuestión del Sáhara Occidental, en el que el Secretario General examinó diversos elementos de la aplicación de las propuestas para lograr un arreglo de la cuestión del Sáhara Occidental e indicó el costo estimado total de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO).

D. Examen de la cuestión en la 2984ª sesión
(29 de abril de 1991)

En la 2984ª sesión, celebrada el 29 de abril, el Consejo decidió, sin objeciones, incluir el siguiente tema en su orden del día:

"La situación relativa al Sáhara Occidental

Informe del Secretario General (S/22464 y Corr.1)."

El Presidente señaló a la atención del Consejo el texto de un proyecto de resolución (S/22525), que se había preparado durante las consultas del Consejo y que el Presidente se proponía someter a votación.

Decisión: En la 2984ª sesión, celebrada el 29 de abril de 1991, quedó aprobado por unanimidad el proyecto de resolución (S/22525) como resolución 690 (1991).

La resolución 690 (1991) dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 621 (1988), de 20 de septiembre de 1988, por la que, en particular, pidió al Secretario General que le presentase un informe sobre la celebración de un referéndum de libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental y sobre los medios necesarios para asegurar la organización y supervisión del mencionado referéndum por las Naciones Unidas, en cooperación con la Organización de la Unidad Africana,

Recordando también que, el 30 de agosto de 1988, el Reino de Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro manifestaron estar en principio de acuerdo con las propuestas del Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente en funciones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, en el marco de su misión conjunta de buenos oficios,

Recordando además su resolución 658 (1990), de 27 de junio de 1990, por la que aprobó el informe del Secretario General de fecha 18 de junio de 1990 (S/21360), que contenía el texto completo de las propuestas de arreglo aceptadas por las dos partes el 30 de agosto de 1988 juntamente con un bosquejo del plan presentado por el Secretario General para aplicar esas propuestas, y por la que pidió al Secretario General que transmitiera lo antes posible al Consejo de Seguridad un informe detallado sobre su plan de aplicación, que contuviese en particular una estimación del costo de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental,

Deseoso de lograr una solución justa y duradera en relación con la cuestión del Sáhara Occidental,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de fecha 19 de abril de 1991 sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/22464 y Corr.1),

1. Aprueba el informe del Secretario General presentado al Consejo de Seguridad con arreglo a la resolución 658 (1990);

2. Expresa su apoyo total a los esfuerzos del Secretario General en relación con la organización y supervisión por las Naciones Unidas, en cooperación con la Organización de la Unidad Africana, de un referéndum de libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, de conformidad con los objetivos mencionados en el informe del Secretario General;

3. Pide a las dos partes que cooperen plenamente con el Secretario General con miras a la aplicación del plan que se describe y desarrolla en los informes del Secretario General de fecha 18 de junio de 1990 (S/21360) y 19 de abril de 1991 (S/22464 y Corr.1), respectivamente;

4. Decide establecer bajo su autoridad una Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, de conformidad con el informe mencionado anteriormente de fecha 19 de abril de 1991;

5. Decide asimismo que el período de transición comenzará, a más tardar, 16 semanas después de la aprobación por la Asamblea General del presupuesto de la Misión;

6. Pide al Secretario General que mantenga periódicamente informado al Consejo de Seguridad sobre el proceso de aplicación de su plan de arreglo."

E. Comunicaciones recibidas entre el 1º y el 24 de mayo de 1991

Carta de fecha 1º de mayo (S/22560) dirigida al Secretario General por el representante de Argelia, en la que transmitió el texto de una declaración del portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de Argelia.

Nota verbal de fecha 6 de mayo (S/22578) dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Mauritania ante las Naciones Unidas, en la que se comunicó el texto de la declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Cooperación de Mauritania.

Carta de fecha 8 de mayo (S/22579) dirigida al Secretario General por el Representante del Uruguay, en la que se transmitió el comunicado emitido por el Gobierno del Uruguay el 8 de abril de 1991.

Carta de fecha 24 de mayo (S/22646) dirigida al Secretario General por el representante de Venezuela.

Capítulo 2

LA SITUACION EN CHIPRE

A. Comunicaciones recibidas entre el 21 de junio y el 18 de julio de 1990, informe del Secretario General y solicitud de una reunión

Carta de fecha 21 de junio (S/21367) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, en que se adjunta una carta de fecha 20 de junio de 1990 del Sr. Ozer Koray.

Carta de fecha 2 de julio (S/21386) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 2 de julio (S/21387) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre, en que se adjunta como anexo un informe de Amnistía Internacional titulado "Turquía: continuación de las violaciones de derechos humanos".

Informe del Secretario General de fecha 12 de julio (S/21393), sobre su misión de buenos oficios en Chipre, presentado de conformidad con la resolución 649 (1990) del Consejo de Seguridad, de 12 de marzo de 1990.

Carta de fecha 17 de julio (S/21398) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, en que adjunta una carta de igual fecha del Sr. Ozer Koray al Secretario General, en que se transmite una carta de fecha 12 de julio de 1990 del Sr. Rauf R. Denktas al Presidente en ejercicio del Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas, y su anexo.

Carta de fecha 18 de julio (S/21399) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Chipre, en que transmite el texto de una carta de fecha 17 de julio de 1990 del Ministro de Relaciones Exteriores de Chipre dirigida al Presidente del Consejo, en que pide una reunión del Consejo para examinar la situación en Chipre, y el texto de una carta adicional de igual fecha del representante de Chipre, también dirigida al Presidente del Consejo.

B. Examen de la cuestión en la 2930ª sesión (19 de julio de 1990)

En su 2930ª sesión, celebrada el 19 de julio, el Consejo incluyó el siguiente tema en su programa, sin haber objeción:

"La situación en Chipre

Informe del Secretario General sobre su misión de buenos oficios en Chipre (S/21393)

Carta de fecha 18 de julio de 1990 del Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/21399)."

El Presidente señaló que, tras celebrar consultas con los miembros del Consejo de Seguridad, se le había autorizado a formular la siguiente declaración (S/21400) en nombre del Consejo:

"Los miembros del Consejo de Seguridad han examinado el informe del Secretario General sobre su misión de buenos oficios en relación con Chipre (S/21393) y expresan en forma unánime su pleno apoyo a los esfuerzos que realiza actualmente el Secretario General por asistir a las dos comunidades en la búsqueda de una solución justa y duradera. Convienen en su evaluación de los acontecimientos recientes, comparten su inquietud por la falta de progreso y apoyan su plan de acción.

Los miembros del Consejo reafirman su resolución 649 (1990) de 12 de marzo de 1990, que fue aceptada por ambas partes, y reiteran la importancia que asignan a dar, a la brevedad posible, una solución negociada al problema de Chipre.

Los miembros del Consejo hacen un llamamiento a los dirigentes de las dos comunidades para que cooperen plenamente con el Secretario General sobre la base de su plan de acción y para que convengan con urgencia en un esquema de acuerdo general. De conformidad con la resolución 649 (1990), piden al Secretario General que formule las sugerencias necesarias para ayudar a las dos comunidades a convenir en dicho esquema.

Los miembros del Consejo piden nuevamente a las partes interesadas que se abstengan, especialmente en esta delicada etapa del proceso, de realizar cualquier acto o hacer cualquier declaración que pudiera agravar la situación. Expresan su preocupación por cualquier medida que contravenga el párrafo 5 de la resolución 550 (1984) y el párrafo 5 de la resolución 649 (1990). Piden a ambas comunidades que centren sus esfuerzos en promover la confianza mutua y la reconciliación.

Los miembros del Consejo piden al Secretario General que informe al Consejo antes del 31 de octubre de 1990 acerca de la aplicación de su plan de acción."

C. Comunicaciones recibidas entre el 31 de julio y el 26 de octubre de 1990 e informe del Secretario General

Carta de fecha 31 de julio (S/21420) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, en la que se adjunta una carta de igual fecha y su anexo, del Sr. Ozer Koray.

Carta de fecha 7 de agosto (S/21463) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, en la que se adjunta una carta de la misma fecha y su anexo, dirigida al Secretario General por el Sr. Ozer Koray.

Carta de fecha 24 de septiembre (S/21817) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, en que transmite una carta de igual fecha y su anexo, dirigida al Secretario General por el Sr. Ozer Koray.

Carta de fecha 19 de octubre (S/21898) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 26 de octubre (S/21915) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, y anexo.

Informe del Secretario General de fecha 7 de noviembre (S/21932) sobre su misión de buenos oficios en Chipre, presentada en virtud del pedido de los miembros del Consejo de Seguridad de que informara al Consejo acerca de la puesta en práctica de su plan de acción (S/21400).

D. Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad
(9 de noviembre de 1990)

El 9 de noviembre tras celebrar consultas en el Consejo, el Presidente emitió la siguiente declaración (S/21934) en nombre del Consejo:

"Los miembros del Consejo de Seguridad han examinado el informe del Secretario General sobre su misión de buenos oficios en Chipre (S/21932). Los miembros del Consejo reiteran su pleno apoyo a las gestiones que realiza actualmente el Secretario General y reafirman su aprobación del plan de acción del Secretario General para terminar la elaboración de un esquema de acuerdo general que comprenda las cuestiones sustantivas de carácter crítico detalladas en el informe que el Secretario General presentó al Consejo el 8 de marzo de 1990 (S/21183, párr. 7).

Los miembros del Consejo reafirman la resolución 649 (1990), de 12 de marzo de 1990.

Los miembros del Consejo hacen hincapié en la urgente necesidad de llegar a un arreglo negociado del problema de Chipre y lamentan que aún no se haya terminado de elaborar un esquema de acuerdo general. Asimismo, exhortan a todas las partes a que den renovadas muestras de su voluntad política y de su determinación a fin de facilitar el proceso de negociaciones.

Los miembros del Consejo piden a las partes interesadas que presten su plena cooperación al Secretario General durante el período venidero y se abstengan de realizar cualquier acto o hacer cualquier declaración que pudiera complicar aún más sus gestiones.

Los miembros del Consejo piden al Secretario General que presente a éste a más tardar el 15 de febrero de 1991 un informe sobre el resultado de sus esfuerzos para llegar a un esquema convenido de acuerdo general y que proporcione al Consejo una evaluación de la situación en ese momento. Los miembros del Consejo examinarán detenidamente el informe y la evaluación del Secretario General, especialmente en lo que se refiere a la solución de las cuestiones sustantivas incluidas en el esquema."

E. Comunicaciones recibidas entre el 9 de noviembre y el 12 de
diciembre de 1990 e informe del Secretario General

Carta de fecha 9 de noviembre (S/21941) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, en la que se adjunta una carta de fecha 8 de noviembre de 1990, y su anexo, dirigidos al Secretario General por el Sr. Ozer Koray.

Carta de fecha 28 de noviembre (S/21971) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, en la que se adjunta una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Sr. Ozer Koray.

Informe del Secretario General de fecha 7 de diciembre (S/21981) sobre las operaciones de las Naciones Unidas en Chipre para el período que media entre el 1º de junio y el 30 de noviembre de 1990, actualizando el registro de actividades de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) y presentado antes de expirar el mandato de la Fuerza el 15 de diciembre.

Adición de fecha 14 de diciembre (S/21981/Add.1) al informe del Secretario General de 7 de diciembre de 1990 sobre las operaciones de las Naciones Unidas en Chipre.

Informe del equipo de inspección de la Secretaría, de fecha 7 de diciembre (S/21982) sobre la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP), en virtud de la promesa del Secretario General que figura en su informe de igual fecha (S/21981, párr. 4).

Carta de fecha 12 de diciembre (S/21996) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Australia, Austria, Dinamarca, Irlanda y Suecia.

F. Examen de la cuestión en la 2969ª sesión
(14 de diciembre de 1990)

En su 2969ª sesión, celebrada el 14 de diciembre, el Consejo incluyó el siguiente tema en su programa, sin haber objeción:

"La situación en Chipre

Informe del Secretario General sobre las operaciones de las Naciones Unidas en Chipre (S/21981 y Add.1)."

El Presidente, con el asentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Chipre, Grecia y Turquía, a solicitud propia, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente declaró que, en el transcurso de las consultas, los miembros del Consejo habían convenido en que el Consejo debería formular una invitación al Sr. Ozer Koray en virtud del artículo 39 del reglamento provisional del Consejo. Al no haber objeciones, así quedó acordado.

El Consejo inició su examen del tema.

El Presidente señaló a la atención el texto del proyecto de resolución (S/22000), que había sido preparado en el transcurso de consultas realizadas en el Consejo.

El Consejo inició luego su procedimiento de votación.

Antes de la votación, formuló una declaración el representante del Canadá.

El Consejo procedió luego a la votación sobre el proyecto de resolución (S/22000).

Decisión: En la 2969ª sesión, celebrada el 14 de diciembre de 1990, quedó aprobado el proyecto de resolución (S/22000) por 14 votos a favor (Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, China, Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, Francia, Malasia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen y Zaire), ninguno en contra y 1 abstención (Canadá), como resolución 680 (1990).

La resolución 680 (1990) dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre, de fechas 7 y 14 de diciembre de 1990 (S/21981 y Add.1),

Tomando nota también de la recomendación del Secretario General de que el Consejo de Seguridad prorrogue el estacionamiento de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre por un nuevo período de seis meses,

Observando que el Gobierno de Chipre ha convenido en que, en vista de las condiciones reinantes en la isla, es necesario que la Fuerza permanezca en Chipre después del 15 de diciembre de 1990,

Reafirmando las disposiciones de la resolución 186 (1964), de 4 de marzo de 1964, y otras resoluciones pertinentes,

1. Prorroga una vez más, por un período que concluirá el 15 de junio de 1991, el estacionamiento en Chipre de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz, establecida en virtud de su resolución 186 (1964);

2. Pide al Secretario General que continúe su misión de buenos oficios, que lo mantenga informado de los progresos que se realicen y que le presente, a más tardar el 31 de mayo de 1991, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

3. Exhorta a todas las partes interesadas a que sigan cooperando con la Fuerza de conformidad con su mandato actual."

El Consejo oyó declaraciones de los representantes de Chipre y Grecia.

El Consejo oyó una declaración del Sr. Koray, de conformidad con la decisión adoptada anteriormente en la sesión.

El representante de Turquía formuló una declaración.

Formularon otras declaraciones los representantes de Chipre, Grecia y Turquía.

G. Comunicación recibida el 20 de diciembre de 1990

Carta de fecha 20 de diciembre (S/22028) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, en que se adjunta una carta de fecha 19 de diciembre de 1990 dirigida al Secretario General por el Sr. Ozer Koray, con una carta anexa, de fecha 17 de diciembre de 1990, del Sr. Kenan Atakol al Secretario General.

H. Examen de la cuestión en la 2971ª sesión
(21 de diciembre de 1990)

En su 2971ª sesión, celebrada el 21 de diciembre, el Consejo incluyó el siguiente tema en su programa, sin haber objeciones:

"La situación en Chipre

Informe del Secretario General sobre las operaciones de las Naciones Unidas en Chipre (S/21981 y Add.1)

Informe del equipo de inspección de la Secretaría sobre la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (S/21982).

Carta de fecha 12 de diciembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Australia, Austria, Dinamarca, Irlanda y Suecia ante las Naciones Unidas (S/21996)."

El Consejo inició luego su examen del tema.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/21988/Rev.2) que había sido preparado en el transcurso de consultas del Consejo para ser presentado por el Presidente y señaló enmiendas orales al texto inglés del proyecto de resolución, que se verían reflejadas en todas las versiones en los distintos idiomas.

El Presidente propuso luego someter a la votación el proyecto de resolución, en su forma oralmente enmendada.

Decisión: En la 2971ª sesión, de 21 de diciembre de 1990, quedó adoptado por unanimidad el proyecto de resolución (S/21988/Rev.2) como resolución 682 (1990).

La resolución 682 (1990) dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 186 (1964), de 4 de marzo de 1964, por la que se estableció la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre por un período inicial de tres meses,

Recordando también sus resoluciones posteriores por las que se prorrogó la presencia en Chipre de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre, la última de las cuales es la resolución 680 (1990), de 14 de diciembre de 1990,

Reafirmando la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad el 30 de mayo de 1990 (S/21323), en la que los miembros del Consejo hicieron hincapié en que las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas debían iniciarse y mantenerse con bases financieras sólidas y seguras,

Preocupado por la crisis financiera crónica y cada vez más profunda que afecta a la Fuerza, según se describe en los informes del Secretario General de 7 y 14 de diciembre de 1990 (S/21981 y Add.1) y se indicó en la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad del 15 de junio de 1990 (S/21361),

1. Decide examinar el problema de los gastos y la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre, teniendo en cuenta la crisis financiera que afecta a la Fuerza y el informe del equipo de inspección de la Secretaría de 7 de diciembre de 1990 (S/21982), en todos los aspectos, e informar el 1º de junio de 1991 a más tardar sobre posibles arreglos para sufragar los gastos de la Fuerza que son responsabilidad de las Naciones Unidas, a fin de que la Fuerza se mantenga sobre una base financiera sólida y segura;

2. Decide también considerar a primeros de junio de 1991 a más tardar, de manera general y favorable, los resultados del examen mencionado en el párrafo 1 supra, con miras a aplicar otro método de financiar la Fuerza, que podría incluir, entre otras cosas, el recurso a cuotas, simultáneamente con la prórroga de su mandato, el 15 de junio de 1991 o antes de esa fecha."

Tras la votación, el Consejo oyó declaraciones de los representantes del Canadá, Finlandia, el Reino Unido, China, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, los Estados Unidos de América y Francia.

I. Comunicaciones recibidas entre el 2 de enero y el 22 de marzo de 1991

Carta de fecha 2 de enero (S/22051) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, en que se adjunta el texto de una carta de fecha 28 de diciembre de 1990, dirigida al Secretario General por el Sr. Ozer Koray.

Carta de fecha 7 de febrero (S/22208) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, a la que se adjunta el texto de una carta de fecha 6 de febrero dirigida al Secretario General por el Sr. Osman Ertug.

Carta de fecha 12 de febrero (S/22246) dirigida por el Secretario General a los Gobiernos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, en que figura un nuevo llamamiento a efectuar contribuciones voluntarias para la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Mantenimiento de la Paz en Chipre.

Carta de fecha 13 de marzo (S/22352) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 19 de marzo (S/22363) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre, en que transmite el texto de una resolución sobre la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Chipre, aprobada por el Parlamento Europeo el 14 de marzo de 1991.

Carta de fecha 20 de marzo (S/22373) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, en que transmite una carta de igual fecha dirigida al Secretario General por el Sr. Osman Ertug.

Carta de fecha 22 de marzo (S/22381) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, en que transmitía una carta de igual fecha dirigida al Secretario General por el Sr. Osman Ertug.

J. Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad
(28 de marzo de 1991)

El 28 de marzo, tras celebrar consultas en el Consejo, el Presidente formuló la siguiente declaración (S/22415) en nombre del Consejo:

"Los miembros del Consejo han examinado el informe del Secretario General sobre su misión de buenos oficios en Chipre y expresan unánimemente su pleno apoyo a los esfuerzos que realiza actualmente el Secretario General.

Los miembros del Consejo están de acuerdo con la evaluación de la situación actual realizada por el Secretario General, incluso con respecto a las principales cuestiones que todavía deben aclararse para que se pueda elaborar un esquema, y lo exhortan a continuar sus esfuerzos en la forma que ha propuesto, haciendo sugerencias para facilitar las conversaciones.

Los miembros del Consejo reafirman la resolución 649 (1990) del Consejo de Seguridad y el mandato para la misión de buenos oficios del Secretario General que figura en la resolución 367 (1975), y recuerdan que en la resolución 649 (1990) se reafirmaba, en particular, la resolución 367 (1975) del Consejo de Seguridad, así como el apoyo del Consejo a los acuerdos de alto nivel concertados en 1977 y 1979 entre los dirigentes de las dos comunidades. Esto debería seguir sirviendo de base para los esfuerzos del Secretario General para llegar a un esquema convenido.

Los miembros del Consejo exhortan a todos los interesados a que actúen de forma compatible con la resolución 649 (1990), cooperen plenamente con el Secretario General y prosigan las conversaciones celebradas en los últimos meses a fin de resolver sin demora las cuestiones pendientes.

Los miembros del Consejo acogen con beneplácito la intención del Secretario General de presentar a comienzos de julio de 1991 un nuevo informe sobre sus esfuerzos para llegar a un esquema convenido de acuerdo general. Con arreglo a la situación que exista en ese momento, los miembros del Consejo adoptarán cualesquiera medidas ulteriores que puedan ser necesarias."

K. Comunicaciones recibidas entre el 2 de abril y el 13 de
junio de 1991 e informe del Secretario General

Carta de fecha 2 de abril (S/22437) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, en que se adjunta el texto de una carta de igual fecha, y su anexo, dirigida al Secretario General por el Sr. Osman Ertug.

Carta de fecha 8 de abril (S/22471) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 9 de abril (S/22473) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, en que se transmite el texto de una carta de fecha 8 de abril de 1991, y su anexo, dirigidos al Secretario General por el Sr. Osman Ertug.

Carta de fecha 15 de abril (S/22505) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 6 de mayo (S/22572) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, en que se transmite el texto de una carta de fecha 2 de mayo de 1991 dirigida al Secretario General por el Sr. Osman Ertug.

Carta de fecha 28 de mayo (S/22647) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre, en que se transmite el texto de una resolución aprobada el 17 de mayo de 1991 por el Parlamento Europeo sobre el papel de Europa en relación con la seguridad en el Mediterráneo.

Informe del Secretario General de fecha 31 de mayo (S/22665) sobre las operaciones de las Naciones Unidas en Chipre durante el período del 1º de diciembre de 1990 al 31 de mayo de 1991, actualizando el registro de actividades del UNFICYP, presentado antes de la expiración del mandato de la Fuerza el 15 de junio.

Adición de fecha 3 de junio (S/22665/Add.1) al informe del Secretario General de fecha 31 de mayo de 1991, que contiene un mapa en que se señala el emplazamiento de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre en mayo de 1991.

Segunda adición de fecha 14 de junio (S/22665/Add.2) al informe del Secretario General de fecha 31 de mayo de 1991, sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre.

Carta de fecha 10 de junio (S/22688) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, en que se adjunta el texto de una carta de fecha 7 de junio de 1991 dirigida al Secretario General por el Sr. Osman Ertug, en que transmite una carta de fecha 27 de mayo de 1991 dirigida al Secretario General por el Sr. Rauf Denktas.

Carta de fecha 13 de junio (S/22704) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, en que transmite una carta de fecha 12 de junio de 1991 y su anexo, dirigidos al Secretario General por el Sr. Osman Ertug.

L. Examen de la cuestión en la 2992ª sesión
(14 de junio de 1991)

En su 2992ª sesión, celebrada el 14 de junio, el Consejo incluyó el siguiente tema en su programa, sin haber objeciones:

"La situación en Chipre

Informe del Secretario General sobre las operaciones de las Naciones Unidas en Chipre (S/22665 y Add.1 y 2)."

El Presidente, con asentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Chipre, Grecia y Turquía, a solicitud propia, a participar en el debate, sin derecho a voto.

El Presidente declaró que en el transcurso de las consultas, los miembros del Consejo habían convenido en que el Consejo debería formular una invitación al Sr. Osman Ertug en virtud del artículo 39 del reglamento provisional del Consejo. Al no haber objeciones, así quedó acordado.

El Consejo inició su examen del tema.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/22700) que había sido preparado en el transcurso de consultas en el Consejo, el cual proponía someter a la votación.

Decisión: En la 2992ª sesión, de 14 de junio de 1991, el proyecto de resolución S/22700 quedó aprobado por unanimidad, como resolución 697 (1991).

La resolución 697 (1991) dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre, de fecha 31 de mayo de 1991 (S/22665 y Add.1 y 2),

Tomando nota también de la recomendación del Secretario General de que el Consejo de Seguridad prorrogue el estacionamiento de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre por un nuevo período de seis meses,

Observando que el Gobierno de Chipre ha convenido en que, en vista de las condiciones reinantes en la isla, es necesario que la Fuerza permanezca en Chipre después del 15 de junio de 1991,

Reafirmando las disposiciones de la resolución 186 (1964), de 4 de marzo de 1964, y otras resoluciones pertinentes,

1. Prorroga una vez más, por un período que concluirá el 15 de diciembre de 1991, el estacionamiento en Chipre de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre, establecida en virtud de su resolución 186 (1964);

2. Pide al Secretario General que continúe su misión de buenos oficios, que lo mantenga informado de los progresos que se realicen y que le presente, a más tardar el 30 de noviembre de 1991, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

3. Exhorta a todas las partes interesadas a que sigan cooperando con la Fuerza de conformidad con su mandato actual."

El Consejo oyó declaraciones de los representantes de Chipre y Grecia.

El Consejo oyó una declaración del Sr. Ertug, de conformidad con la decisión adoptada anteriormente en la sesión.

El representante de Turquía formuló una declaración.

Los representantes de Chipre, Grecia y Turquía formularon otras declaraciones.

M. Examen de la cuestión en la 2993ª sesión
(14 de junio de 1991)

En su 2993ª sesión, de 14 de junio, el Consejo incluyó el siguiente tema en su programa, sin haber objeciones:

"La situación en Chipre

Los gastos y la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Mantenimiento de la Paz en Chipre."

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/22697) que había sido presentado por Austria, Bélgica y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y también señaló a la atención dos modificaciones técnicas al proyecto de resolución.

El Presidente luego procedió a someter a votación el proyecto de resolución.

Decisión: En la 2993ª sesión, de 14 de junio de 1991, quedó aprobado por unanimidad el proyecto de resolución S/22697, como resolución 698 (1991).

La resolución 698 (1991) dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 186 (1964), de 4 de marzo de 1964, por la que se estableció la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre por un período inicial de tres meses,

Recordando también sus resoluciones posteriores por las que se prorrogó el mandato de la Fuerza, la última de las cuales es la resolución 697 (1991), de 14 de junio de 1991,

Recordando también el informe del equipo de inspección de la Secretaría de las Naciones Unidas de 7 de diciembre de 1990 y las recomendaciones que en él figuran (S/21982),

Recordando además su resolución 682 (1990) de 21 de diciembre de 1990, por la que decidió examinar el problema de los gastos y la financiación de la Fuerza en todos sus aspectos, con miras a poner en vigor un método alternativo de financiación simultáneamente con la renovación del mandato el 15 de junio de 1991 o antes de esa fecha,

Tomando nota con reconocimiento de las recientes consultas entre miembros del Consejo sobre el problema de los gastos y la financiación de la Fuerza en todos sus aspectos que dieron lugar al informe del Grupo de Amigos del Presidente del Consejo de Seguridad, de 31 de mayo de 1991,

Tomando también nota con preocupación del último informe del Secretario General (S/22665 y Add. 1 y 2) que señala una vez más a la atención el problema crónico de la financiación de la Fuerza,

Reafirmando de nuevo la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad el 30 de mayo de 1990 (S/21323) en la que los miembros del Consejo hicieron hincapié en que las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas debían iniciarse y mantenerse con bases financieras sólidas y seguras,

Destacando la importancia de que se llegue a la brevedad a un acuerdo sobre una resolución del problema de Chipre,

1. Concluye que hace falta un método de financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre que ponga a la Fuerza sobre bases financieras sólidas y seguras;

2. Concluye además que la cuestión de los gastos de la Fuerza debe continuar estudiándose, con miras a reducir y a definir claramente los gastos de que deberán hacerse cargo las Naciones Unidas;

3. Pide al Secretario General que celebre consultas con los miembros del Consejo, los países que contribuyen contingentes y otras entidades interesadas, sobre la cuestión de los gastos, teniendo en cuenta el informe del Equipo de Inspección de la Secretaría de 7 de diciembre de 1990 y el informe del Grupo de Amigos del Presidente del Consejo de Seguridad de 31 de mayo de 1991, y que informe al respecto al Consejo para el 1º de octubre de 1991, y se compromete a adoptar una decisión, teniendo en cuenta ese informe y para el momento en que debe decidirse la próxima prórroga del mandato de la Fuerza el 15 de diciembre de 1991 o antes de esa fecha, sobre las medidas que han de adoptarse para poner a la Fuerza sobre bases financieras sólidas y seguras."

Capítulo 3

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

A. Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano y acontecimientos ocurridos en el sector Israel-Líbano

1. Comunicaciones recibidas entre el 3 y el 25 de julio de 1990 e informe del Secretario General

Carta de fecha 3 de julio de 1990 (S/21384) dirigida al Secretario General por el representante de la República Arabe Siria.

Nota verbal de fecha 10 de julio (S/21390) dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Líbano, por la que se transmite un télex del Ministerio de Relaciones Exteriores del Líbano.

Carta de fecha 16 de julio (S/21396) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

Carta de fecha 17 de julio (S/21397) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

Informe del Secretario General de fecha 24 de julio (S/21406 y Corr.1) en que figura una relación de los acontecimientos relativos a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) en el período comprendido entre el 26 de enero y el 24 de julio de 1990, presentado antes del 31 de julio de 1990, fecha en que expira el mandato de la Fuerza.

Adición de fecha 26 de julio (S/21406/Add.1) al informe del Secretario General, de 24 de julio de 1990.

Carta de fecha 25 de julio (S/21409) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

2. Examen de la cuestión en la 2931ª sesión (31 de julio de 1990)

En su 2931ª sesión, celebrada el 31 de julio, el Consejo incluyó, sin objeciones, el siguiente tema en su orden del día:

"La situación en el Oriente Medio

Informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (S/21406 y Corr.1 y Add.1)."

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/21411) preparado durante las consultas del Consejo, que se proponía someter a votación.

Decisión: En la 2931ª sesión, celebrada el 31 de julio de 1990, quedó aprobado por unanimidad el proyecto de resolución (S/21411) como resolución 659 (1990).

La resolución 659 (1990) dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 425 (1978) y 426 (1978), de 19 de marzo de 1978, 501 (1982), de 25 de febrero de 1982, 508 (1982), de 5 de junio de 1982, 509 (1982), de 6 de junio de 1982, y 520 (1982), de 17 de septiembre de 1982, así como todas sus resoluciones sobre la situación en el Líbano,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, de fecha 24 y 26 de julio de 1990 (S/21406 y Corr.1 y Add.1) y tomando nota de las observaciones que en él se hacen,

Tomando nota de la carta de fecha 16 de julio de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/21396),

Respondiendo al pedido del Gobierno del Líbano,

1. Decide prorrogar el mandato actual de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano por otro período provisional de seis meses, es decir, hasta el 31 de enero de 1991;

2. Reitera su decidido apoyo a la integridad territorial, la soberanía y la independencia del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas;

3. Destaca una vez más el mandato y las directrices generales de la Fuerza, que figuran en el informe del Secretario General de 19 de marzo de 1978 (S/12611), aprobado por la resolución 426 (1978), e insta a todas las partes interesadas a que cooperen plenamente con la Fuerza para asegurar el pleno cumplimiento de su mandato;

4. Reitera que la Fuerza debe cumplir plenamente su mandato, definido en las resoluciones 425 (1978), 426 (1978) y todas las demás resoluciones pertinentes;

5. Pide al Secretario General que continúe las consultas con el Gobierno del Líbano y con las demás partes directamente interesadas sobre la aplicación de esta resolución y que presente al Consejo un informe sobre el particular."

El Presidente señaló luego que, tras celebrar consultas con los miembros del Consejo, había sido autorizado para formular la declaración siguiente (S/21418) en nombre del Consejo:

"Los miembros del Consejo de Seguridad han tomado nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (S/21406 y Corr.1 y Add.1), presentado de conformidad con la resolución 648 (1990), de 31 de enero de 1990.

Los miembros del Consejo de Seguridad reafirman su compromiso de apoyar la plena soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. En este contexto, declaran que todos los Estados se deberán

abstener de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.

Al prorrogar el Consejo de Seguridad el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano por otro período provisional, sobre la base de la resolución 425 (1978), de 19 de marzo de 1978, los miembros del Consejo destacan una vez más la necesidad de que dicha resolución se cumpla en todos sus aspectos. Los miembros del Consejo de Seguridad expresan su reconocimiento por los constantes esfuerzos del Secretario General y de sus colaboradores en este respecto. Asimismo, reiteran su pleno apoyo al Acuerdo de Taif y a los esfuerzos del Gobierno del Líbano para hacer extensiva su autoridad a todo el territorio del Líbano.

Los miembros del Consejo de Seguridad aprovechan esta oportunidad para rendir homenaje a las tropas de la FPNUL y a los países que aportan contingentes por sus sacrificios y su dedicación a la causa de la paz y la seguridad internacionales en difíciles circunstancias."

3. Comunicaciones recibidas entre el 7 de septiembre de 1990 y el 14 de enero de 1991 e informe del Secretario General

Carta de fecha 7 de septiembre (S/21727) dirigida al Secretario General por el representante de Italia, por la que se transmite el texto de una declaración sobre el Líbano emitida por los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea en la Reunión de cooperación política europea, celebrada en Roma los días 5 y 6 de septiembre de 1990.

Carta de fecha 24 de septiembre (S/21833) dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad en que se le informa que los miembros del Consejo habían convenido en pedir a la Secretaría que efectuara un examen de la magnitud y el despliegue de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano antes del 31 de enero de 1991.

Carta de fecha 27 de septiembre (S/21834) dirigida al Secretario General por los representantes de Italia y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la que se transmite el texto de la Declaración Conjunta de la Comunidad Europea y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre el Oriente Medio, emitida en Nueva York el 26 de septiembre de 1990, sobre diversos aspectos del problema del Oriente Medio.

Carta de fecha 1º de octubre (S/21835) dirigida al Secretario General por los representantes de China, los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la que se transmite el texto de la Declaración dada a conocer al finalizar la reunión que tuvo el Secretario General el 28 de septiembre de 1990 con los respectivos Ministros de Relaciones Exteriores.

Carta de fecha 30 de octubre (S/21920) dirigida al Secretario General por el representante de Italia, por la que se transmite, entre otras cosas, el texto de una Declaración de la Comunidad Europea sobre el Oriente Medio.

Carta de fecha 2 de noviembre (S/21925) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

Carta de fecha 9 de noviembre (S/21936) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

Informe del Secretario General de fecha 26 de noviembre (S/21947), presentado de conformidad con la resolución 44/40 A de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 1989, relativo a la evolución de la situación en el Oriente Medio en todos sus aspectos, en el período comprendido entre el 18 de noviembre de 1989 y el 19 de noviembre de 1990.

Carta de fecha 3 de enero de 1991 (S/22047) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

Carta de fecha 8 de enero (S/22052) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

Carta de fecha 9 de enero (S/22054) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

Carta de fecha 14 de enero (S/22079) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

Informe del Secretario General de fecha 23 de enero (S/22129) que contiene una relación de los acontecimientos relativos a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) en el período comprendido entre el 25 de julio de 1990 y el 22 de enero de 1991, presentado antes del 31 de enero, fecha en que expira el mandato de la Fuerza.

Adición de fecha 28 de enero al informe del Secretario General de fecha 23 de enero (S/22129/Add.1), que contiene un informe sobre el examen de la magnitud y el despliegue de la FPNUL llevado a cabo por la Secretaría.

4. Examen de la cuestión en la 2975ª sesión
(30 de enero de 1991)

En su 2975ª sesión, celebrada el 30 de enero, el Consejo incluyó, sin objeciones, el siguiente tema en su orden del día:

"La situación en el Oriente Medio

Informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (S/22129 y Add.1)."

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/22170) preparado durante las consultas del Consejo, que se proponía someter a votación.

Decisión: En la 2975ª sesión, celebrada el 30 de enero de 1991, quedó aprobado por unanimidad el proyecto de resolución (S/22170) como resolución 684 (1991).

La resolución 684 (1991) dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 425 (1978) y 426 (1978), de 19 de marzo de 1978, 501 (1982), de 25 de febrero de 1982, 508 (1982), de 5 de junio

de 1982, 509 (1982), de 6 de junio de 1982 y 520 (1982), de 17 de septiembre de 1982, así como todas sus resoluciones relativas a la situación en el Líbano,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, de 23 de enero de 1991 (S/22129), y tomando nota de las observaciones que se hacen en él y en la adición correspondiente, de 28 de enero de 1991 (S/22129/Add.1), y sin perjuicio de las opiniones que formulen los Estados Miembros sobre éstas,

Tomando nota de la carta de fecha 14 de enero de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/22079),

Respondiendo al pedido del Gobierno del Líbano,

1. Decide prorrogar el mandato actual de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano por otro período provisional de seis meses, es decir, hasta el 31 de julio de 1991;

2. Reitera su decidido apoyo a la integridad territorial, la soberanía y la independencia del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas;

3. Destaca una vez más el mandato y las directrices generales de la Fuerza, que figuran en el informe del Secretario General de 19 de marzo de 1978 (S/12611), aprobado por la resolución 426 (1978), e insta a todas las partes interesadas a que cooperen plenamente con la Fuerza para asegurar el pleno cumplimiento de su mandato;

4. Reitera que la Fuerza debe cumplir plenamente su mandato definido en las resoluciones 425 (1978), 426 (1978) y todas las demás resoluciones pertinentes;

5. Pide al Secretario General que continúe las consultas con el Gobierno del Líbano y con las demás partes directamente interesadas sobre la aplicación de esta resolución y que presente al Consejo un informe sobre el particular."

El Presidente señaló luego que, después de consultas con los miembros del Consejo, se le había autorizado a formular la declaración siguiente (S/22176) en nombre del Consejo:

"Los miembros del Consejo de Seguridad han tomado nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) (S/22129) presentado de conformidad con la resolución 659 (1990).

Los miembros del Consejo reafirman su compromiso con la plena soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. En este contexto, declaran que todo Estado debe abstenerse del uso o la amenaza de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de otro Estado o de cualquier otro modo incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.

Al prorrogar el Consejo de Seguridad el mandato de la FPNUL por otro período provisional sobre la base de la resolución 425 (1978), los miembros del Consejo destacan una vez más la necesidad de la aplicación de dicha resolución en todos sus aspectos. Los miembros del Consejo expresan su reconocimiento por las constantes gestiones del Secretario General y sus colaboradores a ese respecto. Los miembros del Consejo reiteran su pleno apoyo al Acuerdo de Taif y a las gestiones recientes del Gobierno del Líbano a fin de ampliar su autoridad a todo el territorio libanés.

Los miembros del Consejo de Seguridad aprovechan esta oportunidad para expresar su elogio a las tropas de la FPNUL y a los países que aportan contingentes por sus sacrificios y su dedicación, en difíciles circunstancias, a la causa de la paz y la seguridad internacionales."

5. Comunicaciones recibidas entre el 31 de enero y el 5 de junio de 1991

Carta de fecha 31 de enero (S/22184) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

Carta de fecha 4 de febrero (S/22195) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano, por la que se transmite el texto de una declaración emitida por el Consejo de Ministros del Líbano, el 2 de febrero de 1991.

Carta de fecha 4 de febrero (S/22196) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

Carta de fecha 6 de febrero (S/22202) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

Carta de fecha 17 de mayo (S/22612) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

Carta de fecha 20 de mayo (S/22621) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

Carta de fecha 21 de mayo (S/22630) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

Carta de fecha 23 de mayo (S/22635) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

Carta de fecha 3 de junio (S/22666) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

Carta de fecha 4 de junio (S/22670) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

Carta de fecha 5 de junio (S/22675) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

B. Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

1. Informe del Secretario General de fecha 23 de noviembre de 1990

Informe del Secretario General de fecha 23 de noviembre (S/21950 y Corr.1), que contiene una relación de las actividades de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) en el período comprendido entre el 22 de mayo y el 23 de noviembre de 1990, presentado antes del 30 de noviembre, fecha en que expira el mandato de la Fuerza.

2. Examen de la cuestión en la 2964ª sesión (30 de noviembre de 1990)

En su 2964ª sesión, celebrada el 30 de noviembre, el Consejo incluyó, sin objeciones, el siguiente tema en su orden del día:

"La situación en el Oriente Medio

Informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/21950 y Corr.1)."

El Presidente señaló a la atención un proyecto de resolución (S/21972), preparado durante las consultas del Consejo y que se proponía someter a votación.

Decisión: En la 2964ª sesión, celebrada el 30 de noviembre de 1990, quedó aprobado por unanimidad el proyecto de resolución (S/21972) como resolución 679 (1990).

La resolución 679 (1990) dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/21950 y Corr.1),

Decide:

a) Exhortar a las partes interesadas a que apliquen inmediatamente la resolución 338 (1973), de 22 de octubre de 1973;

b) Renovar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación por otro período de seis meses, es decir, hasta el 31 de mayo de 1991;

c) Pedir al Secretario General que presente, al final de este período, un informe sobre la evolución de la situación y las medidas tomadas para aplicar la resolución 338 (1973)."

En relación con la resolución 679 (1990), el Presidente formuló la siguiente declaración complementaria en nombre del Consejo (S/21974):

"Como se sabe, el informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/21950 y Corr.1) dice, en su párrafo 23: 'A pesar de la tranquilidad que impera actualmente

en el sector Israel-Siria, la situación en el Oriente Medio en su conjunto no ha dejado de ser potencialmente peligrosa y es probable que siga siéndolo mientras no se llegue a un completo acuerdo y que abarque todos los aspectos del problema del Oriente Medio'. Esa declaración del Secretario General refleja el parecer del Consejo de Seguridad."

3. Comunicaciones recibidas entre el 26 de abril y 3 mayo de 1991 e informe del Secretario General de fecha 24 de mayo de 1991

Carta de fecha 26 de abril (S/22565) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en que informa al Consejo de su propósito, con sujeción a las consultas habituales, de nombrar al General de División Roman Misztal de Polonia Comandante de la Fuerza, con efecto a partir del 1º de octubre de 1991.

Carta de fecha 3 de mayo (S/22566) dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad en que se le informa que el Consejo está de acuerdo con su propuesta de nombrar al General de División Roman Misztal de Polonia Comandante de la Fuerza.

Informe del Secretario General de fecha 24 de mayo (S/22631), que contiene una relación de las actividades de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación en el período comprendido entre el 24 de noviembre de 1990 y el 20 de mayo de 1991, presentado antes del 31 de mayo, fecha en que expira el mandato de la Fuerza, y adición de la misma fecha (S/22631/Add.1) al informe que contiene un mapa en que figura el despliegue de la Fuerza en mayo de 1991.

4. Examen de la cuestión en la 2990ª sesión (30 de mayo de 1991)

En la 2990ª sesión, celebrada el 30 de mayo, el Consejo incluyó, sin objeciones, el siguiente tema en su orden del día:

"La situación en el Oriente Medio

Informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/22631 y Add.1)."

El Presidente señaló a la atención un proyecto de resolución (S/22650), preparado durante las consultas del Consejo y que se proponía someter a votación.

Decisión: En la 2990ª sesión, celebrada el 30 de mayo de 1991, quedó aprobado por unanimidad el proyecto de resolución (S/22650) como resolución 695 (1991).

La resolución 695 (1991) dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 21 de mayo de 1991 sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/22631 y Add.1),

Decide:

a) Exhortar a las partes interesadas a que apliquen inmediatamente la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad, de 22 de octubre de 1973;

b) Renovar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación por otro período de seis meses, es decir, hasta el 30 de noviembre de 1991;

c) Pedir al Secretario General que presente, al final de este período, un informe sobre la evolución de la situación y las medidas tomadas para aplicar la resolución 338 (1973)."

En relación con la resolución 695 (1991), el Presidente formuló la siguiente declaración complementaria (S/22657) en nombre del Consejo:

"Como se sabe, el informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/22631 y Add.1) dice, en su párrafo 23: 'A pesar de la tranquilidad que impera actualmente en el sector Israel-Siria, la situación en el Oriente Medio en su conjunto no ha dejado de ser potencialmente peligrosa y es probable que siga siéndolo mientras no se llegue a un completo acuerdo que abarque todos los aspectos del problema del Oriente Medio'. Esa declaración del Secretario General refleja el parecer del Consejo de Seguridad."

C. Otros aspectos de la situación en el Oriente Medio

Comunicaciones recibidas entre el 21 de junio de 1990 y el 22 de marzo de 1991 e informes del Secretario General

Carta de fecha 21 de junio (S/21368) dirigida al Secretario General por el representante de Túnez, por la que se transmite el texto de una declaración emitida el mismo día por la Secretaría General de la Liga de los Estados Arabes.

Carta de fecha 22 de junio (S/21369) dirigida al Secretario General por el Observador de Palestina, por la que se transmite el texto de una declaración emitida por el Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina (OLP).

Carta de fecha 25 de junio (S/21374) dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la que se transmite el texto de una declaración de fecha 22 de junio de 1990 formulada por el representante del Ministerio de Relaciones Exteriores de la URSS.

Carta de fecha 12 de julio (S/21394) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 17 de julio (S/21397) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano, por la que se transmite un ejemplar del programa del Gobierno para la aplicación del Acta de entendimiento nacional, aprobada previamente en Taif y publicada por el Consejo de Ministros el 11 de julio de 1990.

Carta de fecha 30 de julio (S/21415) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, por la que se transmite el texto de una declaración formulada por un portavoz oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Carta de fecha 6 de agosto (S/21447) dirigida al Secretario General por el representante de Israel, por la que se transmite una declaración del Gobierno de Israel.

Carta de fecha 27 de septiembre (S/21834) dirigida al Secretario General por los representantes de Italia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la que se transmite el texto de una declaración conjunta de la Comunidad Europea y la URSS emitida en Nueva York el 26 de septiembre de 1990, sobre diversos aspectos del problema del Oriente Medio.

Carta de fecha 1º de octubre (S/21835) dirigida al Secretario General por los representantes de China, los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la que se transmite el texto de la declaración dada a conocer al finalizar la reunión que tuvo el Secretario General el 28 de septiembre de 1990 con los respectivos Ministros de Relaciones Exteriores.

Carta de fecha 18 de octubre (S/21886) dirigida al Secretario General por el representante de Indonesia, por la que se transmite el texto de una declaración emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores el 12 de octubre de 1990.

Nota verbal de fecha 19 de octubre (S/21890) dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Marruecos, por la que se transmite un ejemplar del comunicado final y las recomendaciones aprobadas por el Comité Al-Quds en su 13º período de sesiones, celebrado en Rabat el 15 de octubre de 1990.

Carta de fecha 23 de octubre (S/21897) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se transmite el texto de la resolución aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Arabes en su período de sesiones de carácter extraordinario, celebrado en Túnez los días 17 y 18 de octubre de 1990.

Carta de fecha 30 de octubre (S/21920) dirigida al Secretario General por el representante de Italia, por la que se transmite, entre otras cosas, el texto de una declaración de la Comunidad Europea sobre el Oriente Medio.

Informe del Secretario General de fecha 12 de noviembre (S/21929) presentado de conformidad con la resolución 44/42 de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1989, relativo a la convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio.

Informe del Secretario General de fecha 26 de noviembre (S/21947), presentado de conformidad con la resolución 44/40 A de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 1989, relativo a la evolución de la situación en el Oriente Medio en todos sus aspectos, en el período comprendido entre el 18 de noviembre de 1989 y el 19 de noviembre de 1990.

Carta de fecha 19 de noviembre (S/21949) dirigida al Secretario General por el Observador de Palestina.

Carta de fecha 23 de noviembre (S/21958) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, por la que se transmite el texto de la ley relativa al apoyo a la Revolución Islámica del pueblo palestino, ratificada por la Asamblea Consultiva Islámica y aprobada por el Consejo de Custodios de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 10 de diciembre (S/21995) dirigida al Secretario General por el representante de Argelia, por la que se transmite el texto de una declaración formulada por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de Argelia.

Carta de fecha 15 de diciembre (S/22006) dirigida al Secretario General por el representante de Egipto, por la que se transmite el texto de una declaración sobre la intifada palestina formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Egipto.

Carta de fecha 17 de diciembre (S/22017) dirigida al Secretario General por el representante de Egipto, por la que se transmite el comunicado emitido por los miembros de la Organización de la Conferencia Islámica en las Naciones Unidas en su reunión celebrada el 14 de diciembre de 1990.

Carta de fecha 17 de diciembre (S/22018) dirigida al Secretario General por el representante de Italia, por la que se transmite, entre otras cosas, el texto de las declaraciones sobre el Oriente Medio y sobre el Líbano, emitidas por los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea en la reunión que el Consejo Europeo celebró en Roma los días 14 y 15 de diciembre de 1990.

Carta de fecha 9 de enero de 1991 (S/22054) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

Carta de fecha 15 de enero (S/22081) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se comunica la declaración oficial emitida por el Estado de Kuwait acerca del incidente en que fueron asesinados dos miembros de la Organización de Liberación de Palestina.

Carta de fecha 4 de febrero (S/22195) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano, por la que se transmite el texto de una declaración emitida por el Consejo de Ministros del Líbano en su reunión celebrada el 2 de febrero de 1991.

Carta de fecha 6 de marzo (S/22337) dirigida al Secretario General por el Observador de Palestina.

Carta de fecha 7 de marzo (S/22345) dirigida al Secretario General por el representante de Egipto, por la que se transmite el texto del comunicado emitido en la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en Nueva York el 1º de octubre de 1991.

Nota verbal de fecha 8 de marzo (S/22346) dirigida al Secretario General por el representante de Ghana.

Carta de fecha 20 de marzo (S/22374) dirigida al Secretario General por el representante de la República Árabe Siria, por la que se transmite el texto de la Declaración de Damasco, emitida por la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países del Consejo de Cooperación del Golfo y los Ministros de Relaciones Exteriores de Egipto y la República Árabe Siria, respectivamente, celebrada en Damasco los días 5 y 6 de marzo de 1991.

Carta de fecha 20 de marzo (S/22377) dirigida al Secretario General por el representante del Japón, por la que se transmite el texto de una declaración emitida en la misma fecha por el Primer Secretario del Gabinete del Japón.

Carta de fecha 22 de marzo (S/22385) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, por la que confirma al Consejo su decisión de nombrar al Embajador Edouard Brunner, de Suiza, Representante Especial en el Oriente Medio, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad.

Capítulo 4

LA SITUACION ENTRE EL IRAQ Y KUWAIT

1. Comunicaciones recibidas el 2 de agosto de 1990 y solicitud de celebración de una reunión

Carta de fecha 2 de agosto de 1990 (S/21423) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait, en la que se solicita una inmediata reunión del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 2 de agosto (S/21424) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América, en la que se solicita una inmediata reunión del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 2 de agosto (S/21426) dirigida al Secretario General por el representante de Italia, por la que se transmite el texto de una declaración formulada por los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea.

Carta de fecha 2 de agosto (S/21427) dirigida al Secretario General por el representante del Japón, por la que se transmite el texto de una declaración formulada ese mismo día por el Ministro Principal del Gabinete del Japón.

Carta de fecha 2 de agosto (S/21428) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, por la que se transmite el texto de una declaración formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

2. Examen de la cuestión en la 2932ª sesión (2 de agosto de 1990)

En su 2932ª sesión, celebrada el 2 de agosto, el Consejo decidió sin objeciones incluir el siguiente tema en su orden del día:

"La situación entre el Iraq y Kuwait

Carta de fecha 2 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas (S/21423)

Carta de fecha 2 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (S/21424)."

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes del Iraq y Kuwait, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/21425) presentado por el Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, los Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, Francia, Malasia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Consejo comenzó su examen del tema y oyó declaraciones de los representantes de Kuwait, el Iraq, los Estados Unidos de América, Colombia, el Canadá, Francia, Malasia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Finlandia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y China.

El Presidente, en su calidad de representante de Rumania, formuló una declaración.

El Consejo luego comenzó su procedimiento de votación.

Antes de la votación, el representante del Yemen formuló una declaración.

Seguidamente, el Consejo procedió a votar sobre el proyecto de resolución S/21425.

Decisión: En la 2932ª sesión, celebrada el 2 de agosto de 1990, quedó aprobado el proyecto de resolución (S/21425) por 14 votos a favor (Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, China, Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, Francia, Malasia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zaire) contra ninguno como resolución 660 (1990). Un miembro (Yemen) no participó en la votación.

El texto de la resolución 660 (1990) es el siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Alarmado por la invasión de Kuwait el 2 de agosto de 1990 por las fuerzas militares del Iraq,

Determinando que, en relación con la invasión de Kuwait por el Iraq, existe un quebrantamiento de la paz y la seguridad internacionales,

Actuando de conformidad con los Artículos 39 y 40 de la Carta de las Naciones Unidas,

1. Condena la invasión de Kuwait por el Iraq;
2. Exige que el Iraq retire de inmediato e incondicionalmente todas sus fuerzas a las posiciones en que se encontraban el 1º de agosto de 1990;
3. Exhorta al Iraq y a Kuwait a que inicien de inmediato negociaciones intensivas para resolver sus diferencias y apoya todos los esfuerzos que se realicen al respecto, y especialmente los de la Liga de los Estados Arabes;
4. Decide volver a reunirse, según sea necesario, a fin de considerar la adopción de otras medidas para asegurar el cumplimiento de la presente resolución."

3. Comunicaciones recibidas entre el 3 y el 6 de agosto de 1990

Carta de fecha 3 de agosto (S/21429) dirigida al Secretario General por el representante del Uruguay, en la que se transmite el texto de un comunicado formulado ese mismo día por el Gobierno del Uruguay.

Carta de fecha 3 de agosto (S/21430) dirigida al Secretario General por el representante de Omán, por la que se transmite el texto de una declaración formulada ese mismo día en El Cairo por el Consejo Ministerial del Consejo de Cooperación del Golfo.

Carta de fecha 3 de agosto (S/21432) dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Alemana, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 2 de agosto por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática Alemana.

Carta de fecha 3 de agosto (S/21433) dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica.

Carta de fecha 3 de agosto (S/21434) dirigida al Secretario General por el representante de Qatar, por la que se transmite el texto de una resolución aprobada ese mismo día en la sesión extraordinaria del Consejo de la Liga de los Estados Arabes celebrada en El Cairo.

Carta de fecha 3 de agosto (S/21435) dirigida al Secretario General por el representante de Madagascar, por la que se transmite el texto de un mensaje dirigido al Secretario General ese mismo día por el Presidente de Madagascar.

Carta de fecha 3 de agosto (S/21436) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, por la que se transmite el texto de una declaración formulada por un portavoz del Consejo del Mando Revolucionario del Iraq.

Carta de fecha 3 de agosto (S/21445) dirigida al Secretario General por el representante de la Argentina, por la que se transmite el texto de un comunicado de prensa emitido el 2 de agosto de 1990 por el Gobierno de la Argentina.

Carta de fecha 3 de agosto (S/21451) dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en la que se transmite el texto de una declaración formulada el 2 de agosto por el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Carta de fecha 4 de agosto (S/21437) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 4 de agosto (S/21438) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 5 de agosto (S/21439) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 5 de agosto (S/21440) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se transmite el texto de una declaración formulada por la Misión Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas.

Carta de fecha 5 de agosto (S/21449) dirigida al Secretario General por el representante del Japón, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por el Primer Secretario del Gabinete del Japón.

Carta de fecha 6 de agosto (S/21443) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 6 de agosto (S/21444) dirigida al Secretario General por el representante de Italia, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 4 de agosto de 1990 por los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea.

Carta de fecha 6 de agosto (S/21446) dirigida al Secretario General por el representante del Paraguay, por la que se transmite el texto de una comunicación emitida en la misma fecha por el Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay.

Carta de fecha 6 de agosto (S/21448) dirigida al Secretario General por el representante de Egipto, por la que se transmite el texto de un comunicado dado a conocer en El Cairo por la 19ª Conferencia Ministerial de la Organización de la Conferencia Islámica.

Carta de fecha 6 de agosto (S/21450) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 6 de agosto (S/21472) dirigida al Secretario General por los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de los Estados Unidos de América, por la que se transmite el texto de una declaración conjunta aprobada en Moscú durante la reunión entre el Secretario de Estado de los Estados Unidos y el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas el 3 de agosto de 1990.

Carta de fecha 6 de agosto (S/21456) dirigida al Secretario General por el representante de Maldivas, por la que se transmite el texto de un comunicado de prensa emitido el 4 de agosto por el Ministro de Relaciones Exteriores de Maldivas.

Carta de fecha 6 de agosto (S/21460) dirigida al Secretario General por el representante de Chile, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 2 de agosto de 1990 por el Subsecretario General de Relaciones Exteriores de Chile.

4. Examen de la cuestión en la 2933ª sesión
(6 de agosto de 1990)

En su 2933ª sesión, celebrada el 6 de agosto, el Consejo decidió sin objeciones incluir en su orden del día el siguiente tema:

"La situación entre el Iraq y Kuwait

Carta de fecha 2 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas (S/21423)

Carta de fecha 2 de agosto dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (S/21424)."

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes del Iraq y Kuwait, a petición de éstos, a que participaran en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/21441) presentado por el Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, los Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, Francia, Malasia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Zaire.

El Consejo siguió examinando el tema y oyó declaraciones formuladas por los representantes de Kuwait y el Iraq.

Posteriormente, el Consejo dio comienzo al procedimiento de votación.

Antes de la votación, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Malasia, el Canadá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, China, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Zaire, Côte d'Ivoire, Etiopía, Cuba, Colombia y el Yemen.

El Presidente, en su calidad de representante de Rumania, formuló una declaración.

El Consejo procedió luego a votar sobre el proyecto de resolución.

Decisión: En su 2933ª sesión, celebrada el 6 de agosto de 1990, quedó aprobado el proyecto de resolución (S/21441) por 13 votos a favor (Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, China, Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, Francia, Malasia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zaire), ninguno en contra y 2 abstenciones (Cuba y Yemen), como resolución 661 (1990).

El texto de la resolución 661 (1990) es el siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su resolución 660 (1990), de 2 de agosto de 1990,

Profundamente preocupado porque esa resolución no se ha aplicado y porque continúa la invasión de Kuwait por el Iraq, con más pérdidas de vidas y destrucción de bienes,

Decidido a poner fin a la invasión y ocupación de Kuwait por el Iraq y a restablecer la soberanía, independencia e integridad territorial de Kuwait,

Observando que el Gobierno legítimo de Kuwait ha expresado su disposición a cumplir la resolución 660 (1990),

Consciente de sus responsabilidades en virtud de la Carta de las Naciones Unidas respecto del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales,

Afirmando el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en respuesta al ataque armado del Iraq contra Kuwait, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta,

Actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta,

1. Determina que, hasta ahora, el Iraq no ha cumplido con el párrafo 2 de la resolución 660 (1990) y ha usurpado la autoridad del Gobierno legítimo de Kuwait;

2. Decide, como consecuencia, tomar las siguientes medidas para lograr que el Iraq cumpla con el párrafo 2 de la resolución 660 (1990) y restablecer la autoridad del Gobierno legítimo de Kuwait;

3. Decide que todos los Estados impedirán:

a) La importación a sus territorios de todos los productos originarios del Iraq o Kuwait que sean exportados desde éstos después de la fecha de la presente resolución;

b) Todas las actividades de sus nacionales o en sus territorios que promuevan o tengan por objeto promover la exportación o el transbordo de cualesquiera productos o bienes del Iraq o Kuwait; y cualesquiera transacciones por sus nacionales o por buques de su pabellón o en sus territorios de productos o bienes originarios del Iraq o Kuwait y exportados desde éstos después de la fecha de la presente resolución, incluidas en particular cualesquiera transferencias de fondos del Iraq o Kuwait para atender a esas actividades o transacciones;

c) La venta o suministro por sus nacionales o desde sus territorios o mediante la utilización de buques con sus pabellones de cualesquiera productos o bienes, incluidas las armas y cualquier otro tipo de equipo militar, originarios o no de sus territorios, pero excluidos los suministros destinados estrictamente a fines médicos, y, en circunstancias humanitarias, los alimentos, a cualquier persona o entidad en el Iraq o Kuwait, o a cualquier persona o entidad en relación con cualesquiera negocios realizados en el Iraq o Kuwait, o dirigidos desde éstos, y cualesquiera actividades de sus nacionales o en sus territorios que promuevan o tengan por objeto promover tal venta o suministro de esos productos o bienes;

4. Decide que todos los Estados se abstendrán de poner a disposición del Gobierno del Iraq, o de cualquier empresa comercial, industrial o de servicios públicos que opere en el Iraq o Kuwait, cualesquiera fondos o cualesquiera otros recursos financieros o económicos, e impedirán que sus nacionales y cualesquiera personas que se encuentren en sus territorios retiren de éstos o pongan de otra manera a disposición de ese Gobierno o de esas empresas, cualesquiera de esos fondos o recursos y remitan cualesquiera otros fondos a personas o entidades que se encuentren en el Iraq o Kuwait, con la única excepción de los pagos con fines estrictamente médicos o humanitarios y, en circunstancias humanitarias, los alimentos;

5. Exhorta a todos los Estados, incluidos los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas, a que actúen en estricta conformidad con las disposiciones de la presente resolución, independientemente de cualquier contrato suscrito o licencia otorgada antes de la fecha de la presente resolución;

6. Decide establecer, de conformidad con el artículo 28 del reglamento provisional, un comité del Consejo de Seguridad integrado por todos los miembros del Consejo para que realice las tareas indicadas a continuación e informe al Consejo sobre su labor y le presente observaciones y recomendaciones:

a) Examinar los informes sobre la aplicación de la presente resolución que ha de presentar el Secretario General;

b) Obtener de todos los Estados más información sobre las medidas que adopten en relación con la aplicación efectiva de las disposiciones de la presente resolución;

7. Exhorta a todos los Estados a que presten toda su colaboración al comité en la realización de sus tareas, incluido el suministro de la información que el comité pueda solicitar en cumplimiento de la presente resolución;

8. Pide al Secretario General que preste toda la asistencia necesaria al comité y que tome las disposiciones necesarias en la Secretaría con ese objeto;

9. Decide que, no obstante lo dispuesto en los párrafos 4 a 8 supra, ninguna de las disposiciones de la presente resolución prohibirá que se preste asistencia al Gobierno legítimo de Kuwait, y exhorta a todos los Estados a que:

a) Tomen medidas adecuadas para proteger los bienes del Gobierno legítimo de Kuwait y de sus organismos;

b) Se abstengan de reconocer cualquier régimen establecido por la Potencia ocupante;

10. Pide al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la presente resolución y que presente el primer informe al respecto dentro de 30 días;

11. Decide mantener este tema en su orden del día y continuar sus esfuerzos para poner fin cuanto antes a la invasión de Kuwait por el Iraq."

Después de la votación, formularon declaraciones los representantes del Iraq y Kuwait.

5. Comunicaciones recibidas entre el 7 y el 9 de agosto de 1990 y solicitudes de que se celebre una reunión

Carta de fecha 7 de agosto (S/21452) dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait.

Carta de fecha 7 de agosto (S/21453) dirigida al Secretario General por el representante de Saint Kitts y Nevis, por la que se transmite el texto de una declaración formulada por el Primer Ministro de Saint Kitts y Nevis.

Nota verbal de fecha 7 de agosto (S/21454) dirigida al Secretario General por el representante de Saint Kitts y Nevis, por la que se transmite el texto de una declaración formulada por el Primer Ministro de Saint Kitts y Nevis.

Carta de fecha 7 de agosto (S/21457) dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua, por la que se transmite el texto de un comunicado de prensa emitido el 3 de agosto de 1990 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.

Carta de fecha 7 de agosto (S/21458) dirigida al Secretario General por el representante de Ghana, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por el Gobierno de Ghana.

Carta de fecha 7 de agosto (S/21461) dirigida al Secretario General por el representante del Japón, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por el Ministro de Relaciones Exteriores del Japón.

Carta de fecha 7 de agosto (S/21464) dirigida al Secretario General por el representante del Uruguay, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por el Gobierno del Uruguay.

Carta de fecha 7 de agosto (S/21468) dirigida al Secretario General por el representante de Omán, por la que se transmite el texto del comunicado final emitido el 7 de agosto de 1990 en el 12º período extraordinario de sesiones del Consejo Ministerial del Consejo de Cooperación del Golfo, celebrado en Jeddah.

Carta de fecha 7 de agosto (S/21495) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro interino de Relaciones Exteriores de Chipre.

Carta de fecha 7 de agosto (S/21542) dirigida al Secretario General por el Ministro interino de Relaciones Exteriores de Chipre.

Carta de fecha 8 de agosto (S/21462) dirigida al Secretario General por el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 2 de agosto de 1990 por el Soviet Supremo de la República Socialista Soviética de Ucrania.

Carta de fecha 8 de agosto (S/21465) dirigida al Secretario General por el representante de Cuba, por la que se transmite el texto de una carta dirigida a los Jefes de Estado de los países árabes por el Presidente del Consejo de Estado y del Gobierno de Cuba.

Carta de fecha 8 de agosto (S/21466) dirigida al Secretario General por el representante de Haití, por la que se transmite el texto de un comunicado emitido en la misma fecha por el Gobierno de Haití.

Carta de fecha 8 de agosto (S/21467) dirigida al Secretario General por el representante de Chile, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por el Gobierno de Chile.

Carta de fecha 8 de agosto (S/21469) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait, por la que se solicita una inmediata reunión del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 8 de agosto (S/21470) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de la Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Arabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar, por la que se solicita una inmediata reunión del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 8 de agosto (S/21475) dirigida al Secretario General por el representante de la Argentina, por la que se transmite el texto de un comunicado de prensa emitido el 7 de agosto por el Gobierno de la Argentina.

Carta de fecha 8 de agosto (S/21476) dirigida al Secretario General por el representante del Brasil, por la que se transmite el texto del decreto No. 99441 promulgado por el Presidente del Brasil el 7 de agosto de 1990 y relativo a las sanciones obligatorias contra el Iraq y Kuwait.

Nota verbal de fecha 8 de agosto (S/21482) dirigida al Secretario General por el representante de Nueva Zelandia, por la que se adjunta el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de Nueva Zelandia.

Carta de fecha 9 de agosto (S/21473) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, por la que se transmite el texto de una declaración emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 9 de agosto (S/21477) dirigida al Secretario General por el representante de Bulgaria, por la que se transmite el texto de declaraciones formuladas los días 2 y 8 de agosto por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bulgaria.

Carta de fecha 9 de agosto (S/21479) dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la que se transmite el texto de una declaración emitida en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Nota verbal de fecha 9 de agosto (S/21484) dirigida al Secretario General por el representante de Belice, por la que se transmite el texto de una declaración formulada por el Gobierno de Belice.

Carta de fecha 9 de agosto (S/21488) dirigida al Secretario General por el representante de Checoslovaquia, por la que se transmite el texto de dos declaraciones formuladas los días 2 y 3 de agosto por el Gobierno de Checoslovaquia.

Nota verbal de fecha 9 de agosto (S/21489) dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Panamá.

Carta de fecha 9 de agosto (S/21492) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América.

Carta de fecha 9 de agosto (S/21508) dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá.

6. Examen de la cuestión en la 2934ª sesión
(9 de agosto de 1990)

En su 2934ª sesión, celebrada el 9 de agosto, el Consejo decidió sin objeción incluir en su programa el siguiente tema:

"La situación entre el Iraq y Kuwait

Carta de fecha 2 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas (S/21423)

Carta de fecha 2 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (S/21424)

Carta de fecha 8 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de la Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Arabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar ante las Naciones Unidas (S/21470)."

Además de los representantes previamente invitados, el Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Omán, a petición de éste, a que participara en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/21471), que había sido preparado durante las consultas celebradas por el Consejo.

El Consejo procedió luego a celebrar una votación sobre el proyecto de resolución.

Decisión: En la 2934ª sesión, celebrada el 9 de agosto de 1990, se aprobó por unanimidad el proyecto de resolución (S/21471) como resolución 662 (1990).

El texto de la resolución 662 (1990) es el siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 660 (1990) de 2 de agosto de 1990 y 661 (1990) de 6 de agosto de 1990,

Gravemente alarmado por la declaración del Iraq sobre una "fusión total y eterna" con Kuwait,

Exigiendo una vez más que el Iraq retire inmediata e incondicionalmente todas sus fuerzas a las posiciones en que se encontraban el 1º de agosto de 1990,

Decidido a poner término a la ocupación de Kuwait por el Iraq y a restablecer la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Kuwait,

Decidido también a restablecer la autoridad del Gobierno legítimo de Kuwait,

1. Decide que la anexión de Kuwait por el Iraq en cualquier forma y por cualquier pretexto carece de validez jurídica y ha de considerarse nula y sin valor;
2. Exhorta a todos los Estados, organizaciones internacionales y organismos especializados a no reconocer esa anexión y a abstenerse de todo acto o transacción que pudiera interpretarse como un reconocimiento indirecto de la anexión;
3. Exige que el Iraq revoque las medidas en virtud de las cuales pretende anexarse a Kuwait;
4. Decide mantener este tema en su programa y proseguir sus esfuerzos para poner pronto término a la ocupación."

Tras la votación, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, Francia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Canadá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Etiopía, Malasia, China, Cuba, Finlandia y Colombia.

El Presidente, en su calidad de representante de Rumania, formuló una declaración.

Los representantes de Kuwait, Omán y el Iraq formularon declaraciones.

El representante de los Estados Unidos de América formuló una nueva declaración.

El representante de Kuwait también formuló una nueva declaración.

7. Comunicaciones recibidas entre el 10 y el 18 de agosto, informe provisional del Secretario General y solicitud de celebración de una reunión

Nota verbal de fecha 10 de agosto (S/21483) dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de las Islas Salomón.

Nota verbal de fecha 10 de agosto (S/21493) dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Francia.

Carta de fecha 10 de agosto (S/21496) dirigida al Secretario General por el representante de Honduras, por la que se transmite el texto de un comunicado de prensa emitido el 3 de agosto de 1990 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Honduras.

Carta de fecha 10 de agosto (S/21497) dirigida al Secretario General por el representante del Brasil, por la que se transmiten los textos del Comunicado No. 2.158 del Departamento de Divisas del Banco Central del Brasil y de la Norma No. 05 del Departamento de Comercio Exterior de la Secretaría Nacional de Economía del Brasil, ambos de fecha 8 de agosto de 1990.

Carta de fecha 10 de agosto (S/21521) dirigida al Secretario General por el representante de Costa Rica, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 9 de agosto de 1990 por el Gobierno de Costa Rica.

Carta de fecha 11 de agosto (S/21500) dirigida al Secretario General por el representante de Qatar, por la que se transmite el texto de una resolución aprobada por la Reunión Extraordinaria en la Cumbre de los Países Arabes celebrada en El Cairo los días 9 y 10 de agosto de 1990.

Nota del Secretario General de fecha 12 de agosto (S/21487), por la que se distribuye el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Observador de la República de Corea.

Carta de fecha 12 de agosto (S/21494) dirigida al Secretario General por el Representante del Iraq, por la que se transmite el texto de una iniciativa anunciada en esa misma fecha por el Presidente del Iraq.

Carta de fecha 12 de agosto (S/21498) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 12 de agosto (S/21502) dirigida al Secretario General por el representante de Italia, por la que se transmite el texto de una declaración emitida por los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea en la Reunión Ministerial Extraordinaria celebrada en Bruselas el 10 de agosto.

Carta de fecha 13 de agosto (S/21499) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha enviada al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 13 de agosto (S/21501) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Carta de fecha 13 de agosto (S/21503) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 13 de agosto (S/21505) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 12 de agosto de 1990 por el Consejo de Ministros de Kuwait.

Carta de fecha 13 de agosto (S/21507) dirigida al Secretario General por el representante de Rumania por la que se transmite el texto de la decisión No. 935 del Gobierno de Rumania, relativa a la aplicación de la resolución 661 (1990) del Consejo.

Carta de fecha 13 de agosto (S/21513) dirigida al Secretario General por el representante de Checoslovaquia por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 10 de agosto de 1990 por el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de Checoslovaquia.

Nota verbal de fecha 14 de agosto (S/21514) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, y anexo.

Carta de fecha 13 de agosto (S/21515) dirigida al Secretario General por el representante de Hungría, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 10 de agosto de 1990 por el Gobierno de Hungría.

Carta de fecha 13 de agosto (S/21516) dirigida al Secretario General por el representante de Chile, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 10 de agosto de 1990 por el Gobierno de Chile.

Carta de fecha 14 de agosto (S/21509) dirigida al Secretario General por el representante del Ecuador.

Carta de fecha 14 de agosto (S/21510) dirigida al Secretario General por el representante de Singapur, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 10 de agosto de 1990 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Singapur.

Nota verbal de fecha 14 de agosto (S/21511) dirigida al Secretario General por el representante de Finlandia, y anexo.

Carta de fecha 14 de agosto (S/21512) dirigida al Secretario General por el representante de Côte d'Ivoire.

Carta de fecha 14 de agosto (S/21517) dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Alemana, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por el Gobierno de la República Democrática Alemana.

Nota verbal de fecha 14 de agosto (S/21518) dirigida al Secretario General por el representante de Suecia, por la que se transmite el texto de dos ordenanzas promulgadas el 7 de agosto de 1990 por el Gobierno de Suecia.

Carta de fecha 14 de agosto (S/21519) dirigida al Secretario General por el representante del Canadá, por la que se transmite el texto de una carta de fecha 9 de agosto de 1990 dirigida al Secretario General por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Canadá, y apéndices.

Nota verbal de fecha 14 de agosto (S/21520) dirigida al Secretario General por el representante de Australia, y anexos.

Carta de fecha 14 de agosto (S/21522) dirigida al Secretario General por el representante del Brasil, por la que se transmite el texto del Comunicado No. 2.159 aprobado el 8 de agosto de 1990 por el Departamento de Capitales Extranjeras del Banco Central del Brasil.

Nota verbal de fecha 14 de agosto (S/21523) dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Austria.

Nota verbal de fecha 14 de agosto (S/21526) dirigida al Secretario General por el representante de España.

Carta de fecha 14 de agosto (S/21540) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 11 de agosto de 1990 por un portavoz del Gobierno de Chipre.

Carta de fecha 15 de agosto (S/21550 y Corr.1) dirigida al Secretario General por el representante de Bolivia, por la que se transmite el texto de los decretos emitidos en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Guerra de Bolivia.

Nota verbal de fecha 15 de agosto (S/21524) dirigida al Secretario General por el representante de la República Federal de Alemania.

Nota verbal de fecha 15 de agosto (S/21525) dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América, y anexos.

Carta de fecha 15 de agosto (S/21527) dirigida al Secretario General por el representante de Malasia, por la que se transmite el texto de una carta de fecha 14 de agosto de 1990 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Malasia.

Carta de fecha 15 de agosto (S/21529) dirigida al Secretario General por el representante de Jamahiriya Arabe Libia, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Coronel Muammar Gaddafi, Líder de la Jamahiriya Arabe Libia.

Carta de fecha 15 de agosto (S/21530) dirigida al Secretario General por el representante de la Argentina, por la que se transmite el texto del Decreto Presidencial 1560 de 13 de agosto de 1990.

Nota verbal de fecha 15 de agosto (S/21531) dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Carta de fecha 15 de agosto (S/21532) dirigida al Secretario General por el representante de los Países Bajos.

Carta de fecha 15 de agosto (S/21533) dirigida al Secretario General por el representante de Guatemala, por la que se transmite el texto de un comunicado de prensa emitido en la misma fecha por el Gobierno de Guatemala.

Carta de fecha 15 de agosto (S/21534) dirigida al Secretario General por el representante de Noruega, por la que se transmite el texto de una declaración emitida el 9 de agosto de 1990 por el Gobierno de Noruega.

Nota verbal de fecha 15 de agosto (S/21535) dirigida al Secretario General por el representante del Japón, y anexo.

Informe provisional del Secretario General de fecha 15 de agosto (S/21536 y Corr.1) sobre la aplicación de la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 16 de agosto (S/21537) dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América.

Nota verbal de fecha 16 de agosto (S/21538) dirigida al Secretario General por el representante de Nueva Zelandia.

Nota verbal de fecha 16 de agosto (S/21543) dirigida al Secretario General por el representante de Luxemburgo.

Carta de fecha 16 de agosto (S/21545) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 16 de agosto (S/21546 y Corr. 1) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 16 de agosto (S/21548) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, y anexos.

Nota verbal de fecha 16 de agosto (S/21551), dirigida al Secretario General por el representante de Italia, por la que se transmite el texto de un comunicado emitido el 7 de agosto de 1990, el texto de los decretos promulgados los días 3 y 5 de agosto de 1990 por el Gobierno de Italia y el texto de la reglamentación No. 2340/90 de 8 de agosto de 1990 emitida por Italia en su condición de Estado miembro de la Comunidad Europea.

Nota verbal de fecha 16 de agosto (S/21552) dirigida al Secretario General por el representante de Israel.

Nota verbal de fecha 16 de agosto (S/21597) dirigida al Secretario General por el representante de Myanmar.

Nota verbal de fecha 17 de agosto (S/21547) dirigida al Secretario General por el representante de Nueva Zelandia, y anexo.

Nota verbal de fecha 17 de agosto (S/21549) dirigida al Secretario General por el representante de Islandia, por la que se transmite el texto del anuncio No. 49 efectuado con fecha 9 de agosto por el Gobierno de Islandia, sobre las medidas para aplicar la resolución 660 (1990) del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 17 de agosto (S/21554) dirigida al Secretario General por el representante de la Arabia Saudita, por la que se transmite el texto de una carta de fecha 12 de agosto de 1990 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Arabia Saudita.

Carta de fecha 17 de agosto (S/21555) dirigida al Secretario General por el representante de Namibia, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 15 de agosto de 1990 por el Ministro de Relaciones Exteriores de Namibia.

Carta de fecha 17 de agosto (S/21557) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 17 de agosto (S/21558) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, por la que se transmite el texto de una noticia enviada por la Agencia de Noticias de la República Islámica del Irán el 16 de agosto de 1990.

Carta de fecha 17 de agosto (S/21559) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 17 de agosto (S/21560) dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia, por la que se transmite el texto de una comunicación de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Líder de la Jamahiriya Arabe Libia.

Carta de fecha 17 de agosto (S/21565) dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia, por la que se transmite el texto de una declaración oficial emitida en la misma fecha por el Gobierno de Yugoslavia.

Carta de fecha 18 de agosto (S/21561) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Italia, por la que se solicita la convocación de una reunión del Consejo.

Carta de fecha 18 de agosto (S/21563) dirigida al Secretario General por el Representante del Iraq, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

8. Examen de la cuestión en la 2937ª sesión
(18 de agosto de 1990)

En su 2937ª sesión, celebrada el 18 de agosto, el Consejo decidió sin objeciones incluir el siguiente tema en su orden del día:

"La situación entre el Iraq y Kuwait

Carta de fecha 2 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas (S/21423)

Carta de fecha 2 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (S/21424)

Carta de fecha 8 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de la Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Arabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar (S/21470)

Carta de fecha 18 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas (S/21561)."

Además de los representantes anteriormente invitados, el Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Italia, a petición de éste, a que participara en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/21562), que había sido preparado durante las anteriores consultas del Consejo.

El Consejo luego comenzó su procedimiento de votación.

Antes de la votación, el representante del Yemen formuló una declaración.

Seguidamente, el Consejo procedió a efectuar una votación sobre el proyecto de resolución.

Decisión: En la 2937ª sesión, celebrada el 18 de agosto de 1990, el proyecto de resolución (S/21562) fue aprobado por unanimidad como resolución 664 (1990)

La resolución 664 (1990) tiene el siguiente texto:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando la invasión iraquí y la supuesta anexión de Kuwait, y las resoluciones 660 (1990) de 2 de agosto de 1990, 661 (1990) de 6 de agosto de 1990 y 662 (1990) de 9 de agosto de 1990,

Profundamente preocupado por la seguridad y el bienestar de los nacionales de terceros Estados que se encuentran en el Iraq y Kuwait,

Recordando las obligaciones del Iraq a este respecto con arreglo al derecho internacional,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por mantener consultas urgentes con el Gobierno del Iraq tras la inquietud y ansiedad expresadas por el Consejo el 17 de agosto de 1990,

Actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. Exige que el Iraq permita y facilite la inmediata partida de los nacionales de terceros países que se encuentran en Kuwait y el Iraq y conceda a los funcionarios consulares acceso inmediato y continuo a dichos nacionales;

2. Exige además que el Iraq no adopte medida alguna que ponga en peligro la seguridad o la salud de dichos nacionales;

3. Reafirma lo decidido en la resolución 662 (1990) en el sentido de que la anexión de Kuwait por el Iraq es nula y sin valor y, por consiguiente, exige que el Gobierno del Iraq revoque su orden de cerrar las misiones diplomáticas y consulares en Kuwait y de cancelar la inmunidad de su personal, y que se abstenga de tales medidas en el futuro;

4. Pide al Secretario General que presente un informe al Consejo de Seguridad lo antes posible acerca del cumplimiento de la presente resolución."

Tras la votación, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, China, el Canadá, Finlandia, Francia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Etiopía, Malasia y Cuba.

Los representantes de los Estados Unidos de América y Cuba formularon nuevas declaraciones.

El Presidente, en su condición de representante de Rumania, formuló una declaración.

Los representantes de Kuwait y el Iraq formularon declaraciones.

Los representantes de los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon nuevas declaraciones.

El representante de Italia formuló una declaración.

9. Comunicaciones recibidas entre el 19 y el 25 de agosto de 1990, informe del Secretario General y solicitud de celebración de una reunión

Carta de fecha 19 de agosto (S/21564) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 19 de agosto (S/21651) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha del Presidente del Iraq.

Carta de fecha 19 de agosto (S/21569) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Nota verbal de fecha 19 de agosto (S/21574) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Sudán.

Carta de fecha 20 de agosto (S/21566) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 20 de agosto (S/21567) dirigida al Secretario General por el representante de Omán.

Carta de fecha 20 de agosto (S/21568) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Nota verbal de fecha 20 de agosto (S/21570) dirigida al Secretario General por el representante de Colombia, por la que se transmite el texto de la decisión del Consejo Directivo de Comercio Exterior de Colombia, de fecha 17 de agosto de 1990.

Carta de fecha 20 de agosto (S/21571) dirigida al Secretario General por el representante de Jordania.

Carta de fecha 20 de agosto (S/21572) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

Nota verbal de fecha 20 de agosto (S/21575) dirigida al Secretario General por el representante de Bahrein.

Nota verbal de fecha 20 de agosto (S/21577) dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Turquía, y anexo.

Nota verbal de fecha 20 de agosto (S/21580) dirigida al Secretario General por el representante de Cuba, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba.

Carta de fecha 20 de agosto (S/21620) dirigida al Secretario General por el representante de Jordania, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Jordania.

Carta de fecha 21 de agosto (S/21573) dirigida al Secretario General por el representante de Bulgaria, por la que se transmite el texto de una declaración formulada con fecha 19 de agosto de 1990 por el Presidente de Bulgaria.

Nota verbal de fecha 21 de agosto (S/21576) dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Bulgaria, y anexo.

Nota verbal de fecha 21 de agosto (S/21578) dirigida al Secretario General por el representante de Indonesia.

Carta de fecha 21 de agosto (S/21579) dirigida al Secretario General por el representante del Paraguay, por la que se transmite el texto del Decreto No. 6732 aprobado por el Gobierno del Paraguay el 17 de agosto de 1990.

Nota verbal de fecha 21 de agosto (S/21581) dirigida al Secretario General por el representante de los Emiratos Arabes Unidos.

Nota verbal de fecha 21 de agosto (S/21582) dirigida al Secretario General por el representante de Qatar.

Carta de fecha 22 de agosto (S/21583) dirigida al Secretario General por el representante de Bélgica.

Carta de fecha 22 de agosto (S/21584) dirigida al Secretario General por el representante de Etiopía, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía.

Nota del Secretario General de fecha 22 de agosto (S/21585) por la que se distribuye el texto de una nota verbal de la misma fecha enviada al Secretario General por el Observador de Suiza.

Carta de fecha 22 de agosto (S/21586) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

Nota verbal de fecha 22 de agosto (S/21587) dirigida al Secretario General por el representante de Lesotho.

Nota verbal de fecha 22 de agosto (S/21588) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

Carta de fecha 22 de agosto (S/21590) dirigida al Secretario General por el representante de Italia, por la que se transmite el texto de una declaración

formulada por los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea en la Reunión Ministerial Extraordinaria de Cooperación Política celebrada en París el 21 de agosto de 1990.

Nota verbal de fecha 22 de agosto (S/21593) dirigida al Secretario General por el representante de Austria.

Carta de fecha 22 de agosto (S/21594) dirigida al Secretario General por el representante de China, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de China.

Nota verbal de fecha 22 de agosto (S/21595) dirigida al Secretario General por el representante de la República Arabe Siria.

Carta de fecha 22 de agosto (S/21596) dirigida al Secretario General por el representante de la Arabia Saudita, por la que se transmite el texto de un mensaje dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Arabia Saudita.

Nota verbal de fecha 22 de agosto (S/21598) dirigida al Secretario General por el representante de Checoslovaquia.

Carta de fecha 22 de agosto (S/21600) dirigida al Secretario General por el representante de la República Dominicana, por la que se transmite el texto de una nota verbal de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

Carta de fecha 22 de agosto (S/21603) dirigida al Secretario General por el representante de Francia, por la que se transmite el texto del comunicado final emitido el 21 de agosto de 1990 por los Estados miembros de la Unión Europea Occidental.

Nota verbal de fecha 22 de agosto (S/21607) dirigida al Secretario General por el representante de Polonia, a la que se adjunta el texto de las reglamentaciones aprobadas con fecha 8 de agosto de 1990 por el Consejo de Ministros de Polonia.

Carta de fecha 22 de agosto (S/21616) dirigida al Secretario General por el representante de Guinea, por la que se transmite el texto del comunicado final emitido el 5 de agosto de 1990 por el Comité Militar de Reconstrucción Nacional de Guinea.

Nota verbal de fecha 22 de agosto (S/21667) dirigida al Secretario General por el representante de Antigua y Barbuda.

Nota verbal de fecha 23 de agosto (S/21599) dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Nota verbal de fecha 23 de agosto (S/21601) dirigida al Secretario General por el representante de Malta.

Carta de fecha 23 de agosto (S/21602) dirigida al Secretario General por el representante de la India.

Nota verbal de fecha 23 de agosto (S/21604) dirigida al Secretario General por el representante de Dinamarca, por la que se transmite el texto de una nota verbal de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Gobierno de Dinamarca.

Nota verbal de fecha 23 de agosto (S/21605) dirigida al Secretario General por el representante de México, y anexo.

Carta de fecha 23 de agosto (S/21606) dirigida al Secretario General por el representante del Uruguay, por la que se transmite el texto de un Decreto promulgado el 22 de agosto de 1990 por el Gobierno del Uruguay.

Carta de fecha 23 de agosto (S/21608) dirigida al Secretario General por el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania, y anexo.

Nota verbal de fecha 23 de agosto (S/21609) dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Irlanda.

Carta de fecha 23 de agosto (S/21610) dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica.

Nota verbal de fecha 23 de agosto (S/21611) dirigida al Secretario General por el representante de los Países Bajos.

Nota verbal de fecha 23 de agosto (S/21612) dirigida al Secretario General por el representante de Italia, por la que se transmite el texto de la reglamentación No. 2340/90 y de la decisión No. 90/414 del Consejo de las Comunidades Europeas, ambas de fecha 8 de agosto de 1990.

Nota verbal de fecha 23 de agosto (S/21613) dirigida al Secretario General por el representante de Grecia.

Carta de fecha 23 de agosto (S/21614) dirigida al Secretario General por el representante de Jordania, y anexo.

Nota verbal de fecha 23 de agosto (S/21615) dirigida al Secretario General por el representante del Yemen.

Carta de fecha 23 de agosto (S/21618) dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia, por la que se transmite el texto de una nota verbal de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Secretario Federal de Relaciones Exteriores de Yugoslavia.

Nota verbal de fecha 23 de agosto (S/21626) dirigida al Secretario General por el representante de Cuba, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba.

Nota verbal de fecha 23 de agosto (S/21630) dirigida al Secretario General por el representante de Filipinas.

Nota verbal de fecha 23 de agosto (S/21632) dirigida al Secretario General por el representante de Portugal.

Carta de fecha 23 de agosto (S/21658) dirigida al Secretario General por el representante de Vanuatu, por la que se transmite el texto de un comunicado emitido el 22 de agosto de 1990 por el Gobierno de Vanuatu.

Carta de fecha 23 de agosto (S/21665), dirigida al Secretario General por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, y anexo.

Nota verbal de fecha 23 de agosto (S/21676) dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Chipre.

Nota del Secretario General de fecha 24 de agosto (S/21617), por la que se distribuye el texto de una nota verbal de fecha 23 de agosto de 1990 dirigida al Secretario General por el Observador de la República de Corea, y texto adjunto.

Nota verbal de fecha 24 de agosto (S/21619) dirigida al Secretario General por el representante de Singapur, por la que se transmite el texto de una declaración de la misma fecha del Ministerio de Relaciones Exteriores de Singapur.

Nota verbal de fecha 24 de agosto (S/21622) dirigida al Secretario General por el representante de Malí, por la que se transmite el texto de un mensaje del Gobierno de Malí de fecha 23 de agosto de 1990.

Carta de fecha 24 de agosto (S/21623) dirigida al Secretario General por el representante del Perú.

Carta de fecha 24 de agosto (S/21624), dirigida al Secretario General por el representante del Senegal, por la que se transmite el texto de una declaración formulada por el Gobierno del Senegal con fecha 23 de agosto de 1990.

Carta de fecha 24 de agosto (S/21625), dirigida al Secretario General por el representante de Haití, por la que se transmite el texto de una carta de fecha 22 de agosto de 1990 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Haití.

Carta de fecha 24 de agosto (S/21627), dirigida al Secretario General por el representante de Sri Lanka, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Sri Lanka.

Carta de fecha 24 de agosto (S/21628), dirigida al Secretario General por el representante de Malta.

Carta de fecha 24 de agosto (S/21629), dirigida al Secretario General por el representante de Egipto, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto.

Carta de fecha 24 de agosto (S/21631), dirigida al Secretario General por el representante de Chipre, por la que se transmite el texto de una nota verbal de fecha 23 de agosto de 1990 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Chipre.

Nota verbal de fecha 24 de agosto (S/21633) dirigida al Secretario General por el representante de Burundi.

Carta de fecha 24 de agosto (S/21634) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Federal de Alemania, por la que se solicita una reunión del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 24 de agosto (S/21635), dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Italia, por la que se solicita la convocación de una reunión del Consejo.

Carta de fecha 24 de agosto (S/21636) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Países Bajos, por la que se solicita la convocación de una reunión del Consejo.

Carta de fecha 24 de agosto (S/21637) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de España, por la que se solicita la convocación de una reunión del Consejo.

Carta de fecha 24 de agosto (S/21638) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bélgica, por la que se solicita la convocación de una reunión del Consejo.

Carta de fecha 24 de agosto (S/21639) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de la Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Arabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar, por la que se solicita una inmediata reunión del Consejo.

Carta de fecha 24 de agosto (S/21642) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia.

Nota verbal de fecha 24 de agosto (S/21646) dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao.

Nota verbal de fecha 24 de agosto (S/21648) dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Tailandia.

Nota verbal de fecha 24 de agosto (S/21649) dirigida al Secretario General por el representante Túnez, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Túnez.

Nota verbal de fecha 24 de agosto (S/21655) dirigida al Secretario General por el representante de Francia.

Carta de fecha 24 de agosto (S/21657) dirigida al Secretario General por el representante de Bolivia.

Informe complementario del Secretario General de fecha 25 de agosto (S/21641) sobre la aplicación de la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad.

10. Examen de la cuestión en la 2938ª sesión
(25 de agosto de 1990)

En su 2938ª sesión, celebrada el 25 de agosto, el Consejo decidió sin objeciones incluir en su orden del día el siguiente tema:

"La situación entre el Iraq y Kuwait

Carta de fecha 2 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas (S/21423)

Carta de fecha 2 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (S/21424)

Carta de fecha 8 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de la Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Arabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar ante las Naciones Unidas (S/21470)

Carta de fecha 18 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas (S/21561)

Carta de fecha 24 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Federal de Alemania ante las Naciones Unidas (S/21634)

Carta de fecha 24 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas (S/21635)

Carta de fecha 24 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas (S/21636)

Carta de fecha 24 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas (S/21637)

Carta de fecha 24 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas (S/21638)

Carta de fecha 24 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de la Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Arabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar ante las Naciones Unidas (S/21639)."

El Presidente, de conformidad con las decisiones adoptadas en reuniones anteriores, invitó a los representantes del Iraq, Italia, Kuwait y Omán a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/21640) presentado por el Canadá, Côte d'Ivoire, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Zaire.

Seguidamente, el Consejo dio comienzo a su procedimiento de votación.

Antes de la votación, formularon declaraciones los representantes de Yemen, Cuba y Colombia.

Seguidamente, el Consejo procedió a la votación sobre el proyecto de resolución S/21640.

Decisión: En la 2938ª sesión, celebrada el 25 de agosto de 1990, quedó aprobado el proyecto de resolución (S/21640) por 13 votos a favor (Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, China, Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, Francia, Malasia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zaire) contra ninguno y 2 abstenciones (Cuba y Yemen) como resolución 665 (1990).

El texto de la resolución 665 (1990) es el siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 660 (1990) de 2 de agosto de 1990, 661 (1990) de 6 de agosto de 1990, 662 (1990) de 9 de agosto de 1990 y 664 (1990) de 18 de agosto de 1990, y exigiendo su aplicación cabal e inmediata,

Habiendo decidido en la resolución 661 (1990) imponer, sanciones económicas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

Decidido a poner fin a la ocupación de Kuwait por el Iraq, que compromete la existencia de un Estado Miembro, y a restablecer la autoridad legítima, la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Kuwait, lo que exige la pronta aplicación de las resoluciones mencionadas supra,

Lamentando la pérdida de vidas inocentes causada por la invasión de Kuwait por el Iraq y decidido a evitar más pérdidas,

Gravemente alarmado por el hecho de que el Iraq sigue negándose a cumplir con las resoluciones 660 (1990), 661 (1990), 662 (1990) y 664 (1990), y en particular por la conducta del Gobierno del Iraq al utilizar buques de bandera iraquí para exportar petróleo,

1. Insta a los Estados Miembros que cooperan con el Gobierno de Kuwait que están desplegando fuerzas militares en la región a que utilicen las medidas proporcionadas a las circunstancias concretas que sean necesarias bajo la autoridad del Consejo de Seguridad para detener a todo el transporte marítimo que entre y salga a fin de inspeccionar y verificar sus cargamentos y destinos y asegurar la aplicación estricta de las disposiciones relativas al transporte marítimo establecidas en la resolución 661 (1990);

2. Invita a los Estados Miembros en consecuencia a que cooperen, según sea necesario, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la resolución 661 (1990), recurriendo al máximo a medidas políticas y diplomáticas, con arreglo al párrafo 1 supra;

3. Pide a todos los Estados que presten con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas la asistencia que requieran los Estados mencionados en el párrafo 1 supra;

4. Pide además a los Estados interesados que coordinen su acción en cumplimiento de los párrafos de la presente resolución que anteceden utilizando según corresponda el mecanismo del Comité de Estado Mayor y, luego de consultas con el Secretario General, presenten informes al Consejo de Seguridad y a su Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait para facilitar la vigilancia de la aplicación de la presente resolución;

5. Decide continuar ocupándose activamente de esta cuestión."

Después de la votación, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, Francia, el Canadá, Malasia, el Zaire, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Finlandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Côte d'Ivoire, Etiopía y China, así como el Presidente, hablando en su condición de representante de Rumania.

El Consejo oyó declaraciones de los representantes de Kuwait, Omán y el Iraq.

El representante de los Estados Unidos de América formuló una nueva declaración.

El representante del Iraq también formuló una nueva declaración.

11. Comunicaciones recibidas entre el 27 de agosto y el 13 de septiembre de 1990 e informe del Secretario General

Carta de fecha 27 de agosto (S/21643) dirigida al Secretario General por el representante de Rumania, y anexo.

Carta de fecha 27 de agosto (S/21644) dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia, por la que se transmite el texto de una carta de fecha 25 de agosto de 1990 dirigida al Secretario General por el Líder de la Jamahiriya Arabe Libia.

Carta de fecha 27 de agosto (S/21645) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán.

Nota verbal de fecha 27 de agosto (S/21647) dirigida al Secretario General por el representante de Nepal.

Carta de fecha 27 de agosto (S/21650) dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la que se transmite el texto de una declaración formulada con fecha 25 de agosto de 1990 por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Carta de fecha 27 de agosto (S/21652) dirigida al Secretario General por el representante del Togo, por la que se transmite el texto de un télex de fecha 25 de agosto de 1990, dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación del Togo.

Carta de fecha 27 de agosto (S/21653) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 27 de agosto (S/21654) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se transmite el texto de una nota verbal de fecha 26 de agosto de 1990 dirigida al Comité Internacional de la Cruz Roja por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Kuwait.

Carta de fecha 27 de agosto (S/21656) dirigida al Secretario General por el representante de Costa Rica, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por el Gobierno de Costa Rica con respecto a la orden del Iraq de cerrar las embajadas en Kuwait.

Nota verbal de fecha 27 de agosto (S/21659) dirigida al Secretario General por el representante de Brunei Darussalam.

Carta de fecha 27 de agosto (S/21664) dirigida al Secretario General por el representante de Egipto.

Carta de fecha 27 de agosto (S/21674) dirigida al Secretario General por el representante de Egipto, por la que se transmite el texto de una declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Egipto relativa a la situación de su Embajada en Kuwait.

Carta de fecha 28 de agosto (S/21660) dirigida al Secretario General por el representante de Zimbabwe.

Carta de fecha 28 de agosto (S/21663) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait.

Carta de fecha 28 de agosto (S/21666) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se transmite el texto de un Decreto Amiri relativo a la sede temporal del Gobierno de Kuwait.

Nota verbal de fecha 28 de agosto (S/21668) dirigida al Secretario General por el representante de Belice, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 7 de agosto de 1990 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Belice.

Carta de fecha 28 de agosto (S/21705) dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador.

Nota verbal de fecha 28 de agosto (S/21669) dirigida al Secretario General por el representante de Honduras.

Carta de fecha 29 de agosto (S/21670) dirigida al Secretario General por el representante de Qatar, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 26 de agosto de 1990 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Qatar.

Nota verbal de fecha 29 de agosto (S/21671) dirigida al Secretario General por el representante de Marruecos, por la que se transmite el texto de una nota de la misma fecha.

Carta de fecha 29 de agosto (S/21672) dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua, por la que se transmite el texto de un comunicado de fecha 28 de agosto de 1990 emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.

Carta de fecha 29 de agosto (S/21673) dirigida al Secretario General por el representante del Japón, y anexo.

Carta de fecha 28 de agosto (S/21675) dirigida al Secretario General por los representantes de Francia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la que se trasmite el texto de una declaración francosoviética emitida en Moscú el 26 de agosto de 1990.

Carta de fecha 28 de agosto (S/21677) dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Alemana, por la que se transmiten los textos de una declaración emitida el 24 de agosto de 1990 por la Cámara Popular de la República Democrática Alemana y una declaración emitida el 27 de agosto de 1990 por el Ministerio de Relaciones Exteriores en nombre del Gobierno de la República Democrática Alemana.

Carta de fecha 29 de agosto (S/21680) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, por la que se transmite el texto de una nota verbal de fecha 8 de agosto de 1990 dirigida a la Embajada de los Estados Unidos en Bagdad por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Iraq.

Nota verbal de fecha 29 de agosto (S/21682) dirigida al Secretario General por el representante de Mongolia.

Nota verbal de fecha 29 de agosto (S/21690) dirigida al Secretario General por el representante de Fiji.

Carta de fecha 30 de agosto (S/21681) dirigida al Secretario General por el representante de Mauricio, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por el Gobierno de Mauricio.

Carta de fecha 30 de agosto (S/21683) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se transmite el texto de una declaración formulada por el Gobierno de Kuwait.

Carta de fecha 30 de agosto (S/21684) dirigida al Secretario General por el representante de Qatar, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por el Consejo de la Liga de los Estados Arabes.

Nota verbal de fecha 30 de agosto (S/21685) dirigida al Secretario General por el representante del Japón, y anexo.

Carta de fecha 30 de agosto (S/21688) dirigida al Secretario General por el representante del Japón, y anexo.

Nota verbal de fecha 30 de agosto (S/21708) dirigida al Secretario General por el representante de El Salvador, por la que se transmite el texto de un comunicado emitido con fecha 28 de agosto de 1990 por el Gobierno de El Salvador.

Nota verbal de fecha 31 de agosto (S/21686) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

Nota verbal de fecha 31 de agosto (S/21691) dirigida al Secretario General por el representante de las Bahamas.

Nota verbal de fecha 31 de agosto (S/21692) dirigida al Secretario General por el representante de Bahrein.

Carta de fecha 31 de agosto (S/21693) dirigida al Secretario General por el representante de Qatar, por la que se transmite el texto de las resoluciones adoptadas por el Consejo de la Liga de los Estados Arabes en su período extraordinario de sesiones celebrado en El Cairo los días 30 y 31 de agosto de 1990.

Nota verbal de fecha 31 de agosto (S/21696) dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam.

Nota verbal de fecha 31 de agosto (S/21714) dirigida al Secretario General por el representante de España.

Carta de fecha 2 de septiembre (S/21694) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

Nota verbal de fecha 4 de septiembre (S/21695) dirigida al Secretario General por el representante del Sudán.

Nota verbal de fecha 4 de septiembre (S/21697) dirigida al Secretario General por el representante de Albania.

Carta de fecha 4 de septiembre (S/21698) dirigida al Secretario General por el representante de Trinidad y Tabago, por la que se transmite el texto de una nota verbal de la misma fecha y su apéndice, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de Trinidad y Tabago.

Nota verbal de fecha 4 de septiembre (S/21699) dirigida al Secretario General por el representante de Suriname, por la que se transmite el texto de una carta dirigida al Secretario General por el Ministro interino de Relaciones Exteriores de Suriname.

Nota verbal de fecha 4 de septiembre (S/21700) dirigida al Secretario General por el representante de Bangladesh.

Carta de fecha 4 de septiembre (S/21701) dirigida al Secretario General por el representante de Maldivas, por la que se transmite el texto de la carta de fecha 1º de septiembre de 1990 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Maldivas.

Carta de fecha 4 de septiembre (S/21706) dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia, por la que se transmite el texto de una iniciativa presentada por el Líder de la Jamahiriya Arabe Libia.

Carta de fecha 4 de septiembre (S/21744) dirigida al Secretario General por el representante de Kenya.

Nota del Secretario General de fecha 5 de septiembre (S/21703) por la que se distribuye el texto de una nota verbal de la misma fecha y su apéndice, dirigida al Secretario General por el Jefe de Gobierno del Principado de Liechtenstein.

Nota del Secretario General de fecha 5 de septiembre (S/21704) por la que el Secretario General distribuye el texto de un telegrama de fecha 1º de septiembre de 1990 dirigido al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular de Corea.

Carta de fecha 28 de agosto (S/21705) dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador.

Carta de fecha 5 de septiembre (S/21707) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 5 de septiembre (S/21709) dirigida al Secretario General por el representante de Argelia, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia.

Carta de fecha 5 de septiembre (S/21710) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Sri Lanka, por la que se transmite el texto de una carta dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Sri Lanka, y anexo.

Carta de fecha 5 de septiembre (S/21711) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la India, y texto adjunto.

Nota verbal de fecha 5 de septiembre (S/21712) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Filipinas.

Carta de fecha 5 de septiembre (S/21713) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 5 de septiembre (S/21716) dirigida al Secretario General por el representante del Gabón, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 30 de agosto de 1990 por el Gobierno del Gabón.

Carta de fecha 5 de septiembre (S/21720) dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua, por la que se transmite el texto de una carta de fecha 31 de agosto de 1990 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua.

Carta de fecha 5 de septiembre (S/21745) dirigida al Secretario General por los representantes del Japón y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la que se transmite el texto de una declaración conjunta emitida en la misma fecha por ambos Gobiernos.

Nota verbal de fecha 5 de septiembre (S/21733) dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia.

Carta de fecha 6 de septiembre (S/21719) dirigida al Secretario General por el representante de Omán, por la que transmite el texto del comunicado final emitido por el Consejo Ministerial del Consejo de Cooperación del Golfo en su 36º período de sesiones, celebrado en Jeddah el 5 de septiembre de 1990.

Informe del Secretario General de fecha 6 de septiembre (S/21715) sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 6 de septiembre (S/21726) dirigida al Secretario General por el representante de Venezuela, por la que se transmite el texto de una carta de fecha 4 de septiembre de 1990 dirigida al Secretario General por el Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Carta de fecha 7 de septiembre (S/21721) dirigida al Secretario General por el representante de Italia, por la que se transmiten los textos de declaraciones emitidas por los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea en la Reunión Extraordinaria a nivel ministerial sobre cooperación política en Europa celebrada en Roma en la misma fecha.

Carta de fecha 7 de septiembre (S/21722) dirigida al Secretario General por el representante del Japón, y anexo.

Carta de fecha 7 de septiembre (S/21723) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait.

Carta de fecha 7 de septiembre (S/21724) dirigida al Secretario General por el representante del Senegal, por la que se transmite el texto de una declaración formulada por el Presidente del Senegal en el Consejo de Ministros el 4 de septiembre de 1990.

Nota verbal de fecha 7 de septiembre (S/21725) dirigida al Secretario General por el representante de Burkina Faso.

Nota verbal de fecha 7 de septiembre (S/21735) dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Australia.

Carta de fecha 7 de septiembre (S/21738) dirigida al Secretario General por el representante del Ecuador.

Carta de fecha 8 de septiembre (S/21728) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se transmite el texto de una carta enviada al Presidente de los Estados Unidos de América por el Emir de Kuwait, en vísperas de la reunión en la cumbre de Helsinki.

Carta de fecha 8 de septiembre (S/21729) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se transmite el texto de una carta de fecha 5 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas por el Emir de Kuwait, en vísperas de la reunión en la cumbre de Helsinki.

Carta de fecha 8 de septiembre (S/21730) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 10 de septiembre (S/21734) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 10 de septiembre (S/21737) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano, por la que se transmite el texto de un memorando relativo a las consecuencias económicas y financieras que entraña para el Líbano la situación entre el Iraq y Kuwait.

Nota verbal de fecha 10 de septiembre (S/21740) dirigida al Secretario General por el representante de Granada.

Nota verbal de fecha 10 de septiembre (S/21746) dirigida al Secretario General por el representante de la República Socialista Soviética de Bielorrusia.

Carta de fecha 11 de septiembre (S/21739) dirigida al Secretario General por los representantes del Japón y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por la que se transmite el texto de un comunicado de prensa conjunto emitido el 10 de septiembre de 1990 por ambos Gobiernos.

Carta de fecha 11 de septiembre (S/21741) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bulgaria, y anexo.

Carta de fecha 11 de septiembre (S/21782) dirigida al Secretario General por el representante de Panamá, por la que se transmite el texto del Decreto No. 353 emitido por el Presidente de Panamá.

Carta de fecha 12 de septiembre (S/21748) dirigida al Secretario General por el representante del Yemen, por la que se transmite el texto de una carta de fecha 9 de septiembre de 1990 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Yemen, y anexo.

Carta de fecha 12 de septiembre (S/21751) dirigida al Secretario General por el representante de Noruega, por la que se transmite el texto de una declaración emitida en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países nórdicos, celebrada en Noruega los días 11 y 12 de septiembre.

Carta de fecha 13 de septiembre (S/21750) dirigida al Secretario General por el representante de Checoslovaquia.

Carta de fecha 13 de septiembre (S/21775) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Uruguay.

12. Examen de la cuestión en la 2939ª sesión
(13 de septiembre de 1990)

En su 2939ª sesión, celebrada el 13 de septiembre, el Consejo decidió sin objeción incluir en su orden del día el siguiente tema:

"La situación entre el Iraq y Kuwait."

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Kuwait, a petición de éste, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/21742/Rev.1) presentado, y posteriormente revisado, por Cuba, y un proyecto de resolución (S/21747) presentado por el Canadá, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Seguidamente, el Consejo, de conformidad con el artículo 32 del reglamento provisional, procedió a realizar votaciones sobre los proyectos de resolución, en el orden en que habían sido presentados.

Primeramente, el Consejo procedió a una votación sobre el proyecto de resolución revisado presentado por Cuba (S/21742/Rev.1), cuyo texto es el siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas,

Recordando sus resoluciones 660 (1990), 661 (1990), 662 (1990), 664 (1990) y 665 (1990),

Recordando además, el inciso c) del párrafo 3 y el párrafo 4 de la resolución 661 (1990), y profundamente preocupado por la seguridad y el bienestar de la población civil y de los residentes extranjeros del Iraq y Kuwait,

1. Declara que el acceso a alimentos básicos y a una asistencia médica suficiente es un derecho humano fundamental que debe protegerse en cualesquiera circunstancias;

2. Decide que, de conformidad con el principio antes indicado, en ninguna circunstancia deberán tomarse medidas, ni siquiera a raíz de la aplicación de decisiones del Consejo de Seguridad como las resoluciones 661 (1990) y 665 (1990), que entorpezcan el acceso de la población civil y de los residentes extranjeros del Iraq y Kuwait a alimentos básicos, suministros médicos y asistencia médica;

3. Pide al Secretario General que mantenga al Consejo informado permanentemente de la aplicación de la presente resolución."

Decisión: En la 2939ª sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1990, el proyecto de resolución (S/21742/Rev.1) recibió 3 votos a favor (Cuba, China y Yemen), 5 votos en contra (Canadá, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y 7 abstenciones (Colombia, Côte d'Ivoire, Etiopía, Malasia, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zaire), y no fue aprobado por no haber obtenido el número necesario de votos.

Tras la votación, el representante de China formuló una declaración.

Seguidamente, el Consejo inició su procedimiento de votación sobre el proyecto de resolución S/21747.

Formularon declaraciones antes de la votación los representantes del Yemen y Cuba.

Seguidamente, el Consejo procedió a una votación sobre el proyecto de resolución S/21747.

Decisión: En la 2939ª sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1990, quedó aprobado el proyecto de resolución (S/21747) por 13 votos a favor (Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, China, Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, Francia, Malasia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zaire), 2 en contra (Cuba y Yemen) y ninguna abstención, como resolución 666 (1990).

El texto de la resolución 666 (1990) es el siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 661 (1990) de 6 de agosto de 1990, en la cual el inciso c) del párrafo 3 y el párrafo 4 se aplican al suministro de alimentos, con la salvedad de las circunstancias humanitarias,

Reconociendo que pueden presentarse circunstancias en que sea necesario proporcionar alimentos a la población civil en el Iraq o en Kuwait con el fin de mitigar los sufrimientos humanos,

Observando que, a ese respecto, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait ha recibido comunicaciones de varios Estados Miembros,

Haciendo hincapié en que es de la incumbencia del Consejo de Seguridad, directamente o actuando por conducto del Comité, determinar la existencia de circunstancias humanitarias,

Profundamente preocupado porque el Iraq no ha acatado sus obligaciones en relación con la resolución 664 (1990) de 18 de agosto de 1990 del Consejo de Seguridad respecto de la seguridad y el bienestar de los nacionales de terceros Estados y reiterando que el Iraq sigue teniendo la responsabilidad plena a ese respecto con arreglo al derecho humanitario internacional, incluido, cuando proceda, el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949,

Actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. Decide que, a fin de determinar la existencia de circunstancias humanitarias, de conformidad con el inciso c) del párrafo 3 y el párrafo 4 de la resolución 661 (1990), el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait mantenga bajo examen constante la situación relativa a los alimentos en el Iraq y Kuwait;

2. Espera que el Iraq acate sus obligaciones en virtud de la resolución 664 (1990) respecto de los nacionales de terceros Estados y reitera que el Iraq sigue teniendo la responsabilidad plena de su bienestar y seguridad con arreglo al derecho humanitario internacional incluido, cuando proceda, el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949;

3. Pide que, a los fines de los párrafos 1 y 2 supra, el Secretario General solicite con urgencia y sobre una base continua información a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, los organismos humanitarios competentes y otras fuentes sobre la disponibilidad de alimentos en el Iraq y Kuwait y que comunique periódicamente dicha información al Comité;

4. Pide asimismo que en la búsqueda y el suministro de esa información se preste atención especial a la determinación de los grupos de personas que podrían estar en peor situación, por ejemplo, los niños menores de 15 años, las mujeres embarazadas, las madres, los enfermos y los ancianos;

5. Decide que si, después de recibir la información del Secretario General, el Comité considera que existen circunstancias en las que hay una necesidad urgente de suministrar alimentos al Iraq o a Kuwait con el fin de mitigar sufrimientos humanos, deberá informar de inmediato al Consejo acerca de su decisión sobre el modo en que se deberá satisfacer esa necesidad;

6. Señala que el Comité, en la formulación de sus decisiones, deberá tener en cuenta que los alimentos se han de proporcionar por conducto de las Naciones Unidas, en cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja u otros organismos humanitarios competentes, que también los distribuirán o supervisarán su distribución con el fin de garantizar que esos alimentos lleguen a los beneficiarios a los que están destinados;

7. Pide al Secretario General que utilice sus buenos oficios para facilitar el suministro y la distribución de alimentos a Kuwait y al Iraq

de conformidad con las disposiciones de la presente resolución y otras resoluciones pertinentes;

8. Recuerda que la resolución 661 (1990) no se aplica en los casos de suministros destinados estrictamente a fines médicos y a ese respecto recomienda que los suministros médicos se exporten bajo la supervisión estricta del gobierno del Estado exportador o de organismos humanitarios competentes."

Tras la votación, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, China, el Zaire, Etiopía, Francia, el Canadá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Malasia, Finlandia, Rumania, Côte d'Ivoire y Colombia.

El Presidente, en su condición de representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, formuló una declaración.

El representante de Kuwait formuló una declaración.

13. Comunicaciones recibidas entre el 14 y el 16 de septiembre de 1990 y solicitudes de celebración de una reunión del Consejo

Carta de fecha 14 de septiembre (S/21753) dirigida al Secretario General por el representante del Japón, y anexo.

Nota verbal de fecha 14 de septiembre (S/21754) dirigida al Secretario General por el representante de Italia, y anexo.

Carta de fecha 14 de septiembre (S/21776) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Pakistán, y anexo.

Nota verbal de fecha 14 de septiembre (S/21779) dirigida al Secretario General por el representante de Jamaica, y anexo.

Carta de fecha 15 de septiembre (S/21755) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia, por la que se solicita una inmediata reunión del Consejo.

Carta de fecha 15 de septiembre (S/21756) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Italia, por la que se solicita una inmediata reunión del Consejo.

Carta de fecha 15 de septiembre (S/21757) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Canadá, por la que se solicita una inmediata reunión del Consejo.

Carta de fecha 15 de septiembre (S/21758) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Dinamarca, por la que se solicita una inmediata reunión del Consejo.

Carta de fecha 15 de septiembre (S/21759) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Federal de Alemania, por la que se solicita una reunión del Consejo.

Carta de fecha 15 de septiembre (S/21760) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bélgica, por la que se solicita una inmediata reunión del Consejo.

Carta de fecha 15 de septiembre (S/21761) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Finlandia, por la que se solicita una urgente reunión del Consejo.

Carta de fecha 15 de septiembre (S/21762) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Austria, por la que se solicita una inmediata reunión del Consejo.

Carta de fecha 15 de septiembre (S/21763) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Hungría, por la que se solicita una urgente reunión del Consejo.

Carta de fecha 15 de septiembre (S/21764) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de España, por la que se solicita una inmediata reunión del Consejo.

Carta de fecha 15 de septiembre (S/21765) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Países Bajos, por la que se solicita una reunión del Consejo.

Carta de fecha 15 de septiembre (S/21766) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Grecia, por la que se solicita una inmediata reunión del Consejo.

Carta de fecha 15 de septiembre (S/21767) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Irlanda, por la que se solicita una inmediata reunión del Consejo.

Carta de fecha 15 de septiembre (S/21768) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Suecia, por la que se solicita una reunión del Consejo.

Carta de fecha 15 de septiembre (S/21769) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Noruega, por la que se solicita una inmediata reunión del Consejo.

Carta de fecha 15 de septiembre (S/21770) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Portugal, por la que se solicita una inmediata reunión del Consejo.

Carta de fecha 15 de septiembre (S/21771) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Australia, por la que se solicita una inmediata reunión del Consejo.

Carta de fecha 15 de septiembre (S/21772) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 15 de septiembre (S/21773) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Luxemburgo, por la que se solicita una inmediata reunión del Consejo.

Carta de fecha 16 de septiembre (S/21777) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

14. Examen de la cuestión en la 2940ª sesión
(16 de septiembre de 1990)

En su 2940ª sesión, celebrada el 16 de septiembre, el Consejo decidió sin objeción incluir en el orden del día el siguiente tema:

"La situación entre el Iraq y Kuwait

Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas (S/21755)

Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas (S/21756)

Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas (S/21757)

Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Dinamarca ante las Naciones Unidas (S/21758)

Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Federal de Alemania ante las Naciones Unidas (S/21759)

Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas (S/21760)

Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas (S/21761)

Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Austria ante las Naciones Unidas (S/21762)

Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Hungría ante las Naciones Unidas (S/21763)

Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas (S/21764)

Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas (S/21765)

Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas (S/21766)

Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas (S/21767)

Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas (S/21768)

Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas (S/21769)

Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (S/21770)

Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas (S/21771)

Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Luxemburgo ante las Naciones Unidas (S/21773)."

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes del Iraq, Italia y Kuwait, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/21774) presentado por el Canadá, Côte d'Ivoire, Finlandia, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Zaire.

El Consejo dio comienzo luego a su procedimiento de votación.

Antes de la votación, formularon declaraciones los representantes de Francia, el Canadá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Malasia, Finlandia, el Zaire, China, Côte d'Ivoire, los Estados Unidos de América, Rumania, Colombia, y el Presidente, en su condición de representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Seguidamente, el Consejo procedió a realizar una votación sobre el proyecto de resolución.

Decisión: En la 2940ª sesión, celebrada el 16 de septiembre de 1990, el proyecto de resolución (S/21774) fue aprobado por unanimidad como resolución 667 (1990).

El texto de la resolución 667 (1990) es el siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 660 (1990) de 2 de agosto de 1990, 661 (1990) de 6 de agosto de 1990, 662 (1990) de 9 de agosto de 1990, 664 (1990) de 18 de agosto de 1990, 665 (1990) de 25 de agosto de 1990 y 666 (1990) de 13 de septiembre de 1990,

Recordando la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas de 18 de abril de 1961 y de la Convención de Viena sobre relaciones consulares de 24 de abril de 1963 en las que el Iraq es parte,

Considerando que la decisión del Iraq de ordenar el cierre de las misiones diplomáticas y consulares en Kuwait y de revocar las prerrogativas e inmunidades de que gozan dichas misiones y su personal es contraria a las decisiones del Consejo de Seguridad, las convenciones internacionales anteriormente mencionadas y el derecho internacional,

Profundamente preocupado porque el Iraq, no obstante las decisiones del Consejo de Seguridad y lo dispuesto en las convenciones anteriormente mencionadas, ha cometido actos de violencia contra las misiones diplomáticas en Kuwait y su personal,

Indignado por las recientes violaciones de los locales diplomáticos en Kuwait cometidas por el Iraq y por el secuestro de personal que goza de inmunidad diplomática y de nacionales extranjeros que se hallaban presentes en dichos locales,

Considerando también que dichas acciones del Iraq constituyen actos de agresión y una violación flagrante de sus obligaciones internacionales que amenazan con destruir el desarrollo de las relaciones internacionales de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando que el Iraq es plenamente responsable de cualquier uso de violencia contra nacionales extranjeros o contra las misiones diplomáticas o consulares en Kuwait o el personal de éstas,

Decidido a garantizar el respeto de sus decisiones y del Artículo 25 de la Carta,

Considerando además que la gravedad de las acciones del Iraq, que constituyen una nueva escalada de sus transgresiones del derecho internacional, obliga al Consejo no sólo a expresar su reacción inmediata, sino además a celebrar consultas urgentes para adoptar nuevas medidas concretas que aseguren el cumplimiento por parte del Iraq de las resoluciones del Consejo,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta,

1. Condena enérgicamente los actos de agresión perpetrados por el Iraq contra los locales diplomáticos en Kuwait y su personal, entre ellos el secuestro de nacionales extranjeros que se encontraban en esos locales;

2. Exige la liberación inmediata de dichos nacionales extranjeros, así como de todos los nacionales mencionados en la resolución 664 (1990);

3. Exige asimismo que el Iraq cumpla de inmediato y plenamente con sus obligaciones internacionales en virtud de las resoluciones 660 (1990), 662 (1990) y 664 (1990), la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas de 18 de abril de 1961, y la Convención de Viena sobre relaciones consulares de 24 de abril de 1963, y el derecho internacional;

4. Exige además que el Iraq asegure la protección inmediata de la seguridad y el bienestar del personal y los locales diplomáticos y consulares en Kuwait y que no emprenda acción alguna que impida a las

misiones diplomáticas y consulares el desempeño de sus funciones, entre ellas el acceso a sus nacionales y la protección de sus personas y sus intereses;

5. Recuerda a todos los Estados que están obligados a observar estrictamente las resoluciones 661 (1990), 662 (1990), 664 (1990), 665 (1990) y 666 (1990);

6. Decide celebrar consultas urgentes para adoptar a la brevedad posible nuevas medidas concretas, con arreglo al Capítulo VII de la Carta, para responder a las continuas transgresiones de la Carta de las Naciones Unidas, de las resoluciones del Consejo de Seguridad y del derecho internacional cometidas por el Iraq."

Tras la votación, formularon declaraciones los representantes de Cuba y Etiopía.

Formularon declaraciones los representantes de Italia, Kuwait y el Iraq.

El representante de Francia formuló una nueva declaración.

15. Comunicaciones recibidas entre el 17 y el 24 de septiembre de 1990 e informe especial del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990)

Carta de fecha 17 de septiembre (S/21778) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 17 de septiembre (S/21780) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se transmite el texto de una declaración emitida por el Consejo de Ministros el 15 de septiembre de 1990.

Carta de fecha 17 de septiembre (S/21781) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se transmite el texto de una declaración emitida por el Consejo de Ministros el 15 de septiembre de 1990.

Carta de fecha 17 de septiembre (S/21783) dirigida al Secretario General por el representante de Italia, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 14 de septiembre de 1990 por los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea.

Carta de fecha 17 de septiembre (S/21784) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 17 de septiembre (S/21785) dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia, por la que se transmite el texto de una carta de fecha 16 de septiembre de 1990 dirigida al Secretario General por el Secretario del Comité Popular de la Oficina Popular de Enlace con el Extranjero y Cooperación Internacional.

Carta de fecha 17 de septiembre (S/21792) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Informe especial de fecha 18 de septiembre (S/21786) del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait sobre la comunicación recibida de Jordania con

respecto a los problemas económicos especiales resultantes de la aplicación de las medidas previstas en la resolución 661 (1990).

Carta de fecha 18 de septiembre (S/21789) dirigida al Secretario General por el representante de Mauritania, por la que se trasmite el texto de una nota verbal de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación de Mauritania.

Carta de fecha 19 de septiembre (S/21790) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, por la que se trasmite el texto de una declaración formulada por un portavoz oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores del Iraq el 16 de septiembre de 1990.

Carta de fecha 19 de septiembre (S/21791) dirigida al Secretario General por el representante de la Argentina.

Carta de fecha 19 de septiembre (S/21795) dirigida al Secretario General por el representante de Italia, por la que se trasmite el texto de una declaración formulada el 17 de septiembre por los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea.

Nota del Secretario General de fecha 19 de septiembre (S/21796), y textos adjuntos, por la que se trasmite el texto de una carta de fecha 7 de septiembre dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional.

Carta de fecha 19 de septiembre (S/21798) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 19 de septiembre (S/21799) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se trasmite el texto de una declaración formulada el 17 de septiembre de 1990 por un funcionario del Consejo de Ministros de Kuwait.

Carta de fecha 20 de septiembre (S/21804) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se trasmite el texto de un comunicado de prensa emitido por el Príncipe Heredero y Primer Ministro de Kuwait.

Carta de fecha 20 de septiembre (S/21805) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Nota verbal de fecha 20 de septiembre (S/21806) dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Turquía.

Carta de fecha 21 de septiembre (S/21808) dirigida al Secretario General por el representante de Polonia, por la que se trasmite el texto de un memorando de fecha 20 de septiembre de 1990 dirigido al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait por el Gobierno de Polonia.

Carta de fecha 21 de septiembre (S/21810) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Viet Nam.

Carta de fecha 24 de septiembre (S/21814) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se trasmite el texto de una declaración formulada por el Consejo de Ministros de Kuwait.

Carta de fecha 24 de septiembre (S/21815) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 24 de septiembre (S/21818) dirigida al Secretario General por el representante de Mauritania, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación de Mauritania.

Carta de fecha 24 de septiembre (S/21826) dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad.

16. Examen de la cuestión en las sesiones 2942^a y 2943^a
(24 y 25 de septiembre de 1990)

En su 2942^a sesión, celebrada el 24 de septiembre, el Consejo decidió sin objeciones incluir en su orden del día el siguiente tema:

"La situación entre el Iraq y Kuwait."

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/21811) que había sido preparado durante las consultas celebradas previamente por el Consejo.

El Consejo procedió seguidamente a una votación sobre el proyecto de resolución.

Decisión: En la 2942^a sesión, celebrada el 24 de septiembre de 1990, el proyecto de resolución (S/21811) fue aprobado por unanimidad como resolución 669 (1990).

El texto de la resolución 669 (1990) es el siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 661 (1990), de 6 de agosto de 1990,

Recordando también el Artículo 50 de la Carta de las Naciones Unidas,

Consciente del hecho de que se ha recibido un número cada vez mayor de peticiones de asistencia con arreglo a las disposiciones del Artículo 50 de la Carta,

Encomienda al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait la tarea de examinar las peticiones de asistencia recibidas con arreglo a las disposiciones del Artículo 50 de la Carta y de formular recomendaciones al Presidente del Consejo de Seguridad para que adopte las medidas que corresponda."

En su 2943^a sesión, celebrada el 25 de septiembre, el Consejo continuó su examen del tema.

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Kuwait, a petición de éste, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/21816) presentado por el Canadá, Côte d'Ivoire, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Zaire.

El Consejo comenzó su examen del tema con arreglo al entendimiento a que se había llegado en sus anteriores consultas.

El Secretario General formuló una declaración.

Posteriormente, el Consejo comenzó su procedimiento de votación.

Formularon declaraciones antes de la votación el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores del Yemen y el representante de Cuba.

El Consejo procedió a realizar una votación sobre el proyecto de resolución.

Decisión: En la 2943ª sesión, celebrada el 25 de septiembre de 1990, quedó aprobado el proyecto de resolución (S/21816) por 14 votos a favor (Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, China, Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, Francia, Malasia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen y Zaire), 1 en contra (Cuba), y ninguna abstención, como resolución 670 (1990).

El texto de la resolución 670 (1990) es el siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 660 (1990), de 2 de agosto de 1990, 661 (1990), de 6 de agosto de 1990, 662 (1990), de 9 de agosto de 1990, 664 (1990), de 18 de agosto de 1990, 665 (1990), de 25 de agosto de 1990, 666 (1990) de 13 de septiembre de 1990 y 667 (1990), de 16 de septiembre de 1990,

Condenando la continuación de la ocupación de Kuwait por el Iraq y el hecho de que el Iraq no revoque las medidas que ha tomado ni ponga término a su pretensión de anexarlo ni a la retención contra su voluntad de nacionales de terceros Estados en abierta violación de las resoluciones 660 (1990), 662 (1990), 664 (1990) y 667 (1990) y del derecho humanitario internacional,

Condenando además el tratamiento por fuerzas iraquíes de nacionales de Kuwait, que ha incluido medidas para obligarlos a dejar su propio país y el trato abusivo de personas y bienes en Kuwait en violación del derecho internacional,

Observando con grave preocupación los intentos persistentes de eludir las medidas establecidas en la resolución 661 (1990),

Observando además que varios Estados han limitado el número de funcionarios diplomáticos y consulares iraquíes en sus países y que otros planean hacerlo,

Decidido a procurar por todos los medios necesarios la estricta y cabal aplicación de las medidas establecidas en la resolución 661 (1990),

Decidido asimismo a velar por que se respeten sus decisiones y las disposiciones de los Artículos 25 y 48 de la Carta de las Naciones Unidas,

Afirmando que todos los actos del Gobierno del Iraq que sean contrarios a las resoluciones mencionadas o a los Artículos 25 ó 48 de la Carta de las Naciones Unidas, tales como el Decreto No. 377 del Consejo de Mando de la Revolución del Iraq, de 16 de septiembre de 1990, son nulos y sin valor,

Reafirmando su decisión de velar por que se cumplan sus resoluciones recurriendo al máximo a medios políticos y diplomáticos,

Acogiendo complacido la interposición de los buenos oficios del Secretario General para promover una solución pacífica basada en las resoluciones pertinentes del Consejo y tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos ininterrumpidos del Secretario General con ese fin,

Señalando al Gobierno del Iraq que, de persistir en su incumplimiento de las resoluciones 660 (1990), 661 (1990), 662 (1990), 664 (1990), 666 (1990) y 667 (1990), el Consejo de Seguridad podría adoptar nuevas y severas medidas con arreglo a la Carta, incluido el Capítulo VII,

Recordando las disposiciones del Artículo 103 de la Carta,

Actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta,

1. Exhorta a todos los Estados a que cumplan su obligación de velar por la observancia estricta y cabal de la resolución 661 (1990) y, en particular, de sus párrafos 3, 4 y 5;
2. Confirma que la resolución 661 (1990) se aplica a todos los medios de transporte, incluidas las aeronaves;
3. Decide que ningún Estado, con prescindencia de que existan derechos u obligaciones conferidos o impuestos por acuerdos internacionales, contratos, licencias o permisos concertados o concedidos antes de la fecha de la presente resolución, permitirá a ninguna aeronave despegar de su territorio si la aeronave hubiera de llevar cualquier tipo de cargamento al Iraq o Kuwait o procedente de esos países, excepto si se tratara de alimentos, en circunstancias humanitarias y con sujeción a la autorización del Consejo de Seguridad o del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait y de conformidad con la resolución 666 (1990), o de suministros destinados estrictamente a fines médicos o exclusivamente al Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq;
4. Decide además que ningún Estado permitirá que ninguna aeronave que haya de aterrizar en el Iraq o Kuwait, cualquiera sea el Estado en que esté registrada, sobrevuele su territorio a menos que:
 - a) La aeronave aterrice en un aeropuerto designado por ese Estado fuera del Iraq o Kuwait a fin de que pueda ser inspeccionada para cerciorarse de que no transporte un cargamento en transgresión de la resolución 661 (1990) o de la presente resolución, y para estos efectos la aeronave podrá ser detenida todo el tiempo que sea necesario; o

b) El vuelo de que se trate haya sido aprobado por el Comité del Consejo de Seguridad; o

c) Las Naciones Unidas hayan certificado que el vuelo se realiza exclusivamente para los fines del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq;

5. Decide también que cada Estado adoptará todas las medidas necesarias para velar por que ninguna aeronave registrada en su territorio o explotada por un agente que tenga la sede principal de sus negocios o su residencia permanente en su territorio deje de cumplir las disposiciones de la resolución 661 (1990) y de la presente resolución;

6. Decide asimismo que todos los Estados notificarán en forma oportuna al Comité del Consejo de Seguridad sobre todo vuelo entre su territorio y el Iraq o Kuwait al que no se aplique el requisito del aterrizaje previsto en el párrafo 4 supra, así como sobre el propósito de dicho vuelo;

7. Exhorta a todos los Estados a que cooperen adoptando las medidas que sean necesarias, de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de Chicago sobre la Aviación Civil Internacional de 7 de diciembre de 1944, para garantizar la aplicación eficaz de las disposiciones de la resolución 661 (1990) o de la presente resolución;

8. Exhorta también a todos los Estados a que detengan a todo barco de matrícula iraquí que entre en sus puertos y que sea o haya sido utilizado en violación de la resolución 661 (1990) o a que nieguen a esos barcos el ingreso en sus puertos, excepto en circunstancias que el derecho internacional reconozca como necesarias para la salvaguardia de vidas humanas;

9. Recuerda a todos los Estados las obligaciones que les incumben con arreglo a la resolución 661 (1990) en relación con el congelamiento de los bienes iraquíes y la protección de los bienes del Gobierno legítimo de Kuwait y sus organismos dentro de sus respectivos territorios y la presentación de informes al Comité del Consejo de Seguridad acerca de esos bienes;

10. Exhorta además a todos los Estados a que proporcionen al Comité del Consejo de Seguridad información relativa a las medidas que hayan adoptado para dar cumplimiento a las disposiciones de la presente resolución;

11. Afirma que las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas deberán adoptar las medidas necesarias para poner en práctica las disposiciones de la resolución 661 (1990) y de la presente resolución;

12. Decide que, en caso de incumplimiento de las disposiciones de la resolución 661 (1990) o de la presente resolución por un Estado o sus nacionales, o a través de su territorio, considerará la adopción de medidas dirigidas a ese Estado a fin de impedir tal incumplimiento;

13. Reafirma que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, es aplicable a Kuwait y que el Iraq, en su carácter de Alta Parte Contratante en el Convenio, está obligado a cumplir plenamente todas sus disposiciones

y, en particular, es responsable respecto de las transgresiones graves que ha cometido, lo mismo que las personas que cometan u ordenen que se cometan transgresiones graves."

Después de la votación, formularon declaraciones el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, el Ministro de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Canadá, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Ministro de Relaciones Exteriores de Finlandia, el Comisionado de Estado para Relaciones Exteriores del Zaire, el Ministro de Relaciones Exteriores de China y el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, el representante de Côte d'Ivoire, el Ministro de Relaciones Exteriores de Malasia, el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía y el Ministro de Relaciones Exteriores de Rumania.

El Presidente, en su condición de Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, formuló una declaración.

El Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait formuló una declaración.

17. Comunicaciones recibidas entre el 25 de septiembre y el 24 de octubre de 1990

Nota verbal de fecha 25 de septiembre (S/21821) dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam, por la que se remite el texto de un mensaje de la misma fecha dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Viet Nam.

Carta de fecha 25 de septiembre (S/21829) dirigida al Secretario General por el representante de la República Unida de Tanzania.

Carta de fecha 25 de septiembre (S/21831) dirigida al Secretario General por el representante del Congo, y anexo.

Nota del Secretario General de fecha 26 de septiembre (S/21828), por la que se transmite a los miembros del Consejo de Seguridad el texto de una carta de fecha 13 de septiembre de 1990, y sus textos adjuntos, dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional.

Carta de fecha 26 de septiembre (S/21820) dirigida al Secretario General por el representante de Honduras, por la que se transmite el texto de una carta de fecha 14 de agosto de 1990 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras.

Carta de fecha 26 de septiembre (S/21832) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 27 de septiembre (S/21834) dirigida al Secretario General por los representantes de Italia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la que se transmite el texto de una declaración conjunta de los Ministros de Relaciones Exteriores de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea y el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, emitido el 26 de septiembre de 1990 en Nueva York.

Carta de fecha 27 de septiembre (S/21872) dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Botswana.

Carta de fecha 1° de octubre (S/21835) dirigida al Secretario General por los representantes de China, los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la que se transmite el texto de una declaración emitida por los Ministros de Relaciones Exteriores de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad tras una reunión con el Secretario General de las Naciones Unidas el 28 de septiembre de 1990.

Carta de fecha 2 de octubre (S/21837) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Checoslovaquia.

Nota verbal de fecha 3 de octubre (S/21838), dirigida al Secretario General por el representante de Indonesia, y anexo.

Carta de fecha 3 de octubre (S/21840) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se transmite el texto de una declaración emitida en la misma fecha por el Consejo de Ministros de Kuwait.

Carta de fecha 3 de octubre (S/21842) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se transmite el texto de un comunicado emitido en la misma fecha por un portavoz oficial del Consejo de Ministros de Kuwait.

Nota verbal del Secretario General de fecha 4 de octubre (S/21839), por la que se transmite a los miembros del Consejo de Seguridad el texto de una carta de fecha 2 de octubre de 1990 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional, y textos adjuntos.

Carta de fecha 4 de octubre (S/21841) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se transmite el texto de una declaración emitida por el Consejo de Ministros de Kuwait.

Carta de fecha 4 de octubre (S/21843) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 4 de octubre (S/21848) dirigida al Secretario General por el representante de la Argentina, por la que se adjunta el texto del Decreto Presidencial 2067 de 2 de octubre de 1990.

Carta de fecha 5 de octubre (S/21849) dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia, por la que se transmite el texto de una declaración aprobada por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación de los Países no Alineados que participaron en el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado el 4 de octubre de 1990.

Carta de fecha 8 de octubre (S/21853) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 9 de octubre (S/21856) dirigida al Secretario General por el representante de Bangladesh, por la que se adjunta el texto de un memorando sobre las repercusiones económicas y financieras que tienen para Bangladesh las restricciones impuestas a las relaciones económicas con el Iraq y Kuwait.

Carta de fecha 9 de octubre (S/21865) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, y anexos.

Carta de fecha 10 de octubre (S/21861) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Nota del Secretario General de fecha 10 de octubre (S/21862) por la que se transmite a los miembros del Consejo de Seguridad el texto de una carta de fecha 2 de octubre de 1990 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional, y textos adjuntos.

Carta de fecha 11 de octubre (S/21871) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, y anexo.

Carta de fecha 11 de octubre (S/21880) dirigida al Secretario General por el representante de Túnez, por la que se transmite el texto de una carta de fecha 10 de octubre de 1990 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Túnez.

Carta de fecha 12 de octubre (S/21875) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 15 de octubre (S/21874) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Nota del Secretario General de fecha 15 de octubre (S/21878), por la que se adjunta el texto de una carta de fecha 20 de septiembre de 1990 dirigida al Secretario General por el Observador de San Marino, y textos adjuntos.

Carta de fecha 16 de octubre (S/21882) dirigida al Secretario General por el Observador de Palestina, por la que se transmite el texto de un memorando preparado por el Director General del Departamento de Asuntos Económicos y Planificación de la Organización de Liberación de Palestina, sobre las pérdidas directas sufridas por los palestinos a consecuencia de la situación entre el Iraq y Kuwait.

Carta de fecha 16 de octubre (S/21883) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se transmite el texto del comunicado final aprobado por el Congreso del Pueblo Kuwaití convocado en Jeddah del 13 al 15 de octubre de 1990.

Carta de fecha 17 de octubre (S/21884) dirigida al Secretario General por el representante de Bangladesh, por la que se transmite el texto de un llamamiento efectuado por los Jefes de Estado y de Gobierno de Bangladesh, Brunei Darussalam, Indonesia, Malasia, Maldivas y el Pakistán al Presidente del Iraq para exhortarlo a que retire las tropas iraquíes de Kuwait.

Carta de fecha 18 de octubre (S/21887) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se transmite el texto del Decreto Ley No. 3/A/1990 relativo a la retención en fideicomiso por el Estado de Kuwait de los bienes pertenecientes a kuwaitíes o residentes en Kuwait.

Carta de fecha 19 de octubre (S/21891) dirigida al Secretario General por el representante de Seychelles, por la que se transmite el texto de una carta de fecha 15 de octubre de 1990 dirigida al Secretario General por el Presidente de Seychelles.

Carta de fecha 19 de octubre (S/21892) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se transmiten los textos de discursos del Emir de Kuwait, el Príncipe Heredero y Primer Ministro de Kuwait y un representante de los congresistas en la sesión inaugural del Congreso del Pueblo Kuwaití celebrado en Jeddah del 13 al 15 de octubre de 1990.

Nota del Secretario General de fecha 22 de octubre (S/21894), por la que se transmite a los miembros del Consejo de Seguridad el texto de una carta de fecha 9 de octubre de 1990 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional.

Nota del Secretario General de fecha 22 de octubre (S/21895) por la que se transmite a los miembros del Consejo de Seguridad el texto de una carta de fecha 18 de octubre dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional, y texto adjunto.

Carta de fecha 22 de octubre (S/21938) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, por la que se transmite el texto del informe de una misión a Jordania realizada por el Representante Especial del Secretario General.

Carta de fecha 24 de octubre (S/21907 y Corr.1) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, y apéndice.

18. Examen de la cuestión en las sesiones 2950^a y 2951^a
(27 y 29 de octubre de 1990)

En su 2950^a sesión, celebrada el 27 de octubre de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus anteriores consultas, el Consejo decidió sin objeciones incluir el siguiente tema en su orden del día:

"La situación entre el Iraq y Kuwait."

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes del Iraq y Kuwait, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/21911) presentado por el Canadá, los Estados Unidos de América, Finlandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Zaire.

El Consejo comenzó su examen del tema y oyó declaraciones por los representantes de Kuwait y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

En su 2951^a sesión, celebrada el 29 de octubre, el Consejo siguió examinando el tema.

El Presidente informó al Consejo de que Francia, Rumania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Los representantes del Iraq y Kuwait formularon declaraciones.

El Consejo dio comienzo a su procedimiento de votación.

Antes de la votación, formuló una declaración el representante de Etiopía.

Seguidamente, el Consejo procedió a celebrar una votación sobre el proyecto de resolución.

Decisión: En la 2151ª sesión, celebrada el 29 de octubre de 1990, quedó aprobado el proyecto de resolución (S/21911) por 13 votos a favor (Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, China, Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, Francia, Malasia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zaire), ninguno en contra y 2 abstenciones (Cuba y Yemen) como resolución 674 (1990).

El texto de la resolución 674 (1990) es el siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 660 (1990), de 2 de agosto de 1990, 661 (1990) de 4 de agosto de 1990, 662 (1990) de 9 de agosto de 1990, 664 (1990) de 18 de agosto de 1990, 665 (1990) de 25 de agosto de 1990, 666 (1990) de 13 de septiembre de 1990, 667 (1990) de 16 de septiembre de 1990 y 670 (1990) de 25 de septiembre de 1990,

Recalcando la urgente necesidad de que todas las fuerzas iraquíes se retiren inmediata e incondicionalmente de Kuwait, y de que se restauren la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Kuwait y la autoridad de su Gobierno legítimo,

Condenando los actos de las fuerzas de ocupación y las autoridades iraquíes consistentes en tomar como rehenes a nacionales de terceros Estados y en maltratar y oprimir a nacionales de Kuwait y de terceros Estados, así como otros actos comunicados al Consejo, como la destrucción de los registros demográficos de Kuwait, la partida forzada de nacionales de Kuwait y el reasentamiento de grupos de población en Kuwait y la destrucción e incautación ilegales de propiedades públicas y privadas en Kuwait, con inclusión de equipo y suministros de hospital, en violación de las decisiones de este Consejo, de la Carta de las Naciones Unidas, del Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra de 12 de agosto de 1949, de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas de 18 de abril de 1961, de la Convención de Viena sobre relaciones consulares de 24 de abril de 1963 y del derecho internacional,

Expresando su grave alarma por la situación en que se encuentran nacionales de terceros Estados en Kuwait y en el Iraq, con inclusión del personal de las misiones diplomáticas y consulares de esos Estados,

Reafirmando que el Convenio de Ginebra mencionado supra se aplica a Kuwait y que, en su carácter de Alta Parte Contratante en el Convenio, el Iraq está obligado a cumplir plenamente todas sus disposiciones y en particular es responsable en virtud del Convenio por las graves transgresiones que ha cometido, al igual que las personas que cometen u ordenan que se cometan graves transgresiones,

Recordando los esfuerzos del Secretario General por la seguridad y el bienestar de los nacionales de terceros Estados en el Iraq y en Kuwait,

Profundamente preocupado por el costo económico y las pérdidas y los sufrimientos causados a particulares en Kuwait y en el Iraq como resultado de la invasión y ocupación de Kuwait por el Iraq,

Actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta,

Reafirmando el objetivo de la comunidad internacional de mantener la paz y la seguridad internacionales procurando resolver las controversias y los conflictos internacionales por medios pacíficos,

Recordando el importante papel que han desempeñado las Naciones Unidas y el Secretario General en la solución pacífica de las controversias y los conflictos de conformidad con las disposiciones de la Carta,

Alarmado por los peligros de la actual crisis causada por la invasión y la ocupación de Kuwait por el Iraq, que representan una amenaza directa para la paz y la seguridad internacionales, y procurando evitar un nuevo empeoramiento de la situación,

Exhortando al Iraq a que cumpla las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y en particular las resoluciones 660 (1990), 662 (1990) y 664 (1990),

Reafirmando su determinación de conseguir que el Iraq cumpla sus resoluciones, utilizando para ello al máximo medios políticos y diplomáticos,

A

1. Exige que las autoridades iraquíes y las fuerzas de ocupación cesen y desistan inmediatamente de tomar como rehenes a nacionales de terceros Estados, y de maltratar y oprimir a nacionales de Kuwait y de terceros Estados, y de cualesquiera otros actos como los comunicados al Consejo de Seguridad y descritos anteriormente, que violan las decisiones del Consejo, la Carta de las Naciones Unidas, el Convenio de Ginebra sobre la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas, de 18 de abril de 1961, y la Convención de Viena sobre relaciones consulares, de 24 de abril de 1963, y el derecho internacional;

2. Invita a los Estados a recopilar la información corroborada que obre en su poder o que se les haya presentado acerca de las graves transgresiones cometidas por el Iraq, según el párrafo 1 supra, y a facilitar dicha información al Consejo;

3. Reafirma su exigencia de que el Iraq cumpla de inmediato con sus obligaciones para con nacionales de terceros Estados en Kuwait y el Iraq, incluido el personal de las misiones diplomáticas y consulares, con arreglo a la Carta, al Convenio de Ginebra mencionado supra, a la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas y a la Convención de Viena sobre relaciones consulares, a los principios generales del derecho internacional y a las resoluciones pertinentes del Consejo;

4. Reafirma asimismo su exigencia de que el Iraq permita y facilite la partida inmediata de Kuwait y el Iraq de todos los nacionales de terceros Estados, incluido el personal diplomático y consular, que deseen salir;

5. Exige que el Iraq garantice inmediatamente el acceso a los alimentos, el agua y los servicios básicos necesarios para la protección y el bienestar de los nacionales de Kuwait y de los nacionales de terceros Estados en Kuwait y en el Iraq, incluido el personal de las misiones diplomáticas y consulares en Kuwait;

6. Reafirma su exigencia de que el Iraq proteja inmediatamente la seguridad y el bienestar del personal y los locales diplomáticos y consulares en Kuwait y en el Iraq, de que no adopte medida alguna que obstaculice a dichas misiones diplomáticas y consulares el desempeño de sus funciones, entre ellas la comunicación con sus nacionales y la protección de sus personas e intereses, y de que revoque su orden de cierre de las misiones diplomáticas y consulares en Kuwait y la suspensión de la inmunidad de su personal;

7. Pide al Secretario General que, en el contexto del ejercicio continuo de sus buenos oficios en favor de la seguridad y el bienestar de los nacionales de terceros Estados en el Iraq y en Kuwait, procure alcanzar los objetivos que se fijan en los párrafos 4, 5 y 6 supra, en particular el suministro de alimentos, agua y servicios básicos a los nacionales de Kuwait y a las misiones diplomáticas y consulares en Kuwait y la evacuación de nacionales de terceros Estados;

8. Recuerda al Iraq que, con arreglo al derecho internacional, es responsable por las pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a Kuwait o a terceros Estados, y a sus nacionales y sociedades, como resultado de la invasión y de la ocupación ilegal de Kuwait por el Iraq;

9. Invita a los Estados a que reúnan toda la información pertinente relativa a sus reclamaciones, y a las de sus nacionales y sociedades, con miras a la adopción eventual de medidas con arreglo al derecho internacional para el resarcimiento o indemnización por el Iraq;

10. Exige que el Iraq cumpla las disposiciones de la presente resolución y de sus resoluciones anteriores, sin lo cual el Consejo necesitará adoptar nuevas medidas con arreglo a la Carta;

11. Decide seguir ocupándose activa y permanentemente de la cuestión hasta que Kuwait haya recuperado su independencia y se haya restaurado la paz, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

B

12. Deposita su confianza en el Secretario General para que ofrezca sus buenos oficios y, según estime conveniente, los ejerza y adopte iniciativas diplomáticas para lograr una solución pacífica de la crisis causada por la invasión y la ocupación de Kuwait por el Iraq, sobre la base de las resoluciones 660 (1990), 662 (1990) y 664 (1990) del Consejo, y pide a todos los Estados, tanto de esa región como de otras, que sobre esta base continúen sus esfuerzos con tal finalidad, con arreglo a la Carta, a fin de que mejore la situación y se restaure la paz, la seguridad y la estabilidad;

13. Pide al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad sobre los resultados de sus buenos oficios y de sus esfuerzos diplomáticos."

Después de la votación, formularon declaraciones los representantes del Yemen, Cuba, Malasia, Côte d'Ivoire, Francia, China, Colombia, Rumania, el Zaire, Finlandia, Canadá y los Estados Unidos de América, y el Presidente, en su carácter de representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Los representantes del Iraq y Kuwait formularon nuevas declaraciones.

19. Comunicaciones recibidas entre el 28 de octubre y el 26 de noviembre de 1990 y solicitud de celebración de una reunión

Carta de fecha 28 de octubre (S/21910) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 28 de octubre (S/21914) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se transmite el texto de una carta de fecha 27 de octubre de 1990 dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait.

Carta de fecha 30 de octubre (S/21916) dirigida al Secretario General por el representante de Omán, por la que se transmite el texto del comunicado final emitido por el Consejo Ministerial del Consejo de Cooperación del Golfo en su 13º período extraordinario de sesiones celebrado en Riad, Arabia Saudita, del 22 al 29 de octubre de 1990.

Carta de fecha 30 de octubre (S/21918) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Polonia.

Carta de fecha 30 de octubre (S/21920) dirigida al Secretario General por el representante de Italia, por la que se transmiten los textos de declaraciones de la Comunidad Europea.

Carta de fecha 1º de noviembre (S/21921) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, por la que se transmite el texto de una declaración formulada por un portavoz oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores del Iraq el 31 de octubre de 1990.

Carta de fecha 1º de noviembre (S/21922) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Nota verbal de fecha 2 de noviembre (S/21924) dirigida al Secretario General por el representante de Nueva Zelanda, por la que se transmite el texto de una nota verbal de fecha 8 de octubre de 1990 dirigida al Secretario General por el Ministerio de Relaciones Exteriores de las Islas Cook.

Nota del Secretario General de fecha 6 de noviembre (S/21923), por la que transmite a los miembros del Consejo de Seguridad el texto de una carta de fecha 29 de octubre de 1990 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional, y texto adjunto.

Carta de fecha 6 de noviembre (S/21930) dirigida al Secretario General por el representante del Sudán, a la que se adjunta el texto de un memorándum sobre los perjudiciales efectos económicos y financieros de la situación entre el Iraq y Kuwait sobre el Sudán.

Carta de fecha 9 de noviembre (S/21935) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por un portavoz oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 12 de noviembre (S/21937) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 13 de noviembre (S/21939) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, por la que se adjunta el texto de las observaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Iraq con respecto a declaraciones formuladas por un portavoz oficial del Gobierno de los Estados Unidos.

Carta de fecha 15 de noviembre (S/21943) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, y anexo.

Carta de fecha 19 de noviembre (S/21948) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, y anexo.

Carta de fecha 20 de noviembre (S/21951) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se adjunta el texto de un mensaje dirigido al Presidente de Francia y Presidente de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa por el Emir de Kuwait.

Carta de fecha 20 de noviembre (S/21952) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Colombia, Cuba, Malasia y el Yemen, por la que se solicita una reunión del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 20 de noviembre (S/21955) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, y anexo.

Carta de fecha 21 de noviembre (S/21954) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, por la que se transmite el texto de una entrevista otorgada por el Presidente del Iraq a la red estadounidense de televisión American Broadcasting Corporation (ABC), el 15 de noviembre de 1990.

Carta de fecha 23 de noviembre (S/21961) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se transmite el texto de un informe sobre los daños causados a los servicios de salud de Kuwait.

Carta de fecha 23 de noviembre (S/21962) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se transmite el texto de una carta de Kuwait.

Carta de fecha 23 de noviembre (S/21963) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, y anexo.

Carta de fecha 24 de noviembre (S/21964) dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia, por la que se solicita una urgente reunión del Consejo.

Carta de fecha 26 de noviembre (S/21965) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait, por la que se solicita una urgente reunión del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 26 de noviembre (S/21968) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Egipto.

Carta de fecha 27 de noviembre (S/21978) dirigida al Secretario General por el representante de Panamá, por la que se transmite el texto de una carta de fecha 31 de octubre de 1990 dirigida a la Directora General de Organismos y Conferencias Internacionales de Panamá por el Director del Departamento Consular y de Legalizaciones, y texto adjunto.

Nota del Secretario General de fecha 29 de noviembre (S/21973), por la que se distribuye el texto de una nota verbal de fecha 26 de noviembre de 1990 dirigida al Secretario General por el observador de la Santa Sede.

Carta de fecha 28 de noviembre (S/21975) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

20. Examen de la cuestión en las sesiones 2959^a, 2960^a, 2962^a y 2963^a (27 a 29 de noviembre de 1990)

En su 2959^a sesión, celebrada el 27 de noviembre, el Consejo decidió sin objeciones incluir en su orden del día el siguiente tema:

"La situación entre el Iraq y Kuwait."

Además de los representantes anteriormente invitados, el Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de la Arabia Saudita, Bahrein y Egipto, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente informó al Consejo acerca de una carta de fecha 26 de noviembre de 1990 (S/21968) del representante de Egipto en la que éste solicitaba que se formulara una invitación, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, al Sr. Engin A. Ansay, observador de la Organización de la Conferencia Islámica. Dado que no hubo objeciones, el Presidente formuló la invitación solicitada.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/21966) presentado por Kuwait; también informó al Consejo de que Côte d'Ivoire, Etiopía, Finlandia y el Zaire se habían sumado a los copatrocinadores del proyecto de resolución.

El Consejo reanudó su examen del tema y oyó una declaración del representante de Kuwait.

En la 2960^a sesión, celebrada el 27 de noviembre, el Presidente, con la anuencia del Consejo, formuló una invitación al representante de Qatar, a petición de éste, para que participara en el debate sin derecho de voto, además de los representantes previamente invitados.

El representante de la Arabia Saudita formuló una declaración.

De conformidad con la decisión adoptada en la 2959^a sesión, el Consejo oyó una declaración del observador de la Organización de la Conferencia Islámica.

También formularon declaraciones los representantes de Egipto, Bahrein, Qatar y Finlandia.

En la 2962ª sesión, celebrada el 28 de noviembre, el Presidente, con la anuencia del Consejo y además de los representantes previamente invitados, invitó a los representantes de Bangladesh, la República Islámica del Irán y los Emiratos Arabes Unidos, a petición de éstos, a que participaran en el debate sin derecho de voto.

El Presidente informó al Consejo de que el Canadá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Rumania se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución (S/21966).

Formularon declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Francia, los Emiratos Arabes Unidos, la República Islámica del Irán y Bangladesh.

El Presidente, en su calidad de representante de los Estados Unidos de América, formuló una declaración.

Seguidamente, el Consejo procedió a realizar una votación sobre el proyecto de resolución.

Decisión: En la 2962ª sesión, celebrada el 28 de noviembre de 1990, el proyecto de resolución (S/21966) fue aprobado por unanimidad como resolución 677 (1990).

El texto de la resolución 677 (1990) es el siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 660 (1990) de 2 de agosto de 1990, 662 (1990) de 9 de agosto de 1990 y 674 (1990) de 29 de octubre de 1990,

Reiterando su preocupación por los sufrimientos causados a personas en Kuwait como resultado de la invasión y ocupación de Kuwait por el Iraq,

Profundamente preocupado por el actual intento del Iraq de alterar la composición demográfica de Kuwait y de destruir los libros del registro civil del Gobierno legítimo de Kuwait,

Actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. Condena el intento del Iraq de alterar la composición demográfica de Kuwait y de destruir los libros del registro civil del Gobierno legítimo de Kuwait;

2. Encomienda al Secretario General que se encargue de la custodia de una copia del registro de la población de Kuwait, cuya autenticidad ha sido certificada por el Gobierno legítimo de Kuwait, y que abarca las inscripciones hechas hasta el 1º de agosto de 1990;

3. Pide al Secretario General que establezca, en cooperación con el Gobierno legítimo de Kuwait, un sistema de normas y disposiciones que rijan el acceso a dicha copia del registro de la población y su utilización."

Tras la votación, el representante de Rumania formuló una declaración.

El representante de Kuwait formuló una declaración.

Cuando el Consejo se reunió en su 2963ª sesión, el 29 de noviembre, 13 de los 13 Estados miembros del Consejo estuvieron representados por sus Ministros de Relaciones Exteriores. El Presidente señaló a la atención ese hecho y su significado para la sesión.

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes del Iraq y Kuwait, a petición de éstos, a que participaran en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/21969) presentado por el Canadá, los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, a los cuales se sumaron posteriormente Francia y Rumania.

El Consejo reanudó su examen del tema y oyó declaraciones del Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait y del representante del Iraq.

Seguidamente, el Consejo dio comienzo a su procedimiento de votación.

Formularon declaraciones antes de la votación el representante del Yemen, el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de Colombia, el Comisionado de Estado de Relaciones Exteriores del Zaire, el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía, el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba y el Ministro de Relaciones Exteriores de China.

El Consejo procedió a realizar una votación sobre el proyecto de resolución.

Decisión: En la 2963ª sesión, celebrada el 29 de noviembre de 1990, quedó aprobado el proyecto de resolución (S/21969) por 12 votos a favor (Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, Francia, Malasia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zaire), 2 en contra (Cuba y Yemen) y 1 abstención (China), como resolución 678 (1990).

El texto de la resolución 678 (1990) es el siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando y reafirmando sus resoluciones 660 (1990) de 2 de agosto de 1990, 661 (1990) de 6 de agosto de 1990, 662 (1990) de 9 de agosto de 1990, 664 (1990) de 18 de agosto de 1990, 665 (1990) de 25 de agosto de 1990, 666 (1990) de 13 de septiembre de 1990, 667 (1990) de 16 de septiembre de 1990, 669 (1990) de 24 de septiembre de 1990, 670 (1990) de 25 de septiembre de 1990, 674 (1990) de 29 de octubre de 1990, y 677 (1990) de 28 de noviembre de 1990,

Observando que, a pesar de todos los esfuerzos de las Naciones Unidas, el Iraq, en abierto desacato del Consejo de Seguridad, se niega a cumplir su obligación de aplicar la resolución 660 (1990) y las resoluciones pertinentes que la siguieron y a que se hace referencia en el párrafo precedente,

Consciente de los deberes y obligaciones que le incumben con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas en cuanto al mantenimiento y la preservación de la paz y la seguridad internacionales,

Resuelto a lograr el pleno cumplimiento de sus decisiones,

Actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta,

1. Exige que el Iraq cumpla plenamente la resolución 660 (1990) y todas las resoluciones pertinentes que la siguieron y decide, como muestra de buena voluntad y al tiempo que mantiene todas sus decisiones, dar una última oportunidad al Iraq para que lo haga;

2. Autoriza a los Estados Miembros que cooperan con el Gobierno de Kuwait para que, a menos que el Iraq cumpla plenamente para el 15 de enero de 1991 o antes las resoluciones que anteceden, como se indica en el párrafo 1 supra, utilicen todos los medios necesarios para hacer valer y llevar a la práctica la resolución 660 (1990) y todas las resoluciones pertinentes que la siguieron y para restablecer la paz y la seguridad internacionales en la región;

3. Pide a todos los Estados que proporcionen apoyo adecuado para las medidas que se adopten de conformidad con el párrafo 2 supra;

4. Pide a los Estados interesados que lo mantengan periódicamente informado de lo que ocurra respecto de las medidas que se adopten de conformidad con los párrafos 2 y 3 supra;

5. Decide mantener en examen la cuestión."

Tras la votación, formularon declaraciones el Ministro de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Canadá, el Ministro de Relaciones Exteriores de Malasia, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Ministro de Relaciones Exteriores de Finlandia, el representante de Côte d'Ivoire, el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Ministro de Relaciones Exteriores de Rumania.

El Presidente formuló una declaración, en su calidad de Secretario de Estado de los Estados Unidos de América.

El Secretario General formuló una declaración.

El Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait formuló otra declaración.

21. Comunicaciones recibidas entre el 30 de noviembre y el 1º de febrero de 1991 y solicitudes de celebración de una reunión

Carta de fecha 30 de noviembre (S/21977) dirigida al Secretario General por el representante de Egipto, y anexo.

Carta de fecha 30 de noviembre (S/21979) dirigida al Secretario General por el representante del Japón, por la que se transmite el texto de una declaración emitida en la misma fecha por el Secretario Principal del Gabinete del Gobierno del Japón.

Carta de fecha 1º de diciembre (S/21976) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bulgaria, por la que se adjunta el texto de una declaración formulada por un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bulgaria sobre la resolución 678 (1990) del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 4 de diciembre (S/21980) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, y anexo.

Carta de fecha 5 de diciembre (S/21983) dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la que se transmite el texto de una declaración formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas con fecha 3 de diciembre de 1990.

Carta de fecha 5 de diciembre (S/21986) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Colombia, por la que se adjunta el texto de un documento de trabajo titulado "Estructura para la paz: la situación entre el Iraq y Kuwait".

Carta de fecha 6 de diciembre (S/21984) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Sri Lanka, por la que se remite el texto de un memorando revisado de fecha 30 de noviembre de 1990 sobre las consecuencias adversas económicas causadas a Sri Lanka y derivadas de la aplicación de la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 6 de diciembre (S/21987) dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América, por la que se transmite un informe preparado de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 674 (1990) del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 7 de diciembre (S/21990) dirigida al Secretario General por el representante de Rumania, por la que se transmite un nuevo memorando sobre las consecuencias de la situación entre el Iraq y Kuwait.

Carta de fecha 10 de diciembre (S/21993) dirigida al Secretario General por el representante de Argelia, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 7 de diciembre de 1990 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Argelia.

Carta de fecha 11 de diciembre (S/21997) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se transmite el texto de una declaración formulada por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait.

Carta de fecha 11 de diciembre (S/21998) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 10 de diciembre de 1990 por el Emir de Kuwait.

Carta de fecha 13 de diciembre (S/22002) dirigida al Secretario General por el representante de Rumania, por la que se transmite el texto de una declaración del Gobierno de Rumania sobre la situación entre el Iraq y Kuwait.

Carta de fecha 15 de diciembre (S/22004) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Viet Nam, y texto adjunto.

Carta de fecha 17 de diciembre (S/22010) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 17 de diciembre (S/22018) dirigida al Secretario General por el representante de Italia, por la que se transmite el texto de una declaración emitida por los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea.

Carta de fecha 18 de diciembre (S/22011) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Filipinas, y anexo.

Carta de fecha 18 de diciembre (S/22020) dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y anexo.

Carta de fecha 19 de diciembre (S/22013) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la India, por la que se transmite el texto de una carta de fecha 5 de noviembre de 1990 dirigida al Presidente del Grupo de Trabajo del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) por el Representante Permanente Adjunto de la India, y documento adjunto.

Carta de fecha 19 de diciembre (S/22014) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia, por la que se transmite el texto de un memorando de fecha 16 de noviembre de 1990.

Carta de fecha 19 de diciembre (S/22015) dirigida al Secretario General por el representante de Túnez, por la que se transmite el texto de un memorando de fecha 24 de agosto de 1990 relativo a las repercusiones en la economía de Túnez de la situación entre el Iraq y Kuwait.

Carta de fecha 19 de diciembre (S/22016) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, por la que se transmite el texto de un comunicado emitido el 17 de diciembre de 1990 en la reunión conjunta del Consejo del Mando de la Revolución y el Mando Regional del Partido Socialista Arabe Baas.

Carta de fecha 19 de diciembre (S/22019) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Checoslovaquia.

Carta de fecha 19 de diciembre (S/22021 y Add.1 y 2) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, y anexo, y adiciones 1 y 2, y anexos.

Nota de verbal de fecha 20 de diciembre (S/22023), dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Seychelles, y anexo.

Carta de fecha 20 de diciembre (S/22026) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Uruguay, por la que se transmite el texto de un aide-mémoire sobre la presentación efectuada por el Uruguay ante el Grupo de Trabajo del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990).

Carta de fecha 20 de diciembre (S/22029) dirigida al Secretario General por el representante del Sudán.

Carta de fecha 21 de diciembre (S/22033) dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 26 de diciembre (S/22036) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

Nota verbal de fecha 26 de diciembre de 1990 (S/22191) dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Qatar, por la que se transmiten los textos del comunicado general y de una declaración aprobados por el Consejo Supremo del Consejo de Cooperación del Golfo en su 11º período de sesiones celebrado en Doha del 22 al 25 de diciembre de 1990.

Carta de fecha 27 de diciembre (S/22035) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 31 de diciembre (S/22038) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 2 de enero de 1991 (S/22042) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 2 de enero (S/22043) dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la que se transmite el texto de una resolución adoptada el 27 de diciembre de 1990 por el Cuarto Congreso de los Diputados del Pueblo de la Unión Soviética relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait.

Carta de fecha 2 de enero (S/22044) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por el Ministro de Asuntos del Consejo de Ministros de Kuwait.

Carta de fecha 3 de enero (S/22048) dirigida al Secretario General por el representante de Egipto, por la que se transmite el texto de un llamamiento dirigido al Presidente del Iraq por el Presidente de Egipto en relación con la retirada desde Kuwait.

Nota verbal de fecha 4 de enero (S/22075) dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Zambia.

Carta de fecha 8 de enero (S/22050) dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la que se transmite el texto de una declaración de fecha 4 de enero de 1991 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Carta de fecha 10 de enero (S/22061) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 10 de enero (S/22062) dirigida al Secretario General por el representante de Jamaica, por la que se transmite el texto de una declaración de fecha 9 de enero de 1991 formulada ante el Parlamento por el Primer Ministro de Jamaica.

Carta de fecha 10 de enero (S/22063) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán, por la que se transmite el texto de un mensaje de la misma fecha dirigido al Secretario General por el Primer Ministro del Pakistán.

Carta de fecha 10 de enero (S/22065) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía, y textos adjuntos.

Carta de fecha 11 de enero (S/22064) dirigida al Secretario General por el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Socialista Soviética de Ucrania.

Carta de fecha 11 de enero (S/22066) dirigida al Secretario General por los representantes de la Arabia Saudita, Egipto y la República Arabe Siria, por la que se transmite el texto de un comunicado emitido por los Ministros de Relaciones Exteriores de la Arabia Saudita, Egipto y la República Arabe Siria tras su cuarta serie de reuniones de coordinación y consulta celebrada en Riad, Arabia Saudita, los días 5 y 6 de enero de 1991.

Carta de fecha 11 de enero (S/22084) dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la que se adjunta el texto de una declaración formulada el 10 de enero de 1991 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Carta de fecha 11 de enero (S/22089) dirigida al Secretario General por el representante de Panamá, por la que se transmite el texto de una resolución adoptada el 9 de agosto de 1990 por la Dirección General Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro, junto con comunicados emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

Nota verbal de fecha 12 de enero (S/22072) dirigida al Secretario General por el representante de la República Arabe Siria.

Carta de fecha 14 de enero (S/22068) dirigida al Secretario General por el representante del Yemen, por la que se transmite el texto de la iniciativa anunciada la misma fecha por el Presidente y Presidente del Consejo del Mando del Yemen.

Carta de fecha 14 de enero (S/22069) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Túnez, por la que se transmite el texto de una carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Túnez.

Carta de fecha 14 de enero (S/22071) dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la que se transmite el texto de la decisión adoptada por el Soviet Supremo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas el 12 de enero de 1991.

Carta de fecha 14 de enero (S/22074) dirigida al Secretario General por el representante de Luxemburgo, por la que se transmite el texto de una declaración emitida en la misma fecha por los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea.

Nota verbal de fecha 14 de enero (S/22078) dirigida al Secretario General por la representante de Rwanda, por la que se adjunta el texto de un mensaje del Gobierno de Rwanda.

Carta de fecha 15 de enero (S/22070) dirigida al Secretario General por el representante de la República Arabe Siria, por la que se transmite el texto de un mensaje de fecha 12 de enero de 1991 dirigido al Presidente del Iraq por el Presidente de la República Arabe Siria.

Carta de fecha 15 de enero (S/22077) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Suecia, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por el Ministro de Relaciones Exteriores de Suecia.

Carta de fecha 16 de enero (S/22080) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se transmite el texto de una declaración emitida en la misma fecha por el Gobierno de Kuwait.

Carta de fecha 16 de enero (S/22082) dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la que se transmite el texto de una decisión adoptada en la misma fecha por el Soviet Supremo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Carta de fecha 16 de enero (S/22083) dirigida al Secretario General por los representantes de la Argentina, Bolivia, el Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, el Ecuador, México, el Paraguay, el Perú, el Uruguay y Venezuela.

Carta de fecha 16 de enero (S/22087) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por Yugoslavia, que ocupa actualmente la Presidencia del Movimiento de los Países No Alineados.

Carta de fecha 16 de enero (S/22091) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, por la que se transmite el texto de una declaración a la prensa formulada por el Secretario General el 15 de enero de 1991.

Carta de fecha 16 de enero (S/22105) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Arabia Saudita.

Carta de fecha 16 de enero (S/22108) dirigida al Secretario General por el representante del Japón, por la que se transmite el texto de una declaración a la prensa formulada por el Ministro Principal del Gabinete del Gobierno del Japón.

Carta de fecha 17 de enero (S/22085) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Túnez, por la que se transmite el texto de un comunicado emitido en la misma fecha por el Consejo de Ministros de Túnez.

Carta de fecha 17 de enero (S/22086) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la India, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por el Primer Ministro de la India.

Carta de fecha 17 de enero (S/22088) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia, por la que se transmiten los textos de declaraciones formuladas en la misma fecha por el Presidente de Yugoslavia y el Consejo Ejecutivo Federal de la Asamblea de Yugoslavia.

Carta de fecha 17 de enero (S/22090) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América.

Carta de fecha 17 de enero (S/22092) dirigida al Secretario General por el representante de Malasia, por la que se transmite el texto de una declaración emitida en la misma fecha por el Ministro de Relaciones Exteriores de Malasia.

Carta de fecha 17 de enero (S/22093) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait, por la que se transmite el texto de una declaración emitida en la misma fecha por el Consejo de Ministros de Kuwait.

Carta de fecha 17 de enero (S/22094) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 17 de enero (S/22095) dirigida al Secretario General por el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania, por la que se transmite el texto de una declaración emitida en la misma fecha por el Presidente del Soviet Supremo de la República Socialista Soviética de Ucrania.

Carta de fecha 17 de enero (S/22096) dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por el Presidente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Carta de fecha 17 de enero (S/22097) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Carta de fecha 17 de enero (S/22098) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Yemen, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por el Consejo Presidencial y el Consejo de Ministros del Yemen.

Carta de fecha 17 de enero (S/22099) dirigida al Secretario General por el representante de Jordania, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por el portavoz oficial de Jordania.

Carta de fecha 17 de enero (S/22100) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia.

Carta de fecha 17 de enero (S/22101) dirigida al Secretario General por el representante de Costa Rica, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por el Gobierno de Costa Rica.

Carta de fecha 17 de enero (S/22102) dirigida al Secretario General por el representante de Bulgaria, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por el Presidente de Bulgaria y de una declaración formulada el 16 de enero de 1991 por el Gobierno de Bulgaria.

Carta de fecha 17 de enero (S/22104) dirigida al Secretario General por el representante de Argelia, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por el portavoz oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de Argelia.

Carta de fecha 17 de enero (S/22106) dirigida al Secretario General por el representante del Japón, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por el Primer Ministro del Japón.

Carta de fecha 17 de enero (S/22113) dirigida al Secretario General por el representante de Egipto, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por el Primer Ministro Adjunto y Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto ante el Comité de Relaciones Arabes y Exteriores y de Seguridad Nacional del Consejo de la Shura.

Carta de fecha 18 de enero (S/22103) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Checoslovaquia, por la que se transmite el texto de una declaración del Gobierno de Checoslovaquia.

Carta de fecha 18 de enero (S/22107) dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua, por la que se transmite el texto de un comunicado emitido el 17 de enero de 1991 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.

Carta de fecha 18 de enero (S/22109) dirigida al Secretario General por el representante de Hungría, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 17 de enero de 1991 por el Gobierno de Hungría.

Carta de fecha 18 de enero (S/22111) dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la que se transmite el texto de una declaración formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Nota verbal de fecha 18 de enero (S/22112) dirigida al Secretario General por el representante de Mongolia, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 17 de enero de 1991 por el Gobierno de Mongolia.

Carta de fecha 18 de enero (S/22114) dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la que se transmite el texto de una decisión del Presidium del Soviet Supremo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Carta de fecha 18 de enero (S/22119) dirigida al Secretario General por el representante de Ghana, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 17 de enero de 1991 por el Gobierno de Ghana.

Carta de fecha 18 de enero (S/22121) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 17 de enero de 1991 por el Gobierno del Pakistán.

Carta de fecha 18 de enero (S/22150) dirigida al Secretario General por el representante de Bolivia, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 17 de enero de 1991 por el Gobierno de Bolivia.

Carta de fecha 21 de enero (S/22115) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Carta de fecha 21 de enero (S/22116) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Mauritania, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 18 de enero de 1991 por el Ministro de Información de Mauritania.

Carta de fecha 21 de enero (S/22117) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Carta de fecha 21 de enero (S/22118) dirigida al Secretario General por el representante del Sudán.

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 21 de enero (S/22120), por la que se distribuye el texto de una carta de fecha 19 de enero de 1991 dirigida al Presidente por el observador de la República Popular Democrática de Corea.

Carta de fecha 21 de enero (S/22122) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América, y anexos.

Carta de fecha 21 de enero (S/22123) dirigida al Secretario General por el representante de Luxemburgo, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 18 de enero de 1991 por los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea.

Carta de fecha 21 de enero (S/22124) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre, por la que se transmite el texto de un mensaje del Presidente de Chipre de fecha 17 de enero de 1991.

Carta de fecha 21 de enero (S/22125) dirigida al Secretario General por el representante de Indonesia, por la que se transmiten los textos de una declaración del Presidente de Indonesia y una declaración a la prensa del Ministro de Relaciones Exteriores de Indonesia, ambas formuladas el 17 de enero de 1991.

Carta de fecha 21 de enero (S/22153) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Canadá.

Carta de fecha 22 de enero (S/22126) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Italia.

Carta de fecha 22 de enero (S/22127) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Yemen, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 21 de enero de 1991 por el Consejo Presidencial del Yemen.

Carta de fecha 22 de enero (S/22128) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por un portavoz del Gobierno de Kuwait.

Carta de fecha 22 de enero (S/22130) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América.

Carta de fecha 22 de enero (S/22131) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia.

Carta de fecha 22 de enero (S/22132) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia.

Nota verbal de fecha 22 de enero (S/22134), dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Iraq.

Carta de fecha 22 de enero (S/22136) dirigida al Secretario General por el representante de Botswana, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 16 de enero de 1991 por el Gobierno de Botswana.

Carta de fecha 22 de enero (S/22139) dirigida al Secretario General por el representante de Filipinas.

Carta de fecha 23 de enero (S/22135) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Argelia, la Jamahiriya Arabe Libia, Marruecos, Mauritania y Túnez, Estados miembros de la Unión Arabe del Magreb, por la que se solicita una urgente reunión del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 23 de enero (S/22137) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Italia.

Carta de fecha 23 de enero (S/22138) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Sudán, por la que se apoya la solicitud de una urgente reunión del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 23 de enero (S/22140) dirigida al Secretario General por el representante de Luxemburgo, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 22 de enero de 1991 por los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea.

Carta de fecha 23 de enero (S/22141) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 23 de enero (S/22142) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 23 de enero (S/22143) dirigida al Secretario General por el representante de Egipto, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 22 de enero de 1991 por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto ante la reunión conjunta de las Comisiones de relaciones interárabes y defensa y seguridad nacional y relaciones exteriores celebrada en la Asamblea Popular de Egipto.

Carta de fecha 24 de enero (S/22144) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Yemen, por la que se solicita una inmediata reunión del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 24 de enero (S/22145) dirigida al Secretario General por el representante de Singapur, por la que se transmite el texto de una declaración de prensa formulada el 17 de enero de 1991 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Singapur.

Nota verbal de fecha 24 de enero (S/22146) dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Iraq, por la que se adjunta el texto de una declaración formulada el 22 de enero de 1991 por el portavoz militar del Iraq.

Carta de fecha 24 de enero (S/22151) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América, por la que se transmiten los textos de una carta de fecha 21 de enero de 1991 dirigida al Presidente de los Estados Unidos de América por el actual Presidente y Secretario General de la Organización de la Unidad Africana y una carta de fecha 24 de enero de 1991 dirigida al actual Presidente y Secretario General de la Organización de la Unidad Africana por el Presidente de los Estados Unidos de América.

Carta de fecha 24 de enero (S/22152) dirigida al Secretario General por el representante del Japón.

Carta de fecha 25 de enero (S/22147) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Jordania, en la que expresa apoyo a la solicitud de convocar una inmediata reunión del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 25 de enero (S/22149) dirigida al Secretario General por el representante de Malasia, por la que se adjunta el texto de una declaración formulada en la misma fecha por el Gobierno de Malasia.

Nota verbal de fecha 25 de enero (S/22154) dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Iraq, por la que se transmite el texto de una carta de fecha 24 de enero de 1991 dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 25 de enero (S/22168) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América, por la que se adjunta el texto de la conferencia de prensa celebrada el 23 de enero de 1991 por el Secretario de Defensa y el Presidente del Consejo de Estado Mayor de los Estados Unidos de América.

Carta de fecha 26 de enero (S/22155) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Túnez, por la que se transmite el texto de un discurso pronunciado en la misma fecha por el Presidente de Túnez.

Carta de fecha 28 de enero (S/22156) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Carta de fecha 28 de enero (S/22157) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Cuba, por la que se solicita una reunión del Consejo de Seguridad.

Nota verbal de fecha 28 de enero (S/22158) dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Iraq, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por un portavoz de las fuerzas armadas del Iraq.

Carta de fecha 28 de enero (S/22159) dirigida al Secretario General por el representante de Suriname, por la que se adjunta el texto de una declaración formulada con fecha 25 de enero de 1991 por el Gobierno de Suriname.

Carta de fecha 28 de enero (S/22160/Rev.1) dirigida al Secretario General por el representante de Israel.

Nota verbal de fecha 28 de enero (S/22162) dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Paraguay, por la que se transmite el texto de un comunicado emitido el 26 de enero de 1991 por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay.

Carta de fecha 28 de enero (S/22163) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 28 de enero (S/22164) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 28 de enero (S/22165) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait, por la que se adjunta el texto de una declaración formulada el 26 de enero de 1991 por el Ministro de Estado encargado

de Asuntos del Consejo de Ministros y Secretario General Ejecutivo de la Organización Regional de Protección del Medio Ambiente Marino.

Carta de fecha 28 de enero (S/22166) dirigida al Secretario General por el representante de Bahrein, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 20 de enero de 1991 por el Consejo de Ministros de Bahrein.

Carta de fecha 29 de enero (S/22169) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia.

Carta de fecha 29 de enero (S/22181) dirigida al Secretario General por el representante del Senegal, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 22 de enero de 1991 por el Presidente del Senegal.

Carta de fecha 30 de enero (S/22172) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, por la que se señala a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq por el Secretario General.

Carta de fecha 30 de enero (S/22173) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América.

Carta de fecha 30 de enero (S/22174) dirigida al Secretario General por el representante de Haití, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 17 de enero de 1991 por el Gobierno provisional de Haití.

Carta de fecha 30 de enero (S/22179) dirigida al Secretario General por el representante de Guyana, por la que se transmite el texto de una declaración formulada con fecha 25 de enero de 1991 por el Gobierno de Guyana.

Carta de fecha 30 de enero (S/22180) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Arabia Saudita, por la que se transmite el texto de un informe de la misma fecha del Gobierno de la Arabia Saudita.

Carta de fecha 31 de enero (S/22178) dirigida al Secretario General por el representante de Qatar, por la que se transmite el texto de una declaración formulada con fecha 17 de enero de 1991 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Qatar.

Carta de fecha 31 de enero (S/22182) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Túnez, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Túnez.

Nota verbal de fecha 31 de enero (S/22183) dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Belice, por la que se transmite el texto de una declaración formulada con fecha 19 de enero de 1991 por el Gobierno de Belice.

Carta de fecha 31 de enero (S/22185) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Yemen.

Carta de fecha 31 de enero (S/22186) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Mauritania, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación de Mauritania.

Nota verbal de fecha 31 de enero (S/22193) dirigida al Secretario General por el representante de la República Arabe Siria, por la que se transmite el texto de un estudio relativo a las dificultades y pérdidas económicas de la República Arabe Siria como consecuencia de la situación entre el Iraq y Kuwait.

Carta de fecha 1° de febrero (S/22187) dirigida al Secretario General por el representante de Qatar, por la que se transmite el texto de un comunicado emitido con fecha 26 de enero de 1991 por el Consejo Ministerial del Consejo de Cooperación del Golfo al concluir su 14° período extraordinario de sesiones.

Nota verbal de fecha 1° de febrero (S/22188) dirigida a la Secretaría de las Naciones Unidas por la Misión Permanente del Iraq, y anexo.

Nota verbal de fecha 1° de febrero (S/22189) dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Iraq, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 31 de enero de 1991 por el Comando Militar del Iraq.

Carta de fecha 1° de febrero (S/22192) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Canadá.

Nota verbal de fecha 2 de febrero (S/22190) dirigida a la Secretaría de las Naciones Unidas por la Misión Permanente del Iraq, por la que se transmite el texto de una carta de fecha 1° de febrero de 1991 dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 4 de febrero (S/22194) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Italia.

Nota verbal de fecha 4 de febrero (S/22197) dirigida a la Secretaría por la Misión Permanente del Iraq, y anexo.

Carta de fecha 4 de febrero (S/22199) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía.

Carta de fecha 6 de febrero (S/22200) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Arabia Saudita.

Carta de fecha 6 de febrero (S/22201) dirigida al Secretario General por el representante de Jordania, por la que se transmite el texto de un discurso pronunciado por el Rey Hussein ante el pueblo de Jordania.

Carta de fecha 6 de febrero (S/22203) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 6 de febrero (S/22204) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 7 de febrero (S/22205) dirigida al Secretario General por el representante de Jordania.

Carta de fecha 8 de febrero (S/22206) dirigida al Secretario General por el representante de Rumania.

Carta de fecha 8 de febrero (S/22209) dirigida al Secretario General por el representante de Djibouti, y anexo.

Carta de fecha 8 de febrero (S/22210) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia.

Nota verbal de fecha 8 de febrero (S/22211) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Misión Permanente de la Jamahiriya Arabe Libia, por la que se transmite el texto de una carta de fecha 7 de febrero de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Unión del Magreb Arabe.

Carta de fecha 8 de febrero (S/22216) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América.

Carta de fecha 11 de febrero (S/22213) dirigida al Secretario General por el representante de Jordania, y anexo.

Carta de fecha 11 de febrero (S/22214) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 6 de febrero de 1991 por el Ministro de Información y Ministro de Estado para Asuntos del Consejo Nacional de Kuwait.

Carta de fecha 11 de febrero (S/22215) dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la que se transmite el texto de una declaración formulada por el Presidente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas el 9 de febrero de 1991.

Carta de fecha 13 de febrero (S/22217) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nueva Zelanda.

Carta de fecha 13 de febrero (S/22218) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Carta de fecha 13 de febrero (S/22219) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 13 de febrero (S/22220) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Egipto.

Carta de fecha 13 de febrero (S/22221) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bélgica.

Carta de fecha 13 de febrero (S/22222) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Túnez, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Túnez.

Carta de fecha 13 de febrero (S/22225) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Túnez, por la que se transmite el texto de una declaración formulada por Túnez en la misma fecha ante el Consejo de Seguridad.

22. Examen de la cuestión en la 2977ª sesión (13 a 16, 23 y 25 de febrero y 2 de marzo de 1991)

El Consejo celebró su 2977ª sesión en dos partes. En la primera parte de la sesión, celebrada el 13 de febrero, el Consejo decidió sin objeción incluir en su orden del día el siguiente tema:

"La situación entre el Iraq y Kuwait

Carta de fecha 23 de enero de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Argelia, la Jamahiriya Arabe Libia, Marruecos, Mauritania y Túnez ante las Naciones Unidas (S/22135)

Carta de fecha 24 de enero de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Yemen ante las Naciones Unidas (S/22144)

Carta de fecha 28 de enero de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas (S/22157)."

El representante del Reino Unido, presentó una moción con arreglo al artículo 48 del reglamento provisional del Consejo, en el sentido de que el Consejo se reuniera en privado para examinar el tema que acababa de incluirse en su orden del día, en el entendimiento de que los participantes y las solicitudes de participación se manejarían en la forma normal para las reuniones públicas, que no se aplicaría el artículo 51 del reglamento provisional y que se levantaría y distribuiría normalmente el acta literal de la reunión.

Los representantes del Yemen y Cuba formularon declaraciones en relación con la propuesta del Reino Unido.

El Consejo comenzó su procedimiento de votación sobre la propuesta del Reino Unido.

Antes de la votación formularon declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, los Estados Unidos de América, la India, Austria, Francia, Bélgica, el Ecuador, Cuba y el Zaire.

El Consejo luego procedió a celebrar una votación sobre la propuesta.

Decisión: En la 2977ª sesión, celebrada el 13 de febrero de 1991, quedó aprobada la propuesta del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte recibió 9 votos a favor (Austria, Bélgica, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zaire), 2 votos en contra (Cuba y Yemen) y 4 abstenciones (China, Ecuador, India y Zimbabwe).

Se suspendió luego la sesión hasta el día siguiente, 14 de febrero.

El Consejo dio comienzo a la segunda parte de la 2977ª sesión el 14 de febrero y se reunió seis veces en forma privada ese día y los días 15, 16, 23 y 25 de febrero y 2 de marzo.

En la sexta reunión de la segunda parte de la sesión celebrada en privado, el Presidente, con arreglo al entendimiento a que se había llegado durante las consultas previas del Consejo, levantó la sesión privada.

Seguidamente, el Presidente señaló a la atención el texto de un comunicado preparado por la Secretaría en relación con la parte privada de la sesión del Consejo, de conformidad con las disposiciones del artículo 55 del reglamento provisional del Consejo. El Consejo aprobó el texto del comunicado.

El comunicado (S/22319) emitido por el Secretario General al levantarse la sesión, es el siguiente:

"En la reanudación de su 2977ª sesión, celebrada en privado los días 14, 15, 16, 23 y 25 de febrero y 2 de marzo de 1991, el Consejo de Seguridad continuó su examen del tema titulado 'La situación entre el Iraq y Kuwait'."

El 14 de febrero de 1991, el Presidente, con la venia del Consejo, invitó a los representantes de Alemania, Arabia Saudita, la Argentina, Australia, Bangladesh, el Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, el Canadá, Colombia, las Comoras, Checoslovaquia, Chile, Chipre, Dinamarca, Egipto, los Emiratos Arabes Unidos, España, Filipinas, Finlandia, Grecia, Honduras, Hungría, Indonesia, el Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, el Japón, Kuwait, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, México, Myanmar, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Pakistán, el Perú, Polonia, Portugal, Qatar, la República Arabe Siria, la República Islámica del Irán, la República Socialista Soviética de Ucrania, el Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Turquía, el Uruguay, Venezuela y Yugoslavia, a su solicitud, a participar en el debate sin derecho a voto de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

En respuesta a las solicitudes de fecha 13 de febrero de 1991 del Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente actual del Grupo Islámico de las Naciones Unidas (S/22220), y del Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas (S/22221), respectivamente, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, formuló invitaciones de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo al Sr. Engin Ansay, Observador Permanente de la Organización de la Conferencia Islámica ante las Naciones Unidas y a la Sra. Arlette Laurent, Encargada de Negocios de la delegación de la Comisión de las Comunidades Europeas.

Formularon declaraciones los representantes de Kuwait, los Estados Unidos, el Yemen, Cuba, el Zaire y el Reino Unido. El Presidente hizo una declaración. Hicieron declaraciones los representantes de Arabia Saudita, Qatar, el Iraq, China, Rumania, Austria, el Ecuador, Bélgica y la URSS.

El 15 de febrero hicieron declaraciones los representantes de la India, Francia, Cuba, el Japón, el Canadá, Italia, Australia, Chile, Alemania, los Países Bajos, Malasia, Yugoslavia, los Estados Unidos, la República Islámica del Irán y el Reino Unido.

El 16 de febrero hicieron declaraciones los representantes del Pakistán, el Sudán, México, Turquía, Suecia, Arabia Saudita, Kuwait, el Iraq, el Reino Unido, los Estados Unidos, la URSS y Austria. El representante de Chipre hizo una declaración. Hicieron declaraciones los representantes de los Estados Unidos y el Yemen, así como el Presidente, en su calidad de representante de Zimbabwe.

El 23 de febrero formularon declaraciones los representantes de la URSS, los Estados Unidos, China, la India, el Reino Unido, Austria, Cuba, Francia, Bélgica, el Ecuador, el Yemen y Rumania. El Secretario General hizo una declaración. Los representantes de Kuwait, Egipto, el Zaire y el Iraq formularon declaraciones.

El 25 de febrero hicieron declaraciones los representantes de la URSS, el Yemen, los Estados Unidos, la India, Kuwait, el Iraq, el Reino Unido, China, el Zaire, Cuba y Bélgica.

El 2 de marzo, el Presidente formuló una declaración."

23. Comunicaciones recibidas, los días 14 y 15 de febrero de 1991, y solicitud de celebración de una reunión

Carta de fecha 14 de febrero (S/22223) dirigida al Secretario General por el representante de Argelia, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en esa misma fecha por el Presidente de Argelia.

Carta de fecha 14 de febrero (S/22224) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, por la que se transmite el texto de una carta de fecha 11 de febrero dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 14 de febrero (S/22226) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 14 de febrero (S/22227) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América, y anexos.

Carta de fecha 14 de febrero (S/22237) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Argelia, la Jamahiriya Arabe Libia, Marruecos, Mauritania y Túnez, Estados miembros de la Unión del Magreb Arabe.

Carta de fecha 14 de febrero (S/22236) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Mauritania, y anexo.

Carta de fecha 15 de febrero (S/22228) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Jordania, por la que se transmite el texto de una declaración preparada para ser formulada ante el Consejo de Seguridad.

Nota verbal de fecha 15 de febrero (S/22229) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Misión Permanente del Iraq, por la que se transmite el texto de la decisión anunciada en esa misma fecha por el Consejo del Mando de la Revolución del Iraq.

Carta de fecha 15 de febrero (S/22230) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Túnez, por la que se transmite el texto de una declaración formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Túnez.

Carta de fecha 15 de febrero (S/22234) dirigida al Secretario General por el representante de la Argentina.

Carta de fecha 15 de febrero (S/22235) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Colombia.

Carta de fecha 15 de febrero (S/22238) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se transmite el texto de una declaración emitida en la misma fecha por el Gobierno de Kuwait.

24. Proyectos de resolución distribuidos el 15 de febrero de 1991

El representante de Cuba presentó tres proyectos de resolución (S/22231, S/22232/Rev.3 y S/22233/Rev.2), que fueron distribuidos el 15 de febrero y decían lo siguiente:

a) Proyecto de resolución S/22231

"El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 660 (1990), 661 (1990), 662 (1990), 664 (1990), 665 (1990), 666 (1990), 667 (1990), 669 (1990), 670 (1990), 674 (1990), 677 (1990) y 678 (1990),

Guiado por los propósitos y principios de las Naciones Unidas, según han sido consagrados en el Capítulo I de la Carta de las Naciones Unidas,

Considerando las disposiciones del Artículo 29 de la Carta de las Naciones Unidas, que indica que 'El Consejo de Seguridad podrá establecer los organismos subsidiarios que estime necesarios para el desempeño de sus funciones',

Actuando de conformidad con el artículo 28 del Reglamento Provisional del Consejo de Seguridad, según el cual 'El Consejo de Seguridad podrá nombrar una comisión, un comité o un relator para una cuestión determinada',

Profundamente preocupado por la situación de guerra que existe en la zona del Golfo, que amenaza la paz y la seguridad internacionales, y decidido a poner fin a las hostilidades lo antes posible,

1. Decide establecer un comité ad hoc, integrado por todos los miembros del Consejo de Seguridad, para examinar la situación que actualmente prevalece en la zona del Golfo y las fórmulas posibles para detener las acciones armadas y lograr una solución pacífica del conflicto sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad mencionadas supra, evitando así mayores pérdidas de vidas y destrucciones;

2. Decide también que el comité ad hoc mencionado en el párrafo 1 comience sus trabajos inmediatamente después de la aprobación de la presente resolución;

3. Decide además que el comité ad hoc informe al Consejo de Seguridad sobre el resultado de sus trabajos y acerca de las propuestas concretas que hayan podido surgir a más tardar el 28 de febrero de 1991."

b) Proyecto de resolución S/22232/Rev.3, en su forma revisada posteriormente por Cuba

"El Consejo de Seguridad,

Profundamente preocupado por la pérdida de vidas humanas, la destrucción material, la tensión y la inestabilidad provocada por la situación en la zona del Golfo,

Comprometido con la restauración de la independencia, soberanía e integridad territorial de Kuwait,

Recordando los Convenios de Ginebra de 1949,

Considerando su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, según establece el Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas,

Convencido de que es su deber emplear todos los medios pacíficos para la solución de conflictos y diferendos internacionales a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales y 'preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra', según consagra el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas,

Decidido a trabajar con ahínco en favor del restablecimiento total de la paz en la zona del Golfo y del papel que en ello corresponde desempeñar a las Naciones Unidas,

1. Toma nota de la suspensión de las operaciones ofensivas de combate en la zona del Golfo;

2. Solicita al Secretario General que envíe de inmediato una Misión de Observadores Militares de las Naciones Unidas con el fin de supervisar la suspensión de operaciones ofensivas de combate en la zona del Golfo y contribuir a la rápida y efectiva conclusión de un cese al fuego definitivo;

3. Solicita asimismo al Secretario General que le presente un plan para el establecimiento urgente de una Fuerza de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, en consulta con los países donde se estacionarán sus efectivos, con el objeto de restablecer la paz y la seguridad internacionales en la zona del Golfo."

c) Proyecto de resolución S/22233/Rev.2, en su forma revisada posteriormente por Cuba

"El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 674 B (1990),

Reafirmando la necesidad de realizar acciones encaminadas al logro de una solución pacífica permanente de la situación en la zona del Golfo,

Comprometido con la restauración de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Kuwait y con evitar ulteriores pérdidas de vidas y de bienes materiales,

Considerando el papel que el Secretario General ha desempeñado en la erradicación y evitación de situaciones de conflicto y el papel que debe desempeñar en el logro de una solución pacífica permanente a la situación en la región,

Considerando asimismo los esfuerzos que el Secretario General desplegó a tal fin antes del estallido de las hostilidades el 16 de enero de 1991,

1. Reitera su confianza en el Secretario General en el ejercicio de sus buenos oficios y le solicita que adopte iniciativas diplomáticas para restablecer y garantizar el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región sobre la base de los elementos pertinentes de su declaración de prensa del 15 de enero de 1991 y de cualquier otro elemento posterior que considere apropiado;

2. Pide al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad sobre los resultados de sus buenos oficios y esfuerzos diplomáticos dedicados a los fines especificados en el párrafo 1 supra."

25. Nuevas comunicaciones recibidas entre el 17 de febrero y el 1º de marzo de 1991.

Carta de fecha 17 de febrero (S/22239) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Australia.

Carta de fecha 17 de febrero (S/22240) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Mauritania.

Carta de fecha 19 de febrero (S/22241) dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Carta de fecha 19 de febrero (S/22242) dirigida al Secretario General por el representante de Egipto, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en El Cairo el 15 de febrero de 1991, en una reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, la República Arabe Siria y Egipto.

Carta de fecha 19 de febrero (S/22244) dirigida al Secretario General por el representante de Egipto, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en El Cairo el 16 de febrero de 1991, en una reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, la República Arabe Siria y Egipto.

Carta de fecha 19 de febrero (S/22250) dirigida al Secretario General por el representante de Egipto, por la que se transmite el texto de un discurso pronunciado por el Presidente de Egipto ante la reunión conjunta de la Asamblea del Pueblo y el Consejo de la Shura (Consultivo), celebrada el 24 de enero de 1991.

Carta de fecha 20 de febrero (S/22245) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se transmite el texto de una carta dirigida a los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait.

Carta de fecha 20 de febrero (S/22247) dirigida al Secretario General por el representante de Luxemburgo, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 19 de febrero de 1991 por los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea.

Carta de fecha 20 de febrero (S/22248) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Italia.

Carta de fecha 20 de febrero (S/22251) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia.

Carta de fecha 20 de febrero (S/22252) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 20 de febrero (S/22258) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Arabia Saudita, por la que se transmite el texto de un informe sobre las operaciones militares de la Arabia Saudita entre el 3 y el 9 de febrero de 1991.

Carta de fecha 21 de febrero (S/22259) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Arabia Saudita, por la que se transmite el texto de un informe sobre las operaciones militares de la Arabia Saudita entre el 10 y el 18 de febrero de 1991.

Carta de fecha 21 de febrero (S/22256) dirigida al Secretario General por el representante de Egipto, por la que se transmite el texto de una declaración hecha pública después de la reunión conjunta de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de las Mesas de la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre y la 19a. Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores Islámicos y los Estados miembros que presidieron los comités permanentes de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en El Cairo el 21 de febrero de 1991.

Carta de fecha 22 de febrero (S/22254) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia, por la que se transmite el texto de una declaración formulada después de la reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Unión del Magreb Arabe, celebrada en Banghazi, Jamahiriya Arabe Libia, el 20 de febrero de 1991.

Carta de fecha 22 de febrero (S/22257) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 23 de febrero (S/22260) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Líder de la Jamahiriya Arabe Libia, para solicitar una urgente reunión del Consejo.

Carta de fecha 23 de febrero (S/22261) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 23 de febrero (S/22264) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Líder de la Jamahiriya Arabe Libia.

Carta de fecha 24 de febrero (S/22262) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 25 de febrero (S/22265) dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la que se transmite el texto de una declaración formulada por el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Carta de fecha 25 de febrero (S/22266) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Túnez, por la que se transmite el texto de un comunicado emitido el 24 de febrero de 1991 por el Ministro de Relaciones Exteriores de Túnez.

Carta de fecha 25 de febrero (S/22267) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Lesotho, por la que se transmite el texto de un comunicado de prensa emitido en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Lesotho.

Carta de fecha 26 de febrero (S/22271) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por la Secretaría Federal de Relaciones Exteriores de Yugoslavia.

Carta de fecha 26 de febrero (S/22272) del representante de Luxemburgo, por la que se adjunta el texto de la declaración formulada el 24 de febrero de 1991 por los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea.

Carta de fecha 26 de febrero (S/22292) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Canadá.

Carta de fecha 27 de febrero (S/22273) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 27 de febrero (S/22274) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 27 de febrero (S/22275) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, por la que se transmite el texto de una carta de fecha 28 de febrero de 1991 (hora de Bagdad) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 27 de febrero (S/22276) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, por la que se transmite el texto de una carta de fecha 28 de febrero de 1991 (hora de Bagdad) dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 27 de febrero (S/22277) dirigida al Secretario General por el representante de Cuba, por la que se transmite el texto de una declaración formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba.

Carta de fecha 27 de febrero (S/22288) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 28 de febrero (S/22282) dirigida al Secretario General por el representante de Malasia, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por el Ministro de Relaciones Exteriores de Malasia.

Carta de fecha 28 de febrero (S/22283) dirigida al Secretario General por el representante del Japón, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por el Ministro de Relaciones Exteriores del Japón.

Carta de fecha 28 de febrero (S/22284) dirigida al Secretario General por el representante de Argelia, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de Argelia.

Carta de fecha 28 de febrero (S/22278) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 1º de marzo (S/22287) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Jordania, por la que se transmite el texto de un discurso de esa misma fecha dirigido a la nación por el Rey de Jordania.

Carta de fecha 1º de marzo (S/22289) dirigida al Secretario General por el representante de Mongolia, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de Mongolia.

Carta de fecha 1º de marzo (S/22290) dirigida al Secretario General por el representante de Singapur, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 28 de febrero de 1991 por el Ministro de Relaciones Exteriores de Singapur.

Carta de fecha 1º de marzo (S/22291) dirigida al Secretario General por el representante de Nepal, por la que se transmite el texto de una declaración formulada por el Gobierno de Nepal.

Carta de fecha 1º de marzo (S/22293) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por la Secretaría de Relaciones Exteriores de Yugoslavia.

Carta de fecha 1º de marzo (S/22295) dirigida al Secretario General por el representante de Israel, y anexo.

Nota verbal de fecha 1º de marzo (S/22296) dirigida al Secretario General por el representante de Nueva Zelanda, y anexo.

Carta de fecha 1º de marzo (S/22299) dirigida al Secretario General por el representante de Indonesia, por la que se transmite el texto de una declaración formulada con fecha 28 de febrero de 1991 por el Ministro de Relaciones Exteriores de Indonesia.

Carta de fecha 1º de marzo (S/22333) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que se informa a los miembros del Consejo sobre la solicitud presentada al Secretario General por Kuwait para que se envíe una misión a Kuwait.

Carta de fecha 1º de marzo (S/22323) dirigida al Secretario General por el representante de Luxemburgo, por la que se transmite el texto de una declaración emitida por los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea el 28 de febrero de 1991.

Carta de fecha 1º de marzo (S/22339) dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia, por la que se transmite el texto de una declaración emitida en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia.

26. Examen de la cuestión en la 2978ª sesión
(2 de marzo de 1991)

En su 2978ª sesión, celebrada el 2 de marzo, el Consejo decidió sin objeción incluir en su orden del día el siguiente tema:

"La situación entre el Iraq y Kuwait."

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes del Iraq, Kuwait y la Arabia Saudita, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/22298) presentado por Estados Unidos de América e informó al Consejo de que Bélgica, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Zaire se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

El proyecto de resolución decía lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando y reafirmando sus resoluciones 660 (1990), 661 (1990), 662 (1990), 664 (1990), 665 (1990), 666 (1990), 667 (1990), 669 (1990), 670 (1990), 674 (1990), 677 (1990) y 678 (1990),

Recordando las obligaciones que incumben a los Estados Miembros de conformidad con el Artículo 25 de la Carta,

Recordando el párrafo 9 de la resolución 661 (1990), relativo a la asistencia al Gobierno de Kuwait, y el inciso c) del párrafo 3 de esa resolución, relativo a los suministros destinados estrictamente a fines médicos y, en circunstancias humanitarias, los alimentos,

Tomando nota de las cartas del Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq en que confirma que el Iraq ha convenido en cumplir plenamente todas las resoluciones anteriormente mencionadas (S/22275) y que está dispuesto a dejar en libertad de inmediato a los prisioneros de guerra (S/22273),

Tomando nota de la suspensión de las operaciones ofensivas de combate por parte de las fuerzas de Kuwait y de los Estados Miembros que cooperan con Kuwait con arreglo a la resolución 678 (1990),

Teniendo presente la necesidad de asegurarse de que las intenciones del Iraq son pacíficas, así como el objetivo enunciado en la resolución 678 (1990) de restablecer la paz y la seguridad internacionales en la región,

Subrayando la importancia de que el Iraq adopte las medidas necesarias para poder poner fin en forma definitiva a las hostilidades,

Afirmando el compromiso de todos los Estados Miembros de respetar la independencia, la soberanía y la integridad territorial del Iraq y de Kuwait y tomando nota de la intención manifestada por los Estados Miembros que prestan su cooperación de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 678 (1990) del Consejo de Seguridad de poner fin a su presencia militar en el Iraq tan pronto como lo permita el cumplimiento de los objetivos de la resolución,

Actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta,

1. Afirma que las doce resoluciones anteriormente señaladas siguen teniendo plena vigencia y efecto;

2. Exige que el Iraq lleve a la práctica su aceptación de las doce resoluciones señaladas, y en particular:

a) Revoque de inmediato las medidas que ha tomado a los efectos de la anexión de Kuwait;

b) Acepte en principio su responsabilidad con arreglo al derecho internacional por los daños, los perjuicios o las lesiones sufridos por Kuwait y por terceros Estados, sus nacionales o empresas, como resultado de la invasión y la ocupación ilegal de Kuwait por el Iraq;

c) Deje en libertad de inmediato, con los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja, las sociedades de la Cruz Roja o las sociedades de la Media Luna Roja, a todos los nacionales kuwaitíes y de terceros países detenidos por el Iraq, y entregue los restos de los detenidos kuwaitíes y de terceros países que hayan muerto;

d) Dé comienzo de inmediato a la restitución de todos los bienes kuwaitíes incautados por el Iraq, la que deberá completarse en el plazo más breve posible;

3. Exige además que el Iraq:

a) Ponga término a los actos hostiles o de provocación de sus fuerzas contra todos los Estados Miembros, incluidos los ataques con misiles y los vuelos de aeronaves de combate;

b) Designe comandantes militares para que se reúnan con los comandantes de las fuerzas de Kuwait y de los Estados Miembros que cooperan con Kuwait con arreglo a la resolución 678 (1990), a fin de concertar los aspectos militares de la cesación de las hostilidades a la brevedad posible;

c) Disponga de inmediato el acceso a todos los prisioneros de guerra y su puesta en libertad con los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja y entregue los restos de los muertos de las fuerzas de Kuwait y de los Estados Miembros que cooperan con Kuwait de conformidad con la resolución 678 (1990);

d) Proporcione información y asistencia de toda índole para identificar las minas, las trampas explosivas y otros explosivos iraquíes, así como las armas y materiales químicos y biológicos que se encuentren en Kuwait, en las zonas del Iraq en que se encuentran presentes temporalmente fuerzas de los Estados Miembros que cooperan con Kuwait de conformidad con la resolución 678 (1990) y en las aguas adyacentes;

4. Reconoce que, durante el período necesario para que el Iraq cumpla lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 que anteceden, las disposiciones del párrafo 2 de la resolución 678 (1990) conservan su validez;

5. Acoge con beneplácito la decisión de Kuwait y de los Estados Miembros que cooperan con Kuwait de conformidad con la resolución 678 (1990) de permitir el acceso a los prisioneros de guerra iraquíes y comenzar de inmediato a ponerlos en libertad de conformidad con los términos del Tercer Convenio de Ginebra de 1949 y con los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja;

6. Pide a todos los Estados Miembros, así como a las Naciones Unidas, los organismos especializados y demás organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas, que tomen todas las medidas necesarias para cooperar con el Gobierno y el pueblo de Kuwait en la reconstrucción de su país;

7. Decide que el Iraq notifique al Secretario General y al Consejo de Seguridad una vez que haya adoptado las medidas establecidas anteriormente;

8. Decide que, a fin de asegurar el rápido establecimiento de un cese definitivo de las hostilidades, seguirá ocupándose activamente de la cuestión."

El Presidente también señaló a la atención del Consejo los documentos S/22300 a S/22317 en los que figuraban las enmiendas propuestas por Cuba al proyecto de resolución.

El representante de los Estados Unidos de América, en nombre de los patrocinadores, presentó varias revisiones orales al proyecto de resolución, como se indica a continuación:

a) En el párrafo 2 b) de la parte dispositiva, primera línea, después de la palabra "responsabilidad" se agregaron las palabras "con arreglo al derecho internacional";

b) En el párrafo 3 a) de la parte dispositiva, se suprimieron las palabras "y otras partes";

c) Al final del párrafo 3 d) de la parte dispositiva, se sustituyeron las palabras "las aguas adyacentes" por la palabra "el Golfo";

d) En el párrafo 5 de la parte dispositiva, se agregaron las palabras "de inmediato" después de la palabra "comenzar".

El representante de Cuba presentó las enmiendas al proyecto de resolución S/22298 que figuraban en los documentos S/22300 a S/22317.

Seguidamente, el Consejo dio comienzo a la votación sobre las enmiendas presentadas por Cuba.

El Presidente anunció que tenía la intención de someter las enmiendas a votación, de conformidad con las disposiciones del artículo 36 del reglamento provisional del Consejo.

El representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración antes de la votación.

El Consejo procedió a celebrar una votación sobre las enmiendas contenidas en los documentos S/22300 a S/22317, como se indica a continuación:

a) La enmienda en el documento S/22300, consistente en suprimir las palabras "y reafirmando" en el primer párrafo del preámbulo:

Decisión: La enmienda que figura en el documento S/22300 recibió 2 votos a favor (Cuba y Yemen), 1 en contra (Austria) y 12 abstenciones (Bélgica, Côte d'Ivoire, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, India, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zaire) y no fue aprobada, por no haber obtenida el número de votos necesario.

b) La enmienda contenida en el documento S/22301, consistente en suprimir las palabras "el Artículo 25 de" en el segundo párrafo del preámbulo:

Decisión: La enmienda contenida en el documento S/22301 recibió 1 voto a favor (Cuba), ninguno en contra y 14 abstenciones (Austria, Bélgica, Côte d'Ivoire, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, India, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen, Zaire y Zimbabwe) y no fue aprobada por no haber obtenido el número necesario de votos.

c) La enmienda contenida en el documento S/22302, consistente en suprimir las palabras "con arreglo a la resolución 678 (1990)" del quinto párrafo del preámbulo:

Decisión: La enmienda contenida en el documento S/22302 recibió 2 votos a favor (Cuba y Yemen), ninguno en contra y 13 abstenciones (Austria, Bélgica, Côte d'Ivoire, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, India, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire y Zimbabwe) y no fue aprobada por no haber obtenido el número necesario de votos.

d) La enmienda contenida en el documento S/22304, consistente en suprimir todo octavo el párrafo del preámbulo:

Decisión: La enmienda contenida en el documento S/22304 recibió 1 voto a favor (Cuba), ninguno en contra, y 14 abstenciones (Austria, Bélgica, Côte d'Ivoire, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, India, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen, Zaire y Zimbabwe) y no fue aprobada por no haber obtenido el número necesario de votos.

e) La enmienda contenida en el documento S/22310, consistente en agregar la frase ", de conformidad con el artículo 118 del Tercer Convenio de Ginebra de 1949," entre las palabras "Comité Internacional de la Cruz Roja" y "y entregue los restos" en el párrafo 3 c) de la parte dispositiva:

Decisión: La enmienda contenida en el documento S/22310 recibió 6 votos a favor (Austria, Cuba, Ecuador, India, Yemen y Zimbabwe), ninguno en contra y 9 abstenciones (Bélgica, Côte d'Ivoire, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zaire) y no fue aprobada por no haber obtenido el número necesario de votos.

f) La enmienda contenida en el documento S/22311, consistente en suprimir la frase que comienza con las palabras "en las zonas del Iraq en que ..." hasta el final de párrafo 3 d) de la parte dispositiva:

Decisión: La enmienda contenida en el documento S/22311 recibió 2 votos a favor (Cuba y Yemen), ninguno en contra y 13 abstenciones (Austria, Bélgica, Côte d'Ivoire, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, India, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire y Zimbabwe) y no fue aprobada por no haber obtenido el número necesario de votos.

g) La enmienda contenida en el documento S/22312, consistente en suprimir todo el párrafo 4 de la parte dispositiva:

Decisión: La enmienda contenida en el documento S/22312 recibió 3 votos a favor (Cuba, China y Yemen), ninguno en contra y 12 abstenciones (Austria, Bélgica, Côte d'Ivoire, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, India, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire y Zimbabwe) y no fue aprobada por no haber obtenido el número necesario de votos.

h) La enmienda contenida en el documento S/22317, consistente en suprimir todo el párrafo 7 de la parte dispositiva:

Decisión: La enmienda contenida en el documento S/22317 recibió 2 votos a favor (Cuba y Yemen), ninguno en contra y 13 abstenciones (Austria, Bélgica, Côte d'Ivoire, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, India, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire y Zimbabwe) y no fue aprobada por no haber obtenido el número necesario de votos.

i) La enmienda contenida en el documento S/22305, consistente en sustituir el párrafo 1 de la parte dispositiva por las palabras "Acoge con satisfacción el restablecimiento de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Kuwait":

Decisión: La enmienda contenida en el documento S/22305 recibió 2 votos a favor (Cuba y Yemen), ninguno en contra y 13 abstenciones (Austria, Bélgica, Côte d'Ivoire, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, India, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire y Zimbabwe) y no fue aprobada por no haber obtenido el número necesario de votos.

j) La enmienda contenida en el documento S/22315, consistente en añadir en la parte dispositiva un nuevo párrafo que dice:

"Decide declarar nulas y sin valor todas las disposiciones que figuran en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad con respecto al comercio de alimentos y de todos los demás productos esenciales para la salud y el bienestar del pueblo iraquí":

Decisión: La enmienda contenida en el documento S/22315 recibió 2 votos a favor (Cuba y Yemen), ninguno en contra y 13 abstenciones (Austria, Bélgica, Côte d'Ivoire, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, India, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire y Zimbabwe) y no fue aprobada por no haber obtenido el número necesario de votos.

k) La enmienda contenida en el documento S/22306, consistente en añadir en la parte dispositiva un nuevo párrafo que dice:

"Decide una inmediata cesación del fuego":

Decisión: La enmienda contenida en el documento S/22306 recibió 2 votos a favor (Cuba y Yemen), ninguno en contra y 13 abstenciones (Austria, Bélgica, Côte d'Ivoire, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, India, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire y Zimbabwe) y no fue aprobada por no haber obtenido el número necesario de votos.

Los representantes de Yemen y Cuba formularon declaraciones. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración sobre una moción de orden.

l) La enmienda contenida en el documento S/22307, consistente en agregar en la parte dispositiva un nuevo párrafo que dice:

"Pide al Secretario General que envíe de inmediato a la zona una misión de observadores militares con el propósito de observar y supervisar el cumplimiento de la cesación del fuego decidida supra"

no fue sometida a votación.

m) La enmienda contenida en el documento S/22308, consistente en sustituir el encabezamiento del párrafo 2 de la parte dispositiva por las palabras "Observa que el Iraq se ha comprometido":

Decisión: La enmienda contenida en el documento S/22308 recibió 2 votos a favor (Cuba y Yemen), ninguno en contra y 13 abstenciones (Austria, Bélgica, Côte d'Ivoire, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, India, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire y Zimbabwe) y no fue aprobada por no haber obtenido el número necesario de votos.

n) La enmienda contenida en el documento S/22309, consistente en sustituir el encabezamiento del párrafo 3 de la parte dispositiva por las palabras "Observa además que el Iraq está plenamente dispuesto a":

Decisión: La enmienda contenida en el documento S/22309 recibió 2 votos a favor (Cuba y Yemen), ninguno en contra y 13 abstenciones (Austria, Bélgica, Côte d'Ivoire, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, India, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire y Zimbabwe) y no fue aprobada por no haber obtenido el número necesario de votos.

o) La enmienda contenida en el documento S/22314, consistente en añadir en la parte dispositiva un nuevo párrafo con el siguiente texto:

"Pide al Secretario General que prepare con urgencia planes para el despliegue en la zona de una fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, en consulta con los países donde dicha fuerza será desplegada, e informe al Consejo de Seguridad, para el examen y la aprobación de dichos planes":

Decisión: La enmienda contenida en el documento S/22314 recibió 5 votos a favor (Cuba, Ecuador, India, Yemen y Zimbabwe), ninguno en contra y 10 abstenciones (Austria, Bélgica, Côte d'Ivoire, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zaire) y no fue aprobada por no haber obtenido el número necesario de votos.

p) La enmienda contenida en el documento S/22313, consistente en añadir en la parte dispositiva un nuevo párrafo que dice:

Afirma la obligación de todos los Estados Miembros de respetar plenamente la independencia, la soberanía y la integridad territorial del Iraq y de Kuwait y toma nota del compromiso de los Estados Miembros que cooperan con Kuwait con arreglo al párrafo 2 de la resolución 678 (1990) del Consejo de Seguridad de poner término lo antes posible a su presencia militar en el Iraq":

Decisión: La enmienda contenida en el documento S/22313 recibió 2 votos a favor (Cuba y Yemen), ninguno en contra y 13 abstenciones (Austria, Bélgica, Côte d'Ivoire, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, India, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire y Zimbabwe) y no fue aprobada por no haber obtenido el número necesario de votos.

q) La enmienda contenida en el documento S/22303, consistente en reemplazar en el sexto párrafo del preámbulo la frase que comienza con las palabras "así como el objetivo enunciado en la resolución ..." por las palabras "así como el papel que deben desempeñar las Naciones Unidas en el restablecimiento y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en la región":

Decisión: La enmienda contenida en el documento S/22303 recibió 4 votos a favor (Cuba, Ecuador, India y Yemen), ninguno en contra y 11 abstenciones (Austria, Bélgica, Côte d'Ivoire, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire y Zimbabwe) y no fue aprobada por no haber obtenido el número necesario de votos.

r) La enmienda contenida en el documento S/22316, consistente en agregar en la parte dispositiva un nuevo párrafo que dice:

"Pide a todos los Estados Miembros, las Naciones Unidas y los organismos especializados, así como a las demás organizaciones internacionales, que proporcionen urgentemente al Iraq y Kuwait asistencia humanitaria, incluidos alimentos y suministros médicos":

Decisión: La enmienda contenida en el documento S/22316 recibió 5 votos a favor (Cuba, Ecuador, India, Yemen y Zimbabwe), ninguno en contra y 10 abstenciones (Austria, Bélgica, Côte d'Ivoire, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zaire) y no fue aprobada por no haber obtenido el número necesario de votos.

El Consejo comenzó luego el procedimiento de votación sobre el proyecto de resolución S/22298, en su forma oralmente revisada.

Los representantes del Yemen, Cuba y Zimbabwe formularon declaraciones antes de la votación.

El Consejo procedió a celebrar la votación sobre el proyecto de resolución.

Decisión: En la 2978ª sesión, celebrada el 2 de marzo de 1991, quedó aprobado el proyecto de resolución (S/22298), en su forma oralmente revisada, por 11 votos a favor (Austria, Bélgica, Côte d'Ivoire, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire y Zimbabwe), 1 en contra (Cuba) y 3 abstenciones (China, India y Yemen) como resolución 686 (1991).

El texto de la resolución 686 (1991) es el siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando y reafirmando sus resoluciones 660 (1990) de 2 de agosto de 1990, 661 (1990) de 6 de agosto de 1990, 662 (1990) de 9 de agosto de 1990, 664 (1990) de 18 de agosto de 1990, 665 (1990) de 25 de agosto de 1990, 666 (1990) de 13 de septiembre de 1990, 667 (1990) de 16 de septiembre de 1990, 669 (1990) de 24 de septiembre de 1990, 670 (1990) de 25 de septiembre de 1990, 674 (1990) de 29 de octubre de 1990, 677 (1990) de 28 de noviembre de 1990 y 678 (1990) de 29 de noviembre de 1990,

Recordando también las obligaciones que incumben a los Estados Miembros de conformidad con el Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando además el párrafo 9 de la resolución 661 (1990), relativo a la asistencia al Gobierno de Kuwait, y el inciso c) del párrafo 3 de esa resolución, relativo a los suministros destinados estrictamente a fines médicos y, en circunstancias humanitarias, los alimentos,

Tomando nota de las cartas de fecha 27 de febrero de 1991 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq en que confirma que el Iraq ha convenido en cumplir plenamente todas las resoluciones anteriormente mencionadas y de la carta de fecha 27 de febrero de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq en la que manifiesta que el Iraq está dispuesto a dejar en libertad de inmediato a los prisioneros de guerra (S/22273),

Tomando nota de la suspensión de las operaciones ofensivas de combate por parte de las fuerzas de Kuwait y de los Estados Miembros que cooperan con Kuwait con arreglo a la resolución 678 (1990),

Teniendo presente la necesidad de asegurarse de que las intenciones del Iraq son pacíficas, y teniendo presente también el objetivo enunciado en la resolución 678 (1990) de restablecer la paz y la seguridad internacionales en la región,

Subrayando la importancia de que el Iraq adopte las medidas necesarias para poder poner fin en forma definitiva a las hostilidades,

Afirmando el compromiso de todos los Estados Miembros de respetar la independencia, la soberanía y la integridad territorial del Iraq y de Kuwait y tomando nota de la intención manifestada por los Estados Miembros que cooperan con Kuwait de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 678 (1990) de poner fin a su presencia militar en el Iraq tan pronto como lo permita el cumplimiento de los objetivos de la resolución,

Actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta,

1. Afirma que las doce resoluciones anteriormente señaladas siguen teniendo plena vigencia y efecto;

2. Exige que el Iraq lleve a la práctica su aceptación de las doce resoluciones señaladas, y en particular:

a) Revoque de inmediato las medidas que ha tomado a los efectos de la anexión de Kuwait;

b) Acepte en principio su responsabilidad con arreglo al derecho internacional por los daños, los perjuicios o las lesiones sufridos por Kuwait y por terceros Estados, sus nacionales o empresas, como resultado de la invasión y la ocupación ilegal de Kuwait por el Iraq;

c) Deje en libertad de inmediato, con los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja, las sociedades de la Cruz Roja o las sociedades de la Media Luna Roja, a todos los nacionales kuwaitíes y de terceros Estados detenidos por el Iraq, y entregue los restos de los detenidos kuwaitíes y de terceros Estados que hayan muerto; y

d) Dé comienzo de inmediato a la restitución de todos los bienes kuwaitíes incautados por el Iraq, la que deberá completarse en el plazo más breve posible;

3. Exige además que el Iraq:

a) Ponga término a los actos hostiles o de provocación de sus fuerzas contra todos los Estados Miembros, incluidos los ataques con misiles y los vuelos de aeronaves de combate;

b) Designe comandantes militares para que se reúnan con los comandantes de las fuerzas de Kuwait y de los Estados Miembros que cooperan con Kuwait con arreglo a la resolución 678 (1990), a fin de concertar los aspectos militares de la cesación de las hostilidades a la brevedad posible;

c) Disponga de inmediato el acceso a todos los prisioneros de guerra y su puesta en libertad con los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja y entregue los restos de los muertos de las fuerzas de Kuwait y de los Estados Miembros que cooperan con Kuwait de conformidad con la resolución 678 (1990);

d) Proporcione información y asistencia de toda índole para identificar las minas, las trampas explosivas y otros explosivos iraquíes, así como las armas y materiales químicos y biológicos que se encuentren en Kuwait, en las zonas del Iraq en que se encuentran presentes temporalmente fuerzas de los Estados Miembros que cooperan con Kuwait de conformidad con la resolución 678 (1990) y en las aguas adyacentes;

4. Reconoce que, durante el período necesario para que el Iraq cumpla lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 que anteceden, las disposiciones del párrafo 2 de la resolución 678 (1990) conservan su validez;

5. Acoge con beneplácito la decisión de Kuwait y de los Estados Miembros que cooperan con Kuwait de conformidad con la resolución 678 (1990) de permitir el acceso a los prisioneros de guerra iraquíes y

comenzar de inmediato a ponerlos en libertad de conformidad con los términos del Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra de 12 de agosto de 1949 y con los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja;

6. Pide a todos los Estados Miembros, así como a las Naciones Unidas, los organismos especializados y demás organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas, que tomen todas las medidas necesarias para cooperar con el Gobierno y el pueblo de Kuwait en la reconstrucción de su país;

7. Decide que el Iraq notifique al Secretario General y al Consejo de Seguridad una vez que haya adoptado las medidas establecidas anteriormente;

8. Decide también que, a fin de asegurar el rápido establecimiento de un cese definitivo de las hostilidades, seguirá ocupándose activamente de la cuestión."

27. Comunicaciones recibidas el 3 de marzo de 1991

Carta de fecha 3 de marzo (S/22320) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 3 de marzo (S/22321) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 3 de marzo (S/22438) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, por la que se transmite la lista de las pérdidas de civiles iraquíes y de bienes de civiles.

28. Examen de la cuestión en la 2979ª sesión
(3 de marzo de 1991)

En su 2979ª sesión, celebrada el 3 de marzo, el Consejo decidió sin objeción incluir en el orden del día el siguiente tema:

"La situación entre el Iraq y Kuwait".

El Presidente anunció que, como resultado de consultas celebradas entre los miembros del Consejo, se lo había autorizado a formular la siguiente declaración (S/22322) en nombre del Consejo:

"El Consejo acoge con beneplácito las decisiones relativas a las necesidades alimentarias y médicas adoptadas hasta la fecha por el Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990), incluidas las que acaban de adoptarse para facilitar la prestación de asistencia humanitaria, inclusive alimentos para lactantes y equipo de purificación del agua.

El Consejo exhorta al Comité a que siga actuando con prontitud respecto de las solicitudes de asistencia humanitaria que se le presenten.

El Consejo insta al Comité a que preste especial atención a las conclusiones y recomendaciones sobre las condiciones médicas, de salud pública y de nutrición críticas existentes en el Iraq que le han presentado y continuarán presentándole la Organización Mundial de la Salud, el UNICEF, el Comité Internacional de la Cruz Roja y otras organizaciones competentes, en forma coherente con las resoluciones pertinentes, e insta a esos organismos humanitarios a que desempeñen una función activa en este proceso y a que cooperen estrechamente con el Comité en su labor.

El Consejo acoge con beneplácito el anuncio del Secretario General de que prevé enviar urgentemente al Iraq y a Kuwait una misión encabezada por el Secretario General Adjunto Martti Ahtisaari e integrada por representantes de los organismos competentes de las Naciones Unidas para evaluar las necesidades humanitarias que surjan en las condiciones inmediatamente posteriores a la crisis. El Consejo invita al Secretario General a que le informe a la mayor brevedad posible sobre la marcha de su misión y se compromete a adoptar inmediatamente medidas al respecto."

29. Comunicaciones recibidas entre el 4 de marzo y el 3 de abril de 1991

Cartas idénticas de fecha 4 de marzo (S/22324) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq por las que se transmite el texto de cartas idénticas de la misma fecha dirigidas, respectivamente, al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 4 de marzo (S/22325) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Checoslovaquia.

Carta de fecha 4 de marzo (S/22326) dirigida al Secretario General por el representante del Paraguay, por la que transmite el texto de un comunicado de fecha 28 de febrero de 1991 emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay.

Carta de fecha 4 de marzo (S/22327) dirigida al Secretario General por el representante de la Arabia Saudita, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Arabia Saudita.

Nota del Secretario General de fecha 4 de marzo (S/22328), por la que se señala a la atención de todos los Estados el texto del informe de la Misión Especial OMS/UNICEF al Iraq.

Carta de fecha 4 de marzo (S/22329) dirigida al Secretario General por el representante de Guinea, por la que se transmite el texto de un comunicado emitido el 28 de febrero de 1991 por el Gobierno de Guinea.

Cartas idénticas de fecha 5 de marzo (S/22330) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, por las que se transmite el texto de cartas idénticas de la misma fecha dirigidas, respectivamente, al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 5 de marzo (S/22331) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait.

Carta de fecha 5 de marzo (S/22332) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, por la que se transmite el texto de cartas de fecha 4 de marzo de 1991 dirigidas a los Ministros de Relaciones Exteriores del China, Cuba, la India y el Yemen por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 5 de marzo (S/22341) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América.

Carta de fecha 5 de marzo (S/22343) dirigida al Secretario General por el representante de Botswana, por la que se transmite el texto de un comunicado de prensa emitido el 4 de marzo de 1991 por el Departamento de Relaciones Exteriores de Botswana.

Carta de fecha 5 de marzo (S/22336) dirigida al Secretario General por el representante de Egipto, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 3 de marzo de 1991 por el Presidente de Egipto en la Reunión Conjunta de la Asamblea del Pueblo y el Consejo Consultivo.

Carta de fecha 6 de marzo (S/22334) dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad, para informar al Secretario General de que los miembros del Consejo verían con agrado una respuesta positiva del Secretario General a lo solicitado por Kuwait.

Nota verbal de fecha 6 de marzo (S/22335), dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Nigeria, por la que se transmite el texto de una declaración emitida el 1º de marzo de 1991 por el Gobierno de Nigeria.

Carta de fecha 6 de marzo (S/22337) dirigida al Secretario General por el observador de Palestina.

Carta de fecha 6 de marzo (S/22338) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se transmite el texto de una carta de fecha 4 de marzo de 1991 dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait.

Carta de fecha 7 de marzo (S/22340) dirigida al Secretario General por el representante de Brunei Darussalam, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 1º de marzo de 1991 por el Gobierno de Brunei Darussalam.

Carta de fecha 7 de marzo (S/22345) dirigida al Secretario General por el representante de Egipto, por la que se transmite el texto del Comunicado Final de la Reunión Anual de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Conferencia Islámica, celebrada en Nueva York el 1º de octubre de 1990.

Cartas idénticas de fecha 8 de marzo (S/22342) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, por las que se transmite el texto de la decisión No. 55 del Consejo del Mando de la Revolución de fecha 5 de marzo de 1991.

Nota verbal de fecha 8 de marzo (S/22346), dirigida al Secretario General por el representante de Ghana.

Carta de fecha 13 de marzo (S/22349) dirigida al Secretario General por el representante del Japón, por la que se transmite el texto de una declaración emitida en la misma fecha por un portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón.

Carta de fecha 14 de marzo (S/22350) dirigida al Secretario General por el representante de la Arabia Saudita, y anexo.

Carta de fecha 15 de marzo (S/22358) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia.

Cartas idénticas de fecha 18 de marzo (S/22355) dirigidas, respectivamente, al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 18 de marzo (S/22356) dirigidas, respectivamente, al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 18 de marzo (S/22357) dirigidas, respectivamente, al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 18 de marzo (S/22359) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se transmite el texto de una carta de fecha 5 de marzo de 1991 dirigida al Secretario General por el Emir del Estado de Kuwait.

Cartas idénticas de fecha 19 de marzo (S/22360) dirigidas, respectivamente, al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 19 de marzo (S/22361) dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad.

Cartas idénticas de fecha 20 de marzo (S/22364) dirigidas, respectivamente, al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 20 de marzo (S/22365) dirigidas, respectivamente, al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 20 de marzo (S/22366) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, por la que se transmite el texto de un informe sobre las necesidades humanitarias surgidas en el Iraq y Kuwait en las condiciones inmediatamente posteriores a la crisis, preparado por la misión que visitó la zona bajo la dirección del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión.

Carta de fecha 20 de marzo (S/22367) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, y anexo.

Carta de fecha 20 de marzo (S/22368) dirigida al Secretario General por el representante del Japón, y anexo.

Cartas idénticas de fecha 20 de marzo (S/22371) dirigidas, respectivamente, al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, por las que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 20 de marzo (S/22372) dirigida al Secretario General por el representante del Sudán.

Cartas idénticas de fecha 21 de marzo (S/22370) dirigidas, respectivamente, al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, por las que se transmite una copia del No. 3345 de la Gaceta Oficial del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 21 de marzo (S/22375) dirigidas, respectivamente, al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, y anexo.

Carta de fecha 21 de marzo (S/22391) dirigida al Secretario General por el observador de Palestina.

Carta de fecha 21 de marzo (S/22392) dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la que se transmiten observaciones sobre el arreglo posterior a la crisis.

Carta de fecha 21 de marzo (S/22394) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait, por la que se transmite el texto de una evaluación del Ministerio de Información de Kuwait sobre los bienes confiscados o dañados por el Iraq.

Carta de fecha 21 de marzo (S/22398) dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad, por la que se solicita al Secretario General que ponga en práctica las recomendaciones del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, en lo concerniente a solicitudes de asistencia con arreglo a las disposiciones del Artículo 50 de la Carta.

Carta de fecha 22 de marzo (S/22376) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 22 de marzo (S/22379) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 22 de marzo (S/22382) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Bangladesh, Bulgaria, Checoslovaquia, Djibouti, Filipinas, la India, Jordania, el Líbano, Mauritania, el Pakistán, Polonia, la República Arabe Siria, Rumania, Seychelles, Sri Lanka, el Sudán, Túnez, el Uruguay, Viet Nam, el Yemen y Yugoslavia, por la que se transmite el texto de un memorándum de 21 Estados Miembros que enfrentaban problemas económicos especiales dimanantes de la aplicación de las sanciones impuestas al Iraq en cumplimiento de la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 22 de marzo (S/22395) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait, y anexo.

Cartas idénticas de fecha 22 de marzo (S/22396) dirigidas, respectivamente, al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, por las que se transmiten sendas copias del texto de una decisión del Consejo Nacional Iraquí de fecha 20 de marzo de 1991.

Carta de fecha 22 de marzo (S/22399) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait, por la que acompaña el texto de una evaluación del Ministerio de Transportes de Kuwait sobre los bienes confiscados o dañados por el Iraq en los puertos de Shuwaikh y Shuciba.

Nota del Secretario General de fecha 22 de marzo (S/22400), por la que distribuye el texto de una carta de la misma fecha dirigida a él por el Presidente del Consejo de Seguridad en relación con la decisión del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, sobre la determinación de las necesidades humanitarias en el Iraq.

Carta de fecha 23 de marzo (S/22380) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 25 de marzo (S/22384) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 26 de marzo (S/22387) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General.

Carta de fecha 26 de marzo (S/22389) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 27 de marzo (S/22407) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 28 de marzo (S/22409) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, por la que se presenta el texto de un informe sobre las necesidades de ayuda humanitaria en Kuwait en las condiciones inmediatamente posteriores a la crisis presentado por la misión que visitó la zona bajo la dirección del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión.

Carta de fecha 28 de marzo (S/22412) dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Carta de fecha 28 de marzo (S/22413) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Arabia Saudita, y anexo.

Carta de fecha 28 de marzo (S/22416) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 28 de marzo (S/22420) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 28 de marzo (S/22427) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait, por la que se adjunta el texto de su carta de fecha 14 de marzo de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 31 de marzo (S/22421) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 31 de marzo (S/22422) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 31 de marzo (S/22423) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Nota del Secretario General de fecha 1º de abril (S/22419), por la que se señala a la atención de todos los Estados la decisión adoptada el 28 de marzo de 1991 por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, respecto del procedimiento que han de observar las organizaciones no gubernamentales que deseen prestar asistencia humanitaria a la población civil del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 1º de abril (S/22424) dirigidas, respectivamente, al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Omán.

Carta de fecha 1º de abril (S/22431) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 1º de abril (S/22433) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 2 de abril (S/22432) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, y anexo.

Carta de fecha 2 de abril (S/22434) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 3 de abril (S/22438) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, por la que se transmite la lista de las pérdidas de civiles iraquíes y de bienes de civiles.

Carta de fecha 3 de abril (S/22441) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait, por la que se adjunta el texto de la evaluación efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Kuwait acerca de los bienes confiscados por el Iraq.

30. Examen de la cuestión en la 2981ª sesión
(3 de abril de 1991)

En la 2981ª sesión, celebrada el 3 de abril, el Consejo decidió sin objeción incluir en su orden del día el siguiente tema:

"La situación entre el Iraq y Kuwait."

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes del Iraq y Kuwait, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/22430 y Corr.1) presentado por los Estados Unidos, Francia, el Reino Unido y Rumania, a los que se sumaron posteriormente Bélgica y el Zaire.

El Consejo oyó declaraciones formuladas por los representantes de Kuwait y el Iraq.

El Consejo dio comienzo a su procedimiento de votación.

Antes de la votación, formularon declaraciones los representantes del Yemen, el Zaire, Zimbabwe, Cuba, la India y Côte d'Ivoire.

El Consejo procedió seguidamente a celebrar la votación sobre el proyecto de resolución.

Decisión: En la 2981ª sesión, celebrada el 3 de abril de 1991, quedó aprobado el proyecto de resolución (S/22430 y Corr.1) por 12 votos a favor (Austria, Côte d'Ivoire, China, Estados Unidos de América, Francia, India, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire y Zimbabwe), 1 en contra (Cuba) y 2 abstenciones (Ecuador y Yemen) como resolución 687 (1991).

El texto de la resolución 687 (1991) es el siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 660 (1990), de 2 de agosto de 1990, 661 (1990), de 6 de agosto de 1990, 662 (1990), de 9 de agosto de 1990, 664 (1990), de 18 de agosto de 1990, 665 (1990), de 25 de agosto de 1990, 666 (1990), de 13 de septiembre de 1990, 667 (1990), de 16 de septiembre de 1990, 669 (1990), de 24 de septiembre de 1990, 670 (1990), de 25 de septiembre de 1990, 674 (1990), de 29 de octubre de 1990, 677 (1990), de 28 de noviembre de 1990, 678 (1990), de 29 de noviembre de 1990, y 686 (1991), de 2 de marzo de 1991,

Acogiendo con beneplácito el restablecimiento de la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Kuwait y el regreso a ese país de su legítimo Gobierno,

Afirmando el compromiso asumido por todos los Estados Miembros en relación con la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de Kuwait y el Iraq, y tomando nota del propósito manifestado por los Estados Miembros que cooperan con Kuwait de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 678 (1990) de poner fin a su presencia militar en el Iraq a la brevedad posible en consonancia con el párrafo 8 de la resolución 686 (1991),

Reafirmando la necesidad de tener seguridades de que las intenciones del Iraq son pacíficas, habida cuenta de que ese país invadió y ocupó ilegalmente Kuwait,

Tomando nota de la carta de fecha 27 de febrero de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq y de las cartas de fecha 27 de febrero de 1991 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General por el Ministro, y tomando nota también de las cartas de fecha 3 de marzo de 1991 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General por el Ministro, y de las cartas de fecha 5 de marzo dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General por el Ministro en relación con la resolución 686 (1991),

Observando que el Iraq y Kuwait, en su calidad de Estados soberanos independientes, firmaron en Bagdad, el 4 de octubre de 1963, las 'Minutas convenidas entre el Estado de Kuwait y la República del Iraq sobre el restablecimiento de las relaciones de amistad, el reconocimiento y asuntos conexos', por las que se reconocían oficialmente la frontera entre el Iraq y Kuwait y la asignación de islas, minutas que fueron registradas en las Naciones Unidas de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas y en las que el Iraq reconocía la independencia y la soberanía absoluta del Estado de Kuwait dentro de sus fronteras, tal como se había precisado y aceptado en la carta del Primer Ministro del Iraq de fecha 21 de julio de 1932, y tal como había aceptado el gobernante de Kuwait en carta de fecha 10 de agosto de 1932,

Consciente de la necesidad de demarcar esa frontera,

Consciente también de que el Iraq ha amenazado con utilizar armas en violación de las obligaciones que le incumben en virtud del Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925, y de que ese país ha utilizado anteriormente armas químicas, y afirmando que si el Iraq volviese a utilizar esas armas se producirían graves consecuencias,

Recordando que el Iraq ha firmado la Declaración Final aprobada por todos los Estados participantes en la Conferencia de los Estados Partes en el Protocolo de Ginebra de 1925 y otros Estados interesados, celebrada en París del 7 al 11 de enero de 1989, por la que se estableció el objetivo de la eliminación universal de las armas químicas y biológicas,

Recordando también que el Iraq ha firmado la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción, de 10 de abril de 1972,

Observando la importancia de que el Iraq ratifique esa Convención,

Observando también la importancia de que todos los Estados se adhieran a esa Convención y dando su respaldo a la próxima celebración de la tercera conferencia de examen encaminada a reforzar la autoridad, la eficacia y el alcance universal de la Convención,

Destacando la importancia de que la Conferencia de Desarme finalice pronto su labor relativa a una convención sobre la prohibición universal de las armas químicas y la adhesión universal a esa convención,

Consciente de que el Iraq ha utilizado misiles balísticos en ataques no provocados y, por ello, de la necesidad de adoptar medidas concretas respecto de los misiles balísticos emplazados en el Iraq,

Preocupado por la información que obra en poder de Estados Miembros de que el Iraq ha intentado adquirir materiales para utilizarlos en un programa de armas nucleares en contravención de las obligaciones que le impone el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, de 1º de julio de 1968,

Recordando el objetivo de establecer una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio,

Consciente de que todas las armas de destrucción en masa constituyen una amenaza para la paz y la seguridad de la zona y de la necesidad de propiciar el establecimiento de una zona libre de esas armas en el Oriente Medio,

Consciente también del objetivo de lograr un control equilibrado y general de los armamentos en la región,

Consciente además de la importancia de lograr los objetivos mencionados anteriormente por todos los medios disponibles, incluido el diálogo entre los Estados de la región,

Observando que en la resolución 686 (1991) se levantaron las medidas impuestas por la resolución 661 (1990) en relación con Kuwait,

Observando también que, pese a los avances hacia el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución 686 (1991), aún se desconoce el paradero de muchos kuwaitíes y nacionales de terceros Estados y no se han restituido algunos bienes,

Recordando que en la Convención internacional contra la toma de rehenes, que se abrió a la firma en Nueva York el 17 de diciembre de 1979, se tipifican todos los actos de toma de rehenes como manifestaciones de terrorismo internacional,

Deplorando las amenazas formuladas por el Iraq, durante el reciente conflicto, de recurrir al terrorismo contra objetivos fuera del Iraq y la toma de rehenes por el Iraq,

Tomando nota con gran preocupación de los informes transmitidos por el Secretario General con fechas 20 de marzo de 1991 y 28 de marzo de 1991 y consciente de la necesidad de atender con urgencia a las necesidades humanitarias de Kuwait y el Iraq,

Teniendo presente su objetivo de restablecer la paz y la seguridad internacionales en la zona de conformidad con sus resoluciones recientes,

Consciente de la necesidad de adoptar las medidas siguientes de conformidad con el Capítulo VII de la Carta,

1. Afirma las trece resoluciones señaladas anteriormente, con la excepción de los cambios expresos que se indican a continuación para alcanzar los objetivos de la presente resolución, incluida una cesación oficial del fuego;

A

2. Exige que el Iraq y Kuwait respeten la inviolabilidad de la frontera internacional y la asignación de islas establecidas en las 'Minutas convenidas entre el Estado de Kuwait y la República del Iraq sobre el restablecimiento de las relaciones de amistad, el reconocimiento y asuntos conexos', firmadas por esos países en el ejercicio de su soberanía en Bagdad, el 4 de octubre de 1963, registradas en las Naciones Unidas y publicadas por las Naciones Unidas en United Nations Treaty Series;

3. Pide al Secretario General que preste su asistencia para hacer arreglos con el Iraq y Kuwait a fin de demarcar la frontera entre el Iraq y Kuwait, utilizando para ello material apropiado, incluido el mapa que figura en el documento S/22412 del Consejo de Seguridad, y que informe al respecto al Consejo en el plazo de un mes;

4. Decide garantizar la inviolabilidad de la frontera internacional mencionada y tomar, según corresponda, las medidas necesarias para ese fin de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

B

5. Pide al Secretario General que, tras consultar al Iraq y a Kuwait, presente dentro del plazo de tres días al Consejo de Seguridad, para su aprobación, un plan para el despliegue inmediato de una unidad de observación de las Naciones Unidas que se encargue de vigilar la zona de Khawr Abd Allah y una zona desmilitarizada que se establece por la presente resolución y que tendrá diez kilómetros de ancho en el Iraq y cinco kilómetros de ancho en Kuwait a contar desde la frontera mencionada en las 'Minutas convenidas entre el Estado de Kuwait y la República del Iraq sobre el restablecimiento de las relaciones de amistad, el reconocimiento y asuntos conexos'; de impedir las violaciones de la frontera con su presencia y con la supervisión de la zona desmilitarizada; y de observar todo acto hostil, o que pudiera ser hostil, emprendido desde el territorio de un Estado contra el otro; y también pide al Secretario General que informe al Consejo sobre el funcionamiento de esa unidad en forma periódica, e inmediatamente si se producen violaciones graves de la zona o posibles amenazas a la paz;

6. Señala que, tan pronto como el Secretario General notifique al Consejo de Seguridad que ha concluido el despliegue de la unidad de observación de las Naciones Unidas, se establecerán las condiciones para que las fuerzas de los Estados Miembros que cooperan con Kuwait de conformidad con la resolución 678 (1990) pongan fin a su presencia militar en el Iraq en consonancia con la resolución 686 (1991);

C

7. Invita al Iraq a reafirmar incondicionalmente las obligaciones que le impone el Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, y a ratificar la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción;

8. Decide que el Iraq deberá aceptar incondicionalmente la destrucción, remoción o neutralización, bajo supervisión internacional, de:

a) Todas las armas químicas y biológicas, todas las existencias de agentes y de todos los subsistemas y componentes conexos y todas las instalaciones de investigación, desarrollo, apoyo y fabricación;

b) Todos los misiles balísticos con un alcance de más de 150 kilómetros y las principales partes conexas, así como las instalaciones de reparación y producción;

9. Decide también, para la aplicación del párrafo 8 supra, lo siguiente:

a) Que el Iraq deberá presentar al Secretario General, dentro del plazo de quince días a contar de la aprobación de la presente resolución, una declaración sobre el lugar de emplazamiento, la cantidad y el tipo de todos los elementos especificados en el párrafo 8, y deberá acceder a que se realice una inspección urgente sobre el terreno como se especifica a continuación;

b) Que el Secretario General, en consulta con los gobiernos pertinentes y, cuando corresponda, con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, elabore y presente al Consejo para su aprobación, dentro del plazo de cuarenta y cinco días a contar de la aprobación de la presente resolución, un plan para la finalización de las siguientes actividades dentro del plazo de cuarenta y cinco días a contar de la aprobación del plan:

- i) El establecimiento de una Comisión Especial que realizará una inspección inmediata sobre el terreno del potencial del Iraq en materia de armas biológicas y químicas y misiles, sobre la base de las declaraciones del Iraq y de la designación de otros lugares por la propia Comisión Especial;
- ii) La entrega por el Iraq a la Comisión Especial, para su destrucción, remoción o neutralización, teniendo en cuenta las necesidades de la seguridad pública, de todos los elementos que se indican en el inciso a) del párrafo 8 supra, incluidos los elementos que se encuentren en los otros lugares designados por la Comisión Especial con arreglo al apartado i) del inciso b) del párrafo 9 supra y la destrucción por el Iraq, bajo la supervisión de la Comisión Especial, de todo su potencial de misiles, incluidos los lanzamisiles, según se especifica en el inciso b) del párrafo 8 supra;
- iii) La prestación por la Comisión Especial al Secretario General del Organismo Internacional de Energía Atómica de la asistencia y la cooperación requeridas en los párrafos 12 y 13 infra;

10. Decide asimismo que el Iraq deberá comprometerse incondicionalmente a no utilizar, desarrollar, construir ni adquirir los elementos especificados en los párrafos 8 y 9 supra y pide al Secretario General que, en consulta con la Comisión Especial, elabore un plan para la vigilancia y verificación permanentes en el futuro del cumplimiento por el Iraq de las disposiciones del presente párrafo, plan que se presentará al Consejo de Seguridad para su aprobación dentro del plazo de ciento veinte días a contar de la aprobación de la presente resolución;

11. Invita al Iraq a reafirmar incondicionalmente las obligaciones que le impone el Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares;

12. Decide que el Iraq deberá acceder incondicionalmente a no adquirir ni desarrollar armas nucleares ni material que pueda utilizarse para armas nucleares, ni subsistemas, componentes o instalaciones de investigación, desarrollo, apoyo o fabricación relacionados con esos elementos; a presentar al Secretario General y al Director General del

Organismo Internacional de Energía Atómica, dentro del plazo de quince días a contar de la aprobación de la presente resolución, una declaración sobre el lugar de emplazamiento, la cantidad y el tipo de todos los elementos especificados anteriormente; a colocar todo su material utilizable para armas nucleares bajo el control exclusivo del Organismo Internacional de Energía Atómica, que se ocupará de su custodia y remoción con la asistencia y cooperación de la Comisión Especial según lo dispuesto en el plan del Secretario General mencionado en el inciso b) del párrafo 9 supra; a aceptar, de conformidad con los arreglos estipulados en el párrafo 13 infra, la inspección urgente in situ y la destrucción, remoción o neutralización de todos los elementos especificados anteriormente; y a aceptar el plan examinado en el párrafo 13 infra para la vigilancia y verificación permanentes en el futuro del cumplimiento de esos compromisos;

13. Pide al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica que, por conducto del Secretario General y con la asistencia y cooperación de la Comisión Especial, según lo estipulado en el plan del Secretario General mencionado en el inciso b) del párrafo 9 supra, realice una inspección inmediata sobre el terreno del potencial nuclear del Iraq sobre la base de las declaraciones del Iraq y de la designación de otros lugares por la Comisión Especial; que elabore un plan, para su presentación al Consejo de Seguridad dentro del plazo de cuarenta y cinco días, para la destrucción, remoción o neutralización, según proceda, de todos los elementos indicados en el párrafo 12 supra; que ejecute ese plan dentro del plazo de cuarenta y cinco días a contar de la aprobación de éste por el Consejo, y que elabore un plan, habida cuenta de los derechos y obligaciones del Iraq con arreglo al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, para la vigilancia y verificación permanentes en el futuro del cumplimiento por el Iraq de lo dispuesto en el párrafo 12 supra, incluido un inventario de todo el material nuclear existente en el Iraq sujeto a la verificación y las inspecciones del Organismo Internacional de Energía Atómica para confirmar que las salvaguardias del Organismo abarquen todas las actividades nucleares pertinentes del Iraq, plan que se presentará al Consejo para su aprobación dentro del plazo de ciento veinte días a contar de la aprobación de la presente resolución;

14. Observa que las medidas que deberá adoptar el Iraq de conformidad con los párrafos 8, 9, 10, 11, 12 y 13 supra constituyen un paso hacia la meta de establecer en el Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción en masa y de todos los misiles vectores de esas armas, y hacia el objetivo de una prohibición total de las armas químicas;

D

15. Pide al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad sobre las medidas que se adopten para facilitar la restitución de todos los bienes kuwaitíes de que se ha apoderado el Iraq, incluida una lista de los bienes que Kuwait sostiene que no se han restituido o que no se han restituido intactos;

E

16. Reafirma que el Iraq, sin perjuicio de las deudas y obligaciones surgidas antes del 2 de agosto de 1990, que se considerarán por los conductos normales, es responsable ante los gobiernos, nacionales y empresas extranjeros, con arreglo al derecho internacional, de toda pérdida directa y daño directo, incluidos los daños al medio ambiente y la destrucción de recursos naturales, y de todo perjuicio directo resultantes de la invasión y ocupación ilícitas de Kuwait por el Iraq;

17. Decide que las declaraciones formuladas por el Iraq desde el 2 de agosto de 1990 en que repudia su deuda externa son nulas y carentes de validez y exige que el Iraq adhiera escrupulosamente a todas sus obligaciones relativas al servicio y la amortización de su deuda externa;

18. Decide también crear un Fondo para pagar indemnizaciones en respuesta a las reclamaciones que se presenten con arreglo al párrafo 16 supra y establecer una comisión que administrará el Fondo;

19. Asigna al Secretario General la tarea de elaborar y presentar al Consejo de Seguridad para su decisión, a más tardar dentro del plazo de treinta días a contar de la aprobación de la presente resolución, recomendaciones respecto del Fondo para atender al pago de las reclamaciones presentadas de conformidad con el párrafo 18 supra y respecto de un programa para la aplicación de las decisiones contenidas en los párrafos 16, 17 y 18 supra, incluido lo siguiente: la administración del Fondo; los mecanismos para determinar el nivel apropiado de la contribución del Iraq al Fondo sobre la base de un porcentaje del valor de las exportaciones de petróleo y de productos de petróleo del Iraq, hasta un máximo que el Secretario General sugerirá al Consejo teniendo en cuenta las necesidades del pueblo del Iraq, la capacidad de pago del Iraq, evaluada conjuntamente con instituciones financieras internacionales y habida cuenta del servicio de la deuda externa, y las necesidades de la economía iraquí; los arreglos para garantizar que se hagan pagos al Fondo; el proceso por el cual se asignarán los fondos y se harán pagos en respuesta a las reclamaciones; los procedimientos adecuados para evaluar las pérdidas, establecer listas de reclamaciones y verificar su validez y resolver las disputas respecto de reclamaciones en relación con la responsabilidad del Iraq especificada en el párrafo 16 supra; y la composición de la comisión mencionada anteriormente;

F

20. Decide, con efecto inmediato, que la prohibición de la venta o suministro al Iraq de artículos o productos que no sean medicamentos o suministros médicos y la prohibición de transacciones financieras conexas de conformidad con la resolución 661 (1990) no se aplicarán a los alimentos sobre los que se notifique al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait ni, con sujeción a la aprobación de dicho Comité mediante el procedimiento simplificado y acelerado de 'no objeción', a los materiales y suministros destinados a subvenir a necesidades civiles esenciales, conforme se especifica en el informe al Secretario General de fecha 20 de marzo de 1991, ni a otros casos respecto de los cuales el Comité determine la existencia de una necesidad de carácter humanitario;

21. Decide examinar cada sesenta días las disposiciones del párrafo 20 supra a la luz de las políticas y prácticas seguidas por el Gobierno del Iraq, incluso en lo concerniente a la aplicación de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, con el objeto de determinar si se procederá a reducir o levantar las prohibiciones allí mencionadas;

22. Decide que, una vez que el Consejo de Seguridad haya aprobado el programa solicitado en el párrafo 19 supra y que esté de acuerdo en que el Iraq ha adoptado todas las medidas previstas en los párrafos 8, 9, 10, 11, 12 y 13 supra, quedarán sin fuerza ni efecto la prohibición de importar artículos y productos originarios del Iraq y la prohibición de realizar transacciones financieras conexas, que figuraban en la resolución 661 (1990);

23. Decide también que, hasta tanto el Consejo de Seguridad adopte las medidas a que se refiere el párrafo 22 supra, se facultará al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) a aprobar excepciones a la prohibición de importar artículos y productos originarios del Iraq, cuando ello sea necesario, a fin de garantizar que el Iraq disponga de recursos financieros suficientes para realizar las actividades previstas en el párrafo 20 supra;

24. Decide asimismo que, de conformidad con la resolución 661 (1990) y resoluciones posteriores conexas y hasta que el Consejo de Seguridad adopte una nueva decisión al respecto, todos los Estados continuarán impidiendo la venta o suministro al Iraq, o la promoción o facilitación de tal venta o suministro, por sus nacionales, o desde sus territorios, o utilizando buques o aeronaves de su pabellón de:

a) Armas y material conexo de todo tipo, con inclusión expresa de la venta o la transferencia por otros medios de todo tipo de equipo militar convencional, incluido el destinado a fuerzas paramilitares, así como de componentes y repuestos para dicho equipo y los medios de producirlos;

b) Los elementos especificados y definidos en los párrafos 8 y 12 supra que no estén de otro modo incluidos en el inciso anterior;

c) Tecnología sujeta a acuerdos de concesión de licencia u otros acuerdos de transferencia relativos a la producción, la utilización o la acumulación de los artículos especificados en los incisos a) y b) supra;

d) Personal o materiales para fines de capacitación o servicios técnicos de apoyo relacionados con el diseño, el desarrollo, la manufactura, el uso, el mantenimiento o los elementos de apoyo a los artículos especificados en los incisos a) y b) supra;

25. Exhorta a todos los Estados y organizaciones internacionales a obrar estrictamente de conformidad con el párrafo 24 supra, aunque existan contratos, acuerdos, licencias o arreglos de cualquier otro tipo;

26. Pide al Secretario General que, en consulta con los gobiernos correspondientes, formule en un plazo de sesenta días, para su aprobación por el Consejo de Seguridad, directrices para facilitar el pleno cumplimiento en el plano internacional de los párrafos 24 y 25 supra, y el párrafo 27 infra y que las facilite a todos los Estados y establezca un procedimiento para la actualización periódica de dichas directrices;

27. Exhorta a todos los Estados a establecer en cada país controles y procedimientos y adoptar otras medidas en consonancia con las directrices que formule el Consejo de Seguridad con arreglo al párrafo 26 supra y que puedan ser necesarios para garantizar el cumplimiento de los términos del párrafo 24 supra, y exhorta a las organizaciones internacionales a adoptar todas las medidas apropiadas para ayudar a garantizar ese pleno cumplimiento;

28. Conviene en examinar regularmente, y en cualquier caso a los ciento veinte días de la aprobación de la presente resolución, las decisiones consignadas en los párrafos 22, 23, 24 y 25 supra, con excepción de los elementos que se precisan y definen en los párrafos 8 y 12 supra, tomando en cuenta el cumplimiento por el Iraq de la presente resolución y los progresos realizados en general en lo que respecta al control de los armamentos en la región;

29. Decide que todos los Estados, incluido el Iraq, deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que no se atienda ninguna reclamación formulada en nombre del Gobierno del Iraq o de cualquier persona u órgano del Iraq, o de cualquier persona que presente la reclamación por intermedio o en beneficio de cualquiera de esas personas u órganos, en relación con cualquier contrato o transacción de otro tipo cuya ejecución fuera afectada por las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad en la resolución 661 (1990) y resoluciones conexas;

G

30. Decide que, para dar cumplimiento al compromiso que ha asumido de facilitar la repatriación de todos los nacionales de Kuwait o de terceros países, el Iraq deberá prestar toda la cooperación necesaria al Comité Internacional de la Cruz Roja suministrando listas de dichas personas, facilitando el acceso del Comité Internacional a dichas personas, sea cual fuere el lugar en que se encuentren o en que estén detenidas, y facilitando la búsqueda por el Comité Internacional de los nacionales de Kuwait y de terceros países cuyo paradero aún no se haya establecido;

31. Invita al Comité Internacional de la Cruz Roja a mantener informado al Secretario General, según proceda, de todas las actividades emprendidas para facilitar la repatriación o el regreso de todos los nacionales de Kuwait y de terceros Estados que se encontraran en el Iraq a partir del 2 de agosto de 1990, o la repatriación o la devolución de sus restos;

H

32. Exige que el Iraq informe al Consejo de Seguridad que no cometerá ni apoyará ningún acto de terrorismo internacional ni permitirá que funcione en su territorio ninguna organización orientada hacia la realización de tales actos, y que condene inequívocamente y renuncie a todos los actos, métodos y prácticas propios del terrorismo;

I

33. Declara que una vez que el Iraq haya notificado oficialmente al Secretario General y al Consejo de Seguridad su aceptación de las disposiciones anteriores entrará en vigor una cesación oficial del fuego

entre el Iraq y Kuwait y los Estados Miembros que cooperan con Kuwait de conformidad con la resolución 678 (1990);

34. Decide seguir considerando esta cuestión y adoptar las medidas ulteriores que sean necesarias para la aplicación de la presente resolución y para garantizar la paz y la seguridad en la región."

Tras la votación, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, Francia, China, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Ecuador, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Austria y Rumania.

El Presidente, en su condición de representante de Bélgica, formuló una declaración.

Los representantes de Kuwait y el Iraq formularon nuevas declaraciones.

31. Comunicaciones recibidas entre el 4 y el 8 de abril de 1991 e informe del Secretario General

Carta de fecha 4 de abril (S/22444) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 4 de abril (S/22445) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que presenta el texto en inglés del Decreto Ley de Kuwait No. 3/A/1990 y la nota explicativa al respecto, sobre la protección por el Estado de Kuwait de bienes pertenecientes a kuwaitíes o a residentes de Kuwait.

Carta de fecha 4 de abril (S/22446) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 4 de abril (S/22457) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se adjunta el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait.

Carta de fecha 5 de abril (S/22452) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, por la que se transmite el texto de una declaración emitida en la misma fecha por el Consejo del Mando de la Revolución del Iraq.

Carta de fecha 5 de abril (S/22453) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, por la que se adjunta el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait.

Informe del Secretario General de fecha 5 de abril (S/22454) sobre la aplicación del párrafo 5 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad y adiciones 1 y 2 de fecha 5 de abril de 1991 y adición 3 de fecha 9 de abril de 1991.

Carta de fecha 5 de abril (S/22458) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait, por la que acompaña el texto de una carta dirigida al Presidente de la Universidad de Basora por el Ministerio de Educación Superior e Investigación Científica.

Cartas idénticas de fecha 6 de abril (S/22456) dirigidas, respectivamente,

al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, por las que se adjunta el texto de cartas idénticas de la misma fecha dirigidas, respectivamente, al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 6 de abril (S/22461) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 8 de abril (S/22468) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 8 de abril (S/22469) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

32. Examen de la cuestión en la 2983ª sesión
(9 de abril de 1991)

En su 2983ª sesión, celebrada el 9 de abril, el Consejo decidió sin objeciones incluir en su orden del día el siguiente tema:

"La situación entre el Iraq y Kuwait

Informe del Secretario General sobre la aplicación del párrafo 5 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (S/22454 y Add.1 a 3)."

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes del Iraq y Kuwait, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/22470) que había sido preparado durante anteriores consultas del Consejo y que se había agregado un segundo párrafo en el preámbulo del texto.

Seguidamente, el Consejo procedió a celebrar una votación sobre el proyecto de resolución.

Decisión: En la 2983ª sesión, celebrada el 9 de abril de 1991, el proyecto de resolución (S/22470) fue aprobado por unanimidad como resolución 689 (1991).

El texto de la resolución 689 (1991) es el siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 687 (1991) de 3 de abril de 1991,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. Aprueba el informe del Secretario General de 5 de abril de 1991 sobre la aplicación del párrafo 5 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, y la adición a dicho informe de 5 y 9 de abril de 1991;

2. Toma nota de que en el párrafo 5 de la resolución 687 (1991) se adoptó la decisión de establecer una unidad de observación y que ésta sólo puede cesar en sus funciones por decisión del Consejo; por consiguiente, el Consejo examinará la cuestión de la cesación o la continuación en funciones cada seis meses;

3. Decide que, en el período inicial de seis meses, la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait se ajustará a las modalidades expuestas en el informe mencionado, que también se examinarán cada seis meses."

33. Comunicaciones recibidas entre el 9 y el 29 de abril de 1991

Carta de fecha 9 de abril (S/22475) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 9 de abril (S/22478) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, por la que informa a los miembros del Consejo de su intención de designar, con el consentimiento del Consejo, al General de División Günther Greindl de Austria como Jefe de Observadores Militares de la Misión de las Naciones Unidas de Observación de la Separación entre el Iraq y Kuwait.

Carta de fecha 10 de abril (S/22476) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 10 de abril (S/22477) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 10 de abril (S/22479) dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad, por la que se informa al Secretario del acuerdo del Consejo con su propuesta de designar al General de División Günther Greindl de Austria como Jefe de Observadores Militares de la Misión de las Naciones Unidas de Observación de la Separación entre el Iraq y Kuwait.

Carta de fecha 10 de abril (S/22480) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, por la que se transmite el texto de la decisión aprobada por la Asamblea Nacional el 6 de abril de 1991 sobre la aceptación de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 10 de abril (S/22483) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 11 de abril (S/22485) dirigida al Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas por el Presidente del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 11 de abril (S/22488) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, por la que se informa a los miembros del Consejo de la composición de la Misión de las Naciones Unidas de Observación de la Separación entre el Iraq y Kuwait y de su intención de proceder a desplegar sin demora la Misión.

Carta de fecha 12 de abril (S/22487) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 12 de abril (S/22489) dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad, por la que se le informa del acuerdo del Consejo con la propuesta formulada en su carta de 11 de abril de 1991.

Carta de fecha 13 de abril (S/22492) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 14 de abril (S/22496) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 14 de abril (S/22497) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 18 de abril (S/22507) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Informe del Secretario General de fecha 18 de abril (S/22508) sobre la aplicación del párrafo 9 b) i) de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 19 de abril (S/22509) dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad, por la que se le informa que los miembros del Consejo están de acuerdo con las propuestas formuladas en su informe de fecha 18 de abril de 1991.

Carta de fecha 19 de abril (S/22510) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Cuba.

Carta de fecha 19 de abril (S/22512) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 19 de abril (S/22521) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait, y anexos.

Carta de fecha 21 de abril (S/22515) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 21 de abril (S/22516) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 21 de abril (S/22519) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 22 de abril (S/22518) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 22 de abril (S/22523) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait, y anexo.

Carta de fecha 22 de abril (S/22524) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait, y anexo.

Carta de fecha 23 de abril (S/22522) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Carta de fecha 24 de abril (S/22530) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 25 de abril (S/22533) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 26 de abril (S/22535 y Corr.1 y 2) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, por la que presenta el informe de la Misión de las Naciones Unidas dirigida por el Sr. Abdulrahim

Farah, ex Secretario General Adjunto, en que se estiman el alcance y la naturaleza del daño infligido a la infraestructura de Kuwait durante la ocupación iraquí de ese país, del 2 de agosto de 1990 al 27 de febrero de 1991.

Carta de fecha 26 de abril (S/22537) dirigida al Secretario General por el representante de Bélgica, y anexo.

Carta de fecha 26 de abril (S/22538) dirigida al Secretario General por el representante de Dinamarca, y anexo.

Carta de fecha 26 de abril (S/22539) dirigida al Secretario General por el representante de España.

Carta de fecha 26 de abril (S/22541) dirigida al Secretario General por el representante de Luxemburgo, y anexo.

Carta de fecha 26 de abril (S/22542) dirigida al Secretario General por el representante de Luxemburgo, y anexo.

Carta de fecha 27 de abril (S/22544) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 27 de abril (S/22545) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 28 de abril (S/22546) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 29 de abril (S/22536) del Secretario General por la que se presenta el informe provisional de la Misión de las Naciones Unidas dirigida por el Sr. Abdulrahim Farah, en que se evalúan las pérdidas de vidas humanas sufridas durante la ocupación iraquí de Kuwait y las prácticas iraquíes contra la población civil de Kuwait.

Carta de fecha 29 de abril (S/22550) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 29 de abril (S/22551) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 29 de abril (S/22553) dirigida al Secretario General por el representante de los Países Bajos.

Carta de fecha 29 de abril (S/22554) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

34. Examen de la cuestión en la 2985ª sesión
(29 de abril de 1991)

En su 2985ª sesión, celebrada el 29 de abril, el Consejo decidió sin objeciones incluir en su orden del día el siguiente tema:

"La situación entre el Iraq y Kuwait

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad relativa a los Estados que han invocado el Artículo 50 de la Carta de las Naciones Unidas."

El Presidente manifestó que, tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo, se lo había autorizado a formular en nombre del Consejo la siguiente declaración (S/22548):

"Los miembros del Consejo de Seguridad han examinado el memorando de 22 de marzo de 1991 (S/22382) dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por los 21 Estados que han invocado el Artículo 50 de la Carta de las Naciones Unidas de resultados de los problemas económicos especiales originados por la aplicación de las sanciones adoptadas contra el Iraq y Kuwait de conformidad con la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad.

Los miembros del Consejo de Seguridad han tomado nota del informe oral que el Secretario General les presentó el 11 de abril de 1991, en el que el Secretario General apoyaba el llamamiento hecho por los 21 Estados que habían invocado el Artículo 50. Además, el 26 de abril de 1991, el Secretario General informó al Consejo de Seguridad sobre las conclusiones adoptadas por el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) en su reciente período de sesiones celebrado en París, en el que los miembros del CAC acordaron proseguir enérgicamente su labor para atender de manera eficaz a las necesidades de los países más afectados por la aplicación de la resolución 661 (1990). En el marco de la asistencia que se preste, el Secretario General, por conducto del CAC, coordinará las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a tal efecto.

Los miembros del Consejo de Seguridad han tomado nota de las respuestas de diversos Estados (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Luxemburgo en nombre de la Comunidad Europea y sus 12 Estados miembros, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suiza y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), que han facilitado pormenores sobre la asistencia que prestan a varios países afectados; asimismo han tomado nota de las respuestas de autoridades de instituciones financieras internacionales, como el Presidente del Banco Mundial y el Director Gerente del FMI. Los miembros del Consejo de Seguridad invitan a los demás Estados Miembros, instituciones financieras y organizaciones internacionales a que informen al Secretario General, a la mayor brevedad posible, sobre las medidas que hayan adoptado en favor de los Estados que han invocado el Artículo 50.

Los miembros del Consejo de Seguridad hacen un llamamiento solemne a los Estados, las instituciones financieras internacionales y los órganos de las Naciones Unidas para que respondan de manera positiva y rápida a las recomendaciones formuladas por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) en favor de los países

que confronten problemas económicos especiales originados por la aplicación de las medidas impuestas por la resolución 661 (1990) y que hayan invocado el Artículo 60.

Los miembros del Consejo de Seguridad toman nota de que sigue en vigor el mecanismo ya establecido en virtud del Artículo 50 de la Carta."

35. Comunicaciones recibidas entre el 30 de abril y el 19 de mayo e informes del Secretario General

Carta de fecha 30 de abril (S/22557) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, y anexo.

Informe del Secretario General de fecha 2 de mayo (S/22558) sobre el párrafo 3 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, en relación con la demarcación de la frontera entre el Iraq y Kuwait.

Informe del Secretario General de fecha 2 de mayo (S/22559), en cumplimiento del párrafo 19 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, a fin de indicar las medidas dispuestas para la aplicación de los párrafos 16, 17 y 18 de la resolución 687 (1991).

Carta de fecha 2 de mayo (S/22561) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 3 de mayo (S/22567 y Corr.1) dirigida al Secretario General por el representante del Brasil, por la que se transmite el texto de un Decreto Presidencial aprobado por el Presidente del Brasil el 30 de abril de 1991.

Carta de fecha 4 de mayo (S/22568) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 6 de mayo (S/22592) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General.

Carta de fecha 8 de mayo (S/22575) dirigida al Secretario General por el representante de Qatar, por la que se transmite el texto de un comunicado de prensa emitido el 5 de mayo de 1991 por el Consejo de Ministros del Consejo de Cooperación del Golfo.

Carta de fecha 8 de mayo (S/22576) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 8 de mayo (S/22577) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Informe del Secretario General de fecha 9 de mayo (S/22580), de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 687 (1991) y resolución 689 (1991) sobre el establecimiento de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait y las actividades de la Misión.

Carta de fecha 9 de mayo (S/22581) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 9 de mayo (S/22582) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 9 de mayo (S/22584) dirigida al Secretario General por el representante de la Arabia Saudita.

Carta de fecha 9 de mayo (S/22586) dirigida al Secretario General por el representante de Suecia, y anexo.

Carta de fecha 10 de mayo (S/22588) dirigida al Secretario General por el representante de Singapur, por la que se adjunta el texto de una declaración de prensa emitida el 9 de mayo de 1991 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Singapur.

Carta de fecha 13 de mayo (S/22591) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 13 de mayo (S/22593) dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 12 de mayo (S/22595) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 13 de mayo (S/22597) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 13 de mayo (S/22598) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Cuba.

Carta de fecha 14 de mayo (S/22604) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Informe del Secretario General de fecha 17 de mayo (S/22614) sobre el plan para la aplicación de las partes pertinentes de la sección C de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad.

Nota del Secretario General de fecha 17 de mayo (S/22615) por la que se presenta a los miembros del Consejo de Seguridad el texto de una carta de fecha 16 de mayo en relación con el párrafo 13 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, dirigida al Secretario General por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica, y texto adjunto.

Carta de fecha 17 de mayo (S/22618) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 17 de mayo (S/22619) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 17 de mayo (S/22620) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, por la que se informa a los miembros del Consejo del establecimiento de la Comisión de Demarcación de la Frontera entre el Iraq y Kuwait y la composición de dicha Comisión.

Carta de fecha 19 de mayo (S/22622) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

36. Examen de la cuestión en la 2987ª sesión
(20 de mayo de 1991)

En su 2987ª sesión, celebrada el 20 de mayo, el Consejo decidió sin objeción incluir en su orden del día el siguiente tema:

"La situación entre el Iraq y Kuwait

Informe del Secretario General presentado en cumplimiento del párrafo 19 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (S/22559)."

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes del Iraq y Kuwait, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/22613) presentado por los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Presidente informó al Consejo de que Bélgica, Francia, Rumania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Zaire se habían sumado como patrocinadores del proyecto de resolución.

El Consejo procedió luego a realizar una votación sobre el proyecto de resolución (S/22613).

Decisión: En la 2987ª sesión, celebrada el 20 de mayo de 1991, quedó aprobado el proyecto de resolución (S/22613) por 14 votos a favor (Austria, Bélgica, Côte d'Ivoire, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, India, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen, Zaire y Zimbabwe), ninguno en contra y 1 abstención (Cuba) como resolución 692 (1991).

El texto de la resolución 692 (1991) es el siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 674 (1990), de 29 de octubre de 1990, 686 (1991), de 2 de marzo de 1991, y 687 (1991), de 3 de abril de 1991, en relación con la responsabilidad del Iraq ante los gobiernos, nacionales y empresas extranjeros, independientemente de sus deudas y obligaciones anteriores al 2 de agosto de 1990, por toda pérdida directa y daño directo, incluidos los daños al medio ambiente y la destrucción de recursos naturales, y por todo perjuicio directo resultante de la invasión y ocupación ilícitas de Kuwait por el Iraq,

Tomando nota del informe del Secretario General de fecha 2 de mayo de 1991, presentado en cumplimiento del párrafo 19 de la resolución 687 (1991),

Actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. Expresa su agradecimiento al Secretario General por su informe de fecha 2 de mayo de 1991;

2. Acoge con beneplácito el hecho de que el Secretario General vaya a emprender ahora las consultas pertinentes solicitadas en el párrafo 19 de la resolución 687 (1991) a fin de estar en condiciones de recomendar al Consejo de Seguridad la cifra máxima de las contribuciones del Iraq al Fondo, para que el Consejo adopte una decisión a la mayor brevedad posible;

3. Decide establecer el Fondo de Indemnización de las Naciones Unidas y la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas a que se hace referencia en el párrafo 18 de la resolución 687 (1991), de conformidad con la sección I del informe del Secretario General, y decide también que el Consejo de Administración de la Comisión estará ubicado en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y que el Consejo de Administración puede decidir si algunas de las actividades de la Comisión deben realizarse en otro lugar;

4. Pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aplicar los párrafos 2 y 3 supra en consulta con los miembros del Consejo de Administración;

5. Insta al Consejo de Administración a que proceda, de modo urgente, a aplicar las disposiciones de la sección E de la resolución 687 (1991) teniendo en cuenta las recomendaciones hechas en la sección II del informe del Secretario General;

6. Decide que la disposición relativa a las contribuciones del Iraq se aplicará en el modo que determine el Consejo de Administración a todo el petróleo y los productos petrolíferos iraquíes exportados desde el Iraq con posterioridad al 3 de abril de 1991, así como al petróleo y los productos petrolíferos exportados anteriormente pero no entregados ni pagados como resultado concreto de las prohibiciones contenidas en la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad;

7. Pide al Consejo de Administración que informe a la mayor brevedad posible sobre las medidas que ha adoptado en relación con los mecanismos para determinar el nivel apropiado de la contribución del Iraq al Fondo y los arreglos para asegurar que se efectúen los pagos al Fondo, a fin de que el Consejo de Seguridad pueda dar su aprobación de conformidad con el párrafo 22 de la resolución 687 (1991);

8. Pide a todos los Estados y organizaciones internacionales que cooperen con las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en cumplimiento del párrafo 5 de la presente resolución y pide asimismo al Consejo de Administración que mantenga informado al Consejo de Seguridad sobre esta cuestión;

9. Decide que, si el Consejo de Administración notificase al Consejo de Seguridad que el Iraq no ha acatado las decisiones del Consejo de Administración adoptadas en cumplimiento del párrafo 5 supra, el Consejo de Seguridad tiene intención de mantener o tomar medidas para volver a imponer la prohibición de las importaciones de petróleo y productos petrolíferos procedentes del Iraq y de las transacciones financieras correspondientes;

10. Decide también seguir considerando esta cuestión y que el Consejo de Administración presente informes periódicos al Secretario General y al Consejo de Seguridad."

37. Comunicaciones recibidas entre el 20 de mayo y el 9 de junio de 1991 e informes del Secretario General

Carta de fecha 20 de mayo (S/22629) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, y anexo.

Carta de fecha 22 de mayo (S/22632) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 22 de mayo (S/22636) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 27 de mayo (S/22643) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 28 de mayo (S/22648 y Corr.1) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 29 de mayo (S/22651) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 29 de mayo (S/22655) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait.

Carta de fecha 29 de mayo (S/22659) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Informe del Secretario General de fecha 2 de junio (S/22660) en atención al párrafo 26 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, en relación con las directrices para facilitar el pleno cumplimiento de los párrafos 24, 25 y 27 de la resolución 687 (1991).

Carta de fecha 30 de mayo (S/22661) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, a la que se adjunta una nota presentada en virtud del párrafo 13 de su informe de 2 de mayo de 1991 (S/22559), por la que se sugiere un porcentaje máximo de las exportaciones de petróleo del Iraq que habrá de ser destinado al Fondo de Compensación.

Carta de fecha 31 de mayo (S/22664) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Carta de fecha 3 de junio (S/22668) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 3 de junio (S/22669) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 4 de junio (S/22673) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 5 de junio (S/22674) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 5 de junio (S/22677) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 5 de junio (S/22680) dirigida al Secretario General por el representante de Qatar, por la que se transmite el texto de un comunicado de prensa emitido el 3 de junio de 1991 por el Consejo de Ministros del Consejo de Cooperación del Golfo en su 39º período de sesiones celebrado en Khubar, Arabia Saudita, los días 2 y 3 de junio de 1991.

Carta de fecha 7 de junio (S/22681) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 9 de junio (S/22682) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 9 de junio (S/22685) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

38. Proyecto de resolución distribuido el 10 de junio de 1991

El 10 de junio se distribuyó un proyecto de resolución (S/22686), presentado por los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que decía lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 687 (1991),

Tomando nota del informe del Secretario General, de 17 de mayo de 1991 (S/22614), presentado en cumplimiento del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991),

Tomando nota también de la nota del Secretario General, de 17 de mayo de 1991 (S/22615), por la que transmite al Consejo la carta que le dirigió de conformidad con el párrafo 13 de la resolución el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA),

Actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta,

1. Aprueba el plan que figura en el informe del Secretario General;
2. Confirma que la Comisión Especial y el Organismo Internacional de Energía Atómica tienen la autoridad para realizar actividades con arreglo a la sección C de la resolución 687 (1991), a los efectos de la destrucción, la remoción y la neutralización de los elementos especificados en los párrafos 8 y 12 de esa resolución, tras el período de cuarenta y cinco días luego de la aprobación de este plan hasta que dichas actividades se hayan concluido;
3. Pide al Secretario General que presente al Consejo de Seguridad informes sobre la marcha de los trabajos relativos a la aplicación del plan mencionado en el párrafo 1 cada seis meses tras la aprobación de la presente resolución;
4. Decide alentar a todos los Estados Miembros a que presten la máxima asistencia, en efectivo y en especie, para asegurar que las actividades con arreglo a la sección C de la resolución 687 (1991) se realicen eficaz y expeditamente; no obstante, decide además que el Gobierno del Iraq será responsable por el total de los gastos de la ejecución de las tareas autorizadas por la sección C, y pide al Secretario General que, a más tardar en treinta días, presente al Consejo para su aprobación recomendaciones referentes a la forma más eficaz en que se puedan cumplir las obligaciones del Iraq a este respecto."

39. Comunicaciones recibidas entre el 11 y el 14 de junio de 1991

Cartas idénticas de fecha 11 de junio (S/22687) dirigidas, respectivamente, al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en las que se incluye el texto de cartas idénticas de la misma fecha dirigidas, respectivamente, al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 11 de junio (S/22689) dirigidas, respectivamente, al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por las que se transmite el texto de cartas idénticas de fecha 8 de junio de 1991 dirigidas, respectivamente, al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Informe del Secretario General de fecha 12 de junio (S/22692) sobre la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait.

Cartas idénticas de fecha 11 de junio (S/22693) dirigidas, respectivamente, al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, y anexo.

Carta de fecha 11 de junio (S/22694) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 10 de junio (S/22713) dirigida al Secretario General por el representante del Canadá.

Carta de fecha 12 de junio (S/22696) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 13 de junio (S/22702) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait, por la que se adjunta el texto de una carta de fecha 3 de junio de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait ante las Naciones Unidas.

Carta de fecha 13 de junio (S/22703) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 14 de junio (S/22709) dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait, y anexo.

Capítulo 5

CENTROAMERICA: ESFUERZOS DE PAZ

A. Informes del Secretario General y comunicaciones recibidas entre el 29 de junio y el 26 de octubre de 1990

Informe del Secretario General de fecha 29 de junio de 1990 (S/21379), presentado de conformidad con la resolución 656 (1990) del Consejo de Seguridad, de 8 de junio de 1990, por el que se informa al Consejo de nuevos acontecimientos relativos a la desmovilización de los miembros de la resistencia nicaragüense.

Carta de fecha 30 de julio (S/21412) dirigida al Secretario General por el representante de El Salvador, por la que se transmite el texto de una carta de fecha 19 de julio de 1990 del Presidente de El Salvador.

Carta de fecha 8 de agosto (S/21478) dirigida al Secretario General por el representante de Honduras, por la que se transmite la Declaración emitida por el Gobierno de Honduras el 7 de agosto de 1990, al cumplirse tres años de la firma del procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica.

Carta de fecha 13 de agosto (S/21504) dirigida al Secretario General por los representantes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, por la que se transmite el texto del Acuerdo de la Comisión de Seguridad, aprobado en San José (Costa Rica) el 31 de julio de 1990 por los Viceministros de Relaciones Exteriores de los cinco Gobiernos.

Nota verbal de fecha 14 de agosto (S/21541) dirigida al Secretario General por el representante de El Salvador, por la que se transmite el texto del "Acuerdo sobre derechos humanos" firmado en San José (Costa Rica) el 26 de julio de 1990 por el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional.

Carta de fecha 29 de agosto (21717) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, por la que recaba la anuencia del Consejo para efectuar los arreglos necesarios puesto que a su debido tiempo se pedirá oficialmente a las Naciones Unidas que realicen diversas tareas relacionadas con la vigilancia de una cesación del enfrentamiento armado, la verificación del respeto a los derechos humanos y la vigilancia del próximo proceso electoral en El Salvador.

Carta de fecha 6 de septiembre (S/21718) dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad, por la que se le informa que el Consejo está de acuerdo con la propuesta contenida en su carta de fecha 29 de agosto de 1990 (S/21717).

Carta de fecha 11 de octubre (S/21885) dirigida al Secretario General por los representantes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, por la que se transmite el texto de un comunicado conjunto emitido por los Presidentes de Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Nota verbal de fecha 19 de octubre (S/21906) dirigida al Secretario General por el representante de El Salvador, por la que se transmite el texto de un comunicado emitido el 18 de octubre de 1990 por el Gobierno de El Salvador.

Informe del Secretario General de fecha 26 de octubre (S/21909) presentado de conformidad con la resolución 654 (1990) del Consejo de Seguridad, que contiene una relación de las operaciones del Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica (ONUCA) durante el período comprendido entre el 7 de mayo y el 26 de octubre de 1990, así como la recomendación del Secretario General sobre el futuro del ONUCA.

Nota verbal de fecha 26 de octubre (S/21912) dirigida al Secretario General por el representante de El Salvador, por la que se transmite el texto de un comunicado emitido por el Gobierno el 25 de octubre de 1990.

Nota verbal de fecha 26 de octubre (S/21913) dirigida al Secretario General por el representante de El Salvador, por la que se transmite el texto de un comunicado emitido el 25 de octubre de 1990 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador.

B. Examen de la cuestión en la 2952ª sesión
(5 de noviembre de 1990)

En su 2952ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, sobre la base del entendimiento al que llegó en consultas anteriores, el Consejo incluyó sin objeciones el tema siguiente en su orden del día:

"Centroamérica: esfuerzos de paz

Informe del Secretario General (S/21909)."

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/21927), preparado durante las consultas del Consejo, que se proponía someter a votación.

Decisión: En la 2952ª sesión, celebrada el 5 de noviembre de 1990, quedó aprobado por unanimidad el proyecto de resolución (S/21927) como resolución 675 (1990).

La resolución 675 (1990) dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 637 (1989), de 27 de julio de 1989, y 644 (1989), de 7 de noviembre de 1989, así como la declaración formulada por su Presidente en nombre del Consejo el 7 de noviembre de 1989 (S/20952),

1. Aprueba el informe del Secretario General de fecha 26 de octubre de 1990 (S/21909);

2. Decide prorrogar, bajo su autoridad, el mandato del Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica, como se define en la resolución 644 (1989), por un nuevo período de seis meses, es decir, hasta el 7 de mayo de 1991, teniendo en cuenta el informe del Secretario General y la necesidad de seguir vigilando cuidadosamente los gastos en este período de demanda creciente de recursos para el mantenimiento de la paz;

3. Pide al Secretario General que le mantenga plenamente informado de los acontecimientos que se produzcan y que informe sobre todos los aspectos de las operaciones del Grupo de Observadores antes de la expiración del nuevo mandato."

C. Informes del Secretario General y comunicaciones recibidas entre el 21 de noviembre de 1990 y el 2 de mayo de 1991

Informe del Secretario General sobre la situación en Centroamérica (S/21931) presentado el 8 de noviembre de conformidad con la resolución 637 (1989) del Consejo de Seguridad, de 27 de julio de 1989, y la resolución 44/10 de la Asamblea General, de 23 de octubre de 1989, en que el Secretario General presentó una relación detallada de la situación general en la región y de los acontecimientos ocurridos desde su último informe (S/21029), inclusive las actividades de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas encargada de verificar el proceso electoral en Nicaragua (ONUVEN), la Comisión Internacional de Apoyo y Verificación (CIAV) y el Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica (ONUCA), así como las conversaciones entre el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional.

Carta de fecha 21 de noviembre (S/21956) dirigida al Secretario General por los representantes de Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua, por la que se transmite el texto de una comunicación preparada por los representantes relativa a la situación en El Salvador.

Carta de fecha 23 de noviembre (S/21959) dirigida al Secretario General por el representante de México, por la que se transmite el texto de la Declaración del Grupo de los Tres emitida al concluir la reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de Colombia, México y Venezuela celebrada en México, D.F. el 22 de noviembre de 1990.

Carta de fecha 26 de noviembre (S/21967) dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América.

Informe del Secretario General de fecha 21 de diciembre (S/22031) presentado de conformidad con la resolución 637 (1989) del Consejo de Seguridad, en que se proporciona una reseña actualizada de las actividades del Secretario General encaminadas a promover el logro de una solución política negociada al conflicto en El Salvador.

Carta de fecha 17 de diciembre (S/22032) dirigida al Secretario General por los representantes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, por la que se transmite la Declaración de Puntarenas, aprobada por los Presidentes de los cinco países centroamericanos en la reunión celebrada en Puntarenas (Costa Rica) del 15 al 17 de diciembre de 1990, así como el texto de una declaración sobre la situación en El Salvador firmada por los Presidentes de Costa Rica, Honduras, Guatemala y Nicaragua, que se adjunta al documento.

Carta de fecha 20 de diciembre (S/22057) dirigida al Secretario General por los representantes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, por la que se transmite el "Documento de conclusiones" aprobado por la Comisión de Seguridad en su tercera reunión celebrada en Tegucigalpa (Honduras) los días 23 y 24 de noviembre de 1990.

Carta de fecha 10 de enero de 1991 (S/22060) dirigida al Secretario General por los representantes de los Estados Unidos de América y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la que se transmite el texto de una carta conjunta de fecha 4 de enero de 1991 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América relativa a la situación en El Salvador.

Carta de fecha 27 de enero (S/22175) dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua, por la que se transmite el texto de una carta del Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, en su carácter de Secretario pro tempore de la Comisión de Seguridad de los Acuerdos de Esquipulas II, dirigida a los Secretarios Generales de la Organización de los Estados Americanos y de la Organización de las Naciones Unidas.

Carta de fecha 11 de marzo (S/22353) dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras.

Carta de fecha 12 de marzo (S/22351) dirigida al Secretario General por el representante del Japón, por la que se transmite el texto de una declaración de la misma fecha emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón.

Carta de fecha 15 de marzo (S/22354) dirigida al Secretario General por los representantes de Costa Rica y Nicaragua, por la que se transmite la Declaración Conjunta y el Acuerdo de Cooperación suscritos por los Presidentes de Costa Rica y Nicaragua en Managua el 30 de enero de 1991.

Carta de fecha 9 de abril (S/22481) dirigida al Secretario General por el representante de Guatemala, por la que se transmite el texto de la "Iniciativa para la paz total en Guatemala", emitida el 8 de abril de 1991 por el Presidente de Guatemala.

Informe del Secretario General de fecha 16 de abril (S/22494 y Corr. 1) presentado como complemento de su informe de fecha 21 de diciembre de 1990 (S/22031), relativo al establecimiento de una misión de observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL).

Carta de fecha 22 de abril (S/22527) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en que informa al Consejo acerca de su intención de nombrar al General de Brigada Víctor Suanzes Pardo de España Jefe de Observadores Militares del ONUCA a partir del 13 de mayo de 1991, con sujeción a la renovación del mandato del ONUCA.

Carta de fecha 24 de abril (S/22528) dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad, en que se le informa que el Consejo está de acuerdo con su propuesta de nombrar al General de Brigada Víctor Suanzes Pardo de España Jefe de Observadores Militares del ONUCA.

Informe del Secretario General de fecha 29 de abril (S/22543) presentado de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 675 (1990), que contiene una relación de la organización y las operaciones del ONUCA durante el período comprendido entre el 27 de octubre de 1990 y el 29 de abril, conjuntamente con las conclusiones y recomendaciones del Secretario General acerca del futuro del ONUCA.

Carta de fecha 2 de mayo (S/22563) dirigida al Secretario General por el representante de Guatemala, por la que se transmite el texto del "Acuerdo del procedimiento para la búsqueda de la paz por medios políticos", suscrito en México, D.F. el 26 de abril de 1991, como resultado de las conversaciones realizadas por las delegaciones del Gobierno de Guatemala y de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca.

D. Examen de la cuestión en la 2986ª sesión
(6 de mayo de 1991)

En su 2986ª sesión, celebrada el 6 de mayo, sobre la base del entendimiento al que llegó en consultas anteriores, el Consejo incluyó, sin objeciones, el siguiente tema en su orden del día:

"Centroamérica: esfuerzos de paz

Informe del Secretario General (S/22543)."

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/22564), preparado durante las consultas del Consejo, que se proponía someter a votación.

Decisión: En la 2986ª sesión, celebrada el 6 de mayo de 1991, quedó aprobado por unanimidad el proyecto de resolución (S/22564) como resolución 691 (1991).

La resolución 691 (1991) dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 637 (1989), de 27 de julio de 1989, 644 (1989), de 7 de noviembre de 1989, y 675 (1990), de 5 de noviembre de 1990, así como la declaración formulada en nombre del Consejo de Seguridad por su Presidente, el 7 de noviembre de 1989 (S/20952),

1. Aprueba el informe del Secretario General de fecha 29 de abril de 1991 (S/22543);

2. Decide prorrogar, bajo su autoridad, el mandato del Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica, tal como se define en la resolución 644 (1989), por un nuevo período de seis meses, es decir, hasta el 7 de noviembre de 1991, teniendo en cuenta el informe del Secretario General y la necesidad de seguir vigilando cuidadosamente los gastos en este período de creciente demanda de recursos para el mantenimiento de la paz;

3. Pide al Secretario General que mantenga plenamente informado al Consejo de Seguridad sobre los acontecimientos que se produzcan y le presente un informe sobre todos los aspectos de las operaciones del Grupo de Observadores antes de la expiración del nuevo mandato."

E. Comunicación recibida el 10 de mayo de 1991 e informe del Secretario General

Carta de fecha 10 de mayo (S/22587) dirigida al Secretario General por el representante de El Salvador.

Adición de fecha 20 de mayo (S/22494/Add.1) al informe del Secretario General de fecha 16 de abril de 1991.

F. Examen de la cuestión en la 2988ª sesión
(20 de mayo de 1991)

En su 2988ª sesión, celebrada el 20 de mayo, sobre la base del entendimiento al que llegó en consultas anteriores, el Consejo incluyó, sin objeciones, el tema siguiente, en su orden del día:

"Centroamérica: esfuerzos de paz

Informes del Secretario General (S/22031 y S/22494 y Corr.1 y Add.1)."

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/22616) preparado durante las consultas anteriores del Consejo, que se proponía someter a votación.

Decisión: En la 2988ª sesión, celebrada el 20 de mayo de 1991, quedó aprobado por unanimidad el proyecto de resolución (S/22616) como resolución 693 (1991).

La resolución 693 (1991) dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 637 (1989), de 27 de julio de 1989, en la que extendió su pleno apoyo al Secretario General a fin de que continuara su misión de buenos oficios en Centroamérica,

Recordando también el Acuerdo de Ginebra, de 4 de abril de 1990 (S/21931, anexo I), y el Calendario de Caracas, de 21 de mayo de 1990 (íbid., anexo II), convenidos entre el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional,

Profundamente preocupado por la persistencia y el incremento del clima de violencia en El Salvador, que afecta gravemente a la población civil, y, por ello, subrayando la importancia de que se aplique plenamente el Acuerdo de San José sobre Derechos Humanos entre las dos partes firmado en San José el 26 de julio de 1990 (S/21541),

Acogiendo con beneplácito los Acuerdos de México concertados el 27 de abril de 1991 entre las dos partes,

Habiendo examinado los informes del Secretario General de 21 de diciembre de 1990 (S/22031) y de 16 de abril de 1991 (S/22494 y Corr.1 y Add.1),

Encomiando al Secretario General y a su Representante Personal por su labor de buenos oficios y expresando total apoyo a sus constantes esfuerzos para facilitar un arreglo pacífico del conflicto en El Salvador,

Subrayando la gran importancia que concede el Consejo a la actitud de moderación y de comedimiento de ambas partes para garantizar la seguridad de todo el personal empleado por las Naciones Unidas, así como a la adopción por ambas partes de todas las demás medidas apropiadas y necesarias para facilitar las negociaciones que conduzcan lo antes posible a la consecución de los objetivos enunciados en el Acuerdo de Ginebra y en otros acuerdos antes mencionados, incluida su plena cooperación con el Secretario General y su Representante Personal con tal finalidad,

Reconociendo el derecho de las partes a determinar su propio proceso de negociación,

Exhortando a ambas partes a que continúen las actuales negociaciones con urgencia y con flexibilidad, en un formato concentrado en los temas convenidos en el Calendario de Caracas a fin de conseguir, con carácter de prioridad, un acuerdo político sobre las fuerzas armadas y los acuerdos necesarios para poner fin a la confrontación armada, y a fin de conseguir después, lo antes posible, un proceso que conduzca al establecimiento de las condiciones y garantías necesarias para reintegrar a los miembros del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, dentro de un marco de legalidad total, en la vida civil, institucional y política del país,

Expresando su convicción de que un arreglo pacífico en El Salvador contribuirá al éxito del proceso de paz en América Central,

1. Aprueba el informe del Secretario General de 16 de abril de 1991;
2. Decide establecer, bajo su autoridad y sobre la base del informe del Secretario General que se menciona en el párrafo 1 supra, una Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador para que vigile todos los acuerdos concertados entre las dos partes, cuyo mandato inicial en su primera fase se consideraría como operación integrada de mantenimiento de la paz y consistiría en verificar el cumplimiento del Acuerdo de San José sobre Derechos Humanos por las partes, y decide también que las fases o tareas subsiguientes de la Misión de Observadores estarán subordinadas a la aprobación del Consejo;
3. Decide también que la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador quede establecida por un período inicial de 12 meses;
4. Pide al Secretario General que tome las medidas necesarias para poner en marcha la primera fase de la Misión según se describe en los párrafos 2 y 3 supra;
5. Exhorta a ambas partes a que, tal como lo han convenido, lleven adelante un proceso continuo de negociaciones a fin de alcanzar lo más rápidamente posible los objetivos enunciados en los Acuerdos de México y todos los demás objetivos contenidos en el Acuerdo de Ginebra y a que, a tal efecto, cooperen plenamente con el Secretario General y su Representante Personal en sus esfuerzos;
6. Pide también al Secretario General que mantenga plenamente informado al Consejo de la aplicación de la presente resolución."

Capítulo 6

LA SITUACION EN CAMBOYA

A. Comunicaciones recibidas entre el 19 de junio y el 18 de septiembre de 1990

Carta de fecha 19 de junio de 1990 (S/21364) dirigida al Secretario General por el representante de Camboya, por la que se transmite el texto de una carta de fecha 30 de mayo del Primer Ministro del Gobierno Nacional de Camboya, del Vicepresidente encargado de asuntos exteriores y del Representante Personal del Presidente de Camboya y Presidente de la Resistencia Nacional Camboyana.

Carta de fecha 19 de julio (S/21404) dirigida al Secretario General por los representantes de China, los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la que se transmite el texto de un resumen de los debates y de lo convenido por los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad en su quinta sesión de debates sobre Camboya celebrada en París los días 16 y 17 de julio de 1990.

Carta de fecha 30 de agosto (S/21689) dirigida al Secretario General por los representantes de China, los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la que se transmite el texto de una declaración aprobada por los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad en su sexta sesión sobre Camboya, celebrada en Nueva York los días 27 y 28 de agosto de 1990.

Carta de fecha 31 de agosto (S/21687) dirigida al Secretario General por el representante de Camboya, por la que se transmite el texto de una declaración emitida en la misma fecha por el Príncipe Samdech Norodom Sihanouk.

Carta de fecha 4 de septiembre (S/21702) dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam, por la que se transmite el texto de una declaración emitida el 31 de agosto de 1990 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de Viet Nam.

Carta de fecha 11 de septiembre (S/21732) dirigida al Secretario General por los representantes de Francia y de Indonesia, por la que se transmite el texto de una declaración conjunta emitida en Yakarta el 10 de septiembre por los participantes en una reunión sobre Camboya celebrada los días 9 y 10 de septiembre de 1990.

Carta de fecha 18 de septiembre (S/21788) dirigida al Secretario General por el representante de Camboya, por la que se transmite el texto de un comunicado de prensa emitido en la misma fecha por la Misión Permanente de Camboya ante las Naciones Unidas.

B. Examen de la cuestión en la 2941ª sesión (20 de septiembre de 1990)

En su 2941ª sesión, celebrada el 20 de septiembre, sobre la base del entendimiento al que llegó en consultas anteriores, el Consejo incluyó, sin objeciones, el tema siguiente en su orden del día:

"La situación en Camboya".

El Presidente señaló a la atención un proyecto de resolución (S/21800), preparado durante consultas del Consejo, y la carta de fecha 30 de agosto (S/21689) de los representantes de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y la carta de fecha 11 de septiembre (S/21732) de los representantes de Francia y de Indonesia.

De conformidad con el procedimiento acordado por los miembros durante las consultas, el Presidente procedió a someter a votación el proyecto de resolución.

Decisión: En la 2941ª sesión, celebrada el 20 de septiembre de 1990, quedó aprobado por unanimidad el proyecto de resolución (S/21800) como resolución 668 (1990).

La resolución 668 (1990) dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Convencido de la necesidad de hallar una solución rápida, justa y duradera al conflicto de Camboya,

Observando que la Conferencia de París sobre Camboya, que se celebró del 30 de julio al 30 de agosto de 1989, hizo avances en la elaboración de una gran variedad de elementos necesarios para alcanzar un arreglo político amplio,

Tomando nota con reconocimiento de los continuos esfuerzos de China, los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que dieron como resultado el marco de un acuerdo político amplio del conflicto de Camboya (S/21689, anexo),

Tomando nota con reconocimiento también de los esfuerzos desplegados por los países de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y por otros países que colaboran en la búsqueda de un arreglo político amplio,

Tomando nota con reconocimiento además de los esfuerzos desplegados por Francia e Indonesia en su calidad de copresidentes de la Conferencia de París sobre Camboya, y por todos los participantes en esa Conferencia, para facilitar el restablecimiento de la paz en Camboya,

Observando que dichos esfuerzos están encaminados a permitir que el pueblo de Camboya ejerza su derecho inalienable a la libre determinación mediante elecciones libres y justas organizadas y dirigidas por las Naciones Unidas en un medio político neutral, respetando plenamente la soberanía nacional de Camboya,

1. Hace suyo el marco de un acuerdo político amplio del conflicto de Camboya (S/21689, anexo) y alienta los continuos esfuerzos de China, los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas al respecto;

2. Acoge con beneplácito la aceptación de dicho marco en su totalidad por todas las partes en el conflicto de Camboya, como base para solucionar el conflicto de Camboya, en la reunión oficiosa de las partes camboyanas celebrada en Yakarta el 10 de septiembre de 1990, y el compromiso que han asumido al respecto;

3. Acoge con beneplácito asimismo el compromiso de las partes camboyanas, en plena cooperación con todos los demás participantes en la Conferencia de París sobre Camboya, de continuar perfeccionando ese marco hasta transformarlo en un arreglo político amplio, mediante los procedimientos de la Conferencia;

4. Celebra, en particular, el acuerdo concertado por todas las partes camboyanas en Yakarta (S/21732, anexo) de constituir un Consejo Nacional Supremo como único órgano legítimo y fuente de autoridad en el que, durante el período de transición, se encarnen la independencia, la soberanía nacional y la unidad de Camboya;

5. Insta a los miembros del Consejo Nacional Supremo, de conformidad con el marco para un arreglo político amplio, a elegir al Presidente del Consejo lo antes posible, a fin de dar cumplimiento al acuerdo mencionado en el párrafo 4 supra;

6. Toma nota de que el Consejo Nacional Supremo representará en consecuencia a Camboya en sus relaciones externas y ha de nombrar representantes para ocupar el escaño de Camboya en las Naciones Unidas, los organismos especializados de las Naciones Unidas y otras instituciones y conferencias internacionales;

7. Insta a todas las partes en el conflicto a que actúen con la mayor moderación a fin de crear el clima de paz necesario para facilitar la concertación y la puesta en práctica de un arreglo político amplio;

8. Exhorta a los copresidentes de la Conferencia de París sobre Camboya a que intensifiquen sus consultas con miras a reanudarla para que formule y apruebe el arreglo político amplio y elabore un plan detallado para su aplicación en consonancia con el marco mencionado;

9. Insta al Consejo Nacional Supremo, a todos los camboyanos y a todas las partes en el conflicto a que cooperen plenamente con ese proceso;

10. Alienta al Secretario General a que continúe, en el contexto de los preparativos para reanudar la Conferencia de París sobre Camboya y sobre la base de la presente resolución, los estudios preparatorios para evaluar las consecuencias financieras, el calendario y otras consideraciones relativas a la función de las Naciones Unidas;

11. Exhorta a todos los Estados a que apoyen la concertación de un arreglo político amplio en la forma esbozada en el marco mencionado."

C. Comunicaciones recibidas entre el 1º de octubre de 1990 y el 22 de abril de 1991

Cartas de fecha 1º de octubre (S/21835) dirigida al Secretario General por los representantes de China, los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la que se transmite el texto de una declaración dada a conocer al terminar la reunión que celebrara el Secretario General con los Ministros de Relaciones Exteriores de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad el 28 de septiembre de 1990.

Carta de fecha 18 de octubre (S/21908) dirigida al Secretario General por los representantes de China, los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la que se transmite el texto de una declaración formulada por los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad luego de nuevas consultas sobre Camboya que celebraron los días 15 y 16 de octubre de 1990.

Carta de fecha 12 de noviembre (S/21940) dirigida al Secretario General por los representantes de Francia e Indonesia, por la que se transmite el texto de un comunicado de prensa emitido por los dos copresidentes de la Conferencia de París sobre Camboya al terminar la reunión del Grupo de Trabajo celebrada en Yakarta, los días 9 y 10 de noviembre de 1990.

Carta de fecha 29 de noviembre (S/21985) dirigida al Secretario General por los representantes de Francia e Indonesia, por la que se transmite el texto de un comunicado de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad emitido en París el 26 de noviembre de 1990.

Carta de fecha 8 de enero de 1991 (S/22059) dirigida al Secretario General por los representantes de Francia e Indonesia, por la que se transmite el texto de la declaración final emitida al terminar una reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de Francia y de Indonesia, copresidentes de la Conferencia de París sobre Camboya, con los 12 miembros del Consejo Nacional Supremo de Camboya, celebrada en París del 21 al 23 de diciembre de 1990, así como los textos de los proyectos de acuerdo sobre un arreglo político amplio preparados por los dos copresidentes y los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, además de una nota explicativa relativa al documento mencionado.

Carta de fecha 21 de febrero (S/22344) dirigida al Secretario General por los representantes de Francia e Indonesia, por la que se transmite el texto de una declaración conjunta dada a conocer al finalizar las conversaciones celebradas en Hanoi los días 1º y 2 de febrero de 1991 entre los copresidentes de la Conferencia de París sobre Camboya y dirigentes del Gobierno de Viet Nam.

Carta de fecha 11 de marzo (S/22347) dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam, por la que se transmite el texto de una declaración formulada el 28 de febrero de 1991 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Viet Nam.

Carta de fecha 22 de abril (S/22552) dirigida al Secretario General por los representantes de Francia e Indonesia, por la que se transmite el texto de un llamamiento formulado el 22 de abril de 1991 por el Secretario General y los copresidentes de la Conferencia de París sobre Camboya.

Capítulo 7

LA SITUACION ENTRE EL IRAN Y EL IRAQ

A. Comunicaciones recibidas entre el 2 de julio y el 21 de septiembre de 1990 e informe del Secretario General

Carta de fecha 2 de julio de 1990 (S/21383) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 18 de julio (S/21401) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 20 de julio (S/21403) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 23 de julio (S/21405) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 30 de julio (S/21414) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 30 de julio (S/21416) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 15 de agosto (S/21528) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq y documentos adjuntos.

Carta de fecha 17 de agosto (S/21553) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, por la que se transmite el texto de una declaración formulada en la misma fecha por un portavoz oficial del Iraq.

Carta de fecha de 17 de agosto (S/21556) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, y documento adjunto.

Carta de fecha 20 de agosto (S/21589) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 23 de agosto (S/21621) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 28 de agosto (S/21661) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 28 de agosto (S/21679) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Informe del Secretario General de fecha 21 de septiembre (S/21803) sobre el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq correspondiente al período comprendido entre el 23 de marzo y el 21 de septiembre de 1990.

B. Examen de la cuestión en la 2944ª sesión
(27 de septiembre de 1990)

En su 2944ª sesión, celebrada el 27 de septiembre, el Consejo incluyó, sin objeciones, el tema siguiente en su orden del día:

"La situación entre el Irán y el Iraq

Informe del Secretario General sobre el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq (S/21803)."

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de la República Islámica del Irán y del Iraq, a solicitud de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/21822) preparado durante las consultas del Consejo.

El Consejo procedió luego a someter a votación el proyecto de resolución.

Decisión: En la 2944ª sesión, celebrada el 27 de septiembre de 1990, quedó aprobado por unanimidad el proyecto de resolución (S/21822) como resolución 671 (1990).

La resolución 671 (1990) dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 598 (1987), de 20 de julio de 1987, 619 (1988), de 9 de agosto de 1988, 631 (1989), de 8 de febrero de 1989, 642 (1989), de 29 de septiembre de 1989, y 651 (1990), de 29 de marzo de 1990,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq de 21 de septiembre de 1990 (S/21803), y tomando nota de las observaciones que allí se formulan,

1. Decide prorrogar el mandato del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq por un nuevo período de dos meses, es decir, hasta el 30 de noviembre de 1990, como ha recomendado el Secretario General;

2. Pide al Secretario General que presente en el mes de noviembre un informe sobre sus nuevas consultas con las partes en relación con el futuro del Grupo de Observadores Militares, junto con sus recomendaciones al respecto."

C. Comunicación recibida el 14 de noviembre de 1990
e informe del Secretario General

Carta de fecha 14 de noviembre (S/21945) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Informe del Secretario General de fecha 23 de noviembre (S/21960) sobre el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq correspondiente al período comprendido entre el 22 de septiembre y el 20 de noviembre de 1990.

D. Examen de la cuestión en la 2961ª sesión
(28 de noviembre de 1990)

En su 2961ª sesión, celebrada el 28 de noviembre, el Consejo incluyó, sin objeciones, el tema siguiente en su orden del día:

"La situación entre el Irán y el Iraq

Informe del Secretario General sobre el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq (S/21960)."

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de la República Islámica del Irán y del Iraq, a solicitud de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/21970) preparado durante las consultas del Consejo.

El Consejo procedió luego a someter a votación el proyecto de resolución.

Decisión: En la 2961ª sesión, celebrada el 28 de noviembre de 1990, quedó aprobado por unanimidad el proyecto de resolución (S/21970) como resolución 676 (1990).

La resolución 676 (1990) dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 598 (1987), de 20 de julio de 1987, 619 (1988), de 9 de agosto de 1988, 631 (1989), de 8 de febrero de 1989, 642 (1989), de 29 de septiembre de 1989, 651 (1990), de 29 de marzo de 1990, y 671 (1990), de 27 de septiembre de 1990,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq, de 23 de noviembre de 1990 (S/21960), y tomando nota de las observaciones que allí se formulan,

1. Decide prorrogar el mandato del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq por un nuevo período de dos meses, es decir, hasta el 31 de enero de 1991, como ha recomendado el Secretario General;

2. Pide al Secretario General que presente en el mes de enero de 1991 un informe sobre sus nuevas consultas con las partes en relación con el futuro del Grupo de Observadores Militares, junto con sus recomendaciones al respecto."

E. Informe del Secretario General de fecha 29 de enero de 1991

Informe del Secretario General de fecha 29 de enero de 1991 (S/22148) sobre el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq correspondiente al período comprendido entre el 21 de noviembre de 1990 y el 27 de enero de 1991.

F. Examen de la cuestión en la 2976ª sesión
(31 de enero de 1991)

En su 2976ª sesión, celebrada el 31 de enero, después de oír declaraciones formuladas por los representantes de Cuba, el Yemen y los Estados Unidos de América y por el Presidente, el Consejo incluyó, sin objeciones, el tema siguiente en su orden del día.

"La situación entre el Irán y el Iraq

Informe del Secretario General sobre el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq (S/22148)."

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de la República Islámica del Irán y el Iraq, a solicitud de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/22171) preparado durante las consultas del Consejo.

El Consejo procedió luego a someter a votación el proyecto de resolución.

Decisión: En la 2976ª sesión, celebrada el 31 de enero de 1991, quedó aprobado por unanimidad el proyecto de resolución (S/22171) como resolución 685 (1991).

La resolución 685 (1991) dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 598 (1987), de 20 de julio de 1987, 619 (1988), de 9 de agosto de 1988, 631 (1989), de 8 de febrero de 1989, 642 (1989), de 29 de septiembre de 1989, 651 (1990), de 29 de marzo de 1990, 671 (1990), de 27 de septiembre de 1990, y 676 (1990), de 28 de noviembre de 1990,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq, de fecha 28 de enero de 1991 (S/22148) y tomando nota de las observaciones que allí se formulan,

1. Decide prorrogar el mandato del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq por un nuevo período de un mes, es decir, hasta el 28 de febrero de 1991, como ha recomendado el Secretario General;

2. Pide al Secretario General que presente en el mes de febrero de 1991 un informe sobre sus nuevas consultas con las partes en relación con el futuro del Grupo, junto con sus recomendaciones al respecto."

Después de la aprobación de la resolución, formularon declaraciones los representantes del Yemen y de Cuba.

El Presidente formuló una declaración.

G. Comunicaciones recibidas entre el 26 de febrero y el 11 de junio de 1991 e informe del Secretario General

Informe del Secretario General de fecha 26 de febrero (S/22263) sobre el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq correspondiente al período comprendido entre el 28 de enero y el 25 de febrero de 1991.

Carta de fecha 19 de febrero (S/22268) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 26 de febrero (S/22279) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General.

Carta de fecha 28 de febrero (S/22280) dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 28 de febrero (S/22286) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 22 de marzo (S/22397) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 26 de marzo (S/22401) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 1º de abril (S/22426) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 3 de abril (S/22436) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, a la que se adjunta el texto de una nota verbal de la misma fecha dirigida a la Embajada del Iraq en Teherán por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 3 de abril (S/22439) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 4 de abril (S/22451) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 8 de abril (S/22465) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 8 de abril (S/22466) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 8 de abril (S/22467) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 11 de abril (S/22484) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 12 de abril (S/22490) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 13 de abril (S/22491) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 14 de abril (S/22498) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 15 de abril (S/22500) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, a la que se adjunta el texto de una nota verbal dirigida a la Embajada de Iraq en Teherán por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 16 de abril (S/22502) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 21 de abril (S/22514) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 22 de abril (S/22517) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 24 de abril (S/22526) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 24 de abril (S/22529) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 28 de abril (S/22547) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 29 de abril (S/22549) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 29 de abril (S/22555) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 2 de mayo (S/22562) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 4 de mayo (S/22570) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 5 de mayo (S/22569) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 7 de mayo (S/22574) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 9 de mayo (S/22583) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, y anexo

Carta de fecha 10 de mayo (S/22589) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 12 de mayo (S/22594) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 13 de mayo (S/22596) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 13 de mayo (S/22601) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 14 de mayo (S/22602) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 15 de mayo (S/22603) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 15 de mayo (S/22606) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 16 de mayo (S/22608) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 17 de mayo (S/22625) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 19 de mayo (S/22623) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 20 de mayo (S/22624) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 23 de mayo (S/22637) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General.

Carta de fecha 29 de mayo (S/22658) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 4 de junio (S/22671) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 8 de junio (S/22683) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 10 de junio (S/22691) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 11 de junio (S/22695) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Capítulo 8

LA SITUACION EN LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS

A. Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad (19 de junio de 1990)

Tras celebrar consultas, el Presidente dio a conocer el 19 de junio de 1990, en nombre del Consejo la siguiente declaración (S/21363):

"Los miembros del Consejo de Seguridad deploran vivamente el incidente que tuvo lugar el 12 de junio de 1990 en una clínica perteneciente al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y situada cerca del campamento de Shati en Gaza, incidente en el curso del cual un cierto número de mujeres y niños palestinos inocentes fueron heridos por una granada lacrimógena lanzada por un oficial israelí.

Los miembros del Consejo de Seguridad están consternados por el hecho de que la sanción impuesta a ese oficial haya sido conmutada.

Reafirman que la Convención de Ginebra relativa a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, de fecha 12 de agosto de 1949 se aplica a los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluido Jerusalén, y piden a las Altas Partes Contratantes que aseguren el respeto a esas disposiciones.

Los miembros del Consejo piden a Israel que acate las obligaciones que impone esa Convención." (Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 75, No. 973.)

B. Comunicaciones recibidas entre el 26 de junio y el 26 de septiembre de 1990 y solicitud de convocación de una sesión

Carta de fecha 26 de junio (S/21378) dirigida al Secretario General por el Observador Permanente de Palestina.

Carta de fecha 28 de junio (S/21391) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas en su calidad de Presidente en ejercicio del Grupo de Estados Arabes, por la que adjunta el texto de una carta dirigida al jefe de los tribunales religiosos por el inspector administrativo de los tribunales religiosos de Al-Quds (Jerusalén).

Carta de fecha 26 de julio (S/21410) dirigida al Secretario General por el Observador Permanente de Palestina.

Carta de fecha 14 de septiembre (S/21752) dirigida al Secretario General por el Observador Permanente de Palestina.

Carta de fecha 19 de septiembre (S/21802) dirigida al Secretario General por la Presidenta del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

Carta de fecha 21 de septiembre (S/21809) dirigida al Secretario General por el Observador Permanente de Palestina.

Carta de fecha 24 de septiembre (S/21813) dirigida al Secretario General por el Observador Permanente de Palestina.

Carta de fecha 26 de septiembre (S/21830) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Yemen en la cual solicita una reunión del Consejo.

C. Examen de la cuestión en las sesiones 2945ª a 2947ª
(5 a 9 de octubre de 1990)

En la 2945ª sesión, celebrada el 5 de octubre, el Consejo incluyó en su orden del día el tema siguiente:

"La situación en los territorios árabes ocupados

Carta de fecha 26 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Yemen ante las Naciones Unidas (S/21830)."

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Israel y de la Jamahiriya Arabe Libia, a petición de ellos, a que participaran en el debate sin derecho a voto.

El Presidente informó al Consejo de una carta de fecha 5 de octubre (S/21844) recibida del Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas a cuyo texto que aparece más adelante dio lectura:

"Tengo el honor de solicitar que, de conformidad con la práctica anterior, el Consejo de Seguridad invite al Excmo. Sr. Farouk Kaddoumi, Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Palestina y Jefe del Departamento Político de la Organización de Liberación de Palestina, a participar en el actual debate del Consejo de Seguridad sobre la situación en el territorio palestino ocupado."

El Presidente agregó que la invitación solicitada no se hizo con arreglo a los artículos 37 ó 39 del reglamento provisional del Consejo sino que, en caso de que se aprobara, el Consejo invitaría al Jefe del Departamento Político de la Organización de Liberación de Palestina a participar en el debate, no en virtud del artículo 37 ni del artículo 39 sino con los mismos derechos de participación que reconoce el artículo 37.

El representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración respecto de la petición.

Decisión: En la 2945ª sesión, celebrada el 5 de octubre de 1990, quedó aprobada la petición de Palestina por 11 votos a favor (China, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Finlandia, Malasia, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen y Zaire) contra 1 (Estados Unidos de América) y 3 abstenciones (Canadá, Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda el Norte).

El Presidente informó al Consejo de una carta de fecha 5 de octubre enviada por la Presidenta del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, en la cual solicitaba que se cursara a la delegación del Comité una invitación con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo. Puesto que no se expresaron objeciones, el Presidente cursó la invitación solicitada.

El Consejo inició su examen del tema escuchando una declaración del Jefe del Departamento Político de la Organización de Liberación de Palestina.

Formularon declaraciones el representante del Yemen y, tras una breve suspensión, el representante de Israel.

De conformidad con la decisión adoptada anteriormente en la sesión, el Consejo escuchó una declaración de la Presidenta del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

El representante de Cuba hizo una declaración.

El Jefe del Departamento Político de la Organización de Liberación de Palestina hizo una declaración ulterior.

En su 2946ª sesión, celebrada el 8 de octubre, el Consejo continuó su examen del tema.

Además de los representantes invitados anteriormente, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Argelia, Jordania, Túnez y Yugoslavia, a petición de ellos, a que participaran en el debate sin derecho a voto.

El Presidente señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 8 de octubre dirigida al Secretario General (S/21850) por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas. El Presidente anunció que había aceptado la petición del Observador Permanente de Palestina de hacer uso de la palabra al comienzo de la sesión y la del representante de Israel de hacer uso de la palabra nuevamente en una etapa posterior.

El Consejo escuchó una declaración del representante de Palestina.

Formularon declaraciones los representantes de Israel, la Jamahiriya Arabe Libia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Colombia, Malasia, China, Francia, el Canadá, Finlandia, Rumania, Argelia, Yugoslavia y Jordania.

En su 2947ª sesión, celebrada el 9 de octubre, el Consejo continuó su examen del tema.

Además de los representantes invitados anteriormente, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Arabia Saudita, Bangladesh, Egipto, los Emiratos Arabes Unidos, Iraq, Kuwait, Mauritania, Marruecos, el Pakistán, Qatar, la República Arabe Siria y la República Islámica del Irán, a petición de ellos, a participar en el debate sin derecho a voto.

El Presidente informó al Consejo de una carta de fecha 8 de octubre (S/21852) recibida del representante de Kuwait en la cual se solicitaba que el Consejo de Seguridad, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, hiciera llegar una invitación al Sr. Abdulmalek Ismail Mohamed, Encargado de Negocios de la Oficina del Observador Permanente de la Liga de los Estados Arabes ante las Naciones Unidas. Puesto que no se formularon objeciones, el Presidente cursó la invitación solicitada.

El Consejo continuó su examen del tema y escuchó declaraciones del Primer Ministro Adjunto y Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait y de los representantes del Zaire, Egipto, Túnez y Arabia Saudita.

De conformidad con la decisión adoptada anteriormente en la reunión, el Consejo escuchó una declaración del Sr. Abdulmalek Ismail Mohamed.

Formularon declaraciones los representantes de la República Árabe Siria, el Iraq, Bangladesh, la República Islámica del Irán, Mauritania y el Pakistán.

En ese mismo día, los representantes de Colombia, la Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Malasia, el Yemen y el Zaire presentaron el proyecto de resolución (S/21851) patrocinado por sus delegaciones, que decía lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la grave situación imperante en Jerusalén a consecuencia de los incidentes de violencia ocurridos el 8 de octubre de 1990 en el recinto de Al Haram Al Sharif, que causaron la muerte de civiles palestinos inermes,

Reafirmando que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, se aplica al territorio palestino y a los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén,

Deplorando los actos de violencia cometidos por las autoridades israelíes,

Gravemente preocupado y alarmado por el deterioro de la situación en el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967, incluida Jerusalén,

1. Decide establecer una Comisión integrada por tres miembros del Consejo de Seguridad, que se ha de enviar inmediatamente para que examine la situación actual en Jerusalén;

2. Pide a la Comisión que presente al Consejo de Seguridad, a más tardar el 20 de octubre de 1990, un informe que contenga recomendaciones sobre medios de garantizar la seguridad y la protección de los civiles palestinos bajo la ocupación israelí;

3. Pide al Secretario General que proporcione a la Comisión los medios necesarios para que pueda desempeñar su misión;

4. Decide mantener esta situación en examen permanente y atento y volver a reunirse para examinarla nuevamente a la luz de las conclusiones de la Comisión."

D. Comunicaciones recibidas entre el 9 y el 12 de octubre de 1990

Carta de fecha 9 de octubre (S/21855) dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Japón por la cual adjuntó el texto de una declaración formulada en la misma fecha por un portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón.

Carta de fecha 9 de octubre (S/21858) dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Yugoslavia, por la cual se transmitía el texto del comunicado de la reunión del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Nueva York el mismo día.

Carta de fecha 9 de octubre (S/21881) dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Egipto, por la cual adjuntaba el texto de una carta dirigida al Secretario General en la misma fecha por el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica.

Carta de fecha 10 de octubre (S/21863) dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Argelia, en la que remitía adjunto el texto de la declaración hecha el 9 de octubre de 1990 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de Argelia.

Carta de fecha 10 de octubre (S/21864 y Corr.1) dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Qatar.

Carta de fecha 10 de octubre (S/21867) dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kuwait, a la que adjuntaba el texto de la declaración emitida por la secretaría de la Liga de los Estados Arabes.

Carta de fecha 10 de octubre (S/21868) dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la cual transmitía el texto de una declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la URSS de 9 de octubre de 1990.

Carta de fecha 11 de octubre (S/21870) dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Túnez, por la cual transmitía el texto de una declaración emitida el 10 de octubre de 1990 por el Consejo de Ministros de la República de Túnez.

Carta de fecha 12 de octubre (S/21873) dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Grecia, por la cual transmitía el texto de una declaración emitida el 9 de octubre de 1990 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Grecia.

Carta de fecha 12 de octubre (S/21876) dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Pakistán, en la cual transmitía adjunto el texto de un comunicado de prensa del Gobierno del Pakistán emitido el 8 de octubre de 1990.

Carta de fecha 12 de octubre (S/21877) dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Italia, por la cual transmitía adjunto el texto de una declaración hecha el 9 de octubre de 1990 por la Comunidad Económica Europea.

E. Examen de la cuestión en la 2948ª sesión
(12 de octubre de 1990)

En su 2948ª sesión, celebrada el 12 de octubre, el Consejo continuó su examen del tema.

Además de los representantes invitados anteriormente, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de la India y Turquía, a petición de ellos, a que participaran en el debate sin derecho a voto.

El Presidente señaló a la atención del Consejo el texto de un proyecto de resolución (S/21859) presentado por el Canadá y el Reino Unido, a los que más tarde se sumaron Côte d'Ivoire, Finlandia, Francia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Zaire.

El Consejo continuó su examen del tema y escuchó declaraciones de los representantes de los Emiratos Arabes Unidos, Qatar, Marruecos, Turquía y la India.

El representante de Palestina hizo una declaración.

El Presidente señaló que, como se había convenido en el curso de consultas anteriores, el Consejo procedería a votar el proyecto de resolución. Aclaró asimismo que, según tenía entendido, la referencia que se hace a "los territorios ocupados por Israel desde 1967" incluía a Jerusalén.

El Presidente hizo además la declaración siguiente en relación con el proyecto de resolución:

"En las consultas officiosas entre los miembros del Consejo que condujeron al examen de este proyecto de resolución, el Secretario General explicó que el propósito de la misión que enviaría a la región sería examinar las circunstancias en que se produjeron los recientes acontecimientos trágicos en Jerusalén y otros acontecimientos análogos en los territorios ocupados, y presentar, hasta el 24 de octubre de 1990, a más tardar, un informe que contuviese los resultados a que hubiera llegado y las recomendaciones al Consejo respecto de los medios de velar por la seguridad y la protección de los civiles palestinos bajo la ocupación israelí. Recordó, sin embargo, que con arreglo al Cuarto Convenio de Ginebra, la principal responsabilidad por garantizar la protección de los palestinos correspondía a la Potencia ocupante, a saber, Israel."

El Consejo procedió entonces a votar el proyecto de resolución.

Decisión: En la 2948ª sesión, celebrada el 12 de octubre de 1990, el proyecto de resolución (S/21859) quedó aprobado por unanimidad como resolución 672 (1990).

El texto de la resolución 672 (1990) es el siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 476 (1980) de 30 de junio de 1980 y 478 (1980) de 20 de agosto de 1980,

Reafirmando que una solución justa y duradera del conflicto árabe-israelí ha de basarse en sus resoluciones 242 (1967) de 22 de noviembre de 1967 y 338 (1973) de 22 de octubre de 1973, mediante un proceso de negociación activo que tenga en cuenta el derecho a la seguridad de todos los Estados de la región, inclusive Israel, así como los derechos políticos legítimos del pueblo palestino,

Teniendo en cuenta la declaración del Secretario General, transmitida al Consejo por su Presidente el 12 de octubre de 1990, relativa a la finalidad de la misión que ha de enviar a la región,

1. Expresa alarma ante la violencia ocurrida el 8 de octubre en Al Haram al Sharif y en otros Santos Lugares de Jerusalén, que dio por resultado la muerte de más de veinte palestinos y heridas a más de ciento cincuenta personas, incluidos civiles palestinos y devotos inocentes;

2. Condena en particular los actos de violencia cometidos por las fuerzas de seguridad de Israel que han dado por resultado lesiones y pérdidas de vidas humanas;

3. Exhorta a Israel, la Potencia ocupante, a que dé cumplimiento escrupuloso a las obligaciones y responsabilidades que le incumben en virtud del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, que es aplicable a todos los territorios ocupados por Israel desde 1967;

4. Pide, en relación con la decisión del Secretario General de enviar una misión a la región, la cual el Consejo acoge favorablemente, que presente al Consejo de Seguridad un informe antes de fines de octubre de 1990 con sus observaciones y conclusiones y que utilice en el cumplimiento de la misión todos los recursos de las Naciones Unidas en la región, según corresponda."

F. Comunicaciones recibidas entre el 18 y el 23 de octubre de 1990 y solicitud de convocación de una sesión

Carta de fecha 18 de octubre (S/21886) dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Indonesia por la cual transmite el texto de una declaración emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Indonesia el 12 de octubre de 1990.

Carta de fecha 19 de octubre (S/21888) dirigida al Secretario General por el Observador Permanente de Palestina.

Nota verbal de fecha 19 de octubre (S/21890) dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Marruecos, por la cual le remitía adjunta copia del comunicado final y las recomendaciones que aprobó el Comité Al-Quds en su 13º período de sesiones celebrado en Rabat el 15 de octubre de 1990.

Carta de fecha 23 de octubre (S/21896) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Colombia, Cuba, Malasia y el Yemen en la cual solicitan que se celebre una sesión del Consejo.

Carta de fecha 23 de octubre (S/21897) dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kuwait, por la que transmite el texto de la resolución aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Arabes en su reunión extraordinaria celebrada en Túnez los días 17 y 18 de octubre de 1990.

G. Examen de la cuestión en la 2949ª sesión (24 de octubre de 1990)

En su 2949ª sesión, celebrada el 24 de octubre, el Consejo continuó el examen del tema.

Además de los representantes invitados anteriormente, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante del Sudán, a petición suya, a que participara en el debate sin derecho a voto.

El Presidente señaló a la atención del Consejo el texto de un proyecto de resolución (S/21893) presentado por Colombia, Cuba, Malasia y el Yemen.

El Consejo continuó su examen del tema y escuchó una declaración del representante de Israel.

El representante de Palestina hizo una declaración.

Formularon declaraciones los representantes del Sudán, la República Árabe Siria, el Yemen, el Zaire, Malasia, Colombia y Cuba.

El Consejo procedió entonces a la votación.

Los representantes del Yemen, el Zaire, Malasia, Colombia y Cuba hicieron declaraciones antes de la votación.

Decisión: En la 2949ª sesión, celebrada el 24 de octubre de 1990, el proyecto de resolución (S/21893) quedó aprobado por unanimidad como resolución 673 (1990).

El texto de la resolución 673 (1990) es el siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Reafirmando las obligaciones que incumben a los Estados Miembros en virtud de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando asimismo su resolución 672 (1990) de 12 de octubre de 1990,

Habiendo sido informado por el Secretario General el 19 de octubre de 1990,

Expresando alarma por el rechazo por el Gobierno de Israel de la resolución 672 (1990) y por su negativa a aceptar la misión del Secretario General,

Teniendo en cuenta la declaración que formuló el Secretario General sobre el objetivo de la misión que ha de enviar a la región y que el Presidente transmitió al Consejo el 12 de octubre de 1990,

Gravemente preocupado por el constante empeoramiento de la situación en los territorios ocupados,

1. Deplora la negativa del Gobierno de Israel a recibir la misión del Secretario General a la región;

2. Insta al Gobierno de Israel a reconsiderar su decisión e insiste en que dé pleno cumplimiento a la resolución 672 (1990) y permita que la misión se lleve a cabo de conformidad con su objetivo;

3. Pide al Secretario General que presente al Consejo de Seguridad el informe solicitado en la resolución 672 (1990);

4. Afirma su determinación de realizar un examen detallado del informe con toda prontitud."

H. Comunicaciones recibidas entre el 30 de octubre y el 5 de noviembre de 1990 e informe del Secretario General

Carta de fecha 30 de octubre (S/21920) dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Italia por la que le transmite, entre otras cosas, el texto de la declaración de la Comunidad Europea sobre el Oriente Medio.

Informe del Secretario General de fecha 31 de octubre (S/21919 y Corr.1) presentado de conformidad con la resolución 672 (1990) del Consejo de Seguridad. El Secretario General describió los esfuerzos que había realizado en relación con el envío de una misión a los territorios árabes ocupados e indicó que no había sido posible enviar a la misión a la zona.

Adiciones de fechas 1º de noviembre (S/21919/Add.1 a 3) al informe del Secretario General de fecha 31 de octubre de 1990 que contienen los informes recibidos de B'Tselem y Al-Haq y el resumen del informe de la Comisión de Investigación recibido de Israel, respectivamente.

Carta de fecha 2 de noviembre (S/21926) dirigida al Secretario General por el Observador Permanente de Palestina por la cual transmitió el informe de la Comisión designada por el Alto Consejo Islámico.

Carta de fecha 5 de noviembre (S/21928) dirigida al Secretario General por el Observador Permanente de Palestina.

I. Examen de la cuestión en las sesiones 2953ª y 2954ª (7 y 9 de noviembre de 1990)

En su 2953ª sesión, celebrada el 7 de noviembre, el Consejo incluyó el tema siguiente en su orden del día sin que se hubieran expresado objeciones, y continuó su examen del tema:

"La situación en los territorios árabes ocupados

Carta de fecha 26 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Yemen ante las Naciones Unidas (S/21830)

Informe presentado al Consejo de Seguridad por el Secretario General de conformidad con la resolución 672 (1990) (S/21919 y Corr.1 y Add.1 a 3)."

Además de los representantes invitados en sesiones anteriores, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante del Líbano, a petición suya, a que participara en el debate sin derecho a voto.

El Consejo escuchó una declaración del representante de Palestina.

Los representantes del Líbano, Jordania e Israel formularon declaraciones.

El representante de Palestina hizo una nueva declaración.

Los representantes del Yemen y del Iraq hicieron declaraciones.

En la 2954ª sesión, celebrada el 9 de noviembre, el Consejo continuó su examen del tema.

El Presidente anunció que el observador de Palestina le había informado de su intención de mostrar una videocinta relacionada con el tema que se examinaba. El Presidente agregó que, de conformidad con la práctica habitual y según lo convenido en las consultas anteriores en el Consejo, había solicitado a la Secretaría que efectuara los arreglos técnicos necesarios.

El Consejo continuó su examen del tema.

De conformidad con la decisión adoptada en la 2945ª sesión, el Consejo escuchó una declaración de la Presidenta del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

El representante de Yugoslavia hizo una declaración.

El representante de Palestina hizo una declaración, tras lo cual, con la aprobación previa del Consejo, presentó una videocinta relacionada con el tema.

El representante de Argelia hizo una declaración.

J. Comunicación recibida el 14 de noviembre de 1990

Carta de fecha 14 de noviembre (S/21942) dirigida al Secretario General por el observador de Palestina.

K. Proyecto de resolución distribuido el 15 de noviembre de 1990

El 15 de noviembre de 1990, Colombia, Cuba, Malasia y el Yemen presentaron un proyecto de resolución. El texto ulteriormente revisado por los patrocinadores (S/21933/Rev.3) decía lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Reafirmando las obligaciones que incumben a los Estados Miembros con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando además el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio mediante la guerra, tal como se reiteró en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, de 22 de noviembre de 1967,

Habiendo recibido el informe presentado por el Secretario General de conformidad con la resolución 672 (1990) del Consejo de Seguridad, de 12 de octubre de 1990, acerca de los medios y arbitrios para garantizar la seguridad y protección de la población civil palestina bajo la ocupación israelí (S/21919 y Corr.1),

Gravemente preocupado por el peligroso deterioro de la situación en todos los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén,

Considerando que la convocación, en un momento oportuno, de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, debidamente estructurada y con la participación de todas las partes interesadas, facilitaría el logro de un arreglo amplio y una paz duradera en el Oriente Medio,

1. Expresa su reconocimiento al Secretario General por el informe;
2. Deplora que el Gobierno israelí se niegue a dar cumplimiento a la resolución 672 (1990) del Consejo de Seguridad y a la resolución 673 (1990) del Consejo, de 24 de octubre de 1990;
3. Deplora asimismo la decisión del Gobierno de Israel, la Potencia ocupante, de reanudar las deportaciones de civiles palestinos de los territorios ocupados;
4. Insta al Gobierno de Israel a que acepte la aplicabilidad de jure del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 a todos los territorios ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén, y a que acate escrupulosamente lo dispuesto en ese Convenio;
5. Exhorta a las altas partes contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 a que garanticen que Israel, la Potencia ocupante, respete el Convenio en todas las circunstancias, de conformidad con el artículo 1 del Convenio;
6. Acoge con beneplácito la idea de convocar una reunión de las altas partes contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra, y pide al Secretario General que, en cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja, invite a las altas partes contratantes a examinar las medidas que sería posible que adoptaran en esa reunión de conformidad con el Convenio, y que informe al respecto al Consejo;
7. Pide al Secretario General que, con carácter urgente, vigile y observe la situación en los territorios palestinos ocupados, por intermedio del personal de las Naciones Unidas destinado ahí y mediante la designación del personal necesario para cumplir esta tarea, y que mantenga permanentemente informado al Consejo de Seguridad;
8. Subraya la necesidad de lograr un proceso de negociación activa basado en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad y en la resolución 338 (1973) del Consejo, de 22 de octubre de 1973, tomando en cuenta el derecho a la seguridad de todos los Estados de la región, incluido Israel, y los derechos políticos legítimos del pueblo palestino, en el que participen todas las partes pertinentes y que conduzca a una paz amplia, justa y duradera;
9. Pide al Secretario General que informe sobre el cumplimiento de las disposiciones señaladas, dentro del plazo de un mes, y decide reunirse nuevamente en caso necesario para examinar la situación."

L. Examen de la cuestión en la 2957ª sesión
(16 de noviembre de 1990)

En la 2957ª sesión, celebrada el 16 de noviembre, el Presidente informó el Consejo de una carta de fecha 14 de noviembre de 1990 dirigida por el Representante Permanente de Egipto (S/21944) en su calidad de Presidente del Grupo Islámico en las Naciones Unidas en la que solicitaba que se invitase al Sr. A. Engin Ansay, observador de la Organización de la Conferencia Islámica, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo. Puesto que no se formularon objeciones, el Presidente cursó la invitación solicitada.

El Consejo continuó el examen del tema y escuchó declaraciones de los representantes de Túnez, Malasia, Colombia y la Jamahiriya Arabe Libia.

De conformidad con la decisión adoptada anteriormente en la sesión, el Consejo escuchó una declaración del Observador de la Organización de la Conferencia Islámica.

El Consejo escuchó una declaración del representante de la República Arabe Siria.

M. Comunicación recibida el 20 de noviembre de 1990, en la que se solicitaba la convocación de una sesión, e informe del Secretario General

Carta de fecha 20 de noviembre (S/21952) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Colombia, Cuba, Malasia y el Yemen, en la cual se solicitaba que se celebrase una sesión del Consejo de Seguridad el 21 de noviembre de 1990.

Informe del Secretario General de fecha 26 de noviembre (S/21947) presentado de conformidad con la resolución 44/40 A de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 1989, en el cual se examinaba la evolución de la situación en el Oriente Medio en todos sus aspectos en el período comprendido entre el 18 de noviembre de 1989 y el 19 de noviembre de 1990.

N. Examen de la cuestión en las sesiones 2965^a, 2966^a y 2967^a (5 a 10 de diciembre de 1990)

En su 2965^a sesión, celebrada el 5 de diciembre, el Consejo continuó el examen del tema y oyó declaraciones de los representantes del Reino Unido, China y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El representante de Palestina hizo una declaración.

En la 2966^a sesión, celebrada el 8 de diciembre, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hizo una moción, con arreglo al artículo 33.3 del reglamento provisional del Consejo, de levantar la sesión hasta las 15.00 horas del lunes 10 de diciembre.

Formularon declaraciones los representantes de Malasia, los Estados Unidos, Colombia, Cuba, el Reino Unido y el Zaire en relación con la moción.

El Presidente habló sobre un punto de aclaración.

El representante del Canadá hizo una declaración.

Decisión: En la 2966^a sesión, celebrada el 8 de diciembre de 1990, quedó aprobada la moción de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas por 9 votos a favor (el Canadá, Côte d'Ivoire, los Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Zaire) contra 4 (Colombia, Cuba, Malasia y el Yemen) y 2 abstenciones (China y Francia).

El Presidente hizo una declaración en su calidad de representante del Yemen.

Hicieron nuevas declaraciones los representantes de Cuba y los Estados Unidos.

El Presidente hizo una declaración.

En su 2967ª sesión, celebrada el 10 de diciembre, el Consejo se reunió para continuar el examen del tema.

El Presidente hizo una declaración, y sugirió, con arreglo a las consultas anteriores que había celebrado con los miembros del Consejo, que se suspendiera la sesión hasta las 19.00 horas del mismo día.

El representante del Reino Unido hizo una declaración en relación con la moción del Presidente.

Puesto que no se formularon objeciones, se suspendió la sesión a las 15.55 horas.

En la continuación de la sesión, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hizo una moción, de conformidad con el artículo 33.3 del reglamento provisional del Consejo, de levantar la sesión hasta el miércoles, 12 de diciembre, a las 18.00 horas.

Formularon declaraciones los representantes de Malasia, los Estados Unidos, Cuba y el Reino Unido respecto de la moción.

Decisión: En la 2967ª sesión, celebrada el 10 de diciembre de 1990, quedó aprobada la moción de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas por 9 votos a favor (el Canadá, Côte d'Ivoire, los Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Zaire) contra 4 (Colombia, Cuba, Malasia y el Yemen) y 2 abstenciones (China y Francia).

En su 2968ª sesión, celebrada el 12 de diciembre, el Consejo se reunió para continuar su examen del tema.

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hizo una moción, con arreglo al artículo 33.3 del reglamento provisional del Consejo, de levantar la sesión hasta el lunes 17 de diciembre de 1990 a las 15.00 horas.

Decisión: En la 2968ª sesión, celebrada el 12 de diciembre de 1990, quedó aprobada la moción de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas por 9 votos a favor (el Canadá, Côte d'Ivoire, los Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Zaire) contra 4 (Colombia, Cuba, Malasia y el Yemen) y 2 abstenciones (China y Francia).

O. Comunicaciones recibidas entre el 10 y el 19 de diciembre de 1990

Carta de fecha 10 de diciembre (S/21995) dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Argelia, por la que transmitía el texto de una declaración del portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de Argelia.

Carta de fecha 13 de diciembre (S/21999) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania.

Carta de fecha 14 de diciembre (S/22003) dirigida al Secretario General por el Observador Permanente de Palestina.

Carta de fecha 17 de diciembre (S/22017) dirigida al Secretario General por el representante Permanente de Egipto, por la que transmitía el texto de un comunicado emitido por los miembros de la Organización de la Conferencia Islámica en las Naciones Unidas en su reunión del 14 de diciembre de 1990 sobre la situación en Jerusalén.

Carta de fecha 18 de diciembre (S/22012) dirigida al Secretario General por la Presidenta del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

Carta de fecha 19 de diciembre (S/22030) dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Egipto, por la que transmitía adjunta una copia del comunicado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Egipto.

P. Examen de la cuestión en la 2970ª sesión
(19 y 20 de diciembre de 1990)

En su 2970ª sesión, celebrada el 19 de diciembre, el Consejo continuó su examen del tema.

El representante del Reino Unido hizo uso de la palabra sobre una cuestión de procedimiento.

El representante de Finlandia hizo una declaración.

El representante del Reino Unido hizo una moción, con arreglo al artículo 33.1 del reglamento provisional del Consejo, de suspender la sesión.

Decisión: En la 2970ª sesión, celebrada el 19 de diciembre de 1990, quedó aprobada la moción del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por 9 votos a favor (el Canadá, Côte d'Ivoire, los Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Zaire) contra 6 (Colombia, Cuba, China, Francia, Malasia y el Yemen).

La sesión continuó el 20 de diciembre.

El Presidente señaló a la atención del Consejo el texto de un proyecto de resolución (S/22022) preparado en el curso de las consultas celebradas en el Consejo.

El Presidente declaró que se le había autorizado a que hiciera la siguiente declaración (S/22027) en nombre de los miembros del Consejo de Seguridad:

"Los miembros del Consejo reafirman su determinación de prestar apoyo a un proceso de negociación activo, en el cual participarían todas las partes interesadas, que conduzca a una paz amplia, justa y duradera que ponga fin al conflicto árabe-israelí mediante negociaciones basadas en las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967 y 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, del Consejo, y en el cual se tengan en cuenta el derecho a la seguridad de todos los Estados en la región, incluido Israel, y los derechos políticos legítimos del pueblo palestino.

En este contexto, convienen en que una conferencia internacional, celebrada en un momento oportuno y debidamente estructurada, facilitaría los esfuerzos por lograr un arreglo negociado y una paz duradera en el conflicto árabe-israelí.

Sin embargo, los miembros del Consejo opinan que no hay unanimidad respecto de cuándo sería el momento oportuno para celebrar una conferencia de ese tipo.

A juicio de los miembros del Consejo, la cuestión del conflicto árabe-israelí es importante y singular y debe considerarse independientemente, teniendo en cuenta sus propias características intrínsecas."

El Consejo procedió entonces a votar el proyecto de resolución.

Antes de la votación, los representantes de Etiopía y de Francia hicieron declaraciones.

Decisión: En la 2970ª sesión, celebrada el 20 de diciembre de 1990, el proyecto de resolución (S/22022) quedó aprobado por unanimidad como resolución 681 (1990).

El texto de la resolución 681 (1990) es el siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Reafirmando las obligaciones que incumben a los Estados Miembros con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando también el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio mediante la guerra, reiterado en su resolución 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967,

Habiendo recibido el informe presentado por el Secretario General de conformidad con la resolución 672 (1990) del Consejo de Seguridad, de 12 de octubre de 1990, acerca de los medios y arbitrios para garantizar la seguridad y protección de la población civil palestina bajo la ocupación israelí (S/21919 y Corr.1 y Add.1 a 3) tomando nota en particular de los párrafos 20 a 26 de dicho informe,

Tomando nota del interés del Secretario General de hacer una visita y de enviar a su representante para proseguir su iniciativa ante las autoridades israelíes, como se indica en el párrafo 22 de su informe, y de la reciente invitación que le ha sido cursada,

Profundamente preocupado por el peligroso deterioro de la situación en todos los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén, y de la violencia y tirantez en aumento en Israel,

Tomando en consideración la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad el 20 de diciembre de 1990 (S/22027) acerca del método y el enfoque para lograr una paz amplia, justa y duradera en el conflicto árabe-israelí,

Recordando sus resoluciones 607 (1988), de 5 de enero de 1988, 608 (1988), de 14 de enero de 1988, 636 (1989), de 6 de julio de 1989, y 641 (1989), de 30 de agosto de 1989, y alarmado por la decisión del

Gobierno de Israel de deportar de los territorios ocupados a cuatro palestinos en contravención de las obligaciones que le incumben en virtud del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949,

1. Expresa su reconocimiento al Secretario General por su informe;
2. Expresa su profunda preocupación ante el rechazo por Israel sus resoluciones 672 (1990), de 12 de octubre de 1990, y 673 (1990), de 24 de octubre de 1990;
3. Deplora la decisión del Gobierno de Israel, la Potencia ocupante, de reanudar la deportación de civiles palestinos en los territorios ocupados;
4. Insta al Gobierno de Israel a que acepte la aplicabilidad de jure del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949 a todos los territorios ocupados por Israel desde 1967 y a que acate escrupulosamente lo dispuesto en ese Convenio;
5. Exhorta a las Altas Partes Contratantes en ese Convenio a que se aseguren de que Israel, la Potencia ocupante, acate las obligaciones que le incumben con arreglo a ese Convenio, de conformidad con su artículo 1;
6. Pide al Secretario General que, en cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja, siga afinando la idea expresada en su informe, de convocar una reunión de las Altas Partes Contratantes en ese Convenio y examinar las medidas que podrían adoptar en virtud del Convenio y, con ese objeto, invite a las Partes a que presenten sus opiniones sobre la forma en que la idea podría contribuir a la consecución de los objetivos del Convenio y sobre otras cuestiones pertinentes y que presente un informe al Consejo;
7. Pide también al Secretario General que vigile y observe la situación en relación con los civiles palestinos bajo la ocupación israelí, que haga nuevas gestiones a ese respecto en forma urgente, que utilice y asigne al personal y aproveche los recursos de las Naciones Unidas y otras fuentes, disponibles en la zona y otras partes, que se requieren para cumplir esta tarea y que le mantenga periódicamente informado;
8. Pide además al Secretario General que le presente un primer informe sobre la situación a más tardar en la primera semana de marzo de 1991 y, posteriormente, cada cuatro meses, y decide seguir ocupándose de la cuestión."

Después de la votación, los representantes del Zaire, Finlandia, Malasia, Cote d'Ivoire, el Canadá, el Reino Unido, Colombia, Rumania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Cuba y los Estados Unidos y el Presidente, en su calidad de representante del Yemen, formularon declaraciones.

El representante de Israel hizo una declaración.

El representante de Palestina hizo una declaración.

Q. Comunicaciones recibidas el 31 de diciembre de 1990

Carta de fecha 31 de diciembre (S/22037) dirigida al Secretario General por el Observador Permanente de Palestina.

Carta de fecha 31 de diciembre (S/22040) dirigida al Secretario General por la Presidenta del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

R. Examen de la cuestión en la 2973ª sesión (4 de enero de 1991)

En su 2973ª sesión, celebrada el 4 de enero, el Consejo incluyó el tema siguiente en su orden del día sin que se hubieran expresado objeciones:

"La situación en los territorios árabes ocupados."

El Presidente informó al Consejo de una carta de fecha 4 de enero (S/22045) recibida del Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas en la cual solicitaba que, con arreglo a la práctica habitual del Consejo, se le invitara a participar en el debate sin derecho a voto. El Presidente agregó que la invitación solicitada no se hacía con arreglo a los artículos 37 ó 39 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad sino que, de aprobarse, el Consejo invitaría al Observador de Palestina a que participara, no en virtud del artículo 37 ni del artículo 39, sino con los mismos derechos de participación que los que corresponden con arreglo al artículo 37.

El representante de los Estados Unidos hizo una declaración respecto de la solicitud.

Decisión: En la 2973ª sesión, celebrada el 4 de enero de 1991, quedó aprobada la solicitud de Palestina por 11 votos a favor (Austria, Cote d'Ivoire, Cuba, China, el Ecuador, la India, Rumania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Yemen, el Zaire y Zimbabwe) contra 1 (Estados Unidos de América) y 3 abstenciones (Bélgica, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

El Consejo inició su examen del tema.

El Presidente afirmó que después de las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se le había autorizado a que hiciera la siguiente declaración (S/22046) en nombre del Consejo:

"Los miembros del Consejo de Seguridad experimentan profunda inquietud por los recientes actos de violencia en Gaza, en especial los actos cometidos por las fuerzas de seguridad de Israel contra los palestinos, que dejaron como resultado muchas víctimas entre los civiles.

Los miembros del Consejo deploraron dichos actos, en especial los disparos contra civiles. Reafirman la aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949 a todos los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén, y piden que Israel, la Potencia ocupante, cumpla plenamente lo dispuesto en el Convenio.

Los miembros del Consejo reafirman sus posiciones, expresadas más recientemente en la resolución 681 (1990) del Consejo de Seguridad, y apoyan la labor que cumple el Secretario General para lograr la aplicación

de la resolución mencionada. Los miembros del Consejo exhortan además a todos aquellos que pueden contribuir a reducir el conflicto y la tirantez a que intensifiquen los esfuerzos para lograr la paz en la zona."

S. Comunicaciones recibidas entre el 8 de enero y el 26 de marzo de 1991 y solicitud de convocación de una sesión

Carta de fecha 8 de enero (S/22067) dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Indonesia, por la cual transmitía el texto de una declaración emitida por el Departamento de Relaciones Exteriores de Indonesia.

Carta de fecha 9 de enero (S/22053) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Yemen en la cual solicitaba una reunión inmediata del Consejo.

Carta de fecha 14 de enero (S/22073) dirigida al Secretario General por la Presidenta del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

Carta de fecha 28 de enero (S/22161) dirigida al Secretario General por el Observador de Palestina.

Carta de fecha 6 de febrero (S/22207) dirigida al Secretario General por la Presidenta del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

Carta de fecha 1º de marzo (S/22294) dirigida al Secretario General por la Presidenta del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

Carta de fecha 12 de marzo (S/22348) dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Jordania.

Carta de fecha 22 de marzo (S/22378) dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Israel en la que se adjuntaba el texto de una nota verbal de fecha 21 de marzo de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas.

Carta de fecha 25 de marzo (S/22383) dirigida al Secretario General por el Observador de Palestina.

Carta de fecha 26 de marzo (S/22388) dirigida al Secretario General por el Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

Carta de fecha 26 de marzo (S/22403) dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Japón, en la que transmitía el texto de la decisión adoptada en esa misma fecha por el Gobierno del Japón de efectuar una donación al programa de emergencia para la distribución de alimentos del OOPS.

T. Examen de la cuestión en la 2980ª sesión
(27 de marzo de 1991)

En su 2980ª sesión, celebrada el 27 de marzo, el Consejo incluyó en su orden del día el siguiente tema, sin objeciones:

"La situación en los territorios árabes ocupados."

El Presidente informó al Consejo de una carta de fecha 26 de marzo (S/22402) recibida del Observador de Palestina en la cual solicitaba que de conformidad con la práctica anterior, el Consejo de Seguridad invitase al Observador Permanente Adjunto de Palestina ante las Naciones Unidas a participar en el debate sobre el tema. El Presidente agregó que la invitación solicitada no se hacía con arreglo a los artículos 37 ó 39 del reglamento provisional del Consejo, sino que en caso de aprobarse, el Consejo invitaría al Observador de Palestina a que participara, no en virtud del artículo 37 ni del artículo 39, sino con los mismos derechos de participación que se reconocen en el artículo 37.

El representante de los Estados Unidos hizo una declaración respecto de la petición.

Decisión: En la 2980ª sesión, celebrada el 27 de marzo de 1991, quedó aprobada la petición de Palestina por 11 votos a favor (Austria, Cote d'Ivoire, Cuba, China, el Ecuador, la India, Rumania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Yemen, el Zaire y Zimbabwe) contra 1 (Estados Unidos de América) y 3 abstenciones (Bélgica, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

El Consejo inició su examen del tema.

El Presidente declaró que tras la celebración de consultas en el Consejo de Seguridad, se le había autorizado a que hiciera la siguiente declaración (S/22408) en nombre del Consejo de Seguridad:

"Los miembros del Consejo de Seguridad están gravemente preocupados por la continuación del deterioro de la situación en el territorio palestino y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén, y en particular por la grave situación que ha creado actualmente la imposición de toques de queda por parte de Israel.

Los miembros del Consejo de Seguridad deploran la decisión adoptada por el Gobierno de Israel el 24 de marzo de 1991 de expulsar a cuatro civiles palestinos, en violación del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, que es aplicable a los territorios antes mencionados, y en contravención de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Los miembros del Consejo de Seguridad también exhortan a Israel a que desista de deportar a ciudadanos palestinos y garantice el retorno en condiciones de seguridad de los que han sido deportados.

Recordando la resolución 681 (1990) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones del Consejo, sus miembros mantendrán en examen la situación que se describe en el párrafo 1 supra."

U. Comunicaciones recibidas entre el 28 de marzo y el 22 de mayo de 1991, solicitud de convocación de una sesión e informe del Secretario General

Carta de fecha 28 de marzo (S/22414) dirigida al Secretario General por el Observador de Palestina.

Informe del Secretario General de fecha 9 de abril (S/22472) presentado al Consejo de Seguridad por el Secretario General de conformidad con la resolución 681 (1990), en el cual indica las medidas que se habían adoptado para dar aplicación al mandato que le había confiado el Consejo de Seguridad en los párrafos 6 y 7 de dicha resolución.

Carta de fecha 18 de abril (S/22511) dirigida al Secretario General por la Presidenta del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

Carta de fecha 10 de mayo (S/22585) dirigida al Secretario General por el Observador de Palestina.

Carta de fecha 20 de mayo (S/22621) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

Carta de fecha 20 de mayo (S/22626) dirigida al Secretario General por el Observador de Palestina.

Carta de fecha 22 de mayo (S/22634) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Côte d'Ivoire, Cuba, el Ecuador, la India, el Yemen, el Zaire y Zimbabwe en la que solicitan una reunión urgente del Consejo de Seguridad.

V. Examen de la cuestión en la 2989ª sesión (24 de mayo de 1991)

En su 2989ª sesión, celebrada el 24 de mayo, el Consejo incluyó el tema siguiente en su orden del día, sin objeciones:

"La situación en los territorios árabes ocupados

Carta de fecha 22 de mayo de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Côte d'Ivoire, Cuba, el Ecuador, la India, el Yemen, el Zaire y Zimbabwe ante las Naciones Unidas (S/22634)."

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Argelia, Egipto, los Emiratos Arabes Unidos, Israel, Jordania, el Líbano y Malasia, a petición de ellos, a que participaran en el debate sin derecho a voto.

El Presidente informó al Consejo de una carta de fecha 24 de mayo (S/22640) recibida del Observador de Palestina en la cual solicitaba que, de conformidad con la práctica habitual del Consejo, se le invitara a participar en el debate del tema. El Presidente agregó que la solicitud no se formulaba con arreglo a los artículos 37 ó 39 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad,

sino que, en caso de que se aprobara, el Consejo invitaría al Observador de Palestina a participar, no en virtud del artículo 37 ni del artículo 39, sino con los mismos derechos de participación que se reconocen en el artículo 37.

El representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración respecto de la petición.

Decisión: En la 2989ª sesión, celebrada el 24 de mayo de 1991, quedó aprobada la petición de Palestina por 11 votos a favor (Austria, Côte d'Ivoire, Cuba, China, el Ecuador, la India, Rumania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Yemen, el Zaire y Zimbabwe) contra 1 (Estados Unidos de América) y 3 abstenciones (Bélgica, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

El Presidente señaló a la atención del Consejo el texto de un proyecto de resolución (S/22633) preparado durante las consultas anteriores del Consejo.

El Consejo escuchó una declaración del representante de Palestina.

Formularon declaraciones los representantes de los Emiratos Arabes Unidos, Israel, el Líbano, Jordania, Egipto y Argelia.

El Consejo procedió entonces a votar el proyecto de resolución.

Decisión: En la 2989ª sesión, celebrada el 24 de mayo de 1991, el proyecto de resolución (S/22633) quedó aprobado por unanimidad como resolución 694 (1991).

El texto de la resolución 694 (1991) es el siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su resolución 681 (1990), de 20 de diciembre de 1990,

Habiéndose enterado con preocupación y consternación profundas de que Israel, en violación de las obligaciones que le incumben en virtud del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y actuando en contra de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y en detrimento de los esfuerzos encaminados a lograr una paz amplia, justa y duradera en el Oriente Medio, deportó a cuatro civiles palestinos el 18 de mayo de 1991,

1. Declara que la deportación por las autoridades israelíes de cuatro palestinos el 18 de mayo constituye una violación del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, que es aplicable a todos los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén;

2. Deplora esta acción y reitera que Israel, la Potencia ocupante, ha de abstenerse de deportar a palestinos civiles de los territorios ocupados y garantizar el regreso inmediato de todos los deportados en condiciones de seguridad;

3. Decide seguir examinando la situación."

Después de la votación, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos, el Yemen, Francia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido, Cuba y Austria y el Presidente, en su calidad de representante de China.

W. Comunicación recibida el 30 de mayo de 1991

Carta de fecha 30 de mayo (S/22654) dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Árabe Siria.

Capítulo 9

LA SITUACION EN LIBERIA

A. Comunicaciones recibidas entre el 9 de agosto de 1990 y el 15 de enero de 1991 y solicitud de convocación de una reunión

Carta de 9 de agosto de 1990 (S/21485) dirigida al Secretario General por el representante de Nigeria, por la que se transmite el texto de la declaración formulada en la misma fecha por el Ministro de Relaciones Exteriores de Nigeria sobre la clausura del primer período de sesiones del Comité Permanente de Mediación en el conflicto de Liberia de la Comunidad Económica de los Estados del Africa Occidental.

Carta de fecha 10 de agosto (S/21490) dirigida al Secretario General por el representante de Guinea, por la que se transmite el texto de la declaración del Comité Militar de Reforma Nacional de la República de Guinea.

Carta de fecha 11 de septiembre (S/21743) dirigida al Secretario General por el representante de Nigeria, por la que se transmiten los textos de una declaración formulada en la quinta reunión del Comité Ad Hoc de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA sobre el Africa meridional acerca de la situación en Liberia, emitida el 8 de septiembre de 1990, y del comunicado de Kampala formulado en la misma fecha por el Comité Ad Hoc de la OUA sobre el Africa meridional.

Carta de fecha 14 de diciembre (S/22025) dirigida al Secretario General por el representante de Gambia, por la que se transmite el comunicado final del primer período extraordinario de sesiones de la Autoridad de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Económica de los Estados del Africa Occidental, celebrado en Bamako, los días 27 y 28 de noviembre de 1990.

Carta de fecha 15 de enero de 1991 (S/22076) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Côte d'Ivoire, por la que se solicita que se celebre una reunión del Consejo de Seguridad.

B. Examen de la cuestión en la 2974ª sesión (22 de enero de 1991)

En su 2974ª sesión, celebrada el 22 de enero, el Consejo incluyó, sin objeciones, el tema siguiente en su orden del día:

"La situación en Liberia

Carta de fecha 15 de enero de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Côte d'Ivoire ante las Naciones Unidas (S/22076)."

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Liberia y de Nigeria, a solicitud de éstos, a participar en el debate, sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

El Consejo comenzó su examen del tema y oyó declaraciones de los representantes de Liberia y de Nigeria.

El Presidente señaló que, tras haber celebrado consultas con los miembros del Consejo de Seguridad, se le había autorizado a formular la declaración siguiente (S/22133) en nombre del Consejo:

"Los miembros del Consejo de Seguridad tomaron nota del comunicado final del primer período extraordinario de sesiones de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Económica de los Estados del Africa Occidental (CEDEAO) publicada en Bamako, Malí, el 28 de noviembre de 1990.

Los miembros del Consejo de Seguridad encomian los esfuerzos realizados por los Jefes de Estado y de Gobierno de la CEDEAO para promover la paz y la normalidad en Liberia.

Los miembros del Consejo de Seguridad exhortan a las partes en el conflicto en Liberia a que sigan respetando el acuerdo de cesación del fuego que han firmado y a que cooperen plenamente con la CEDEAO para restablecer la paz y la normalidad en Liberia.

Los miembros del Consejo de Seguridad expresan su agradecimiento a los Estados Miembros, al Secretario General y a las organizaciones humanitarias por la asistencia humanitaria a Liberia y piden mayor asistencia. A este respecto, el Consejo acoge con satisfacción la reanudación del programa de emergencia de las Naciones Unidas en Liberia tras la aceptación de una cesación general del fuego.

Los miembros del Consejo de Seguridad apoyan el llamamiento formulado por la Reunión en la Cumbre de la CEDEAO para que la comunidad internacional preste mayor asistencia humanitaria al pueblo de Liberia."

C. Comunicación recibida el 10 de abril de 1991

Carta de fecha 10 de abril (S/22474) dirigida al Secretario General por el representante de Sierra Leona.

Capítulo 10

CARTA DE FECHA 2 DE ABRIL DE 1991 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE TURQUÍA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

CARTA DE FECHA 4 DE ABRIL DE 1991 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO
DE LA MISION PERMANENTE DE FRANCIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

A. Comunicaciones recibidas entre el 2 y el 4 de abril de 1991 y solicitudes de convocación de una reunión

Carta de fecha 2 de abril de 1991 (S/22435) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Turquía, por la que se solicita la convocación de una sesión del Consejo.

Carta de fecha 3 de abril (S/22440) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 4 de abril (S/22441) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia, por la que se solicita la convocación de una reunión del Consejo.

Carta de fecha 4 de abril (S/22443) dirigida al Secretario General por el representante de Luxemburgo, por la que se transmite el texto de la declaración sobre la situación en el Iraq emitida por la Comunidad Europea el 2 de abril de 1991.

Carta de fecha 4 de abril (S/22447) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 4 de abril (S/22451) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

B. Examen de la cuestión en la 2982ª sesión (5 de abril de 1991)

En su 2982ª sesión, celebrada el 5 de abril, el Consejo incluyó, sin objeciones, el tema siguiente en su orden del día:

"Carta de fecha 2 de abril de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas (S/22435)

Carta de fecha 4 de abril de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Francia ante las Naciones Unidas (S/22442)."

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Alemania, el Canadá, Dinamarca, España, Grecia, el Iraq, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos, el Pakistán, Portugal, la República Islámica del Irán, Suecia y Turquía, a solicitud de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento del Consejo.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/22448) presentado por Bélgica y Francia e informó al Consejo que los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

El Consejo comenzó su examen del tema y escuchó declaraciones de los representantes de Turquía, el Pakistán, la República Islámica del Irán y del Iraq.

El Consejo luego comenzó su procedimiento de votación.

Antes de proceder a votar formularon declaraciones los representantes de Rumania, el Yemen, Zimbabwe, el Ecuador, el Zaire, Côte d'Ivoire y Cuba.

El Consejo procedió luego a someter a votación el proyecto de resolución.

Decisión: En la 2982ª sesión, celebrada el 5 de abril de 1991, quedó aprobado el proyecto de resolución (S/22448) por 10 votos a favor (Austria, Côte d'Ivoire, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zaire) 3 en contra (Cuba, Yemen y Zimbabwe) y 2 abstenciones (China e India) como resolución 688 (1991).

La resolución 688 (1991) dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Consciente de las obligaciones y responsabilidades que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas en lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Recordando lo dispuesto en el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta,

Seramente preocupado por los actos de represión perpetrados contra la población civil iraquí en muchas zonas del Iraq, incluidos los perpetrados recientemente en zonas pobladas kurdas, que han generado una corriente masiva de refugiados hacia las fronteras internacionales y a través de ellas, así como incursiones transfronterizas, que ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales en la región,

Profundamente afectado por la magnitud de los sufrimientos humanos ocasionados,

Tomando nota de la carta de fecha 2 de abril de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas (S/22435) y de la carta de fecha 4 de abril de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Francia ante las Naciones Unidas (S/22442),

Tomando nota asimismo de las cartas de fecha 3 y 4 de abril de 1991, respectivamente, dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas (S/22436 y S/22447),

Reafirmando el apoyo de todos los Estados Miembros al respeto de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política del Iraq y de todos los Estados de la zona,

Teniendo presente el informe del Secretario General de 20 de marzo de 1991 (S/22366),

1. Condena los actos de represión perpetrados contra la población civil iraquí en muchas zonas del Iraq, incluidos los perpetrados recientemente en zonas pobladas kurdas, cuyas consecuencias ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales en la región;

2. Exige al Iraq que, a fin de contribuir a eliminar la amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región, ponga fin inmediatamente a esos actos de represión y, en el mismo contexto, expresa la esperanza de que se entable un diálogo abierto con miras a garantizar que se respeten los derechos humanos y políticos de todos los ciudadanos iraquíes;

3. Insiste en que el Iraq conceda a las organizaciones humanitarias internacionales acceso inmediato a todos los que necesiten asistencia en todo el territorio del Iraq, y que ponga a su disposición todos los medios necesarios a tal fin;

4. Pide al Secretario General que siga adelante con sus esfuerzos humanitarios en el Iraq e informe sin demora, si fuese necesario sobre la base de una nueva misión a la región, acerca de la difícil situación por la que atraviesa la población civil iraquí y, en particular, la población kurda, que es objeto de toda clase de actos de represión por parte de las autoridades iraquíes;

5. Pide además al Secretario General que utilice todos los recursos a su disposición, incluidos los de los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas, para atender urgentemente a las necesidades críticas de los refugiados y de la población iraquí desplazada;

6. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros y a todas las organizaciones humanitarias para que contribuyan a esas actividades humanitarias de socorro;

7. Exige al Iraq que coopere con el Secretario General para la consecución de tales fines;

8. Decide seguir examinando la cuestión."

Después de la votación, formularon declaraciones los representantes de Francia, China, Austria, los Estados Unidos, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la India y el Reino Unido.

El Presidente en su calidad de representante de Bélgica, formuló una declaración.

El Consejo también oyó declaraciones de los representantes de Italia, Alemania, Luxemburgo, Dinamarca, Irlanda, España, el Canadá y Grecia.

C. Comunicaciones recibidas entre el 5 de abril y el 14 de junio de 1991

Carta de fecha 5 de abril (S/22452) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, por la que se transmite el texto de una declaración emitida el 5 de abril de 1991 por el Consejo de Mando de la Revolución.

Cartas idénticas de fecha 8 de abril (S/22459) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq por las que se transmite el texto de una carta de fecha 7 de abril de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Cartas idénticas de fecha 8 de abril (S/22460) dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq.

Carta de fecha 8 de abril (S/22462) dirigida al Secretario General por el representante del Japón.

Carta de fecha 8 de abril (S/22463) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 11 de abril (S/22482) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, por la que se transmite el texto de una carta dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 11 de abril (S/22486) dirigida al Secretario General por el representante de Luxemburgo.

Carta de fecha 12 de abril (S/22499) dirigida al Secretario General por el representante del Japón, por la que se transmite el texto de una declaración emitida en la misma fecha por el Secretario de Prensa para Información Pública y Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón.

Carta de fecha 16 de abril (S/22503) dirigida al Secretario General por el representante de Rumania.

Carta de fecha 21 de abril (S/22513) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, por la que transmite el texto de una carta de la misma fecha del Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, así como del documento adjunto, que contiene el texto del Memorando de Entendimiento firmado en Bagdad el 18 de abril de 1991.

Carta de fecha 24 de abril (S/22531) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha del Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 25 de abril (S/22534) dirigida al Secretario General por el representante del Japón.

Carta de fecha 12 de mayo (S/22599) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha del Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 30 de mayo (S/22656) dirigida al Secretario General por el representante del Sudán.

Carta de fecha 30 de mayo (S/22663) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, por la que se transmite el texto del acuerdo alcanzado el 25 de mayo de 1991 entre el Coordinador del Delegado Ejecutivo del Secretario General en el Iraq y el Gobierno del Iraq acerca del despliegue de un Contingente de Guardias de las Naciones Unidas en el Iraq; el acuerdo constituía un anexo al Memorando de Entendimiento (S/22513), cuyo texto también se adjuntaba.

Carta de fecha 8 de junio (S/22684) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 11 de junio (S/22690) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 12 de junio (S/22699) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 13 de junio (S/22701) dirigida al Secretario General por el representante de Alemania, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha del Ministro de Relaciones Exteriores de Alemania.

Carta de fecha 14 de junio (S/22706) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Capítulo 11

CARTA DE FECHA 17 DE MAYO DE 1991 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE DE ANGOLA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA MISION DE VERIFICACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN ANGOLA

A. Comunicaciones recibidas entre el 17 y el 24 de mayo de 1991 e informe del Secretario General

Carta de fecha 17 de mayo de 1991 (S/22609) dirigida al Secretario General por el representante de Angola, por la que se transmitía el texto de una carta de fecha 8 de mayo dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Angola, a la que acompañaban los textos de los Acuerdos de Paz para Angola.

Carta de fecha 17 de mayo (S/22617) dirigida al Secretario General por el representante de Portugal, por la que se transmitía el texto del Comunicado Conjunto de la reunión celebrada en Lisboa los días 15 y 16 de mayo de 1991 entre los representantes del Gobierno de Angola y la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA).

Informe del Secretario General de fecha 20 de mayo (S/22627) sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM), a la luz de la carta de fecha 17 de mayo (S/22617).

Adición de fecha 29 de mayo (S/22627/Add.1) al informe del Secretario General de 20 de mayo de 1991.

Carta de fecha 24 de mayo (S/22644) dirigida al Secretario General por los representantes de Angola y de Cuba, por la que se transmitía la Declaración Conjunta suscrita por los Gobiernos de Angola y Cuba sobre la conclusión de la retirada de las tropas cubanas de Angola.

B. Examen de la cuestión en la 2991ª sesión (30 de mayo de 1991)

En su 2991ª sesión, celebrada el 30 de mayo de conformidad con el entendimiento al que se había llegado durante sus consultas previas, el Consejo incluyó en su orden del día, sin objeciones, el tema siguiente:

"Carta de fecha 17 de mayo de 1991 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Angola ante las Naciones Unidas (S/22609)

Informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (S/22627 y Add.1)"

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Angola y Portugal, a su solicitud, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Consejo dio comienzo al examen del tema.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/22652) que se había preparado durante las consultas previas del Consejo.

El Consejo procedió a la votación del proyecto de resolución.

Decisión: En la 2991ª sesión, celebrada el 30 de mayo de 1991, el proyecto de resolución (S/22652) fue aprobado por unanimidad como resolución 696 (1991).

La resolución 696 (1991) dice así:

"El Consejo de Seguridad,

Acogiendo con satisfacción la decisión del Gobierno de la República Popular de Angola y de la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola de concluir los "Acordos de Paz para Angola",

Destacando la importancia que asigna a la firma de los "Acordos de Paz para Angola" y al cumplimiento de buena fe por las partes de las obligaciones que en ellos se establecen,

Destacando asimismo la importancia de que todos los Estados se abstengan de tomar cualesquiera medidas que pudieran socavar los acuerdos mencionados y contribuyan a su cumplimiento, así como de que respeten plenamente la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Angola,

Observando con satisfacción la decisión adoptada por los Gobiernos de la República Popular de Angola y la República de Cuba de finalizar el retiro, con anterioridad a lo programado, de todas las tropas cubanas de Angola para el 25 de mayo de 1991 (véase S/22644, anexo),

Considerando la solicitud presentada al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de Angola en su carta de fecha 8 de mayo de 1991 (véase S/22609),

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 20 de mayo de 1991 y la adición a éste de fecha 29 de mayo de 1991 (S/22627 y Add.1),

Teniendo en cuenta que el mandato de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM), establecida por la resolución 626 (1988) del Consejo de Seguridad, de 20 de diciembre de 1988, expira el 22 de julio de 1991,

1. Aprueba el informe y la adición correspondiente y las recomendaciones que allí se formulan;

2. Decide en consecuencia encomendar un nuevo mandato a la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (en lo sucesivo denominada UNAVEM II), según lo propuesto por el Secretario General de conformidad con los "Acordos de Paz para Angola", y pide al Secretario General que tome las medidas necesarias a ese efecto;

3. Decide asimismo que la UNAVEM II se establezca por un período de 17 meses contados desde la fecha de aprobación de la presente resolución con la finalidad de cumplir los objetivos establecidos en el informe del Secretario General;

4. Pide al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad inmediatamente después de firmados los "Acordos de Paz para Angola" y mantenga al Consejo plenamente informado de cualquier nuevo acontecimiento que pudiera producirse."

C. Informes del Secretario General y comunicación recibida el 13 de junio de 1991

Informe del Secretario General de fecha 4 de junio (S/22672) presentado en cumplimiento de la resolución 696 (1991) del Consejo de Seguridad, relativo a la firma en Lisboa el 31 de mayo de los Acuerdos de Paz para Angola por el Presidente de Angola y el Presidente de la UNITA y el inicio de la aplicación del nuevo mandato de la UNAVEM (UNAVEM II).

Informe del Secretario General de fecha 6 de junio (S/22678) presentado en cumplimiento de la resolución 626 (1988) del Consejo de Seguridad sobre la UNAVEM, relativo a la última etapa de sus operaciones, que comenzó el 1º de octubre de 1990 y terminó el 31 de mayo de 1991.

Carta de fecha 13 de junio (S/22716) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que se pedía la autorización del Consejo a la propuesta del Secretario General relativa a la composición del elemento de observadores militares de la UNAVEM II.

Segunda Parte

OTROS ASUNTOS EXAMINADOS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD

Capítulo 12

ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS

Solicitud de Liechtenstein

En una carta de fecha 10 de agosto de 1990 (S/21486) dirigida al Secretario General, el Jefe de Gobierno del Principado de Liechtenstein presentó una solicitud para que Liechtenstein fuera admitido como miembro de las Naciones Unidas y, al mismo tiempo, declaró que su país aceptaba las obligaciones consignadas en la Carta y se comprometía formalmente a respetarlas, y pedía que se presentara la solicitud al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General.

En su 2935ª sesión, celebrada el 13 de agosto, el Consejo remitió la solicitud de Liechtenstein al Comité de Admisión de Nuevos Miembros para que la examinara e informara al respecto, de conformidad con el artículo 59 del reglamento provisional del Consejo.

En su 2936ª sesión, celebrada el 14 de agosto, el Consejo examinó el informe del Comité (S/21506) en el cual éste recomendaba la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

"El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas presentada por el Principado de Liechtenstein (S/21486),

Recomienda a la Asamblea General que se admita, al Principado de Liechtenstein como Miembro de las Naciones Unidas."

Decisión: En la 2936ª sesión, celebrada el 14 de agosto de 1990, el proyecto de resolución quedó aprobado por unanimidad como resolución 663 (1990).

El Presidente anunció su intención de transmitir la decisión al Secretario General para que la remitiera a la Asamblea General, de conformidad con las disposiciones del artículo 60 del reglamento provisional del Consejo.

Formularon declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, el Canadá, Colombia, Finlandia, China, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Malasia, Francia, el Yemen y Etiopía.

El Presidente en su calidad de representante de Rumania, formuló una declaración.

Capítulo 13

INTERCAMBIO DE CARTAS ENTRE EL SECRETARIO GENERAL Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD EN RELACION CON HAITI

Carta de fecha 7 de septiembre de 1990 (S/21845) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, para informarle de las cartas recibidas de la Presidenta Provisional de Haití y del Presidente del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe en relación con las próximas elecciones en Haití, y le pedía que transmitiera a los miembros del Consejo de Seguridad información relativa a ese tema.

Carta de fecha 17 de septiembre (S/21846) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, por la que se transmitía el texto de una carta de la Presidenta Provisional de Haití, en que se aclaraban los términos de la petición de asistencia formulada por Haití a las Naciones Unidas en relación con las próximas elecciones.

Carta de fecha 5 de octubre (S/21847) dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad, para informarle de que los miembros del Consejo apoyaban que se diera una respuesta a la petición de asistencia de las Naciones Unidas formulada por Haití en relación con las próximas elecciones en ese país.

Capítulo 14

ELECCION DE CINCO MIEMBROS DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

En un memorando de fecha 10 de octubre de 1990 (S/21823), el Secretario General señalaba a la atención el hecho de que el 5 de febrero de 1991 expiraría el mandato de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia y de que, por consiguiente, sería necesario que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, durante el cuadragésimo quinto período de sesiones eligieran a cinco magistrados para un mandato de nueve años que empezaría el 6 de febrero de 1991. En el memorando figuraba también la composición de la Corte y el procedimiento que había de seguirse en la Asamblea y en el Consejo.

El 26 de septiembre el Secretario General, de conformidad con el Artículo 7 del Estatuto de la Corte, había presentado a la Asamblea y al Consejo la lista de candidatos propuestos por los grupos nacionales para llenar las cinco vacantes en la Corte (S/21824). El 12 de octubre, el Secretario General distribuyó los currículos de dichos candidatos (S/21825).

Los días 29 de octubre y 12 de noviembre (S/21824/Add.1 y 2, respectivamente), el Secretario General presentó a la Asamblea y al Consejo los nombres de candidatos adicionales propuestos por los grupos nacionales.

El 12 de noviembre, el Secretario General presentó a la Asamblea y al Consejo una lista revisada de los candidatos (S/21824/Rev.1), en la que se incorporaba la información que figuraba en los documentos S/21824 y Add.1 y 2.

El Consejo celebró su 2955ª sesión el 15 de noviembre, a fin de elegir a los cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia. El Presidente señaló a la atención las comunicaciones pertinentes presentadas por el Secretario General, así como las disposiciones del párrafo 1 del Artículo 10 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. El Presidente anunció asimismo el procedimiento que había de seguirse en el proceso de elección.

El Consejo procedió a votación secreta de los candidatos incluidos en la lista revisada (S/21824/Rev.1).

En la primera votación, obtuvieron la mayoría de votos requerida tres candidatos:

Sr. Andrés Aguilar Mawdsley (Venezuela)	15 votos
Sr. Gilbert Guillaume (Francia)	15 votos
Sir Robert Yewdall Jennings (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	14 votos

En la segunda votación, el Sr. Christopher Gregory Weeramantry (Sri Lanka) y el Sr. Seydou Madani Sy (Senegal) recibieron 9 y 8 votos respectivamente, y así obtuvieron la mayoría absoluta requerida.

Por carta dirigida al Presidente de la Asamblea General, el Presidente comunicó los nombres de los cinco candidatos que habían obtenido la mayoría requerida en el Consejo. El Consejo permaneció en período de sesiones, en espera del resultado de la votación en la Asamblea. Al recibir una carta del Presidente de la Asamblea General, el Presidente informó al Consejo de que, como resultado de la votación independiente del Consejo y la Asamblea, únicamente cuatro candidatos, el Sr. Andrés Aguilar Mawdsley, el Sr. Gilbert Guillaume,

Sir Robert Yewdall Jennings y el Sr. Christopher Gregory Weeramantry, habiendo obtenido la mayoría absoluta requerida de votos en ambos órganos, quedaron elegidos miembros de la Corte Internacional de Justicia por un mandato de nueve años, a partir del 6 de febrero de 1991.

El Presidente anunció que, en vista de que sólo cuatro candidatos habían sido elegidos miembros de la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con las disposiciones del Artículo 11 del Estatuto de la Corte el Consejo debía proceder a celebrar una segunda sesión para llenar la plaza restante.

En su 2956ª sesión, celebrada también el 15 de noviembre, el Consejo procedió a elegir a un candidato para la plaza vacante.

En la primera votación, el Sr. Raymond Ranjeva (Madagascar) obtuvo 11 votos.

El Presidente comunicó el resultado de la votación al Presidente de la Asamblea General. El Consejo permaneció en período de sesiones en espera del resultado de la votación en la Asamblea. Al recibir una carta del Presidente de la Asamblea General, el Presidente informó al Consejo de que, como resultado de la votación independiente en el Consejo y la Asamblea, el Sr. Raymond Ranjeva había obtenido la mayoría requerida de votos en ambos órganos y por consiguiente había sido elegido miembro de la Corte Internacional de Justicia por un mandato de nueve años, a partir del 6 de febrero de 1991.

Capítulo 15

CARTA DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1990 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

A. Comunicaciones recibidas entre el 7 y el 21 de diciembre de 1990 y solicitud de convocación de una sesión

Carta de fecha 7 de diciembre de 1990 (S/22008) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Consejo de Administración Fiduciaria, en nombre de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, por la que se transmitía un proyecto de resolución cuya aprobación recomendaba al Consejo de Seguridad el Consejo de Administración Fiduciaria sobre la condición jurídica del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico.

Carta de fecha 17 de diciembre (S/22007) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Papua Nueva Guinea.

Carta de fecha 18 de diciembre (S/22009) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Vanuatu en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son también miembros del Foro del Pacífico Meridional.

Carta de fecha 21 de diciembre (S/22034) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Cuba.

B. Examen de la cuestión en la 2972ª sesión (22 de diciembre de 1990)

En su 2972ª sesión, celebrada el 22 de diciembre, el Consejo incluyó en su orden del día, sin objeciones, el tema siguiente:

"Carta de fecha 7 de diciembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Consejo de Administración Fiduciaria (S/22008)."

El representante de Cuba planteó una moción, con arreglo al inciso 3 del Artículo 33 del reglamento provisional del Consejo, para que se levantara la sesión hasta las 15.00 horas del 8 de enero de 1991.

El representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración respecto a esa moción.

El Consejo procedió a votar sobre la moción de Cuba.

Decisión: En la 2972ª sesión, celebrada el 22 de diciembre de 1990, la moción de Cuba obtuvo 2 votos a favor (Colombia y Cuba), 9 en contra (Canadá, China, Finlandia, Francia, Malasia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América), y 4 abstenciones (Côte d'Ivoire, Etiopía, Yemen y Zaire) y no fue aprobada.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Nueva Zelandia, a su solicitud, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló luego a la atención los documentos pertinentes relativos al tema, incluida la carta de fecha 7 de diciembre de 1990 (S/22008) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Consejo de Administración Fiduciaria, y el texto de un proyecto de resolución (S/22001) presentado por China, los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El proyecto de resolución que figura en el documento S/22008 dice así:

"Terminación parcial del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria para el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico

El Consejo de Seguridad,

Recordando el Capítulo XII de la Carta de las Naciones Unidas, por el que se estableció un sistema internacional de administración fiduciaria,

Consciente de su responsabilidad en materia de zonas estratégicas, según se enuncia en el párrafo 1 del Artículo 83 de la Carta,

Recordando su resolución 21 (1947), de 2 de abril de 1947, en la que aprobó el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria para las anteriores Islas del Mandato Japonés, conocidas desde entonces como el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico,

Observando que en el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria para el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico se designó a los Estados Unidos de América como la Autoridad Administradora del Territorio en fideicomiso,

Teniendo presente que el artículo 6 del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria, de conformidad con el Artículo 76 de la Carta, obligaba a la Autoridad Administradora, entre otras cosas, a promover el desarrollo de los habitantes del Territorio en fideicomiso hacia el gobierno propio o la independencia, teniendo en cuenta las circunstancias particulares del Territorio en fideicomiso y de sus pueblos y los deseos libremente expresados de los pueblos interesados,

Consciente de que, a tal efecto, comenzaron en 1969 negociaciones entre la Autoridad Administradora y representantes del Territorio en fideicomiso que dieron lugar a la concertación de un Convenio de Libre Asociación en el caso de los Estados Federados de Micronesia y las Islas Marshall, y de un Convenio de Commonwealth en el caso de las Islas Marianas Septentrionales,

Habiéndose cerciorado de que los pueblos de los Estados Federados de Micronesia, las Islas Marshall y las Islas Marianas Septentrionales han ejercido libremente su derecho a la libre determinación al aprobar sus respectivos nuevos acuerdos acerca de su condición jurídica en plebiscitos que fueron observados por misiones visitadoras del Consejo de Administración Fiduciaria; y de que, además de esos plebiscitos, las cámaras legislativas debidamente constituidas de esas entidades han adoptado resoluciones por las que se aprueban los respectivos nuevos acuerdos acerca de su condición jurídica, expresando libremente de ese modo su deseo de poner término a la condición jurídica de esas entidades como partes del Territorio en fideicomiso,

Esperando que la población de Palau pueda completar en el momento apropiado el proceso de libre ejercicio de su derecho a la libre determinación,

Tomando nota de la resolución 2183 (LIII) del Consejo de Administración Fiduciaria, de 28 de mayo de 1986, y de los ulteriores informes del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad,

Decide habida cuenta de la entrada en vigor de los nuevos acuerdos acerca de la condición jurídica de los Estados Federados de Micronesia, las Islas Marshall y las Islas Marianas Septentrionales, que se han alcanzado plenamente los objetivos del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria y que ha cesado la aplicabilidad de dicho Acuerdo respecto de esas entidades."

El Consejo escuchó una declaración del representante de Nueva Zelanda.

El Consejo procedió a votar sobre el proyecto de resolución que figura en el documento S/22001.

Decisión: En la 2972ª sesión celebrada el 22 de diciembre de 1990, quedó aprobado el proyecto de resolución (S/22001) por 14 votos a favor (Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, China, Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, Francia, Malasia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen y Zaire), 1 en contra (Cuba) y ninguna abstención, como resolución 683 (1990).

La resolución 683 (1990) dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando el Capítulo XII de la Carta de las Naciones Unidas, por el que se estableció un sistema internacional de administración fiduciaria,

Consciente de su responsabilidad en materia de zonas estratégicas, según se enuncia en el párrafo 1 del Artículo 83 de la Carta,

Recordando su resolución 21 (1947), de 2 de abril de 1947, en la que aprobó el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria para las anteriores Islas del Mandato Japonés¹, conocidas desde entonces como el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico,

Observando que en el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria se designó a los Estados Unidos de América como la Autoridad Administradora del Territorio en fideicomiso,

Teniendo presente que el artículo 6 del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria, de conformidad con el Artículo 76 de la Carta, obligaba a la Autoridad Administradora, entre otras cosas, a promover el desarrollo de los habitantes del Territorio en fideicomiso hacia el gobierno propio o la independencia, teniendo en cuenta las circunstancias particulares del Territorio en fideicomiso y de sus pueblos y los deseos libremente expresados de los pueblos interesados,

Consciente de que, a tal efecto, comenzaron en 1969 negociaciones entre la Autoridad Administradora y representantes del Territorio en fideicomiso, que dieron lugar a la concertación de un Convenio de Libre Asociación en el caso de los Estados Federados de Micronesia y las Islas Marshall, y de un Convenio de Commonwealth en el caso de las Islas Marianas Septentrionales,

Habiéndose cerciorado de que los pueblos de los Estados Federados de Micronesia, las Islas Marshall y las Islas Marianas Septentrionales han ejercido libremente su derecho a la libre determinación al aprobar sus respectivos nuevos acuerdos acerca de su condición jurídica, en plebiscitos que fueron observados por misiones visitadoras del Consejo de Administración Fiduciaria, y de que, además de esos plebiscitos, las cámaras legislativas debidamente constituidas de esas entidades han adoptado resoluciones por las que se aprueban los respectivos nuevos acuerdos acerca de su condición jurídica, expresando libremente de ese modo su deseo de poner término a la condición jurídica de esas entidades como partes del Territorio en fideicomiso,

Esperando que la población de Palau pueda completar en el momento apropiado el proceso de libre ejercicio de su derecho a la libre determinación,

Tomando nota de la resolución 2183 (LIII) del Consejo de Administración Fiduciaria, de 28 de mayo de 1986, y de los ulteriores informes del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad,

Decide, a la luz de la entrada en vigor de los nuevos acuerdos acerca de la condición jurídica de los Estados Federados de Micronesia, las Islas Marshall y las Islas Marianas Septentrionales, que se han alcanzado plenamente los objetivos del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria y que ha cesado la aplicabilidad de dicho Acuerdo respecto de esas entidades.

¹ Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 8, No. 123."

Después de la votación, formularon declaraciones los representantes de Cuba, China, los Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, el Reino Unido y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Tercera Parte

EL COMITE DE ESTADO MAYOR

Capítulo 16

LABOR DEL COMITE DE ESTADO MAYOR

Durante el período que se examina, el Comité de Estado Mayor, establecido de conformidad con el Artículo 47 de la Carta de las Naciones Unidas, funcionó de manera continua con arreglo a su reglamento provisional. Celebró un total de 26 sesiones y se mantuvo dispuesto a cumplir las funciones que se le encomiendan con arreglo al Artículo 47.

Cuarta Parte

ASUNTOS SE ALADOS A LA ATENCION DEL CONSEJO DE SEGURIDAD
PERO QUE NO HAN SIDO EXAMINADOS EN EL CONSEJO DURANTE
EL PERIODO DE QUE SE TRATA

Capítulo 17

COMUNICACIONES RELATIVAS AL TELEGRAMA DE FECHA 3 DE ENERO
DE 1979 DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD
POR EL PRIMER MINISTRO INTERINO ENCARGADO DE RELACIONES
EXTERIORES DE KAMPUCHEA DEMOCRATICA

Carta de fecha 25 de junio de 1990 (S/21371) dirigida al Secretario General por el representante de Camboya, por la que se transmitía el texto de un memorando aprobado por el Consejo de Ministros de Gobierno Nacional de Camboya el 17 de junio de 1990.

Carta de fecha 25 de junio (S/21372) dirigida al Secretario General por el representante de Camboya, por la que se transmitía el texto de un memorando aprobado por el Consejo de Ministros del Gobierno Nacional de Camboya el 17 de junio de 1990.

Carta de fecha 25 de junio (S/21373) dirigida al Secretario General por el representante de Camboya, por la que se transmitía el texto de un memorando aprobado por el Consejo de Ministros del Gobierno Nacional de Camboya el 17 de junio de 1990.

Carta de fecha 26 de junio (S/21375) dirigida al Secretario General por el representante de Camboya, por la que se transmitía el texto de una declaración formulada el 17 de junio por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno Nacional de Camboya.

Carta de fecha 2 de julio (S/21380) dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam, por la que se transmitía el texto de una entrevista concedida el 21 de junio de 1990 por el Viceprimer Ministro de Relaciones Exteriores de Viet Nam a la Agencia Noticiosa de Viet Nam.

Carta de fecha 2 de julio (S/21381) dirigida al Secretario General por el representante de Camboya, por la que se transmitía el texto de un facsímil de fecha 29 de junio de 1990 que le dirigía el Vicepresidente del Gobierno Nacional de Camboya encargado de Relaciones Exteriores y Presidente del Partido de Kampuchea Democrática.

Carta de fecha 9 de julio (S/21388) dirigida al Secretario General por el representante de China, por la que se transmitía la transcripción de una entrevista con un alto funcionario del Departamento de Asia del Ministerio de Relaciones Exteriores de China que realizaron el 28 de junio de 1990 unos periodistas de la Agencia de Noticias Xinhua.

Carta de fecha 10 de julio (S/21392) dirigida al Secretario General por el representante de Camboya, por la que se transmitía la transcripción de una entrevista otorgada el 8 de julio de 1990 por el Vicepresidente de Camboya encargado de Relaciones Exteriores a un corresponsal de la Agencia de Noticias Xinhua.

Carta de fecha 24 de julio (S/21408) dirigida al Secretario General por el representante de Indonesia, por la que se transmitía el texto de una declaración conjunta de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) emitida en Yakarta el 23 de julio de 1990.

Carta de fecha 30 de julio (S/21413) dirigida al Secretario General por el representante de Camboya, por la que se transmitía el texto de una declaración de fecha 19 de julio de 1990 del Presidente de Camboya y Presidente de la Resistencia Nacional Camboyana.

Carta de fecha 31 de julio (S/21419) dirigida al Secretario General por el representante de Camboya, por la que se transmitía el texto de una declaración de fecha 23 de julio de 1990 del Vicepresidente de Camboya encargado de las relaciones exteriores y Presidente del Partido de Kampuchea Democrática.

Carta de fecha 3 de agosto (S/21431) dirigida al Secretario General por el representante de Camboya, por la que se transmitía el texto de una declaración de fecha 2 de agosto de 1990 del Vicepresidente de Camboya encargado de las relaciones Exteriores y Presidente del Partido de Kampuchea Democrática.

Carta de fecha 21 de agosto (S/21591) dirigida al Secretario General por el representante de Camboya, por la que se transmitía el texto de un comunicado de fecha 15 de agosto de 1990 del Alto Mando del Ejército de Kampuchea Democrática.

Carta de fecha 22 de agosto (S/21592) dirigida al Secretario General por el representante de Camboya, por la que se transmitía el texto de una declaración conjunta de fecha 22 de agosto de 1990 de los líderes del Gobierno Nacional de Camboya y de la Resistencia Nacional de Camboya.

Carta de fecha 19 de septiembre (S/21794) dirigida al Secretario General por el representante de Camboya, por la que se transmitía el texto de un comunicado de prensa emitido en la misma fecha por el Partido de Kampuchea Democrática.

Carta de fecha 19 de octubre (S/21899) dirigida al Secretario General por el representante de Camboya, por la que se transmitía el texto de una declaración de fecha 18 de octubre de 1990 del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno Nacional de Camboya.

Carta de fecha 23 de octubre (S/21900) dirigida al Secretario General por el representante de Camboya, por la que se transmitía el texto de un memorando de fecha 12 de octubre de 1990 de la Resistencia Nacional Camboyana titulado "Movimientos de Viet Nam en el campo y en el frente diplomático para prolongar su ocupación de Camboya".

Carta de fecha 23 de octubre (S/21901) dirigida al Secretario General por el representante de Camboya, por la que se transmitía el texto de una declaración emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno Nacional de Camboya el 19 de octubre de 1990.

Capítulo 18

COMUNICACIONES RELATIVAS A LA CUESTION DE SUDAFRICA

Informe provisional de fecha 20 de junio de 1990 (S/20926/Add.1) del Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados a Sudáfrica, presentado de conformidad con el párrafo 44 del informe del Grupo de 26 de octubre de 1989 (S/20926) (Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 44 (A/44/44)) y el párrafo 2 de la resolución 44/27 H de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1989. (El informe provisional fue publicado como adición a los Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 44 (A/44/44/Add.1).)

Carta de fecha 27 de agosto (S/21678) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, por la que se transmitía el texto de una decisión (Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/45/23), parte III, cap. VI, secc. B) aprobada por el Comité Especial el 20 de agosto y se señalaba en particular a la atención del Consejo el párrafo 6 de la decisión.

Carta de fecha 11 de septiembre (S/21743) dirigida al Secretario General por el representante de Nigeria, por la que se transmitía el texto de una declaración formulada en la quinta reunión del Comité Ad Hoc de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el Africa meridional, de 8 de septiembre de 1990.

Carta de fecha 13 de noviembre (S/21946) dirigida al Secretario General por el Presidente del Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados a Sudáfrica, por la que se transmitía el informe del Grupo, aprobado por unanimidad el 13 de noviembre y presentado a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 44/27 H de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1989. (El informe fue publicado como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 43 (A/45/43).)

Carta de fecha 19 de noviembre (S/21953 y Add.1) dirigida al Secretario General por el Presidente interino del Comité Especial contra el Apartheid, por la que se transmitía el informe anual del Comité Especial y su informe sobre acontecimientos recientes que conciernen a las relaciones entre Israel y Sudáfrica, aprobados por unanimidad el 19 de noviembre y presentados a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad de conformidad con las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General 2671 (XXV) de 8 de diciembre de 1970 y 44/27 A a L de 22 de noviembre de 1989. (El informe fue publicado como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/45/22).)

Carta de fecha 17 de diciembre (S/22005) dirigida al Secretario General por el representante de Italia, por la que se transmitía el texto de la declaración sobre Sudáfrica emitida por el Consejo Europeo el 15 de diciembre de 1990.

Capítulo 19

COMUNICACIONES DE CUBA

Nota verbal de fecha 20 de junio de 1990 (S/21365) dirigida al Secretario General por el representante de Cuba, por la que se transmitía el texto de una respuesta de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) al Gobierno de los Estados Unidos de América.

Nota verbal de fecha 20 de junio (S/21366) dirigida al Secretario General por el representante de Cuba, en la que se adjuntaba el texto de un editorial publicado el 19 de junio de 1990 en el diario oficial Granma.

Capítulo 20

COMUNICACIONES RELATIVAS A LA SITUACION EN EL AFGANISTAN

Carta de fecha 21 de junio de 1990 (S/21370) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, por la que se transmitía el texto de un mensaje de la Loya Jirgah del pueblo de Afganistán dirigido al Secretario General.

Carta de fecha 26 de junio (S/21377) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Afganistán, por la que se transmitía el texto de una declaración de fecha 25 de junio de 1990 del Gobierno del Afganistán.

Carta de fecha 13 de julio (S/21395) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 19 de septiembre (S/21801) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 9 de octubre (S/21857) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, por la que se transmitía el texto de una declaración emitida por el Gobierno del Afganistán.

Informe del Secretario General de fecha 17 de octubre (S/21879) presentado de conformidad con la resolución 44/15 de la Asamblea General, de 1º de noviembre de 1989, en que se describían las actividades de la Misión de Buenos Oficios de las Naciones Unidas en el Afganistán y en el Pakistán (UNGOMAP) hasta el final de la prórroga de su período, el 15 de marzo de 1990, y los arreglos relativos a la Oficina del Secretario General en el Afganistán y en el Pakistán (OSGAP) así como las operaciones de dicha oficina, establecida en la zona el 15 de marzo de 1990.

Carta de fecha 18 de octubre (S/21889) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Afganistán, por la que se transmitía el texto de una carta de fecha 15 de octubre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 10 de diciembre (S/21994) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 4 de febrero de 1991 (S/22198) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, por la que se transmitía el texto de una declaración emitida por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 19 de marzo (S/22369) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, por la que se transmitía el texto de un mensaje de la misma fecha dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 27 de marzo (S/22404) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 25 de marzo (S/22417) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, por la que se transmitía el texto de una carta de fecha 24 de marzo de 1991 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 26 de marzo (S/22418) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, por la que se transmitía el texto de una carta de fecha 25 de marzo de 1991 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 1° de abril (S/22428) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 1° de abril (S/22429) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, por el que se transmitía el texto de una carta de fecha 29 de marzo de 1991 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 12 de abril de 1991 (S/22501) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán.

Carta de fecha 16 de abril (S/22504) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán.

Carta de fecha 21 de abril (S/22520) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 29 de abril (S/22556) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, por la que se transmitía el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 3 de mayo (S/22571) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, por la que se transmitía el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 15 de mayo (S/22605) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, por la que se transmitía el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 15 de mayo (S/22607) dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la que se transmitía el texto de una declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la URSS en relación con el tercer aniversario de la entrada en vigor de los Acuerdos de Ginebra sobre el Afganistán (S/19835, anexo I).

Carta de fecha 16 de mayo (S/22610) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, por la que se transmitía el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 24 de mayo (S/22645) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, por la que se transmitía el texto de una declaración emitida el 22 de mayo por el Gobierno del Afganistán.

Carta de fecha 4 de junio (S/22676) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán, por la que se transmitía el texto de una declaración emitida el 23 de mayo por el Gobierno del Pakistán.

Capítulo 21

COMUNICACION DE IRLANDA

Carta de fecha 29 de junio de 1990 (S/21385), dirigida al Secretario General por el representante de Irlanda, por la que transmite el texto de las conclusiones aprobadas por los Jefes de Estado o de Gobierno de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea en la reunión del Consejo Europeo celebrada en Dublín el 25 y el 26 de junio de 1990.

Capítulo 22

COMUNICACIONES RELATIVAS A LA CUESTION DE COREA

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 3 de julio de 1990 (S/21382), por la que distribuye el texto de una carta de fecha 2 de julio de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador de la República Popular Democrática de Corea, en la que adjunta información disponible al 1º de julio de la parte del Ejército Popular Coreano y los Voluntarios del Pueblo Chino en la Comisión de Armisticio Militar en Corea.

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 20 de julio (S/21402), por la que distribuye el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador de la República de Corea, por la que transmite el texto de un anuncio especial formulado el 20 de julio de 1990 por el Presidente de la República de Corea.

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 10 de agosto (S/21491), por la que distribuye el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador de la República Popular Democrática de Corea.

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 16 de agosto (S/21544), por la que distribuye el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador de la República de Corea.

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 18 de septiembre (S/21787), por la que distribuye el texto de una carta de fecha 17 de setiembre de 1990, con un anexo, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador de la República Popular Democrática de Corea.

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 21 de septiembre (S/21807), por la que distribuye el texto de una carta de fecha 20 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador de la República Popular Democrática de Corea.

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 27 de septiembre (S/21827), por la que distribuye el texto de una carta de fecha 26 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador de la República de Corea.

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 2 de octubre (S/21836), por la que distribuye el texto de una carta de fecha 1º de octubre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador de la República Popular Democrática de Corea.

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 21 de noviembre (S/21957), por la que distribuye el texto de una carta de fecha 16 de noviembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador la República Popular Democrática de Corea, en la que transmite el texto de una declaración de la misma fecha formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea.

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 20 de diciembre (S/22024), por la que distribuye el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador de la República de Corea, en la que transmite el texto de un memorando del Gobierno de la República de Corea.

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 21 de enero de 1991 (S/22120), por la que distribuye el texto de una carta de fecha 19 de enero de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador de la República Popular Democrática de Corea.

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 29 de enero (S/22167 y Corr.1), por la que distribuye el texto de una carta de fecha 28 de enero de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador de la República Popular Democrática de Corea, en la que transmite el texto de una declaración de fecha 26 de enero de 1991 formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea.

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 22 de febrero (S/22253), por la que distribuye el texto de una carta de la misma fecha, con un documento adjunto, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador de la República Popular Democrática de Corea.

Carta de fecha 21 de febrero (S/22255), dirigida al Secretario General por los representantes de Australia, Canadá, Japón, Estados Unidos y Polonia.

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 25 de febrero (S/22269), por la que distribuye el texto de una carta de la misma fecha, con un anexo, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador de la República de Corea.

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 28 de febrero (S/22281), por la que distribuye el texto de una carta de fecha 27 de febrero de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador de la República Popular Democrática de Corea, en la que transmite el texto de un comunicado emitido el 26 de febrero de 1991 por el Mando Supremo del Ejército Popular Coreano.

Carta de fecha 27 de marzo (S/22405), dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos, en nombre del Mando Unificado establecido en cumplimiento de la resolución 84 (1950) del Consejo de Seguridad, por la que transmite el texto de un informe especial del Mando de las Naciones Unidas al Consejo de Seguridad.

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 9 de abril (S/22455), por la que distribuye el texto de una carta de fecha 5 de abril de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador de la República de Corea, en la que transmite el texto de un memorando del Gobierno de la República de Corea.

Carta de fecha 15 de abril (S/22495), dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Costa Rica, en la que transmite el texto de un comunicado del Gobierno de Costa Rica relativo a la solicitud de la República de Corea de ingresar como Miembro de las Naciones Unidas.

Carta de fecha 8 de mayo (S/22628), dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Santa Lucía.

Carta de fecha 16 de mayo (S/22600), dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de San Vicente y las Granadinas, por la que transmite el texto de un comunicado emitido por el Gobierno de San Vicente y las Granadinas relativo a la solicitud de la República de Corea de ingresar como Miembro de las Naciones Unidas.

Carta de fecha 17 de mayo (S/22639), dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Panamá, en la que transmite el texto de una carta de fecha 14 de mayo dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá.

Carta de fecha 28 de mayo (S/22662), dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de las Islas Salomón, en la que transmite el texto de un comunicado del Gobierno de las Islas Salomón relativo a la solicitud de la República de Corea de ingresar como Miembro de las Naciones Unidas.

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 3 de junio (S/22642), por la que distribuye el texto de una carta de fecha 28 de mayo de 1991 del Observador de la República Popular Democrática de Corea, en la que transmite el texto de una declaración formulada el 27 de mayo de 1991 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea.

Carta de fecha 30 de mayo (S/22653), dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Honduras.

Carta de fecha 6 de junio (S/22679), dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nicaragua, por la que transmite el texto de un comunicado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua relativo a la decisión de los Gobiernos de la península de Corea de ingresar en las Naciones Unidas.

Carta de fecha 13 de junio (S/22705), dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América, en nombre del Mando Unificado establecido en cumplimiento de la resolución 84 (1950) del Consejo de Seguridad, por la que transmite el informe del Mando de las Naciones Unidas relativo al mantenimiento del Acuerdo de Armisticio de 1953 durante el período transcurrido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1990.

Carta de fecha 14 de junio (S/22708), dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Canadá.

Capítulo 23

COMUNICACIONES DEL CHAD, LA JAMAHIRIYA ARABE LIBIA Y EL SUDAN

Carta de fecha 1° de agosto de 1990 (S/21421), dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Chad, en la que adjunta el texto de un comunicado emitido en Nyamena el 31 de julio de 1990 por el Gobierno del Chad.

Carta de fecha 6 de agosto (S/21442), dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia, por la que transmite el texto de una declaración formulada por el Comité Popular de la Oficina Popular de Enlace con el Extranjero y Cooperación Internacional.

Carta de fecha 8 de agosto (S/21474), dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Chad.

Carta de fecha 16 de agosto (S/21539), dirigida al Secretario General por el representante del Chad, en la que incluye el texto de un mensaje de la misma fecha dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Chad.

Carta de fecha 4 de septiembre (S/21731), dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia, por la que transmite el texto de una carta dirigida al Secretario General por el Secretario del Comité Popular de la Oficina Popular de Enlace con el Extranjero y Cooperación Internacional.

Carta de fecha 8 de diciembre (S/21989), dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia.

Carta de fecha 8 de diciembre (S/21991), dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia, por la que transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Secretario del Comité Popular de la Oficina Popular de Enlace con el Extranjero y Cooperación Internacional.

Carta de fecha 10 de diciembre (S/21992), dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia, por la que transmite el texto del comunicado de prensa No. 90/21 del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), de fecha 10 de diciembre de 1990.

Capítulo 24

COMUNICACION DE MALASIA

Carta de fecha 1º de agosto de 1990 (S/21455), dirigida al Secretario General por el representante de Malasia, por la que transmite el texto de un comunicado conjunto de la 23ª reunión ministerial de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), celebrada en Yakarta el 24 y 25 de julio de 1990.

Capítulo 25

COMUNICACIONES E INFORMES RELATIVOS AL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO

Carta de fecha 24 de agosto de 1990 (S/21662) del Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, por la que transmite las conclusiones y recomendaciones del Consejo relativas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, aprobadas por el Comité en su 1363ª sesión, celebrada el 1º de agosto de 1990 (Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/45/23), parte VI, capítulo IX, sección B.17).

Informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad sobre el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, relativo al período del 2 de agosto de 1989 al 28 de noviembre de 1990, transmitido al Consejo de Seguridad en el documento S/22212 (Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo quinto año, Suplemento especial No. 1).

Nota del Secretario General de fecha 16 de abril de 1991 (S/22493), presentada en cumplimiento del párrafo 3 de la resolución 70 (1949) del Consejo de Seguridad de fecha 7 de marzo de 1949, por la que transmite a los miembros del Consejo el informe del Gobierno de los Estados Unidos sobre la administración del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico respecto del período del 1º de octubre de 1989 al 30 de septiembre de 1990, recibido el 20 de marzo de 1991.

Capítulo 26

COMUNICACIONES DE LA ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA ISLAMICA

Carta de fecha 19 de septiembre de 1990 (S/21797), dirigida al Secretario General por el representante de Egipto, por la que transmite el texto de los documentos aprobados en la 19ª Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en El Cairo del 31 de julio al 5 de agosto de 1990.

Carta de fecha 21 de febrero de 1991 (S/22256), dirigida al Secretario General por el representante de Egipto, por la que transmite el texto de una declaración formulada tras la reunión conjunta de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de las Mesas de la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre y de la 19ª Conferencia de Ministros Islámicos de Relaciones Exteriores, así como de los Estados que presidían los comités permanentes de la Organización de la Conferencia Islámica celebrada en El Cairo el mismo día.

Carta de fecha 7 de marzo (S/22345), dirigida al Secretario General por el representante de Egipto, por la que transmite un texto del comunicado emitido por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en Nueva York el 1º de octubre de 1990.

Capítulo 27

COMUNICACION DE LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS
SOVIETICAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Carta de fecha 3 de octubre de 1990 (S/21854), dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, por la que transmiten el texto de una declaración conjunta formulada el 3 de octubre de 1990 por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América.

Capítulo 28

COMUNICACIONES RELATIVAS A LAS CARTAS DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1988 DIRIGIDAS AL SECRETARIO GENERAL POR LOS REPRESENTANTES PERMANENTES DE ANGOLA Y CUBA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Informe del Secretario General de fecha 10 de octubre de 1990 (S/21860) sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM), que contiene una reseña de los acontecimientos relativos a la UNAVEM durante la cuarta etapa de sus operaciones, que empezó el 1º de abril y concluyó el 30 de septiembre.

Carta de fecha 17 de mayo de 1991 (S/22609), dirigida al Secretario General por el representante de Angola, por la que transmite el texto de una carta de fecha 8 de mayo dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Angola y en la que adjunta los textos de los Acuerdos de Paz para Angola.

Informe del Secretario General, de fecha 6 de junio (S/22678), en cumplimiento de la resolución 626 (1988) del Consejo de Seguridad sobre la UNAVEM, relativo a la última etapa de sus operaciones que empezó el 1º de octubre de 1990 y concluyó el 31 de mayo de 1991.

Capítulo 29

COMUNICACION DE LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

Carta de fecha 10 de octubre de 1990 (S/21869), dirigida al Secretario General por el Jefe de la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, por la que transmite el texto del memorando de la Unión Soviética "Las Naciones Unidas en el mundo de la postguerra fría".

Capítulo 30

COMUNICACIONES RELATIVAS A LAS CARTAS DE FECHA 21 DE MAYO DE 1984 DIRIGIDAS AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR LOS REPRESENTANTES DE ARABIA SAUDITA, BAHREIN, LOS EMIRATOS ARABES UNIDOS, KUWAIT, OMAN, Y QATAR

Carta de fecha 23 de julio de 1990 (S/21407), dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, por la que transmite el texto de una nota verbal de fecha 18 de junio de 1990, con un documento adjunto, dirigida a la Embajada de Argelia en Washington, D.C., por la Sección de Intereses de la República Islámica del Irán en Washington, D.C.

Carta de fecha 23 de octubre (S/21902), dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, por la que transmite los textos de tres notas verbales de fecha 30 de noviembre de 1989, con documentos adjuntos, dirigida a la Embajada de Argelia en Washington, D.C., por la Sección de Intereses de la República Islámica del Irán en Washington, D.C.

Carta de fecha 23 de octubre (S/21903), dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, por la que transmite los textos de dos notas verbales de fecha 26 de septiembre de 1990, con documentos adjuntos, dirigidas a la Embajada de Argelia en Washington, D.C., por la Sección de Intereses de la República Islámica del Irán en Washington, D.C.

Carta de fecha 23 de octubre (S/21904), dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, por la que transmite los textos de cinco notas verbales, una de las cuales es del 23 de enero y tres del 29 de marzo de 1990, con documentos adjuntos, dirigidas a la Embajada de Argelia en Washington, D.C., por la Sección de Intereses de la República Islámica del Irán en Washington, D.C.

Carta de fecha 24 de octubre (S/21905), dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, por la que transmite los textos de cuatro notas verbales, de fecha 23 de enero de 1990, con documentos adjuntos, dirigidas a la Embajada de Argelia en Washington, D.C., por la Sección de Intereses de la República Islámica del Irán en Washington, D.C.

Carta de fecha 18 de marzo de 1991 (S/22362), dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, por la que transmite el texto de una nota verbal, de fecha 21 de noviembre de 1990, con un documento adjunto, dirigida a la Embajada de Argelia en Washington, D.C., por la Sección de Intereses de la República Islámica del Irán en Washington, D.C.

Capítulo 31

COMUNICACIONES DE QATAR Y BAHREIN

Carta de fecha 7 de enero de 1991 (S/22049) dirigida al Secretario General por el representante de Qatar.

Carta de fecha 8 de enero (S/22055) dirigida al Secretario General por el representante de Bahrein.

Capítulo 32

COMUNICACIONES DE GRECIA Y TURQUIA

Carta de fecha 19 de febrero de 1991 (S/22243) dirigida al Secretario General por el representante de Grecia.

Carta de fecha 1º de marzo (S/22297) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía.

Capítulo 33

COMUNICACIONES RELATIVAS A LA SITUACION EN TIMOR

Carta de fecha 20 de febrero de 1991 (S/22249), dirigida al Secretario General por el representante de Portugal, por la que transmite el texto de la nota verbal, entregada al Ministro de Relaciones Exteriores de Australia por el Embajador de Portugal en Canberra el 11 de febrero de 1991, relativa al "Tratado entre Australia e Indonesia sobre la zona de cooperación ubicada entre la provincia indonesia de Timor Oriental y Australia Septentrional".

Carta de fecha 28 de febrero (S/22285), dirigida al Secretario General por el representante de Portugal, por la que transmite el texto de la carta entregada al Ministro de Relaciones Exteriores de Australia por el Embajador de Portugal en Canberra el 22 de febrero de 1991, relativa al acuerdo alcanzado entre Australia e Indonesia.

Capítulo 34

COMUNICACION DE LA JAMAHIRIYA ARABE LIBIA

Carta de fecha 22 de febrero de 1991 (S/22254), dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia, por la que transmite el texto de una declaración formulada tras la reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Unión del Magreb Arabe, celebrada en Bengazi, el 20 de febrero de 1991.

Capítulo 35

COMUNICACION RELATIVA A LA COLOCACION DE MARCAS EN LOS EXPLOSIVOS PLASTICOS O EN LAMINA A EFECTOS DE DETECCION

Carta de fecha 13 de marzo de 1991 (S/22393 y Corr.1), dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, por la que transmite el texto del Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección, aprobado por consenso por la Conferencia Internacional de Derecho Aéreo celebrada bajo los auspicios de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en Montreal, del 12 de febrero al 1º de marzo, con el objeto de examinar un proyecto de convenio preparado por el Comité Jurídico de la OACI, y la resolución, también aprobada por consenso, que formó parte del Acta Final de la Conferencia.

Capítulo 36

COMUNICACIONES RELATIVAS A TRANSFERENCIAS DE PERTRECHOS MILITARES

Carta de fecha 25 de marzo de 1991 (S/22411), dirigida al Secretario General por el representante del Canadá, por la que transmite el texto de un informe titulado "Primer informe anual sobre exportación de pertrechos desde el Canadá, 1990".

Carta de fecha 3 de abril (S/22450), dirigida al Secretario General por el representante de Bélgica, por la que transmite elementos del texto de un proyecto de ley, presentado por el Gobierno al Parlamento el 22 de marzo de 1991, relativo a la importación, la exportación y el tránsito de armas, municiones y material especialmente concebidos para uso militar, así como la tecnología conexas.

Capítulo 37

COMUNICACION DEL SECRETARIO GENERAL

Nota verbal de fecha 9 de abril de 1991 (S/22449), dirigida a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas por el Secretario General, por la que transmite los textos de cartas de fecha 5 de abril de 1991 de los representantes de Francia, los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas.

Capítulo 38

COMUNICACIONES RELATIVAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL O LAS RELACIONES BILATERALES O MULTILATERALES

Carta de fecha 15 de abril de 1991 (S/22506) dirigida al Secretario General por el representante de Checoslovaquia, por la que transmite el texto del "Memorando de la República Federal Checa y Eslovaca sobre seguridad europea", enviado a los embajadores de los Estados miembros de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) y al Director de la secretaría de la CSCE.

Carta de fecha 21 de mayo (S/22638), dirigida al Secretario General por los representantes de Hungría y Rumania, por la que transmiten el texto de un Acuerdo entre el Gobierno de Hungría y el Gobierno de Rumania sobre el establecimiento de un régimen de cielo abierto, firmado en Bucarest el 11 de mayo de 1991, junto con los anexos al mismo.

Capítulo 39

COMUNICACION DE GHANA

Carta de fecha 16 de mayo de 1991 (S/22611), dirigida al Secretario General por el representante de Ghana, por la que transmite el texto de una declaración formulada por el Gobierno de Ghana el 10 de mayo de 1991, sobre el informe de la Comisión Nacional para la Democracia, titulado "Hacia una verdadera democracia".

Capítulo 40

COMUNICACION RELATIVA AL DESARME

Carta de fecha 3 de junio de 1991 (S/22667), dirigida al Secretario General por el representante de Francia, por la que transmite el texto de un documento titulado "Plan de limitación de los armamentos y de desarme", presentado por el Presidente de la República de Francia.

Apéndices

I. Composición del Consejo de Seguridad en 1990 y 1991

<u>1990</u>	<u>1991</u>
Canadá	Austria
Colombia	Bélgica
Côte d'Ivoire	Côte d'Ivoire
Cuba	Cuba
China	China
Estados Unidos de América	Ecuador
Etiopía	Estados Unidos de América
Finlandia	Francia
Francia	India
Malasia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Rumania
Rumania	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Yemen ^a
Yemen ^a	Zaire
Zaire	Zimbabwe

^a En la 34^a sesión plenaria del cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrada el 18 de octubre de 1989, la Asamblea General eligió al Yemen Democrático como miembro no permanente del Consejo de Seguridad por un lapso de dos años a partir del 1º de enero de 1990. El 22 de mayo de 1990, el Yemen Democrático y el Yemen se fusionaron y desde esa fecha han estado representados como un solo Estado Miembro con el nombre de "Yemen".

II. Representantes, Representantes Adjuntos y Representantes Suplentes acreditados ante el Consejo de Seguridad

En el período comprendido entre el 16 de junio de 1990 y el 15 de junio de 1991 desempeñaron sus funciones en el Consejo de Seguridad los siguientes representantes, representantes adjuntos y representantes suplentes

Austria^a

Sr. Peter Hohenfellner
Sr. Thomas Hajnoczi
Sr. Helmut Freudenschuss

Bélgica^a

Sr. Paul Noterdaeme
Sr. Frans van Daele
Sr. Alexis Brouhns
Sr. Alain Cools
Sr. Boudewijn Dereymaeker
Sra. Jana Zikmundova
Sr. Raoul Delcorde

Canadá^b

Sr. Joe Clark
Sr. L. Yves Fortier
Sr. Philippe Kirsch
Coronel Douglas Fraser
Sr. Richard Têtu
Sra. Lillian Thomsen
Sra. M. Gail Miller
Sr. Graham N. Green
Sra. Marisa J. Piattelli

Colombia^b

Dr. Luis Fernando Jaramillo
Sr. Enrique Peñalosa
Sra. Juanita Castaño
Sr. Mario Fernando Pinzón
Sr. Jaime Girón Duarte

Côte d'Ivoire

Sr. Amara Essy
Sr. Jean-Jacques Bechio
Sr. N'zi Nanan Koliabo Anet
Sra. Djénébou Kaba
Sr. Emmanuel Amon
Sr. Djabia Joachim Anvire
Sr. Kouassi Florent Ekra
Sr. Marc Sery

Cuba

Dr. Isidoro Malmierca Peoli
Sr. Ricardo Alarcón de Quesada
Sr. Carlos Rafael Zamora
Rodríguez
Sr. Abelardo Moreno Fernández
Sr. René J. Mujica Cantelar

China

Sr. Qian Qichen
Sr. Li Daoyu
Sr. Jin Yongjian
Sr. Yu Mengjia
Sr. Wang Guangya

Ecuador^a

Sr. José Ayala Lasso
Sr. Abelardo Posso
Sr. Mauricio Montalvo
Sr. José Sandoval
Sr. José Valencia

^a Su mandato comenzó el 1º de enero de 1991.

^b Su mandato terminó el 31 de diciembre de 1990.

Estados Unidos de América

Sr. James A. Baker III
Sr. Thomas R. Pickering
Sr. Alexander F. Watson
Sr. M. James Wilkinson
Sr. Robert T. Grey, Jr.
Sr. Robert Rosenstock

Etiopía^b

Sr. Tesfaye Dinka
Sr. Tesfaye Tadesse
Sr. Haile Mariam Goshu
Sr. Gebre-Medhin Hagoss

Finlandia^b

Sr. Pertti Kullervo Paasio
Sr. Klaus Törnudd
Sra. Marjatta Rasi
Sra. Christel Nyman
Sr. Pasi Patokallio
Sr. Martti Koskenniemi
Sra. Elina Kalkku

Francia

Sr. Roland Dumas
Sr. Pierre-Louis Blanc
Sr. Jean-Bernard Mérimée
Sr. Jean-Marc Rochereau de La Sablière
Sr. Francis Delon
Sra. Anne Gazeau-Secret
Sr. Bernard Poletti
Sr. Jean Félix-Paganon

India^a

Sr. Chinmaya Rajaninath Gharekhan
Sr. Prabhakar Menon
Sr. Dinesh K. Jain
Sr. Sudhir Vyas

Malasia^b

Sr. Abu Hassan Haji Omar
Sr. Musa Hitam^c
Sr. Razali Ismail
Sr. Hasmy Agam
Sr. Redzuan Kushairi
Sr. Rastam Mohd. Isa
Sr. Mohd. Kamal Yan Yahaya
Sr. Kamaruddin B. Mohamad Baria
Sr. Sopian Ahmad

Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte

Sir Douglas Hurd
Sir Crispin Tickell
Sir David Hannay
Sr. Thomas L. Richardson
Sr. Christopher O. Hum
Sr. Andrew Fulton
Sr. Anthony I. Aust
Sr. Ian C. Cliff
Sr. Robert Peirce
Sr. Tony Millson
Sr. Jan Priest
Sra. Helen de C. Taylor
Sr. Simon Harkin

Rumania

Sr. Adrian Nastase
Sr. Aurel Dragos Munteanu
Sr. Valeriu Florean
Sr. Ioan Voicu

Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas

Sr. Eduard A. Shevardnadze
Sr. Yuliy Mikhailovich Vorontsov
Sr. Valentin V. Lozinskiy
Sr. Sergey N. Smirnov
Sr. Vasiliy S. Sidorov
Sr. Dmitriy V. Bykov
Sr. Alexei B. Podtserob
Sr. Aleksandr N. Ilitchev

^c Representante de Malasia en la 2957a. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 16 de noviembre de 1990.

Yemen

Sr. Abdul Aziz Al-Dali
Sr. Abdalla Saleh Al-Ashtal
Sr. Muhamed Ahmed Muhamed Basalamah
Sr. Hussein Saeed Al-Alfi
Sr. Nabil Khaled Hasson Missary
Sr. Abdelelah Mohamed Al-Eryany
Sr. Noria Abdullah Ali Al-Hamami

Zaire

Sr. Mushobekwa Kalimba Wa Katana
Sr. Bagbeni Adeito Nzengeya
Sr. Lukabu Khabuji N'zaji
Sr. Kibidi Ngovuka

Zimbabwe^a

Sr. Simbarashe Simbanenduku
Mumbengegwi
Sr. Cleophas Johannes Tsokodayi
Sr. Danisa P. Mhlanga
Sr. Raisedon Zenenga
Sr. Godfrey Musafare Dzvairo
Sr. Kesiwe Ndlovu Malindi
Sr. Tendai R. Chavunduka
Sr. Nicholas T. Goche

III. Presidentes del Consejo de Seguridad

Los representantes que se indican a continuación ejercieron el cargo de Presidente del Consejo de Seguridad durante el período comprendido entre el 16 de junio de 1990 y el 15 de junio de 1991.

Francia

Sr. Pierre-Louis Blanc (16 a 30 de junio de 1990)

Malasia

Sr. Razali Ismail (1º a 31 de julio de 1990)

Rumania

Sr. Aurel Dragos Munteanu (1º a 31 de agosto de 1990)

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Sr. Eduard A. Schevardnadze (1º a 30 de septiembre de 1990)

Sr. Yuliy M. Vorontsov

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Sir David Hannay (1º a 31 de octubre de 1990)

Estados Unidos de América

Sr. James A. Baker III (1º a 30 de noviembre de 1990)

Sr. Thomas R. Pickering

Yemen

Sr. Abdalla Saleh Al-Ashtal (1º a 31 de diciembre de 1990)

Zaire

Sr. Bagbeni Adeito Nzengeya (1º a 31 de enero de 1991)

Zimbabwe

Sr. Simbarashe Simbanenduku Mumbengegwi (1º a 28 de febrero de 1991)

Austria

Sr. Peter Hohenfellner (1º a 31 de marzo de 1991)

Bélgica

Sr. Paul Noterdaeme (1º a 30 de abril de 1991)

China

Sr. Li Daoyu (1º a 31 de mayo de 1991)

Côte d'Ivoire

Sr. Jean-Jacques Bechio (1º a 15 de junio de 1991)

IV. Sesiones celebradas por el Consejo de Seguridad durante el período comprendido entre el 16 de junio de 1990 y el 15 de junio de 1991

<u>Sesión</u>	<u>Asunto</u>	<u>Fecha</u>
2929 ^a	La situación relativa al Sáhara Occidental	27 de junio de 1990
2930 ^a	La situación en Chipre	19 de julio de 1990
	Informe del Secretario General sobre su misión de buenos oficios en Chipre (S/21393)	
	Carta de fecha 18 de julio de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas (S/21399)	
2931 ^a	La situación en el Oriente Medio	31 de julio de 1990
	Informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (S/21406 y Corr.1 y Add.1)	
2931 ^a	La situación en el Oriente Medio	31 de julio de 1990
2932 ^a	La situación entre el Iraq y Kuwait	2 de agosto de 1990
	Carta de fecha 2 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas (S/21423)	
	Carta de fecha 2 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (S/21424)	
2933 ^a	<u>Idem</u>	6 de agosto de 1990
2934 ^a	La situación entre el Iraq y Kuwait	9 de agosto de 1990
	Carta de fecha 2 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas (S/21423)	
	Carta de fecha 2 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (S/21424)	

<u>Sesión</u>	<u>Asunto</u>	<u>Fecha</u>
	Carta de fecha 8 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de la Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Arabes Unidos, Kuwait, Omán y Katar ante las Naciones Unidas (S/21470)	
2935 ^a	Admisión de nuevos miembros en las Naciones Unidas	13 de agosto de 1990
	Carta de fecha 10 de agosto de 1990 dirigida al Secretario General por el Jefe de Gobierno del Principado de Liechtenstein (S/21486)	
2936 ^a	Admisión de nuevos miembros en las Naciones Unidas	14 de agosto de 1990
	Informe del Comité de Admisión de Nuevos Miembros sobre la solicitud de admisión del Principado de Liechtenstein como Miembro de las Naciones Unidas (S/21506)	
2937 ^a	La situación entre el Iraq y Kuwait	18 de agosto de 1990
	Carta de fecha 2 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas (S/21423)	
	Carta de fecha 2 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (S/21424)	
	Carta de fecha 8 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Arabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar ante las Naciones Unidas (S/21470)	
	Carta de fecha 18 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas (S/21561)	

<u>Sesión</u>	<u>Asunto</u>	<u>Fecha</u>
2938 ^a	La situación entre el Iraq y Kuwait	25 de agosto de 1990
	Carta de fecha 2 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas (S/21423)	
	Carta de fecha 2 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (S/21424)	
	Carta de fecha 8 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de la Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Arabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar ante las Naciones Unidas (S/21470)	
	Carta de fecha 18 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas (S/21561)	
	Carta de fecha 24 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Federal de Alemania ante las Naciones Unidas (S/21634)	
	Carta de fecha 24 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas (S/21635)	
	Carta de fecha 24 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas (S/21636)	
	Carta de fecha 24 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas (S/21637)	

SesiónAsuntoFecha

Carta de fecha 24 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas (S/21638)

Carta de fecha 24 de agosto de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de la Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Arabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar ante las Naciones Unidas (S/21639)

2939^a La situación entre el Iraq y Kuwait 13 de septiembre de 1990

2940^a La situación entre el Iraq y Kuwait 16 de septiembre de 1990

Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas (S/21755)

Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas (S/21756)

Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas (S/21757)

Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Dinamarca ante las Naciones Unidas (S/21758)

Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Federal de Alemania ante las Naciones Unidas (S/21759)

Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas (S/21760)

SesiónAsuntoFecha

Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas (S/21761)

Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Austria ante las Naciones Unidas (S/21762)

Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Hungría ante las Naciones Unidas (S/21763)

Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas (S/21764)

Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas (S/21765)

Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas (S/21766)

Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas (S/21767)

Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas (S/21768)

<u>Sesión</u>	<u>Asunto</u>	<u>Fecha</u>
	Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas (S/21769)	
	Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (S/21770)	
	Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas (S/21771)	
	Carta de fecha 15 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Luxemburgo ante las Naciones Unidas (S/21773)	
2941 ^a	La situación en Camboya	20 de septiembre de 1990
2942 ^a	La situación entre el Iraq y Kuwait	24 de septiembre de 1990
2943 ^a	<u>Idem</u>	25 de septiembre de 1990
2944 ^a	La situación entre el Irán y el Iraq	27 de septiembre de 1990
	Informe del Secretario General sobre el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq (S/21803)	
2945 ^a	La situación en los territorios árabes ocupados	5 de octubre de 1990
	Carta de fecha 26 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Yemen ante las Naciones Unidas (S/21830)	
2946 ^a	<u>Idem</u>	8 de octubre de 1990
2947 ^a	<u>Idem</u>	9 de octubre de 1990
2948 ^a	<u>Idem</u>	12 de octubre de 1990

<u>Sesión</u>	<u>Asunto</u>	<u>Fecha</u>
2949 ^a	<u>Idem</u>	24 de octubre de 1990
2950 ^a	La situación entre el Iraq y Kuwait	27 de octubre de 1990
2951 ^a	<u>Idem</u>	29 de octubre de 1990
2952 ^a	Centroamérica: esfuerzos en pro de la paz	5 de noviembre de 1990
2953 ^a	La situación en los territorios árabes ocupados	7 de noviembre de 1990
	Carta de fecha 26 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Yemen ante las Naciones Unidas (S/21830)	
	Informe presentado al Consejo de Seguridad por el Secretario General de conformidad con la resolución 672 (1990) (S/21919 y Corr.1 y Add.1 a 3)	
2954 ^a	<u>Idem</u>	9 de noviembre de 1990
2955 ^a	Elección de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia (S/21823, S/21824/Rev.1 y S/21825)	15 de noviembre de 1990
2956 ^a	<u>Idem</u>	15 de noviembre de 1990
2957 ^a	La situación en los territorios árabes ocupados	16 de noviembre de 1990
	Carta de fecha 26 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Yemen ante las Naciones Unidas (S/21830)	
	Informe presentado al Consejo de Seguridad por el Secretario General de conformidad con la resolución 672 (1990) (S/21919 y Corr.1 y Add.1 a 3)	
2958 ^a (privada)	Examen del proyecto de informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General	23 de noviembre de 1990

<u>Sesión</u>	<u>Asunto</u>	<u>Fecha</u>
2959 ^a	La situación entre el Iraq y Kuwait	27 de noviembre de 1990
2960 ^a	<u>Idem</u>	27 de noviembre de 1990
2961 ^a	La situación entre el Irán y el Iraq	28 de noviembre de 1990
	Informe del Secretario General sobre el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq (S/21960)	
2962 ^a	La situación entre el Iraq y Kuwait	28 de noviembre de 1990
2963 ^a	<u>Idem</u>	29 de noviembre de 1990
2964 ^a	La situación en el Oriente Medio	30 de noviembre de 1990
	Informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/21950 y Corr.1)	
2965 ^a	La situación en los territorios árabes ocupados	5 de diciembre de 1990
	Carta de fecha 26 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Yemen ante las Naciones Unidas (S/21830)	
	Informe presentado al Consejo de Seguridad por el Secretario General de conformidad con la resolución 672 (1990) (S/21919 y Corr.1 y Add.1 a 3)	
2966 ^a	<u>Idem</u>	8 de diciembre de 1990
2967 ^a	<u>Idem</u>	10 de diciembre de 1990
2968 ^a	<u>Idem</u>	12 de diciembre de 1990
2969 ^a	La situación en Chipre	14 de diciembre de 1990
	Informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/21981 y Add.1)	

<u>Sesión</u>	<u>Asunto</u>	<u>Fecha</u>
2970 ^a	<p>La situación en los territorios árabes ocupados</p> <p>Carta de fecha 26 de septiembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Yemen ante las Naciones Unidas (S/21830)</p> <p>Informe presentado al Consejo de Seguridad por el Secretario General de conformidad con la resolución 672 (1990) (S/21919 y Corr.1 y Add.1 a 3)</p>	19 y 20 de diciembre de 1990
2971 ^a	<p>La situación en Chipre</p> <p>Informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/21981 y Add.1)</p> <p>Informe del Equipo de Inspección de la Secretaría sobre la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (S/21982)</p> <p>Carta de fecha 12 de diciembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Australia, Austria, Dinamarca, Irlanda y Suecia ante las Naciones Unidas (S/21996)</p>	21 de diciembre de 1990
2972 ^a	<p>Carta de fecha 7 de diciembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Consejo de Administración Fiduciaria (S/22008)</p>	22 de diciembre de 1990
2973 ^a	<p>La situación en los territorios árabes ocupados</p>	4 de enero de 1991
2974 ^a	<p>La situación en Liberia</p> <p>Carta de fecha 15 de enero de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Côte d'Ivoire (S/22076)</p>	22 de enero de 1991
2975 ^a	<p>La situación en el Oriente Medio</p> <p>Informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (S/22129 y Add.1)</p>	30 de enero de 1991

<u>Sesión</u>	<u>Asunto</u>	<u>Fecha</u>
2976 ^a	La situación entre el Irán y el Iraq Informe del Secretario General sobre el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq (S/22148)	31 de enero de 1991
2977 ^a (Primera parte) (pública)	La situación entre el Iraq y Kuwait Carta de fecha 23 de enero de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Argelia, la Jamahiriya Arabe Libia, Marruecos, Mauritania y Túnez ante las Naciones Unidas (S/22135) Carta de fecha 24 de enero de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Yemen ante las Naciones Unidas (S/22144) Carta de fecha 28 de enero de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas (S/22157)	13 de febrero de 1991
2977 ^a (Segunda parte) (privada)	<u>Idem</u>	14 a 16, 23 y 25 de febrero y 2 de marzo de 1991
2978 ^a	La situación entre el Iraq y Kuwait	2 de marzo de 1991
2979 ^a	<u>Idem</u>	3 de marzo de 1991
2980 ^a	La situación en los territorios árabes ocupados	27 de marzo de 1991
2981 ^a	La situación entre el Iraq y Kuwait	3 de abril de 1991
2982 ^a	Carta de fecha 2 de abril de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas (S/22435)	5 de abril de 1991

<u>Sesión</u>	<u>Asunto</u>	<u>Fecha</u>
	Carta de fecha 4 de abril de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Francia ante las Naciones Unidas (S/22442)	
2983 ^a	La situación entre el Iraq y Kuwait Informe del Secretario General sobre la aplicación del párrafo 5 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (S/22454 y Add.1 a 3)	9 de abril de 1991
2984 ^a	La situación relativa al Sáhara Occidental Informe del Secretario General (S/22464 y Corr.1)	29 de abril de 1991
2985 ^a	La situación entre el Iraq y Kuwait Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad relativa a los Estados que han invocado el Artículo 50 de la Carta de las Naciones Unidas	29 de abril de 1991
2986 ^a	Centroamérica: esfuerzos en pro de la paz Informe del Secretario General (S/22543)	6 de mayo de 1991
2987 ^a	La situación entre el Iraq y Kuwait Informe del Secretario General presentado en cumplimiento del párrafo 19 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (S/22559)	20 de mayo de 1991
2988 ^a	Centroamérica: esfuerzos en pro de la paz Informes del Secretario General (S/22031 y S/22494 y Corr.1 y Add.1)	20 de mayo de 1991
2989 ^a	La situación en los territorios árabes ocupados Carta de fecha 22 de mayo de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Côte d'Ivoire, Cuba, el Ecuador, la India, el Yemen, el Zaire y Zimbabwe ante las Naciones Unidas (S/22634)	24 de mayo de 1991

<u>Sesión</u>	<u>Asunto</u>	<u>Fecha</u>
2990 ^a	La situación en el Oriente Medio Informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/22631 y Add.1)	30 de mayo de 1991
2991 ^a	Carta de fecha 17 de mayo de 1991 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Angola ante las Naciones Unidas (S/22609) Informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (S/22627 y Add.1)	30 de mayo de 1991
2992 ^a	La situación en Chipre Informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/22665 y Add.1 y 2)	14 de junio de 1991
2993 ^a	La situación en Chipre Gastos y financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre	14 de junio de 1991

V. Resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad en el período comprendido entre el 16 de junio de 1990 y el 15 de junio de 1991

<u>Número de la resolución</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Asunto</u>
658 (1990)	27 de junio de 1990	La situación relativa al Sáhara Occidental
659 (1990)	31 de julio de 1990	La situación en el Oriente Medio
660 (1990)	2 de agosto de 1990	La situación entre el Iraq y Kuwait
661 (1990)	6 de agosto de 1990	La situación entre el Iraq y Kuwait
662 (1990)	9 de agosto de 1990	La situación entre el Iraq y Kuwait
663 (1990)	14 de agosto de 1990	Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas (Liechtenstein)
664 (1990)	18 de agosto de 1990	La situación entre el Iraq y Kuwait
665 (1990)	25 de agosto de 1990	La situación entre el Iraq y Kuwait
666 (1990)	13 de septiembre de 1990	La situación entre el Iraq y Kuwait
667 (1990)	16 de septiembre de 1990	La situación entre el Iraq y Kuwait
668 (1990)	20 de septiembre de 1990	La situación en Camboya
669 (1990)	24 de septiembre de 1990	La situación entre el Iraq y Kuwait
670 (1990)	25 de septiembre de 1990	La situación entre el Iraq y Kuwait
671 (1990)	27 de septiembre de 1990	La situación entre el Irán y el Iraq
672 (1990)	12 de octubre de 1990	La situación en los territorios árabes ocupados
673 (1990)	24 de octubre de 1990	La situación en los territorios árabes ocupados
674 (1990)	29 de octubre de 1990	La situación entre el Iraq y Kuwait
675 (1990)	5 de noviembre de 1990	Centroamérica: esfuerzos en pro de la paz
676 (1990)	28 de noviembre de 1990	La situación entre el Irán y el Iraq
677 (1990)	28 de noviembre de 1990	La situación entre el Iraq y Kuwait
678 (1990)	29 de noviembre de 1990	La situación entre el Iraq y Kuwait
679 (1990)	30 de noviembre de 1990	La situación en el Oriente Medio

<u>Número de la resolución</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Asunto</u>
680 (1990)	14 de diciembre de 1990	La situación en Chipre
681 (1990)	20 de diciembre de 1990	La situación en los territorios árabes ocupados
682 (1990)	21 de diciembre de 1990	La situación en Chipre
683 (1990)	22 de diciembre de 1990	Carta de fecha 7 de diciembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Consejo de Administración Fiduciaria
684 (1991)	30 de enero de 1991	La situación en el Oriente Medio
685 (1991)	31 de enero de 1991	La situación entre el Irán y el Iraq
686 (1991)	2 de marzo de 1991	La situación entre el Iraq y Kuwait
687 (1991)	3 de abril de 1991	La situación entre el Iraq y Kuwait
688 (1991)	5 de abril de 1991	Carta de fecha 2 de abril de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas Carta de fecha 4 de abril de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Francia ante las Naciones Unidas
689 (1991)	9 de abril de 1991	La situación entre el Iraq y Kuwait
690 (1991)	29 de abril de 1991	La situación relativa al Sáhara Occidental
691 (1991)	6 de mayo de 1991	Centroamérica: esfuerzos en pro de la paz
692 (1991)	20 de mayo de 1991	La situación entre el Iraq y Kuwait
693 (1991)	20 de mayo de 1991	Centroamérica: esfuerzos en pro de la paz
694 (1991)	24 de mayo de 1991	La situación en los territorios árabes ocupados
695 (1991)	30 de mayo de 1991	La situación en el Oriente Medio

<u>Número de la resolución</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Asunto</u>
696 (1991)	30 de mayo de 1991	Carta de fecha 17 de mayo de 1991 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Angola ante las Naciones Unidas
		Informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola
697 (1991)	14 de junio de 1991	La situación en Chipre
698 (1991)	14 de junio de 1991	La situación en Chipre

VI. Sesiones de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad en el período comprendido entre el 16 de junio de 1990 y el 15 de junio de 1991

1. Comité de Admisión de Nuevos Miembros

<u>Sesión</u>	<u>Fecha</u>
73 ^a	14 de agosto de 1990

2. Comité del Consejo de Seguridad establecido por la resolución 421 (1977) relativa a la cuestión de Sudáfrica

<u>Sesión</u>	<u>Fecha</u>
94 ^a	28 de junio de 1990
95 ^a	25 de julio de 1990
96 ^a	1º de agosto de 1990
97 ^a	19 de septiembre de 1990
98 ^a	21 de noviembre de 1990
99 ^a	21 de diciembre de 1990
100 ^a	3 de enero de 1991
101 ^a	5 de febrero de 1991

3. Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait

<u>Sesión</u>	<u>Fecha</u>
Primera	9 de agosto de 1990
Segunda	17 de agosto de 1990
Tercera	23 de agosto de 1990
Cuarta	28 de agosto de 1990
Quinta	31 de agosto de 1990
Sexta	6 de septiembre de 1990
Séptima	10 de septiembre de 1990

<u>Sesión</u>	<u>Fecha</u>
Octava	11 de septiembre de 1990
Novena	12 de septiembre de 1990
10 ^a	14 de septiembre de 1990
11 ^a	17 de septiembre de 1990
12 ^a	21 de septiembre de 1990
13 ^a	22 de septiembre de 1990
14 ^a	27 de septiembre de 1990
15 ^a	3 de octubre de 1990
16 ^a	10 de octubre de 1990
17 ^a	23 de octubre de 1990
18 ^a	30 de octubre de 1990
19 ^a	8 de noviembre de 1990
20 ^a	3 de diciembre de 1990
21 ^a	12 de diciembre de 1990
22 ^a	20 de diciembre de 1990
23 ^a	3 de enero de 1991
24 ^a	11 de enero de 1991
25 ^a	23 de enero de 1991
26 ^a	30 de enero de 1991
27 ^a	7 de febrero de 1991
28 ^a	19 de febrero de 1991
29 ^a	27 de febrero de 1991
30 ^a	28 de febrero de 1991
31 ^a	3 de marzo de 1991
32 ^a	6 de marzo de 1991
33 ^a	7 de marzo de 1991
34 ^a	13 de marzo de 1991
35 ^a	20 de marzo de 1991

SesiónFecha

36 ^a	22 de marzo de 1991
37 ^a	19 de abril de 1991
38 ^a	30 de abril de 1991
39 ^a	3 de mayo de 1991
40 ^a	9 de mayo de 1991
41 ^a	21 de mayo de 1991
42 ^a	12 de junio de 1991

VII. Lista de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad

La lista completa de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad, dada a conocer de conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo, se publica al comienzo de cada año civil. La lista publicada el 24 de enero de 1990 figura en el documento S/21100 y la publicada el 28 de enero de 1991 figura en el documento S/22110.

- A. Al 15 de junio de 1991, la lista de asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad es la siguiente:
1. Acuerdos especiales en virtud del Artículo 43 de la Carta y organización de las fuerzas armadas que se pondrán a disposición del Consejo de Seguridad
 2. Reglamento del Consejo de Seguridad
 3. Estatuto y reglamento del Comité de Estado Mayor
 4. Reglamentación y reducción generales de los armamentos e información sobre las fuerzas armadas de las Naciones Unidas
 5. Cuestión de Egipto
 6. Procedimiento de votación del Consejo de Seguridad
 7. Informes sobre el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico considerado zona estratégica de conformidad con la resolución del Consejo de Seguridad de 7 de marzo de 1949
 8. Admisión de nuevos Miembros
 9. Cuestión de Palestina
 10. Cuestión de India-Pakistán
 11. Cuestión de Checoslovaquia
 12. Cuestión de Haiderabad
 13. Notas idénticas, de fecha 29 de septiembre de 1948, dirigidas al Secretario General por los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Francesa,
 14. Control internacional de la energía atómica
 15. Denuncia referente a la invasión armada de Taiwán (Formosa)
 16. Denuncia del bombardeo aéreo del territorio de China
 17. Cuestión de una invitación a los Estados a que se adhieran al Protocolo de Ginebra de 1925 para la prohibición del empleo de las armas bacterianas y a que lo ratifiquen

18. Cuestión de una petición de que se efectúe una investigación sobre el supuesto recurso a la guerra bacteriana
19. Carta de fecha 29 de mayo de 1954 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente interino de Tailandia ante las Naciones Unidas
20. Telegrama de fecha 19 de junio de 1954 dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala
21. Carta de fecha 8 de septiembre de 1954 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América
22. Carta de fecha 28 de enero de 1955 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nueva Zelandia, en relación con la cuestión de las hostilidades en la zona de ciertas islas adyacentes a la costa de la China continental; carta de fecha 30 de enero de 1955 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en relación con la cuestión de los actos de agresión cometidos por los Estados Unidos de América contra la República Popular de China en la región de Taiwán y otras islas de China
23. Situación creada por la acción unilateral del Gobierno de Egipto al poner fin al sistema de dirección internacional del Canal de Suez, sistema que había sido confirmado y completado por el Convenio de 1888 sobre el Canal de Suez
24. Medidas adoptadas contra Egipto por algunas Potencias, especialmente Francia y el Reino Unido, que ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales y constituyen graves violaciones de la Carta de las Naciones Unidas
25. Situación en Hungría
26. Ayuda militar prestada por el Gobierno de Egipto a los rebeldes de Argelia
27. Carta de fecha 30 de octubre de 1956 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Egipto
28. Carta de fecha 20 de febrero de 1958 dirigida al Secretario General por el representante del Sudán
29. Denuncia del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas contenida en una carta al Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 18 de abril de 1958, titulada "Medidas urgentes destinadas a poner fin a los vuelos efectuados por aeronaves militares de los Estados Unidos, armadas de bombas atómicas y de hidrógeno, hacia las fronteras de la Unión Soviética"
30. Informe del Secretario General sobre la carta enviada por el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Real de Laos, transmitida en una nota de fecha 4 de septiembre de 1959 por la Misión Permanente de Laos ante las Naciones Unidas

31. Carta de fecha 25 de marzo de 1960 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes del Afganistán, la Arabia Saudita, Birmania, Camboya, Ceilán, Etiopía, la Federación Malaya, Filipinas, Ghana, Guinea, la India, Indonesia, el Irán, el Iraq, el Japón, Jordania, Laos, el Líbano, Liberia, Libia, Marruecos, Nepal, el Pakistán, la República Arabe Unida, el Sudán, Tailandia, Túnez, Turquía y el Yemen
32. Telegrama de fecha 18 de mayo de 1960 dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
33. Carta de fecha 23 de mayo de 1960 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de la Argentina, Ceilán, el Ecuador y Túnez
34. Carta de fecha 13 de julio de 1960 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General de las Naciones Unidas
35. Carta de fecha 11 de julio de 1960 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba
36. Carta de fecha 31 de diciembre de 1960 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba
37. Carta de fecha 26 de mayo de 1961 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes del Afganistán, el Alto Volta, la Arabia Saudita, Birmania, Camboya, Camerún, Ceilán, el Congo (Brazzaville), el Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, el Chad, Chipre, Dahomey, Etiopía, la Federación Malaya, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, la India, Indonesia, el Irán, el Iraq, el Japón, Jordania, Laos, el Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Nepal, Nigeria, el Pakistán, la República Arabe Unida, la República Centroafricana, el Senegal, Somalia, el Sudán, el Togo, Túnez, el Yemen y Yugoslavia
38. Reclamación de Kuwait de las amenazas del Iraq contra la independencia territorial de Kuwait, situación que pone en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Reclamación del Gobierno de la República del Iraq acerca de la amenaza de acción del Reino Unido contra la independencia y seguridad del Iraq, situación que puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales
39. Carta de fecha 21 de noviembre de 1961 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Cuba
40. Carta de fecha 22 de octubre de 1962 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América; carta de fecha 22 de octubre de 1962 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Cuba; carta de fecha 23 de octubre de 1962 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

41. Telegrama de fecha 5 de mayo de 1963 dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Haití
42. Informes del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre los nuevos acontecimientos relacionados con el Yemen
43. Cuestión relativa a la situación de los territorios bajo administración portuguesa
44. Cuestión del conflicto racial en Sudáfrica resultante de la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica
45. Carta de fecha 10 de enero de 1964 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Panamá
46. Carta de fecha 1º de abril de 1964 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto del Yemen, Encargado de Negocios interino
47. Denuncia relativa a actos de agresión contra el territorio y la población civil de Camboya
48. Carta de fecha 4 de agosto de 1964 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América
49. Carta de fecha 5 de septiembre de 1964 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Grecia; carta de fecha 8 de septiembre de 1964 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Grecia
50. Carta de fecha 6 de septiembre de 1964 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Turquía
51. Carta de fecha 1º de diciembre de 1964 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes del Afganistán, Argelia, Burundi, Camboya, el Congo (Brazzaville), Dahomey, Etiopía, Ghana, Guinea, Indonesia, Kenya, Malawi, Malí, Mauritania, la República Árabe Unida, la República Centroafricana, Somalia, el Sudán, Tanzania, Uganda, Yugoslavia y Zambia
52. Carta de fecha 9 de diciembre de 1964 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Democrática del Congo
53. Carta de fecha 1º de mayo de 1965 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
54. Carta de fecha 31 de enero de 1966 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América
55. Carta de fecha 2 de agosto de 1966 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto del Reino Unido

56. La situación en el Oriente Medio
57. La situación en Namibia
58. Carta de fecha 25 de enero de 1968 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América
59. Carta de fecha 21 de mayo de 1968 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente interino de Haití
60. Carta de fecha 12 de junio de 1968 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
61. Carta de fecha 21 de agosto de 1968 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes del Canadá, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Francia, el Paraguay y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
62. Denuncia de Zambia
63. Carta de fecha 18 de agosto de 1969 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América
64. Denuncia de Guinea
65. La cuestión de iniciar la celebración de reuniones periódicas del Consejo de Seguridad conforme al párrafo 2 del Artículo 28 de la Carta
66. La situación creada por el creciente número de incidentes en que se desvían a mano armada aeronaves comerciales
67. La situación en el subcontinente indo-pakistaní
68. Carta de fecha 3 de diciembre de 1971 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Argelia, el Iraq, la República Arabe Libia y la República Democrática Popular del Yemen ante las Naciones Unidas
69. Solicitud de la Organización de la Unidad Africana referente a la celebración de reuniones del Consejo en una capital africana (párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 2863 (XXVI) de la Asamblea General)
70. Examen de cuestiones relativas al Africa que en la actualidad se hallan sometidas al Consejo de Seguridad y aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo
71. Examen de medidas para el mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales en América Latina, de conformidad con las disposiciones y los principios de la Carta
72. Denuncia de Cuba

73. Arreglos para la propuesta Conferencia de la Paz sobre el Oriente Medio
74. Denuncia del Iraq relativa a incidentes ocurridos en la frontera con el Irán
75. La situación en Chipre
76. Relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica
77. La situación en el Sáhara Occidental
78. La situación en Timor
79. El problema del Oriente Medio, incluida la cuestión palestina
80. La situación en las Comoras
81. Comunicaciones de Francia y Somalia sobre el incidente ocurrido el 4 de febrero de 1976
82. Solicitud del Pakistán y de la República Árabe Libia de considerar la grave situación resultante de los acontecimientos que se han producido recientemente en los territorios árabes ocupados
83. Denuncia de Kenya, en nombre del Grupo de Estados Africanos en las Naciones Unidas, relativa al acto de agresión cometido por Sudáfrica contra la República Popular de Angola
84. La situación de los territorios árabes ocupados
85. La cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino
86. Situación en Sudáfrica: matanzas y violencia del régimen de apartheid de Sudáfrica en Soweto y otras zonas
87. Reclamación del Primer Ministro de Mauricio, actual Presidente de la Organización de la Unidad Africana, por el "acto de agresión" de Israel contra la República de Uganda
88. Denuncia de Zambia contra Sudáfrica
89. Denuncia de Grecia contra Turquía
90. Denuncia de Lesotho contra Sudáfrica
91. Denuncia de Benin
92. La cuestión de Sudáfrica
93. Denuncia de Angola contra Sudáfrica
94. Telegrama de fecha 3 de enero de 1979 dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro encargado de Relaciones Exteriores de Kampuchea Democrática

95. La situación en el Asia sudoriental y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales. [Carta de fecha 22 de febrero de 1979 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes de los Estados Unidos de América, Noruega, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte]
96. Cartas de fechas 13 de junio de 1979 y 15 de junio de 1979 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas
97. Carta de fecha 25 de noviembre de 1979 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General
98. Carta de fecha 22 de diciembre de 1979 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas
99. Carta de fecha 3 de enero de 1980 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, Grecia, Haití, Honduras, Indonesia, Islandia, Italia, Japón, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Somalia, Suecia, Suriname, Tailandia, Turquía, Uganda, Uruguay y Venezuela
100. Carta de fecha 1º de septiembre de 1980 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Malta ante las Naciones Unidas
101. La situación entre el Irán y el Iraq
102. Denuncia del Iraq
103. Denuncia de Seychelles
104. Carta de fecha 19 de marzo de 1982 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas.
105. Carta de fecha 1º de abril de 1982 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas
106. Carta de fecha 31 de marzo de 1982 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la República de Kenya, a la que se adjuntaba la carta de fecha 18 de marzo de 1982 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la República del Chad
107. Cuestión relativa a la situación en la región de las Islas Malvinas (Falkland)

108. Carta de fecha 19 de febrero de 1983 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Jamahiriya Arabe Libia ante las Naciones Unidas
109. Carta de fecha 16 de marzo de 1983 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Chad ante las Naciones Unidas
110. Carta de fecha 22 de marzo de 1983 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante de Nicaragua en el Consejo de Seguridad
111. Carta de fecha 5 de mayo de 1983 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante de Nicaragua en el Consejo de Seguridad
112. Carta de fecha 2 de agosto de 1983 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Chad ante las Naciones Unidas
113. Carta de fecha 8 de agosto de 1983 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Jamahiriya Arabe Libia ante las Naciones Unidas
114. Carta de fecha 1º de septiembre de 1983 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente interino de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas
- Carta de fecha 1º de septiembre de 1983 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas
- Carta de fecha 1º de septiembre de 1983 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas
- Carta de fecha 1º de septiembre de 1983 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas
- Carta de fecha 2 de septiembre de 1983 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente interino de Australia ante las Naciones Unidas
115. Carta de fecha 12 de septiembre de 1983 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nicaragua en el Consejo de Seguridad
116. La situación en Granada
117. Carta de fecha 3 de febrero de 1984 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas

118. Carta de fecha 18 de marzo de 1984 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas
119. Carta de fecha 22 de marzo de 1984 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Jamahiriya Arabe Libia ante las Naciones Unidas
120. Carta de fecha 29 de marzo de 1984 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas
121. Carta de fecha 21 de mayo de 1984 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de la Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Arabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar
122. Carta de fecha 4 de septiembre de 1984 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas
123. Carta de fecha 3 de octubre de 1984 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Democrática Popular Lao ante las Naciones Unidas
124. Carta de fecha 9 de noviembre de 1984 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas
125. Carta de fecha 28 de enero de 1985 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Chad ante las Naciones Unidas
126. Carta de fecha 6 de mayo de 1985 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas
127. Carta de fecha 17 de junio de 1985 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Botswana ante las Naciones Unidas
128. Carta de fecha 26 de septiembre de 1985 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Botswana ante las Naciones Unidas
- Informe del Secretario General de conformidad con la resolución 568 (1985) del Consejo de Seguridad
129. Carta de fecha 1º de octubre de 1985 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas
130. Carta de fecha 6 de diciembre de 1985 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas

131. Carta de fecha 16 de diciembre de 1985 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas
132. Carta de fecha 4 de febrero de 1986 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Arabe Siria ante las Naciones Unidas
133. La situación en el Africa meridional
134. Carta de fecha 25 de marzo de 1986 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Malta ante las Naciones Unidas
- Carta de fecha 25 de marzo de 1986 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas
- Carta de fecha 26 de marzo de 1986 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas
135. Carta de fecha 12 de abril de 1986 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Malta ante las Naciones Unidas
136. Carta de fecha 15 de abril de 1986 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de negocios interino de la Misión Permanente de la Jamahiriya Arabe Libia ante las Naciones Unidas
- Carta de fecha 15 de abril de 1986 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Burkina Faso ante las Naciones Unidas
- Carta de fecha 15 de abril de 1986 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República Arabe Siria ante las Naciones Unidas
- Carta de fecha 15 de abril de 1986 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Omán ante las Naciones Unidas
137. Carta de fecha 27 de junio de 1986 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas
138. Carta de fecha 22 de julio de 1986 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas
139. Carta de fecha 17 de octubre de 1986 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas

140. Carta de fecha 13 de noviembre de 1986 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Chad ante las Naciones Unidas
141. Carta de fecha 9 de diciembre de 1986 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas
142. Carta de fecha 10 de febrero de 1988 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas
- Carta de fecha 10 de febrero de 1988 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas
143. Carta de fecha 11 de marzo de 1988 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas
144. Carta de fecha 17 de marzo de 1988 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas
145. Carta de fecha 19 de abril de 1988 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas
146. La situación relativa al Afganistán
147. Carta de fecha 17 de diciembre de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Angola ante las Naciones Unidas
- Carta de fecha 17 de diciembre de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas
148. Carta de fecha 4 de enero de 1989 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Jamahiriya Arabe Libia ante las Naciones Unidas
- Carta de fecha 4 de enero de 1989 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Bahrein ante las Naciones Unidas
149. Carta de fecha 25 de abril de 1989 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas
150. Centroamérica: esfuerzos en pro de la paz
151. La cuestión de la toma de rehenes y el secuestro

152. Carta de fecha 27 de noviembre de 1989 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de El Salvador ante las Naciones Unidas
- Carta de fecha 28 de noviembre de 1989 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas
153. La situación en Panamá
154. Carta de fecha 2 de febrero de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas
155. Operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas
156. La situación entre el Iraq y Kuwait
157. La situación en Camboya
158. Carta de fecha 7 de diciembre de 1990 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Consejo de Administración Fiduciaria
159. La situación en Liberia
160. Carta de fecha 2 de abril de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas
- Carta de fecha 4 de abril de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Francia ante las Naciones Unidas
161. Carta de fecha 17 de mayo de 1991 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Angola ante las Naciones Unidas
- Informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola.

B. Entre el 16 de junio de 1990 y el 15 de junio de 1991 se agregaron los temas 156, 157, 158, 159, 160 y 161 a la lista de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad.

